

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES IV

Caracas, lunes 23 de enero de 2023

Nº 6.734 Extraordinario

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designan en Comisión de Servicio al personal militar que en ella se indica, para integrar la "Junta de Revisión del Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**



**REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FUERZA
ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 19 ENE 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 049544

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe: **VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución conferida por los numerales 1 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los numerales 7 y 20 del artículo 31, y el artículo 175 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

RESUELVE

Dictar el siguiente:

**REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la confección, uso y porte del uniforme, equipos, distintivos e insignias, exclusivos del personal militar y no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de tal manera que facilite su identificación institucional, precisando el grado o jerarquía, las especialidades y cursos, así como el ejercicio de la autoridad establecida por el ordenamiento jurídico; con la finalidad de promover la unidad e igualdad, preservando los antecedentes históricos y tradiciones que han consolidado los cimientos y evolución hasta alcanzar el concepto estratégico militar venezolano, como parámetro común y eje transversal de la institución castrense.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento se aplican al personal militar y no militar al servicio de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Carácter obligatorio del uniforme

Artículo 3. Los uniformes, equipos, distintivos e insignias, accesorios y normas de presentación personal, establecidos en este Reglamento, tendrán carácter obligatorio en todos los actos del servicio, y podrán ser usados en cualquier otra situación en la que se considere necesario su empleo; lo no previsto en este Reglamento debe ser aprobado por la autoridad responsable para ello.

Prohibición de alteración y modificación del uniforme

Artículo 4. Los uniformes descritos en este Reglamento se deberán portar completos y sin alteraciones del patrón original, quedando prohibido modificarlos con la adición de prendas, emblemas o accesorios no contemplados expresamente.

Privilegio y motivo de prestigio personal

Artículo 5. El uso de los uniformes, equipos, distintivos e insignias, y emblemas descritos en este Reglamento debe considerarse un privilegio y motivo de prestigio personal para todos los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quienes deberán portarlo con la corrección, decoro y marcialidad que corresponde, absteniéndose de llevarlo en lugares o situaciones que los desmerezcan.

Excepciones del uso

Artículo 6. Podrá exceptuarse del uso del uniforme, equipos, distintivos e insignias, al personal en el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Relacionadas con el servicio de inteligencia militar.
2. Funciones de escolta personal o guardaespaldas.
3. Comisiones de estudios fuera de la institución castrense.
4. Permanencia en el extranjero por motivos personales o de salud.
5. Desempeño de cargos en organismos de la Administración Pública.
6. En circunstancias especiales, bajo autorización del Comando Superior.
7. Comisión de servicio en el extranjero.
8. Al personal de Oficiales y Tropa Profesional femeninas en estado de gravidez que imposibilite su uso, previa autorización de su Comando Superior.

Uso y restricciones del uniforme en situación de Reserva Activa

Artículo 7. El personal militar profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en situación de Reserva Activa, podrá usar el uniforme, equipos, distintivos e insignias, previa autorización de la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Defensa o a quien le delegue dicha facultad, en los casos siguientes:

1. Cuando sean invitados a los actos oficiales del 05 de julio, aniversario de la Declaración Solemne de Independencia, día de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y día del Soldado Venezolano; del 22 de noviembre, Día del Oficial en Situación de Reserva Activa; y del Aniversario de su Componente.
2. Cuando cumplan funciones directivas o de comando en unidades educativas militares o militarizadas, durante las actividades docentes y dentro de la sede de los institutos respectivos.
3. En actividades sociales o celebraciones familiares.

Armamento individual o reglamentario

Artículo 8. En aquellas actividades que por su naturaleza así lo ameriten, el armamento individual o reglamentario formará parte obligatoria del uniforme, portándose en la forma y con los equipos, distintivos, insignias y accesorios correspondientes previstos en este Reglamento; así mismo, es obligatorio portar en todo momento las credenciales.

Uso del uniforme en el extranjero

Artículo 9. Para el personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que desempeñe misiones diplomáticas, especiales, deportivas o de estudios en el extranjero, el uso de los uniformes estará sujeto a lo establecido en este Reglamento y subordinado a la etiqueta, protocolo y clima del país donde se encuentre. Los uniformes, equipos, distintivos e insignias que se especifican en este Reglamento, serán distinguidos con números y denominaciones específicas para su identificación. Su equivalencia con los demás Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el medio civil queda determinada en el cuadro de equivalencia N° 1, anexo 2 de este Reglamento.

La determinación o modificación

Artículo 10. La determinación o modificación de todos y cada uno de los diversos elementos que componen los uniformes institucionales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, son facultad de la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, no pudiendo ser delegada a otra autoridad.

Empleo correcto del uniforme

Artículo 11. El uniforme, equipos, distintivos e insignias, se empleará completo y de forma correcta, por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de:

1. Prendas militares con traje civil y viceversa.
2. Hacer modificaciones a los uniformes, respecto a medidas (recortar la guerrera, ajustar con pinzas de costura la parte posterior de camisas o guerreras), distintivos, número de botones, empleo de hombreras, largo de las faldas, entre otros.
3. El uniforme en lugares que menoscaben la pulcritud y el decoro del mismo.
4. Uniformes diferentes a los prescritos en el presente Reglamento y de colores distintos a los señalados.
5. Uniformes incompletos o con ausencias de accesorios (sables, personal en uniforme de parada sin guantes, personal sin bufanda, entre otros).
6. Uniformes combinados.
7. Prendas militares de otros Componentes o civiles en el uniforme.
8. Armas no reglamentarias en los uniformes.
9. Chaqueta de servicio con otros uniformes distintos al indicado para su uso.
10. Insignias y distintivos de luto en los uniformes.
11. Bolsos de mano en el personal masculino no acorde con el uniforme.
12. Franelas no reglamentarias, con adornos o estampados.
13. Paquetes o bolsos cuyo volumen, aspecto o color contrasten con la imagen o marcialidad del uniforme.
14. Se limita su uso exclusivamente al personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y queda terminantemente prohibido el uso de prendas militares por parte de personas no pertenecientes a la misma, o sin autorización expresa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Uso del brazalete

Artículo 12. Se podrá usar el brazalete con los colores de la Bandera Nacional en la manga del brazo izquierdo, durante los actos conmemorativos de fechas Patrias, previa orden del Comando Superior.

Uso de uniformes en institutos de formación y capacitación

Artículo 13. El personal militar profesional plaza de los institutos de formación y capacitación, portarán los uniformes y otras prendas, en los casos que se requiera; no obstante, se prohíbe emplear referidos uniformes, equipos, distintivos e insignias, en actividades fuera del ámbito de trabajo en estos centros de formación, capacitación y adiestramiento.

USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA COMANDANCIA EN JEFE



TÍTULO II

UNIFORME DEL COMANDANTE EN JEFE

CAPÍTULO I

COMANDANTE EN JEFE

Del Comandante en Jefe

Artículo 14. El o la Comandante en Jefe, ejerce el mando y la suprema autoridad jerárquica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por ende, contará con símbolos e insignias de grado; el uso de uniformes se hará de acuerdo con su facultad.

Símbolos e insignias

Artículo 15. Los símbolos e insignias de grado del Comandante en Jefe serán los siguientes:

1. **Boina:** confeccionada en tela de paño o similar de color rojo, con caída a la derecha, borde en cuero o sintético y cinta de color negro, que tendrá colocado el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela bordado y en fondo de color negro con borde de color dorado, cosido en la parte izquierda.



BOINA DEL COMANDANTE EN JEFE

2. **Laureles:** de metal dorado de seis (06) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho, ubicados en la solapa superior del uniforme que porte el Comandante en Jefe.



LAURELES DEL COMANDANTE EN JEFE

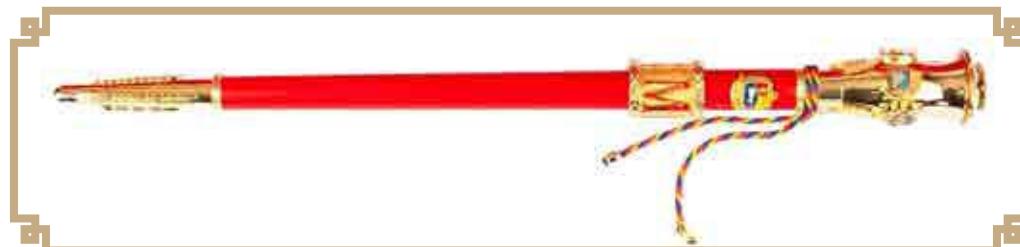
3. **Grado:** formado por dos (02) ramas de laurel cruzadas en la parte inferior, de cinco (05) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, dispuestas a lo largo de los bordes, en la parte superior; timón dorado de cinco (05) centímetros de diámetro, dentro una estrella de color rojo de bordes dorados con fondo azul, colocados sobre ambas hombreras.



GRADO DEL COMANDANTE EN JEFE

4. Bastón de mando del Comandante en Jefe:

- a. **Bastón de gala:** de cuarenta (40) centímetros de largo, con revestimiento dorado en la parte superior que presenta al frente el timón, una (01) estrella de color rojo con bordes dorados y fondo azul, a los lados los escudos de los cinco (05) Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana esmaltados; dos (02) ramas de laurel en la parte inferior de la primera sección, seguida de una tira tricolor con broches terminales dorados; debajo en la segunda sección de color rojo, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado; en la tercera sección el anulete, seguido de una sección de color rojo y al final una sección dorada con cuatro (04) ramas de laurel.



BASTÓN DE GALA DEL COMANDANTE EN JEFE

- b. **Bastón de campaña:** de cuarenta (40) centímetros de largo, en metal de color negro en la parte superior que presenta al frente el timón y estrella; a los lados, los escudos de los cinco (05) Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de color negro; dos (02) ramas de laurel en la parte inferior de la primera sección, seguida de una tira de color verde oliva con broches terminales negros; debajo en la segunda sección de color verde, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color negro; en la tercera sección el anulete, seguido de una sección de color verde oliva y al final una sección de metal negro con cuatro (04) ramas de laurel.



BASTÓN DE CAMPAÑA DEL COMANDANTE EN JEFE

Del uso

Artículo 16. El o la Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, podrá usar las insignias y emblemas de acuerdo con su facultad, en actividades y actos protocolares.

**USO DE LOS UNIFORMES, INSIGNIAS Y
SÍMBOLOS DE LA GUARDIA DE HONOR
PRESIDENCIAL**



TÍTULO III

UNIFORMES DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN

De la clasificación

Artículo 17. Los uniformes de la Guardia de Honor son los siguientes:

1. Oficiales y Tropa Profesional:

- a. Nº 1 Gala (según Componente).
- b. Nº 2 Social (según Componente).
- c. Nº 3 Interior del cuartel (según Componente).
- d. Nº 4 Patriota Tiuna.
- e. Nº 5 Patriota camuflado A y B.
- f. Nº 6 Braga de vuelo.
- g. Nº 7 Braga táctica.
- h. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- i. Nº 9 Educación física.
- j. Nº 10 Mono deportivo.
- k. Nº 11 Natación.
- l. Nº 17 Húsar histórico.
- m. Nº 19 Uniforme Guardia de Honor.

2. Tropa Alistada:

- a. Nº 4 Patriota Tiuna.
- b. Nº 5 Patriota camuflado A y B.
- c. Nº 9 Braga de mantenimiento.
- d. Nº 10 Educación física.
- e. Nº 17 Húsar histórico.
- f. Nº 19 Uniforme Guardia de Honor.

Guardia de Honor Presidencial

Artículo 18. La Guardia de Honor Presidencial, portará los símbolos e insignias que le identifican, para el personal militar y no militar, así como, las heredadas de las tradiciones históricas de su génesis y creación por el "Libertador". El uso será de carácter obligatorio, siendo éstos intransferibles e inalterables que derivan de los actos del servicio. Los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana serán usados por el personal militar de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Símbolos e insignias

Artículo 19. Los símbolos e insignias de la Guardia de Honor Presidencial, serán los siguientes:

1. **Boina:** confeccionada en tela de paño o similar de color rojo, borde de cuero o sintético y cinta de color negro con caída hacia la derecha; en la parte izquierda, un parche distintivo en forma de óvalo con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, estampado a color en el centro, con el acrónimo de la Guardia de Honor (GH) a los lados, cosido en forma de zigzag. Para Oficiales Generales y Almirantes se usará corona de color rojo.



BOINA DE LA GUARDIA DE HONOR

CORONA DE OFICIAL
GENERAL Y ALMIRANTE

2. **Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela:** para cuello o solapa esmaltado, de dos (02) centímetros de largo, por dos (02) centímetros de ancho; será usado por el personal militar:
- Uniforme Nº1 (según Componente) por encima del cuello.
 - Uniforme Nº2 (según Componente) por encima de las solapas inferiores, de forma perpendicular.
 - Uniforme Nº3 (según Componente) por encima de las solapas superiores, de forma perpendicular.
 - Uniforme Nº17 (Húsar Histórico) por encima del cuello "mao" del lado derecho, de forma perpendicular.
 - Uniforme Nº19 (Guardia de Honor) por encima de las solapas superiores, de forma perpendicular.

Para el resto de los uniformes, se colocarán de acuerdo con las especificaciones de este Reglamento.



ESCUDO DE SOLAPA

3. **Distintivo de la Guardia de Honor Presidencial (GHP):** esmaltado, de cuatro (04) centímetros de forma circular con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela.
- En los uniformes Nº1, Nº2 y Nº17, en el lado derecho a la altura del segundo botón.
 - En los uniformes Nº3 y Nº19, al centro del tachón del bolsillo derecho.



DISTINTIVO GUARDIA DE HONOR

4. **La franela roja:** se usará en los uniformes del Húsar Histórico, el uniforme de la Guardia de Honor Presidencial y uniforme Patriota Tiuna; el resto de los uniformes comunes, se hará de acuerdo a las consideraciones descritas en este Reglamento. Las trenzas de color rojo, sólo aplica para las botas de campaña.

***De la conformación del uniforme Nº 17
Húsar Histórico***

Artículo 20. Está conformado de la siguiente manera:

1. **Morrión:** de paño negro forrado, de treinta (30) centímetros de altura con barboquejo de cuero negro, botones dorados a cada lado del barboquejo, cucarda esmaltada, borla de galón dorado, del lado izquierdo del botón, plumón rojo en la parte superior derecha y pañoleta triangular de color rojo del lado izquierdo, unida al casco en la copa y adherida al botón del barboquejo.



MORRIÓN DE HÚSAR HISTÓRICO



BORLA DEL CASCO

2. **Guerrera corta:** confeccionada en tela de gabardina de color rojo, cuello "mao", de poliéster y lana, forrada internamente en tela de acetato de color rojo. Cuello de color gris de siete (07) centímetros en gabardina con bordes de color dorado; mangas largas, con puño de cinco (05) centímetros de largo, color gris y bordes de color dorado. Al frente, vivos adornados con cadena de nudos continuos de color dorado, en forma de trébol vertical a los lados y doce (12) hileras de cordón de poliéster bordes de

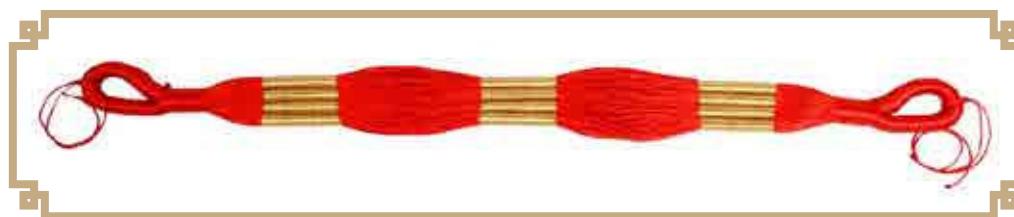
color dorado, de cinco (05) milímetros, colocados en doble línea horizontal, en ambas tapas de la guerrera, con tres (03) hileras de botones, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, en color dorado para cada hilera, unidas al galón militar de forma horizontal y doce (12) broches o saetas de metal para unir las tapas de la guerrera. En la parte trasera del uniforme, dos (02) tiras de galón militar en forma de trébol de color dorado.

3. **Pantalón:** en tela de gabardina de color rojo, de corte recto holgado, con dos (02) tiras doradas de cinco (05) milímetros a ambos lados y decoraciones de galón militar en hilo color dorado, en forma de nudo de trébol en la parte frontal a la altura de los muslos y siete (07) trabillas de un (01) centímetro, con botones de color rojo.



UNIFORME N° 17 HÚSAR HISTÓRICO

- a. **Las categorías en grado:** se identificarán con galones dorados alrededor del puño de la manga: para Oficiales Generales y Almirantes, cuatro (04) galones de dos (02) centímetros; para Oficiales Superiores, tres (03) galones de dos (02) centímetros y uno de un (01) centímetro, para Oficiales Subalternos, dos (02) galones de dos (02) centímetros, para la Tropa Profesional un galón de un (01) centímetro, para los Guardias de Honor mangas sin galones.
- b. **Los grados y jerarquías:** se portarán del lado izquierdo del cuello "mao" de la guerrera; así como el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela del lado derecho.
4. **Fajín:** tejido con tiras de color rojo, formando cuatro (04) líneas de cuatro (04) hileras bordadas y espaciadas simétricamente del cinturón, formando dos (02) uniones, con tres (03) divisiones de bordes dorados alrededor del cinturón; al final, dos (02) cierres circulares bordados en tiras que se unen como terminal del fajín.



FAJÍN

5. **Dragona del fajín:** de galón color dorado, ajustada con doblez y nudo ballestrinque del lado izquierdo.



DRAGONA DEL FAJÍN

6. **Botas de caballería:** en cuero de color negro, con borde de color dorado en la parte superior, borlas de galón militar de color dorado, en la parte superior delantera y espuelas doradas en metal.



BOTAS DE CABALLERÍA CON SU BORLA



ESPUELAS

7. **Franela:** de algodón, cuello redondo de color rojo.
 8. **Bufanda:** elaborada en tela de seda brillante, de color rojo, de veinte (20) centímetros de ancho por treinta (30) centímetros de largo, una tira de un (01) centímetro de ancho y cuarenta (40) centímetros de largo del mismo color.
 9. **Medias:** de algodón, color negro.
 10. **Sable:** de metal con dragona dorada y porta sable.
 a. **Oficiales:** según Componente de origen y su categoría.
 b. **Guardias de Honor:** sable o lanza de dos (02) metros con banderola y punta de lanza dorada.

Del uso del uniforme Nº 17

Artículo 21. El uniforme de Húsar Histórico, podrá ser usado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Guardias de Honor en actividades y actos protocolares, así como en desfiles.

Uso de insignias y condecoraciones del uniforme Nº 17

Artículo 22. Se empleará de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para el uniforme Nº 2 de cada Componente.

De la conformación del uniforme Nº 19 Guardia de Honor

Artículo 23. El uniforme Nº 19 del Guardia de Honor, para actos del servicio será:

1. **Camisa:** confeccionada en tela dril de color verde oliva con cinco (05) botones verdes, bolsillos de tachón en el centro, con tapa y botón de cada lado, cuello francés, porta grados de hombros de color rojo y parche de la Guardia de Honor en la manga derecha. En la solapa superior de la camisa, en forma vertical se usarán los Escudos de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, a color esmaltados.

2. **Pantalón:** confeccionado en tela dril color verde oliva con siete (07) trabillas y vivo de color rojo a los lados, de dos (02) centímetros de ancho.
3. **Correa:** de nylon, color negro y con hebilla dorada.
4. **Fornitura:** de nylon, con funda para pistola, porta cargadores y línea de vida de color negro, para el arma de reglamento.
5. **Franela:** de algodón, cuello redondo, de color rojo.
6. **Medias:** de algodón, de color verde o negro.
7. **Botas:** de campaña, de color negro y trenzado de color rojo.
8. **Trenzas:** el diámetro de las trenzas en la bota de campaña, será de seis (06) a siete (07) milímetros, de color rojo; cada bota será trenzada con dos (02) cordones entrelazados, partiendo de los ojales inferiores izquierdo y derecho, simultáneamente en forma de trenzado paracaidista.



UNIFORME N° 19 GUARDIA DE HONOR



TRENZADO PARACAIIDISTA

Del uso del uniforme Nº 19

Artículo 24. El uniforme Nº19 Guardia de Honor, podrá ser usado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Guardias de Honor para actos del Servicio.

Uso de insignias y condecoraciones del uniforme Nº 19

Artículo 25. Se empleará de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para el uniforme Nº 3 de cada Componente, con la excepción de que sólo portará el distintivo de la Guardia de Honor en el centro del tachón derecho.

De la braga de vuelo

Artículo 26. Los uniformes y prendas militares correspondientes a bragas de vuelo y accesorios para el Grupo Aéreo Presidencial Nº 4, serán las empleadas por las unidades aéreas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la excepción del uso de la boina de color rojo para actividades internas.

De la conformación del uniforme Nº 9 Educación Física

Artículo 27. El uniforme Nº 9 de la Guardia de Honor Presidencial será el siguiente:

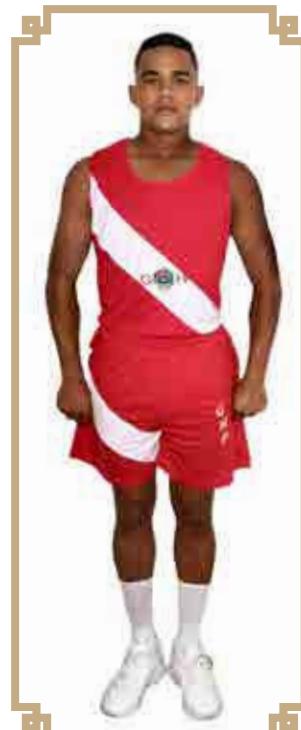
1. **Franelilla:** de algodón, cuello redondo, de color rojo con una franja de color blanco de siete (07) centímetros de izquierda a derecha con el símbolo de la Guardia de Honor en el centro.
2. **Pantalón corto:** de algodón con cinta elástica, ajustados a la cintura, de color blanco, con una franja blanca de siete (07) centímetros en el muslo derecho y las iniciales de la Guardia de Honor Presidencial en el muslo izquierdo, con bolsillos.
3. **Medias:** de algodón, de color blanco.
4. **Zapatos:** deportivos de goma, color blanco.

Del uso del uniforme Nº 9

Artículo 28. El uniforme deportivo Nº09, podrá ser usado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional en actividades de educación física y deportiva, con franela de color rojo interna y los Guardias de Honor sin franela interna.



UNIFORME N° 9
OFICIALES Y TROPA PROFESIONAL



UNIFORME N° 9
GUARDIAS DE HONOR

De la conformación del uniforme N°10 Mono Deportivo

Artículo 29. El uniforme N° 10 estará conformado por:

1. **Chaqueta:** de poliéster y algodón, de color rojo, con rebordes azul marino; cuello deportivo de color rojo al frente y azul marino en la parte interna, hombros de color blanco en forma de "V" invertida, mangas de color rojo con franja vertical de color azul marino de tres (03) centímetros de ancho, con bordes de color blanco bordado, cinta elástica en la bocamanga de los puños, cordón ajustable en la cintura; tendrá bordado a la altura del pecho, en el lado izquierdo, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela. De igual manera a la altura de la espalda, en hilo de seda de color blanco en forma de arco la inscripción "GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL"; al frente, cierre vertical de color rojo y dos (02) bolsillos laterales abiertos.
2. **Franela:** de algodón, cuello redondo, de color rojo o blanco.
3. **Pantalón:** de poliéster y algodón, de color azul marino, de una línea de color blanco, vertical de cinco (05) milímetros a los lados, con goma elástica en cintura o cadera con cordón ajustable y ruedo de corte recto.
4. **Medias:** de algodón y poliéster, de color blanco.
5. **Zapatos:** de goma y poliéster.

Del uso del uniforme N°10

Artículo 30. El uniforme N° 10, podrá ser usado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional, en actividades deportivas o cuando el Comando Superior así lo disponga.



UNIFORME N° 10 MONO DEPORTIVO

TÍTULO IV

UNIFORMES COMUNES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

CAPÍTULO I

UNIFORME PATRIOTA TIUNA

Del empleo del uniforme Nº 4 Patriota Tiuna

Artículo 31. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna será empleado por el personal militar en servicio activo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

De la confección del uniforme Nº 4 Patriota Tiuna

Artículo 32. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna, está confeccionado en tela ripstop de ligamento 1x1, de color verde oliva, compuesto entre sesenta y setenta por ciento (60%-70%) de poliéster y entre treinta y cuarenta por ciento (30%- 40%) de algodón.

De las versiones del uniforme Nº 4 Patriota Tiuna

Artículo 33. Este uniforme tiene las versiones Patriota Tiuna verde, Patriota Tiuna camuflado verde, Patriota Tiuna camuflado negro, Patriota Tiuna gris y Patriota Tiuna negro, cuyas normas de uso serán establecidas en este Reglamento.

De la conformación del uniforme Nº 4 Patriota Tiuna

Artículo 34. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna, estará conformado por:

1. **Gorra, sombrero y boina:** están confeccionados según las siguientes características:
 - a. **Gorra:** será elaborada en tela color verde oliva y visera en forma de medialuna, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en el frente, bordado con hilo color negro mate.
 - 1º El uso de los laureles será de acuerdo al Componente y al grado respectivo.
 - 2º El Comando Nacional "Guardia del Pueblo", usará la gorra color carrubio, con el Escudo del Componente Guardia Nacional Bolivariana, bordado a color al frente y la inscripción en letras amarillas.



OFICIAL GENERAL



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUPERIOR ARMADA



OFICIAL SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL

b. Sombrero:

- 1º De color verde oliva.
- 2º Respiradores con pantalla de latón.
- 3º Correa ajustable para la barbilla o cuello con cierre de cuerda.
- 4º Con bolsillo interno para mapa.
- 5º Bucle alrededor de la corona, para agregar camuflaje adicional o para asegurar objetos pequeños.
- 6º Ala de ocho (08) centímetros de ancho.
- 7º El grado o jerarquía, cosido a nivel frontal, en un distintivo con la medida de acuerdo a las dimensiones del grado o jerarquía que son descritas en este Reglamento.

c. **Boina:** es de uso exclusivo para el personal militar integrante de la Guardia de Honor Presidencial, 42 Brigada de Infantería Paracaidista y Batallón Caracas, confeccionada en tela de paño color rojo.



GORRA



SOMBRERO



GORRA GUARDIA DEL PUEBLO



BOINA

2. Guerrera Táctica:

- a. Cuello tipo "mao" ajustable con cierre de velcro.
- b. Vista o tapa delantera sobre los botones.
- c. Reforzada con doble tela y ocho (08) líneas de costura en los hombros.
- d. Bolsillos en la parte superior de la manga izquierda, con cierre de velcro externo, para colocar la Bandera Nacional, con tira abre rápido.
- e. Reforzada con doble tela, a la altura de los codos.
- f. Dos (02) bolsillos inclinados en el pecho con tapa.
- g. Porta bolígrafo o lápiz, de tres (03) divisiones, en la parte inferior interna de la manga izquierda.
- h. Corte entre la espalda y mangas, tipo fuelle con malla.
- i. Puño de la manga con tres (03) botones para ajuste.



LADO DERECHO



LADO IZQUIERDO

3. Pantalón Táctico:

- a. Pretina con botón de cierre.
- b. Bragueta con botones o cremallera y portañuela.
- c. Siete (07) trabillas de cintura, de dos (02) centímetros de ancho para correa.
- d. Tres (03) trabillas de cintura, de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros (izquierda, derecha y trasera), con abertura para cinturón táctico.
- e. Dos (02) bolsillos delanteros, con entradas laterales profundas, con aberturas reforzadas.
- f. Sentadera reforzada.
- g. Dos (02) bolsillos traseros, con entrada diagonal, sin tapas.
- h. Dos (02) bolsillos laterales de carga, inclinados, con orificios de drenaje.
- i. Reforzado con doble tela en el área de las rodillas.
- j. De corte recto, con cierre de velcro en el ruedo que se ajustará al inicio de la caña de la bota de campaña.



VISTA DIAGONAL



VISTA FRONTAL

4. Suéter Táctico:

- a. El cuerpo del suéter es liso, confeccionado en tela atlética, de color verde oliva, mangas, cuello y hombros de la misma tela de la guerrera.
- b. Cuello tipo "mao", ajustable con cremallera de veinte (20) centímetros.
- c. Bolsillos en la parte superior de la manga, con cierre de velcro externo, para colocar la Bandera Nacional en la manga izquierda, tapa y cierre de velcro interno, con tira abre rápido.
- d. Reforzado con doble tela en los codos.
- e. Mangas acanaladas.
- f. Porta bolígrafo o lápiz, de tres (03) divisiones, en la parte inferior, lado interno de la manga izquierda.
- g. Puño de la manga con tres (03) botones para ajuste.
- h. Malla de ventilación en el área de las axilas.
- i. Su uso es exclusivo con el chaleco táctico.



LADO DERECHO

LADO IZQUIERDO

- 5. **Franela:** de color verde oliva cuello redondo. La Guardia de Honor Presidencial y el Batallón Caracas la usarán de color rojo.
- 6. **Medias:** de color verde oliva o negra, gruesas, de quince (15) a veinte (20) centímetros de altura sobre el tobillo.
- 7. **Botas de campaña:** de color negro con trenzas negras para el personal en general. Los integrantes de la Guardia de Honor Presidencial y el Batallón Caracas, usarán trenzas de color rojo. El personal militar que cumple funciones de motorizado usará las establecidas para su desempeño.
- 8. **Correa:** de color negro o verde con hebilla.

9. Accesorios:

- a. **Chaleco Tiuna:** confeccionado en color verde, compuesto de dos (02) arneses acolchados; un (01) bolsillo de arnés en el lado derecho; dos (02) bolsillos superiores y tres (03) inferiores con la forma curva del cargador del fusil de asalto y el cinturón. El parche de grado o jerarquía y nombre, del lado frontal superior derecho. El porta FANB, del lado frontal superior izquierdo y los broches de color verde.

CHALECO TIUNA PARA OFICIALES

VISTA FRONTAL

VISTA TRASERA

CHALECO TIUNA PARA TROPA

VISTA FRONTAL

VISTA TRASERA

- b. **Chaleco Táctico:** confeccionado en tela de color verde o negro; con medidas de acuerdo a la talla individual, unido por dos (02) elásticas colocadas en ambos lados a la altura de la región dorsal oblicua. Será empleado por el personal militar perteneciente a las unidades operativas para la ejecución de las operaciones militares. El mismo tiene la opción de ser usado con placas de protección balística. Solo llevará el parche que indica grado o jerarquía y nombre, en la parte frontal superior central, con las características indicadas al chaleco Tiuna.

CHALECO TÁCTICO VERDE

VISTA FRONTAL

VISTA TRASERA

CHALECO TÁCTICO NEGRO

VISTA FRONTAL



VISTA TRASERA

- c. **Chaleco de Orden Interno:** confeccionado en tela de color negro, de acuerdo a las medidas del usuario. Compuesto por dos (02) módulos (frontal y trasero) que unidos con velcro en los hombros y en los laterales permite su ajuste. Será empleado por el personal militar perteneciente a las unidades para el mantenimiento del Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana. En la parte frontal llevará los mismos parches (tamaño y ubicación) de los descritos para el chaleco Tiuna, con las características que se indican en este Reglamento.

CHALECO ORDEN INTERNO

VISTA FRONTAL



VISTA TRASERA

- d. **Cinturón Táctico o porta equipo modular de nylon.**
e. **Funda universal de nylon táctica ajustable tipo muslera.**
f. **Guantes tácticos.**
g. **Rodilleras y coderas con protección.**
h. **Lentes de protección:** oscuros o transparentes, con montura de color negro, de polímero.
i. **Casco táctico balístico:** en sus diferentes niveles de protección.
j. **Bolso de hidratación.**
k. **Morral de asalto.**



CINTURÓN TÁCTICO

MUSLERA



GUANTES TÁCTICOS

RODILLERA

CODERA



LENTES DE PROTECCIÓN

CASCO TÁCTICO VERDE

CASCO TÁCTICO NEGRO



BOLSO DE HIDRATACIÓN

MORRAL DE ASALTO VERDE

MORRAL DE ASALTO NEGRO



UNIFORME PATRIOTA TIUNA CON ACCESORIOS

I. Bufandas militares:

- 1° Bufanda triangular de unidad: elaborada en poliéster de color negro en su base y en el inverso del color que se identifique la unidad (Paracaidista, Caribe, Caballería y Blindado, Comandos Rurales de la Guardia Nacional Bolivariana, Guardia Honor Presidencial, entre otros), aproximadamente de noventa (90) centímetros por sesenta y cinco (65) centímetros. Llevará el escudo bordado en el centro, con las medidas de doce (12) centímetros por diez (10) centímetros, nombre de la unidad, inicial del primer nombre punto, apellido e inicial del segundo apellido punto, grado o jerarquía del profesional y lema (opcional). Se empleará en actividades operacionales, actividades militares, desfiles, paradas o agrupaciones donde se requiera este tipo de accesorio.
- 2° Bufanda táctica: puede ser multifuncional para el combate, están hechas de algodón o malla de algodón, puede medir diecinueve (19) centímetros por noventa (90) centímetros de colores verde o negro de acuerdo al ambiente operacional. Se usa envolviendo la bufanda una vez alrededor del cuello y colocando ambos extremos dentro del chaleco táctico. Se empleará en operaciones especiales según la necesidad de la misión asignada.
- 3° Pañoleta táctica: sirve como elemento de equipo de combate y para proteger la cabeza, cuello, garganta, cara y vías respiratorias de las condiciones climáticas adversas. Mide aproximadamente ciento diez (110) centímetros por ciento diez (110) centímetros; ha de usarse también como velo de francotirador, de color negro, marrón, gris o verde de acuerdo al ambiente operacional. Se empleará en operaciones especiales según la necesidad de la misión asignada.
- 4° Pasamontañas táctico: hecho de tela o de malla de algodón, de tamaño universal. También es conocido como balaclava militar, es caracterizado por ser una capa, negra o de camuflaje, ceñida a la cara y al cuello con un agujero en los ojos. Se utiliza para el camuflaje, ya que oculta y protege la identidad de la persona que lo usa, además protege la cara ante las condiciones climáticas como viento frío y rayos solares, ayudando a mantener el calor corporal. Se empleará en operaciones especiales según la necesidad de la misión asignada.

5° Bufanda de parada: aproximadamente de veinticinco (25) centímetros de ancho por veinticinco (25) centímetros de alto, utilizada exclusivamente en paradas y desfiles militares, del color que se identifique a la unidad.



BUFANDA TRIANGULAR



BUFANDA TÁCTICA



PAÑOLETA TÁCTICA



PASAMONTAÑA TÁCTICO



BUFANDA DE PARADA

- m. Casco protector.
- n. Pechera, hombreras y coderas.
- o. Rodillera, canillera y guetas.
- p. Guantes protectores.
- q. Tonfa.



CASCO PROTECTOR

PECHERA, HOMBRERAS
Y CODERASRODILLERAS, CANILLERAS
Y GUETAS

TONFA

GUANTES PROTECTORES

El traje anti-trauma, al ser utilizado por las unidades de Orden Público de la Guardia Nacional Bolivariana, solo será con la guerrera táctica, motivado a que la tela del suéter táctico es 100% poliéster y puede generar una condición de riesgo para el combatiente en caso de ser atacado por objetos incendiarios.



TRAJE ANTI-TRAUMA CON ACCESORIOS

Artículo 35. Los distintivos, insignias y símbolos a usar en la guerrera táctica, suéter táctico, chaleco Tiuna, chaleco táctico y sombrero del uniforme Patriota Tiuna, deben ser elaborados en tela de color verde oliva, con bordes y letras en color negro mate y se usarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **Parches de la Guerrera Táctica en el área frontal:**

- a. **Distintivo de grado o jerarquía:** se colocará a nivel del pecho cosido, un (01) distintivo con una medida de nueve (09) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, con el grado o jerarquía centrado en forma vertical. Las estrellas y coca hacia arriba. La Tropa Profesional y Alistada, usarán la oblicua hacia abajo.



GRADOS Y JERARQUÍAS

JERARQUÍA UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA

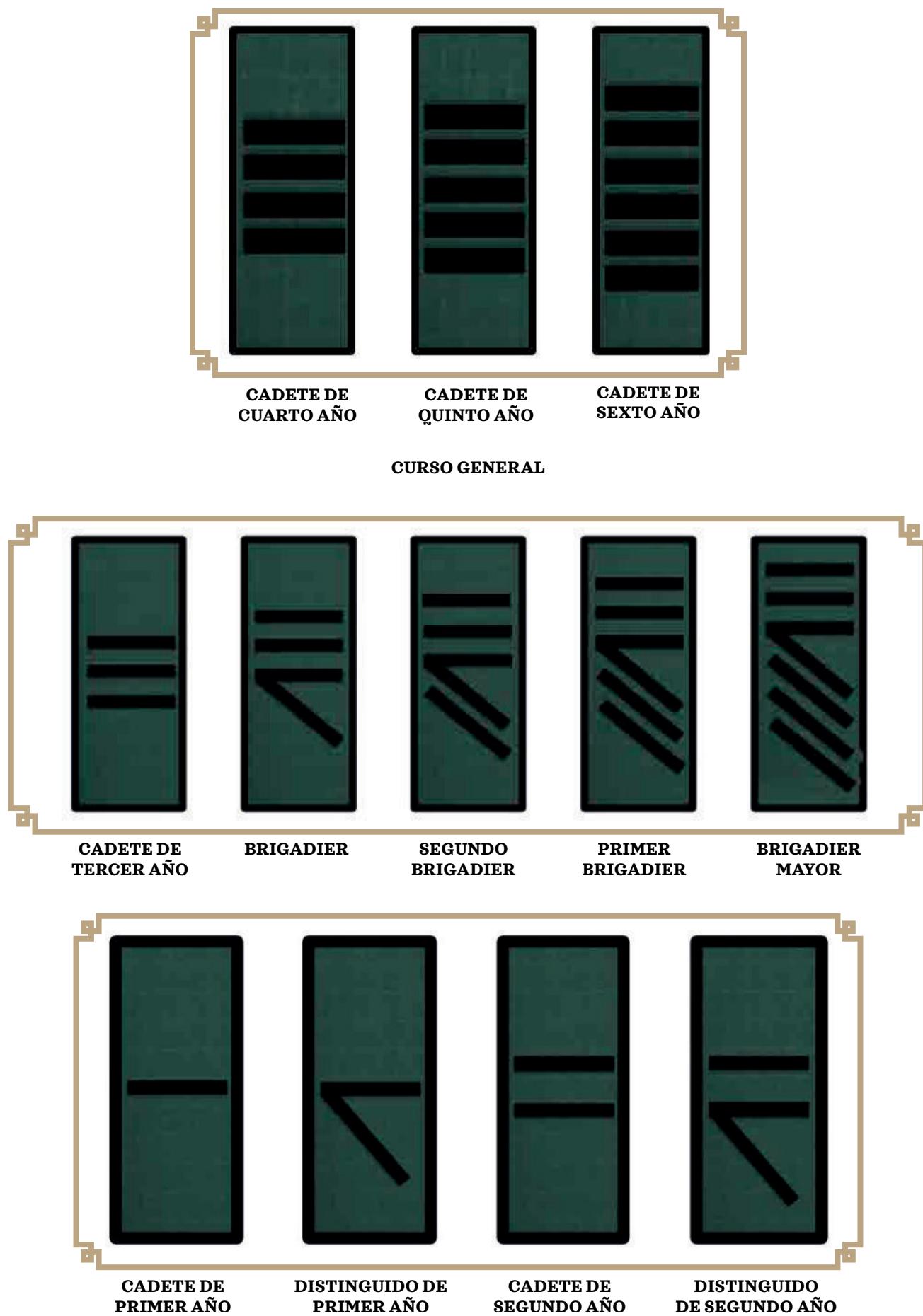


ACADEMIAS TÉCNICAS MILITARES

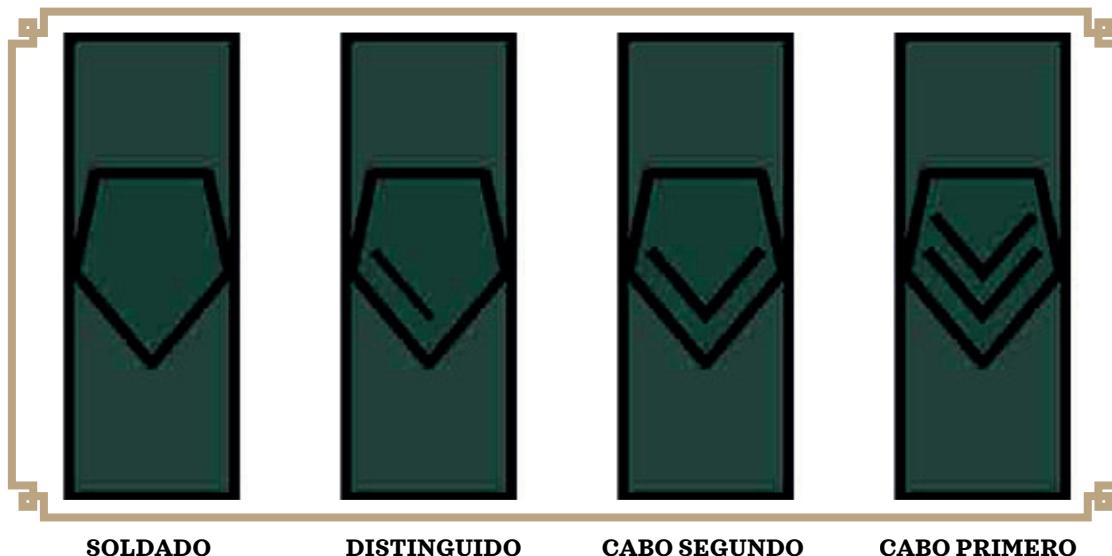


ACADEMIA MILITAR DE MEDICINA Y ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE CIENCIAS DE LA SALUD

ALFÉREZ
DE 4TO. AÑOALFÉREZ
AUXILIAR
DE 4TO. AÑOALFÉREZ
DE 5TO. AÑOALFÉREZ
AUXILIAR
DE 5TO. AÑOALFÉREZ
DE 6TO. AÑOALFÉREZ
AUXILIAR
DE 6TO. AÑOALFÉREZ
MAYOR



TROPA ALISTADA



- b. **Porta nombre:** de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color negro mate, en tela de color verde oliva; el alto de la letra será de un (01) centímetro con dos (02) milímetros, indicando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido, inicial del segundo apellido, punto; se colocará cosido en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera táctica, de manera horizontal.



PORTA NOMBRE DE LA GUERRERA TÁCTICA

- c. **El distintivo "FANB":** de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color negro mate, en tela de color verde oliva; el alto de la letra será de un (01) centímetro con dos (02) milímetros y el acrónimo FANB, debe tener una medida de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de largo; se colocará cosido en la parte superior del bolsillo izquierdo de la guerrera táctica, de manera horizontal.



DISTINTIVO FANB

ÁREA FRONTAL DE LA GUERRERA TÁCTICA**OFICIAL GENERAL O ALMIRANTE****OFICIAL SUPERIOR****OFICIAL SUBALTERNO****TROPA PROFESIONAL****CADETE**



TROPA ALISTADA

2. Parches de la Guerrera Táctica y Suéter Táctico en la manga izquierda:

- a. **La Bandera Nacional:** de nueve (09) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de alto, debiendo colocarse sobre un velcro en la parte superior de la tapa del bolsillo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bandera Nacional, Himno Nacional y Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela (2006). Inspirada en la que adoptó el Congreso de la República en 1811, como símbolo de la independencia y soberanía de la Nación.



- b. **El distintivo o parche patriota:** de seis (06) centímetros de ancho y ocho (08) centímetros de alto, en tela de color verde oliva, colocado cosido en el bolsillo superior de la manga, en letras y logo bordados en color negro mate, en forma ovalada. Representa la integridad y la unión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, legado de nuestro Comandante Supremo y Eterno Hugo Rafael Chávez Frías.



ESCUDO PATRIOTA



GUERRERA TÁCTICA



SUÉTER TÁCTICO

3. Parches de la Guerrera Táctica y Suéter Táctico en la manga derecha:

- a. **El distintivo de la Región Estratégica de Defensa Integral:** de diez (10) centímetros de largo, por dos (02) centímetros de ancho, en forma de media luna, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color negro mate, en tela color de verde oliva, de un (01) centímetro de alto; se colocará cosido en la parte externa de la tapa del bolsillo. Representa el espacio geográfico de la Nación donde se presta servicio para asegurar su integridad territorial. En el caso de la Guardia de Honor Presidencial, empleará el distintivo con el nombre correspondiente, con las mismas características de diseño.



DISTINTIVO DE LA REDI



DISTINTIVO DE LA GHP

- b. **El distintivo o parche del Componente:** ovalado de seis (06) centímetros de ancho y ocho (08) centímetros de alto para el Ejército Bolivariano y Armada Bolivariana; circular de ocho (08) centímetros de diámetro para la Aviación Militar Bolivariana; y un blasón de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de alto y seis (06) centímetros de ancho para la Guardia Nacional Bolivariana. Se usará cosido en el bolsillo superior de la manga, con letras y logo bordado de color negro mate, en tela color verde oliva.

EJÉRCITO
BOLIVARIANOARMADA
BOLIVARIANAAVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANAGUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA

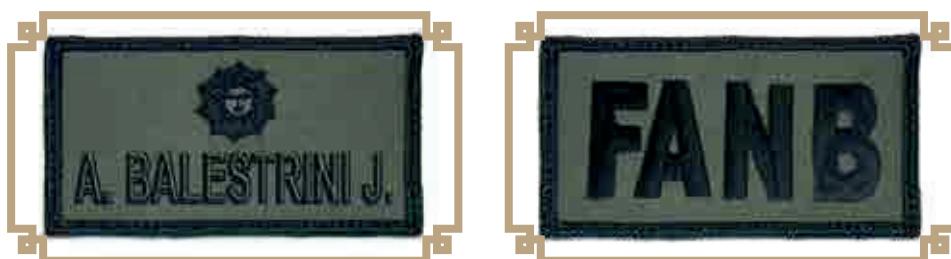


DISTINTIVO EN LA MANGA DERECHA

4. Parches del Chaleco (Tiuna, Táctico y Orden Interno):

- Porta grado o jerarquía y nombre:** de nueve (09) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de alto, sujetado con velcro en tela verde oliva. Las letras en mayúsculas, de un (01) centímetros con dos (02) milímetros de alto. El grado o jerarquía de dos (02) centímetros de alto, bordado en hilo color negro mate, sobre el nombre, con las características de orientación descritas en el sombrero. Este conjunto se ubicará en la parte frontal superior derecha del chaleco Tiuna y en la parte superior frontal central del chaleco táctico.
- Porta FANB:** con nueve (09) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de alto, tendrá el acrónimo FANB; el alto de las letras debe ser de tres (03) centímetros y de ocho (08) centímetros de largo, cosido, estará ubicado en la parte frontal superior izquierda del chaleco Tiuna. No será utilizado en el chaleco táctico.
- En el caso del chaleco Orden Interno, sus parches frontales (Porta grado o jerarquía y nombre; y Porta FANB) tendrán las mismas dimensiones expuestas en los literales anteriores "a y b", con la salvedad de estar sobre tela de color negro, con letras de color blanco luminiscente. En la espalda se podrá leer en tres (03) parches: Guardia Nacional Bolivariana, con veinticinco (25) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de alto cada uno; y en letras mayúsculas tipo arial de tres (03) centímetros de alto.

PARCHES DEL CHALECO TÁCTICO



GRADO / JERARQUÍA Y NOMBRE

ACRÓNIMO FANB

- 5. Distintivo del grado o jerarquía en el sombrero:** cosido, de tres (03) centímetros de alto, con un largo condicionado al espacio requerido para el grado o jerarquía del profesional militar. Estará centrado en la parte frontal, bordado en hilo color negro mate, sobre tela de color verde oliva. El Sol de Carabobo y las Estrellas tendrán como referencia base la horizontal del suelo. La coca de los Oficiales de la Armada Bolivariana estará orientada hacia la izquierda de quien la ostenta. La Tropa Profesional orientará la oblicua hacia la derecha. La Tropa Alistada no usará la jerarquía en el sombrero.



Del uso del uniforme Nº 4

Artículo 36. El uniforme Patriota Tiuna, será usado por el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, según se indica a continuación:

1. **Gorra verde:** será el cubrecabeza de uso general para el uniforme Patriota Tiuna, quedando prohibido el uso de cualquier otro tipo de gorra, no establecida en el presente Reglamento.
2. **Sombrero:** será usado por los Comandos Rurales, Selva, Caribe, Francotiradores y las unidades de Fronteras que se encuentren en operaciones.
3. **Boina:** será de uso exclusivo del personal militar integrante de la Guardia de Honor Presidencial, 42 Brigada de Infantería Paracaidista y Batallón Caracas.
4. **Guerrera Táctica:** será usada por fuera del pantalón para las operaciones, durante entrenamiento y otras actividades del servicio; podrá ser usada con el chaleco Tiuna, táctico y Orden Interno; tendrá dos (02) modalidades para el uso del cuello. Abierta en actividades de faena diaria y; cerrado cuello "mao" en actividades operativas y de servicio.
5. **Suéter Táctico:** será usado por dentro del pantalón para las operaciones o durante entrenamiento exclusivamente con chaleco, con gorra o sombrero, cuando el Ministro de Poder Popular de la Defensa o Comandante Estratégico Operacional así lo ordenen.
6. **Pantalón Táctico:** será usado en todas las variables del uniforme, con ajuste del velcro en actividades administrativas y en operacionales a requerimiento del combatiente.
7. **Rajuccho:** será usado con franela por dentro del pantalón para las actividades de entrenamiento sin cubrecabeza, cuando el Ministro de Poder Popular de la Defensa o Comandante Estratégico Operacional así lo ordenen.



UNIFORME PATRIOTA TIUNA MODALIDAD RAJUCHO

8. **Durante acuartelamiento, servicio interno y externo, en las unidades administrativas y operativas:** el uniforme Patriota Tiuna podrá usarse con los siguientes accesorios:
 - a. Cinturón táctico o porta equipo modular de nylon.
 - b. Funda universal de nylon táctica ajustable tipo muslera de color negro.
 - c. Chaleco Tiuna, chaleco táctico con o sin placa balística.
 - d. Arma de Reglamento o asignada.
 - e. Línea de vida.
 - f. Fornitura y pistolera.
9. **Para actividades operacionales y de adiestramiento:** el uniforme Patriota Tiuna podrá usarse con los siguientes accesorios:
 - a. Fornitura o cinturón táctico de nylon de color negro.
 - b. Funda universal de nylon de color negro, táctica ajustable con muslera.
 - c. Línea de vida.
 - d. Chaleco Tiuna, chaleco táctico y chaleco de Orden Interno con o sin placa balística.
 - e. Arma asignada.
 - f. Guantes tácticos.
 - g. Rodilleras con protección.
 - h. Lentes de protección transparentes o de color negro, con montura de color negro de polímero o lentes tácticos negros para cascos tácticos.
 - i. Cascos tácticos balísticos, en sus diferentes niveles de protección.
 - j. Bolso de hidratación.
 - k. Morral de asalto.
 - l. Bufanda militar tipo tela y tipo malla.
 - m. Brazalete, los integrantes de las unidades de Policía Militar, Policía Naval, Policía Aérea, así como el Comando Nacional Antidrogas, Seguridad Urbana, Seguridad Vial; entre otras de la Guardia Nacional Bolivariana, lo usarán en la manga derecha conforme a la confección y diseño aprobado en la norma respectiva.



10. En inspecciones, revistas o visitas al cuartel, el uniforme Patriota Tiuna podrá usarse con los siguientes accesorios:

- a. **Cascos tácticos balísticos:** en sus diferentes niveles de protección, sombrero, gorra o boina, dependiendo de la unidad.
- b. **Cinturón táctico:** o porta equipo modular de nylon.
- c. **Funda universal:** de nylon táctica ajustable tipo muslera.
- d. **Morral de asalto.**
- e. **Arma asignada.**

11. Para orden cerrado, el uniforme Patriota Tiuna deberá usarse con los siguientes accesorios:

a. **Oficiales:**

- 1° Fornitura de color verde con pistolera, arma asignada y porta cargadores.
- 2° Sable y porta sable.
- 3° Guantes negros.
- 4° Cinturón táctico de nylon de color negro.

b. **Cadetes:**

- 1° Alférez y Guardiamarina: fornitura de color verde, pistolera de color verde, porta sable y guantes de color negro.
- 2° Cadetes: fornitura de color verde, porta fusil y guantes de color negro.

c. **Tropa Profesional y Alistada:**

- 1° Fornitura de color verde y porta fusil.
- 2° Guantes de color negro.
- 3° Cinturón táctico de nylon de color negro.
- 4° Instrumentos musicales.

12. Para actividades protocolares como paradas, desfiles, entre otros, el uniforme Patriota Tiuna podrá usarse con los siguientes accesorios:

- a. **Cascos tácticos balísticos:** en sus diferentes niveles de protección, sombrero, gorra o boina, dependiendo de la unidad.
- b. **Guantes:** de color negro (no tácticos).
- c. **Cinturón táctico de nylon con funda universal.**
- d. **Chaleco Tiuna o chaleco táctico con o sin protección balística.**
- e. **Arma asignada.**
- f. **Sable y porta sable para el personal de Oficiales.**
- g. **Bufanda y trenza:** se utilizará dependiendo la representación de la unidad.

13. Las unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que, por la naturaleza de su misión y competencia, requieran el uso de chalecos especiales de seguridad no contemplados en el presente Reglamento (unidades de seguridad vial, personal de apoyo en tierra para operaciones aéreas o marítimas, entre otras), podrán usarlos sobre la guerrera o suéter táctico, solo durante la ejecución de la actividad o servicio para el cual haya sido nombrado.
14. En el uniforme Patriota Tiuna, el Comando Nacional Guardia del Pueblo, usará el chaleco de identificación de dicha unidad, cuando se esté utilizando la guerrera táctica.



CHALECO SEGURIDAD VIAL



CHALECO SEGURIDAD EN RAMPAS Y AEROPUERTOS



CHALECO SEGURIDAD MARÍTIMA



CHALECO GUARDIA DEL PUEBLO



15. **Chaqueta Patriota Tiuna:** elaborada de tela de dril color verde oliva, de cuello amplio con ojal en cada extremo y cierre de velcro, en la parte posterior lleva un cierre metálico de 36 centímetros de largo, donde se guardará un gorro de la misma tela del forro. En los hombros llevará una trabilla de la misma tela, donde se colocarán las insignias de grado o jerarquía cosida, bordadas en hilo negro sobre tela verde. Manga larga terminada en una tapa tipo cartera, sujetada hacia la parte interna con cierre de velcro; a nivel de la bocamanga lleva una charretera de ajuste a través de cierre de velcro. A nivel del pectoral lleva dos bolsillos, uno de cada lado, con bombacho y tapa; internamente en la tapa lleva un broche. En la parte inferior al frente lleva dos bolsillos, uno de cada lado, en forma de bolsa con tapa externa, donde va colocado un broche. En el cuello lleva dos botones de pasta color verde oliva, de cuatro agujeros. Al frente lleva un cierre metálico grueso de cincuenta y dos (52) centímetros de largo; en la vista central izquierda lleva seis (06) broches, colocados a diez (10) centímetros de separación. En la manga derecha empleará el distintivo insignia del Componente, a cinco (05) centímetros de la costura de la manga con el hombro. Sobre la tapa del bolsillo derecho empleará el porta nombre bordado en hilo negro sobre tela color verde y en el lado izquierdo empleará el acrónimo "FANB" bordado en hilo negro sobre tela color verde. Se empleará en los uniformes de servicio Nº 4, sólo y únicamente cuando las condiciones climatológicas así lo dispongan.



CHAQUETA PATRIOTA TIUNA

***Del uso del uniforme Nº 4 por el personal
de Tropa Alistada de la Banda de Guerra***

Artículo 37. Cuando la Tropa Alistada cumpla funciones en la banda de guerra en aquellas unidades (Batallón Caracas, Batallón O’leary, escuela de grumetes, policía naval, grupo de policía aeroespacial, entre otras unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana), usarán los accesorios correspondientes según su uniforme de la siguiente manera:

1. Tambor mayor.
2. Instrumento musical.
3. Accesorios: gallardetes y guetas.



TAMBOR MAYOR



LIRA



PLATILLO



REDOBLANTE



BOMBO



GRANADERO



CORNETA



***De la conformación del uniforme N° 5
Patriota Tiuna camuflado A y B.***

Artículo 38. Los uniformes N° 5 Patriota Tiuna camuflado A y B serán usados por el personal militar adscrito a las Fuerzas Especiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Patriota Tiuna.

De los accesorios del uniforme N° 5

Artículo 39. Existirán dos (02) versiones del uniforme N° 5 Patriota Tiuna camuflado:

1. **Tipo "A":** Trópico multicámara (camuflado verde).
2. **Tipo "B":** Negro multicámara (camuflado negro).

Ambos uniformes usarán los mismos accesorios establecidos para el uniforme Patriota Tiuna, con la variante que el Tiuna tipo "B" utilizará franela color negro y serán empleados de acuerdo a las necesidades de cada misión.

Del sombrero, gorra o boina del uniforme N° 5

Artículo 40. El uniforme N° 5 Patriota Tiuna camuflado, (Tipo "A" y "B"), podrá ser usado con el sombrero, gorra o boina respectiva.



PATRIOTA TIUNA TIPO A



PATRIOTA TIUNA TIPO B

SOMBREROS

VERDE CAMUFLADO



NEGRO CAMUFLADO



NEGRO CAMUFLADO

GORRA VERDE CAMUFLADA

OFICIAL GENERAL



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUPERIOR ARMADA

OFICIAL SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL**GORRA NEGRA CAMUFLADA**

OFICIAL GENERAL



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUPERIOR ARMADA

OFICIAL SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL**CAPÍTULO II**
UNIFORMES DE SERVICIO**Sección Primera**
Braga de Vuelo***Del empleo de la Braga de Vuelo***

Artículo 41. Será empleada únicamente por los tripulantes clasificados en los diferentes sistemas de vuelo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Su empleo será en cualquier dependencia militar incluso en comisiones en el exterior donde se desarrollen actividades aeroespaciales

militares. Así mismo, se extiende el uso a lugares fuera del área de operaciones aeroespaciales cuando así lo amerite, tales como operaciones en aeropuertos de uso no militar, comercial y privado; desplazamientos hacia y desde los lugares de alojamiento, comidas, aseo y cualquier otra que vaya en beneficio del confort, la seguridad del vuelo y las actividades operacionales que desarrollen las tripulaciones, con excepción de aquellas autorizadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa o los Comandantes de los Componentes Militares.

De la clasificación de las actividades de vuelo

Artículo 42. Para los efectos de este Reglamento, las actividades de vuelo se clasifican en rutinarias y operacionales.

1. Las actividades de vuelo rutinarias:

- a. Exhibiciones.
- b. Demostraciones.
- c. Desfiles aéreos.
- d. Transporte de personal y equipo.
- e. Entrenamiento.
- f. Demás actividades frecuentes de vuelo, que no estén incluidas en el presente Reglamento.

2. Las actividades de vuelo operacionales:

- a. Condiciones de servicio de piloto alerta en las unidades aéreas.
- b. Operaciones militares.
- c. Actividades de campaña.
- d. Despliegues.

De la conformación del uniforme Nº6 Braga de vuelo en actividades rutinarias

Artículo 43. Estará conformada de la siguiente manera:

1. **Gorra:** estará confeccionada en tela de color rojo, con visera en forma de media luna, al frente el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela bordado a color. La gorra se podrá personalizar en la parte posterior, colocando el indicativo de llamado en el caso de los pilotos, copilotos y tripulantes. El resto del personal, lo haría con la inicial del primer nombre, punto, primer apellido e inicial del segundo apellido, punto, en letra capital; en ambos casos, los bordados deberán ser en hilo color amarillo.

GORRA ACTIVIDADES RUTINARIAS



- a. **Oficiales Generales y Almirantes:** tendrá bordado los laureles sobre la visera y en los laterales en hilo de color amarillo, con las mismas características de tamaño y posición al bordado de la gorra del uniforme Patriota Tiuna.



OFICIAL GENERAL



OFICIAL ALMIRANTE

b. **Oficiales superiores:** tendrá bordado los laureles sobre la visera.



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUPERIOR ARMADA

2. **Braga de vuelo:** braga de color verde oliva, confeccionada para labores aeroespaciales en material textil con capacidad retardante de fuego.
3. **Franela:** en tela de algodón de color rojo, cuello redondo.
4. **Bufanda de vuelo:** con el diseño establecido por cada unidad.
5. **Medias:** de color verde oliva o negro.
6. **Botas:** de vuelo o de campaña según su dotación.
7. **Chapa de identificación:** indicando nombres, apellidos, cédula de identidad, grupo sanguíneo y condiciones médicas particulares. Colocado en la parte frontal de las botas.
8. **Insignias y distintivos:** se usarán en actividades de vuelo rutinarias de la siguiente manera:
 - a. **Manga derecha:** en la parte superior de la manga se colocará el parche del Comando Aéreo del Componente o Grupo Aéreo, elaborado con bordados a color y sujetado con cierre de velcro.

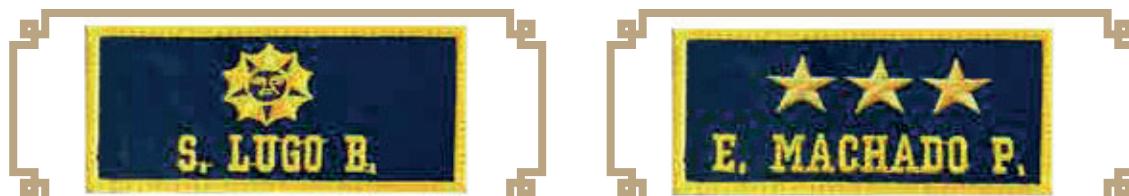


MANGA DERECHA

- b. **Parte frontal lado derecho:** cosido a la altura del pecho, se colocará el parche del Escuadrón o Escudo de la Unidad, elaborados con bordados a color.
- c. **Parte frontal lado izquierdo:** cosido a la altura del pecho se colocará el parche porta nombre y grado, de cinco (05) centímetros de alto, por diez (10) centímetros de largo, en color azul marino, con los bordes en hilo de color amarillo; indicando en la primera línea el grado o jerarquía, bordado en color amarillo para Oficiales Generales, Almirantes, Oficiales Superiores; así como también para los Oficiales Subalternos

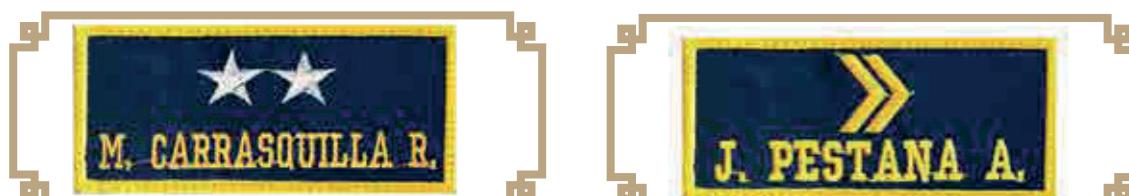
de la Armada Bolivariana y Tropa Profesional, en hilo de color blanco para Oficiales Subalternos. En la segunda línea la inicial del primer nombre, punto, primer apellido e inicial del segundo apellido, punto, en letra capital, bordados en hilo de color amarillo.

PARCHES PORTA NOMBRE Y GRADOS



OFICIAL GENERAL

OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO

TROPA PROFESIONAL



PARTE FRONTAL

- d. **Manga izquierda:** cosido en la parte superior de la manga se colocará el parche de la especialidad o calificación del sistema de vuelo, elaborado con bordados a color, en el caso de los Componentes Militares donde no se tenga previsto el empleo de este parche, podrá obviar su uso. En caso de cumplir comisión internacional, podrá utilizar el parche de la Bandera Nacional, la cual estará encima del parche de especialidad o calificación de sistema de vuelo.



MANGA IZQUIERDA



UNIFORME N°6 BRAGA DE VUELO PARA ACTIVIDADES RUTINARIAS

***De la conformación del uniforme N°6
Braga de vuelo en actividades operacionales***

Artículo 44. Estará conformada de la siguiente manera:

1. **Gorra:** de color verde oliva, con las mismas características de diseño y confección de la gorra del uniforme Patriota Tiuna.
2. **Braga de vuelo:** será de la misma confección y diseño que para la Braga de vuelo en operaciones de rutina.
3. **Franela:** en tela de algodón, de color verde oliva, cuello redondo.
4. **Bufanda de vuelo:** con el diseño establecido por cada unidad en colores matizados acordes a la seguridad operacional de la misión.
5. **Medias:** de color verde oliva o negro.
6. **Botas:** de vuelo o de campaña según su dotación.
7. **Chapa de identificación:** de modelo tipo cadena con la descripción de cédula de identidad, grupo sanguíneo y condiciones médicas particulares.
8. **Insignias y distintivos:** se usarán en actividades de vuelo operacionales de la siguiente manera:
 - a. **Manga derecha:** cosido en la parte superior de la manga se colocará el parche del Comando Aéreo del Componente o Grupo Aéreo, elaborado con bordados en colores matizados.



MANGA DERECHA

- b. **Parte frontal lado derecho:** cosido a la altura del pecho, se colocará el parche del Escuadrón o Escudo de la Unidad, elaborados con bordados en colores matizados.
- c. **Parte frontal lado izquierdo:** cosido a la altura del pecho se colocará el parche porta nombre y grado, de cinco (05) centímetros de ancho, por diez (10) centímetros de alto, en color verde oliva, con los bordes en hilo de color matizado, indicando en la primera línea el grado o jerarquía, bordado en hilo de color gris para Oficiales Subalternos y en color ocre para Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores; así como también para los Oficiales Subalternos de la Armada Bolivariana y Tropa Profesional; en la segunda línea la inicial del primer nombre, punto, primer apellido e inicial del segundo apellido, punto, bordados en hilo color matizado.



OFICIAL GENERAL



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



TROPA PROFESIONAL



PARTE FRONTAL

- d. **Manga izquierda:** cosido en la parte superior de la manga se colocará el parche de la especialidad o calificación del sistema de vuelo, elaborado con bordados en colores matizados; en el caso de los Componentes militares donde no se tenga previsto el empleo de este parche, podrá obviar su uso.



MANGA IZQUIERDA



UNIFORME N°6 BRAGA DE VUELO PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES

De los accesorios del uniforme N°6

Artículo 45. El uniforme Braga de vuelo para el personal de tripulantes clasificados en los diferentes sistemas de vuelo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, podrá emplear los siguientes accesorios, diseñados especialmente para el sistema de vuelo que se encuentre operando:

1. **Casco de vuelo:** modelo y tipo según el sistema de arma que se emplee.
2. **Gorro de vuelo:** de material textil absorbente, color verde, negro o gris.
3. **Audífonos:** modelo y tipo según el sistema de arma que se emplee.
4. **Lentes de protección:** de montura negra, plateada o dorada, con cristales oscuros.
5. **Guantes de vuelo:** confeccionados por la parte de la palma de la mano y dedos con piel suave de alta resistencia y por la parte superior de la mano con material textil con capacidad retardante de fuego.
6. **Chaqueta de vuelo:** confeccionada en tela color verde, de nylon poliéster, con cierre central, cintura y puños elásticos, bolsillos exteriores con cierre velcro, solo debe llevar el porta nombre en el lado izquierdo del pecho.
7. **Pistolera de vuelo:** tipo pechera, en cuero o nylon, color verde o negro.
8. **Bolso de vuelo:** confeccionado en tela color verde o negro, de nylon poliéster con dos (02) bolsillos externos, en su parte interior estará forrada con tela tipo seda y entre tela acolchada.
9. **Chaleco de supervivencia:** confeccionado en tela loneta de alta resistencia, color verde, malla y cinta poli, con diferentes bolsillos laterales para su uso de acuerdo a la misión a cumplir.
10. **Linterna.**
11. Traje Anti-G, juego de arnés para Piloto de Combate o Caza; paracaídas, si lo amerita.

De los accesorios no contemplados en el Reglamento

Artículo 46. Se autoriza el uso de otros accesorios no contemplados en el presente Reglamento, siempre que estén diseñados para el sistema de vuelo que se encuentre operando.

De la braga de vuelo nacional

Artículo 47. Se deberá usar la braga de vuelo nacional, confeccionada exclusivamente por los Servicios de Intendencia de los Componentes Militares o por cualquier otro ente que autorice el Ministro del Poder Popular para la Defensa, bajo el estricto cumplimiento de las características de diseño y patrones establecidos por la Aviación Militar Bolivariana, con las mismas especificaciones establecidas en el presente Reglamento.

***Del porte del arma de reglamento***

Artículo 48. De acuerdo a la actividad a realizar, el Comandante de la unidad, podrá autorizar el uso del armamento orgánico asignado.

De la omisión en el uso de los parches

Artículo 49. En el caso de actividades operacionales, el Comandante de la unidad aérea, podrá autorizar la omisión del uso de los parches insignias y distintivos en el uniforme de vuelo; considerando el criterio de reserva y seguridad según el ambiente operacional y el riesgo de la misión asignada.

Del cambio de la situación de alerta

Artículo 50. En el caso de tripulantes que se encuentren en una actividad de vuelo rutinaria y se presentara una situación eventual, el Capitán de nave ordenará el cambio de los parches e insignias, u omitirlas prescindiendo su uso.

De las prohibiciones en la braga de vuelo

Artículo 51. Se prohíbe durante las diferentes actividades de vuelo, lo siguiente:

1. El uso del indicativo de llamado en la braga de vuelo como medio de personalización, quedando autorizado su uso en la gorra roja, según lo descrito en el presente Reglamento.
2. El uso de amuletos, prendas como broches, botones y cualquier otro objeto análogo, salvo los previstos como accesorios en el presente Reglamento.
3. El uso de cualquier tipo de prendas (anillos, cadenas, esclavas, zarcillos) u otros objetos que representen un peligro durante las diferentes fases de una misión de vuelo.

Sección Segunda Braga Táctica

Del empleo del uniforme Nº7 braga táctica

Artículo 52. Será empleada por los profesionales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, pertenecientes al arma de Blindados, Artillería, Infantería de Marina, Infantería Mecanizada y por las tripulaciones de la defensa aeroespacial integral.

De la conformación del uniforme Nº7 braga táctica

Artículo 53. Estará conformada de la siguiente manera:

1. **Gorra:** de color verde oliva, con las mismas características y confección a la descrita para el uniforme Patriota Tiuna.
2. **Boina:** del color que corresponda al Componente, con corona de acuerdo al grado.
3. **Braga:** confeccionada en tela drill, color verde oliva, para labores de blindados y defensa aeroespacial integral, con dos (02) cierres en la parte frontal, dos (02) bolsillos con entrada diagonal a la altura del pecho y dos (02) bolsillos a los lados de ambas piernas y goma elástica a nivel de la parte trasera de la cintura.
4. **Porta nombre:** confeccionado en tela verde oliva, de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, bordado en hilo negro con bordes negros, sobre el bolsillo derecho, con las mismas características de diseño del porta nombre del uniforme Patriota Tiuna.
5. **Distintivo FANB:** confeccionado en tela verde oliva, de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, bordado en hilo negro, sobre el bolsillo izquierdo, con las mismas características de diseño del porta nombre del uniforme Patriota Tiuna.
6. **Insignias de grado:** confeccionadas en tela verde oliva, bordadas en hilo negro con borde negro en las solapas del cuello, de tamaño ajustado al grado militar o jerarquía que ostente el efectivo militar.
7. **Insignia de la REDI:** confeccionadas en tela verde oliva, en forma de arco con la convexidad hacia abajo, bordadas en hilo negro con borde negro, en el brazo izquierdo, con las mismas características de diseño del indicado en el uniforme Patriota Tiuna.
8. **Escudo del Componente:** confeccionado en tela verde oliva, bordado en hilo negro con borde negro, en el brazo izquierdo debajo de la insignia REDI.
9. **Medias:** de color negro o verde.
10. **Botas:** de campaña de color negro.
11. **Franela:** en tela de algodón o lycra, cuello redondo color verde oliva.
12. **Pistolera:** tipo pechera de cuero o nylon, color negro, uso exclusivo del personal militar profesional.

Del uso del uniforme Nº 7

Artículo 54: La braga táctica se usará por parte de las unidades pertenecientes al arma de Blindados, Artillería, Infantería de Marina, Infantería Mecanizada y por las tripulaciones de la defensa aeroespacial integral en sus actividades de rutinas y operacionales.

De los accesorios del uniforme Nº 7

Artículo 55. Para las actividades operacionales y de adiestramiento, donde el personal militar se encuentre de braga táctica usará los siguientes accesorios:

1. Pistolera tipo pechera de cuero o nylon de color negro.
2. Con su arma de reglamento o asignada para el personal profesional.
3. Guantes tácticos de color negro o verde.

4. Rodilleras y coderas de protección de alto impacto de color negro o verde.
5. Casco de control.
6. Mochila de hidratación de color verde o negro.
7. Chaleco táctico.
8. Chaleco salvavidas para zona costera color anaranjado y chaleco salvavidas para zona fluvial de color verde.
9. Bufanda triangular.



CON PISTOLERA



CHALECO TÁCTICO

Sección Tercera Braga de Mantenimiento

Del empleo de la braga de mantenimiento

Artículo 56. La braga de mantenimiento será empleada por los profesionales en los diferentes sistemas de mantenimiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

De la conformación del uniforme Nº8 braga de mantenimiento

Artículo 57. Estará conformada para el personal de la siguiente manera:

1. **Gorra:** será de igual características y confección a la descrita para el uniforme Patriota Tiuna.
2. **Braga:** de dril verde oliva, con cuatro (04) bolsillos, uno (01) en el frente, dos (02) frontales a la altura de las piernas y uno (01) posterior, un (01) cierre frontal y goma elástica a nivel de la cintura.
3. **Franela:** color verde oliva, cuello redondo.
4. **Medias:** de lana, color negro o verde oliva.
5. **Botas:** de campaña color negro.

De los distintivos e insignias del uniforme N° 8

Artículo 58. Los distintivos e insignias a usar en la braga de mantenimiento, deben ser elaborados en tela color verde oliva, con bordes y letras en color negro mate y se usarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **Grado o jerarquía:** la reproducción disminuida de los atributos correspondientes bordados en hilo negro mate, será colocada en ambas solapas de la braga.
2. **Insignia FANB:** en tela de color verde oliva con un reborde de hilo negro mate contentiva de la inscripción “FANB” en letras Arial capital bordadas en el mismo hilo antes descrito. Quedará colocada sobre la costura del bolsillo izquierdo de la braga.
3. **Insignia porta nombre:** en tela de color verde oliva con un reborde en hilo negro mate contentiva de la inicial del primer nombre, seguida del primer apellido e inicial del segundo apellido del portador, en letras Arial capital. En todo caso, la insignia porta nombre quedará dispuesta sobre la costura del bolsillo derecho de la braga.

De los accesorios del uniforme N° 8

Artículo 59. La braga de mantenimiento podrá emplear los siguientes accesorios: en caso de usar carnet colgante de identificación, el mismo debe ir sujetado de la parte inferior izquierda de la tapa del bolsillo izquierdo de la guerrera.

Del uso del uniforme N° 8

Artículo 60. Se empleará en trabajos diarios y de uso general en talleres, rampas y almacenes.

Del uso de la Bandera Nacional

Artículo 61. Se permitirá el uso de la Bandera Nacional en la parte superior de la manga izquierda de la braga, para las unidades en operaciones fronterizas.



Sección Cuarta
Uniforme del Personal Militar Médico y Asistencial del Área de la Salud

De la conformación del uniforme N°28

Artículo 62. Estará conformada para el personal militar de la siguiente manera:

1. **Camisa:** de poliéster y algodón manga corta, color verde jade, cuello en "V", un (01) bolsillo exterior ubicado en la zona pectoral izquierda y dos (02) bolsillos frontales abiertos, el grado o jerarquía elaborado en metal irá ubicado a la altura del pectoral, del lado derecho a dos (02) centímetros sobre el porta nombre; será utilizado por el personal de médicos, enfermeros y enfermeras militares.
2. **Franela:** de color blanco, lisa de cuello redondo.
3. **Porta nombre de metal:** con las especificaciones detalladas en el presente Reglamento para cada Componente.
4. **Pantalón:** de poliéster y algodón, color verde jade, de corte recto, sin bolsillos, en la cintura llevará una goma elástica de tres (03) centímetros de ancho y cordón de ajuste en la parte interna.
5. **Medias:** de algodón y poliéster blanca, gruesas.
6. **Zapatos:** de goma y poliéster, color blanco, puede tener algún detalle de color según su fabricación.
7. **Bata médica:** color blanco, manga larga con cuatro (04) botones, llevará a la altura del pectoral derecho el grado en metal a dos (02) centímetros sobre el porta nombre y del lado izquierdo el logo bordado de la Dirección General de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; será utilizada exclusivamente por el personal de médicos militares sobre la camisa.

Del uso del uniforme N°28

Artículo 63. Será usado por el personal militar médico y asistencial del área de la salud, en las actividades de rutina diaria.



CAPÍTULO III

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Sección Primera

Uniforme de Educación Física para el Personal Profesional

De la conformación del uniforme N° 9 Educación física

Artículo 64. El uniforme de educación física para el personal profesional estará compuesto de la siguiente manera:

1. **Franela:** de tela atlética 100% poliéster, cuello redondo, manga corta, de color verde con el escudo del Componente bordado con una medida de diez (10) centímetros de ancho por diez (10) centímetros con cinco (05) milímetros de alto, a color del lado derecho y la inscripción FANB bordado con una medida de siete (07) centímetros de ancho por tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de alto, en hilo de color amarillo del lado izquierdo a la altura del pecho y en la parte posterior de tela atlética 100% poliéster de color verde.
2. **Pantalón corto:** de tela atlética 100% poliéster, de color verde, tipo sprinter, sin bolsillo, ajustado a la cintura con cinta elástica, con inscripción FANB, bordado con una medida de siete (07) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho por tres (3) centímetros de alto, en hilo de color amarillo en el muslo izquierdo.
3. **Medias:** deportivas de color negro en tejido de punto y de treinta (30) centímetros de alto de la pierna y cinco (05) centímetros de alto del borde.
4. **Zapatos:** deportivo de color negro.
5. **Licra:** de color negro, que no sobrepase lo largo del pantalón corto. De uso opcional para el personal masculino y obligatorio para el personal femenino.

Del uso del uniforme N° 9

Artículo 65. Debe ser usado para instrucción de educación física y actividades deportivas internas. Para competencias deportivas se usará el uniforme de la disciplina correspondiente.



UNIFORME N° 9 PERSONAL PROFESIONAL

Sección Segunda
Uniforme de Educación Física para la Tropa Alistada

De la conformación del uniforme N° 9 Educación física

Artículo 66. El uniforme de educación física para tropa alistada estará compuesto de la siguiente manera:

1. **Franela:** de poliéster cuello redondo, manga corta, de color azul con la inscripción FANB, bordada en hilo de color rojo del lado izquierdo a la altura del pecho.
2. **Pantalón corto:** de poliéster de color azul, tipo sprinter, sin bolsillo. Ajustado a la cintura con cinta elástica, con inscripción FANB, bordado en hilo de color rojo en el muslo izquierdo.
3. **Medias:** deportivas de color negro en tejido de punto y de treinta (30) centímetros de alto de la pierna y cinco (05) centímetros de alto del borde.
4. **Zapatos:** deportivo de color negro.
5. **Licra:** de color negro, que no sobrepase lo largo del pantalón corto. De uso opcional para el personal masculino y obligatorio para el personal femenino.

Del uso del uniforme N° 9

Artículo 67. Debe ser usado para instrucción de educación física y actividades deportivas internas. Para competencias deportivas se usará el uniforme de la disciplina correspondiente.



UNIFORME N° 9 TROPA ALISTADA

CAPÍTULO IV

UNIFORME DE NATACIÓN

De la conformación del uniforme N°11 Natación

Artículo 68. El uniforme N° 11 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Personal masculino:** traje de baño modelo olímpico tipo bóxer o hasta el borde superior de la rodilla, confeccionado en lycra de color negro o azul marino. Por dentro llevará un forro de poliéster.
2. **Personal femenino:** traje de baño modelo olímpico clásico, hasta el muslo o hasta el borde superior de la rodilla, confeccionado en lycra de color negro o azul marino. Por dentro llevará un forro de poliéster.



Del uso del uniforme N° 11

Artículo 69. Será usado por todo el personal militar activo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en actividades deportivas programadas con este uniforme, competencias y/o intercambios deportivos con otros Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, prácticas de natación y prueba de aptitud física. Estará compuesto de la siguiente manera:

De los accesorios del uniforme N° 11

Artículo 70. Podrá emplear los siguientes accesorios.

1. Se permitirá el uso de gorro de natación de color negro o azul.
2. Lentes de natación.
3. Tapones de oídos.



CAPÍTULO V

UNIFORME DEL PERSONAL NO MILITAR

De la conformación del uniforme para el personal no militar

Artículo 71. El uniforme para el personal de empleados de todas las dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Damas:** un (01) traje de tres (03) piezas compuesto por las siguientes prendas:
 - a. Pantalón de color azul marino.
 - b. Chaleco de color azul marino con vivos de color rojo.
 - c. Manga de la camisa hasta la parte media del antebrazo, tela lave y listo, de color blanco y otro de color rojo.
 - d. Zapatos color negro.
2. **Caballeros:** un (01) traje de cuatro (04) piezas compuesto de las siguientes prendas:
 - a. Pantalón de color azul marino corte moderno.
 - b. Correa de color negro.
 - c. Corbata de color azul marino.
 - d. Camisa de color blanco tela lave y listo.
 - e. Pulóver tejido de color rojo intenso con vivos de color azul marino en mangas y cuello.
 - f. Zapatos de color negro.



Del uso del uniforme para el personal femenino administrativo

Artículo 72. La utilización del uniforme para el personal femenino será obligatorio para todas las dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se empleará de acuerdo a los siguientes días de la semana:

1. **Lunes y miércoles:** blusa de color blanco.
2. **Martes y jueves:** blusa de color rojo.

Del uso del uniforme para el personal masculino administrativo

Artículo 73. La utilización del uniforme para el personal masculino será obligatorio para todas las dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se empleará de acuerdo a los siguientes días de la semana: de lunes a jueves.

De la conformación del uniforme para el personal obrero

Artículo 74. El uniforme para el personal de obreros estará conformado de la siguiente manera:

1. Damas:

- a. Camiseta con cuello de color rojo.
- b. Pantalón jeans de color azul industrial.
- c. Correa de color negro.
- d. Zapatos deportivos de goma.

2. Caballeros:

- a. Camiseta con cuello de color rojo.
- b. Pantalón jeans de color azul industrial.
- c. Correa de color negro.
- d. Zapatos deportivos de goma.

Del uso del uniforme para el personal obrero

Artículo 75. La utilización del uniforme para el personal de obreros masculino y femenino será de uso obligatorio de lunes a jueves.



De las excepciones

Artículo 76. Las damas están exceptuadas de utilizar el uniforme cuando presenten estado de gravidez.

CAPÍTULO VI

NORMAS PARA EL USO DE ACCESORIOS COMUNES EN LOS UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Sección Primera Espadas, Bastón y Sables

Del uso de la réplica de la Espada del Libertador Simón Bolívar

Artículo 77. La réplica de la Espada del Libertador Simón Bolívar será empleada por los Oficiales Generales y Almirantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el uniforme N° 1, cuando el Ministro del Poder Popular para la Defensa lo disponga, no debiendo ser colocada la dragona en ningún caso.



RÉPLICA DE LA ESPADA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Del uso del bastón de mando

Artículo 78. El bastón de mando del Oficial General y Almirante será empleado en las siguientes actividades:

1. Actos protocolares, paradas, desfiles y transmisiones de mando.
2. Visitas institucionales de carácter oficial.
3. Asistencia a dependencias u Organismos de la Administración Pública.



BASTÓN DE MANDO

Del uso del Sable del General en Jefe Rafael Urdaneta

Artículo 79. La réplica del Sable del G/J Rafael Urdaneta será empleada por los Oficiales de Comando y Oficiales de Tropa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en orden cerrado, en paradas, desfiles militares y cuando el Comandante de la unidad lo ordene. Sin el accesorio de la dragona.



SABLE DEL G/J RAFAEL URDANETA

Del uso de la Espada del General en Jefe Ezequiel Zamora

Artículo 80. La réplica de la Espada del G/J Ezequiel Zamora será empleada por los Oficiales Técnicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en orden cerrado, en paradas, desfiles militares y cuando el Comandante de la unidad lo ordene. Usará la dragona como accesorio.





ESPADA DEL G/J EZEQUIEL ZAMORA



CON DRAGONA

Sección Segunda
Cordón de gala y parches a ser utilizados en comisión en el exterior

Del uso del cordón de gala

Artículo 81. Los Oficiales Generales y Almirantes cuando desempeñen algún cargo en el exterior (Agregado de Defensa o Agregados Militares, Navales o Aéreos) usarán el cordón de gala del uniforme Nro. 1 en el uniforme Nro. 2, en las siguientes actividades:

1. Actos protocolares.
2. Actividades diplomáticas.
3. Cuando lo designe el comando superior.



Del uso de los parches

Artículo 82. Cuando el personal militar se encuentre de comisión en el exterior deberá usar en los uniformes Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3, un parche de tela cosido, de diez (10) centímetros de largo por

dos (02) centímetros de alto, en forma de media luna, bordado VENEZUELA en letra arial capital de un (01) centímetro de alto, con los colores asignados a su respectivo Componente; en el caso del Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana y Aviación Militar Bolivariana irán colocados a cinco (05) centímetros del borde superior de la manga izquierda y para el Componente Guardia Nacional Bolivariana en la manga derecha. Utilizará por debajo de la media luna a un (01) centímetro de distancia, la Bandera Nacional con el borde de color negro, de seis (06) centímetros de largo por cuatro (04) de alto. En el uniforme Patriota Tiuna se sustituirá el parche de la REDI por un parche con el bordado VENEZUELA, en hilo negro sobre tela de color verde.



PARCHE PARA EL UNIFORME N° 1, N° 2 Y N° 3
EN EL EXTERIOR EJÉRCITO BOLIVARIANO



PARCHE PARA EL UNIFORME N° 1
EN EL EXTERIOR ARMADA BOLIVARIANA



PARCHE PARA EL UNIFORME N° 2 Y N° 3
EN EL EXTERIOR ARMADA BOLIVARIANA



PARCHE PARA EL UNIFORME N° 1, N° 2 Y N° 3
EN EL EXTERIOR AVIACIÓN
MILITAR BOLIVARIANA



PARCHE PARA EL UNIFORME N° 1, N° 2 Y N° 3
EN EL EXTERIOR GUARDIA
NACIONAL BOLIVARIANA



BANDERA NACIONAL PARA LOS UNIFORMES
N° 1, N° 2 Y N° 3 EN EL EXTERIOR



PARCHE PARA EL UNIFORME
PATRIOTA TIUNA EN EL EXTERIOR

Sección Tercera
Accesorios Comunes no Militares en los Uniformes de la
Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Del empleo de accesorios

Artículo 83. Se permite el empleo de los siguientes accesorios:

1. Reloj de pulsera o de correa en la muñeca izquierda, de color negro, plateado o dorado; para el uniforme Patriota Tiuna deberá ser de color negro o verde oscuro.
2. El empleo de cadenas, siempre que no sean visibles fuera del uniforme.
3. Anillos de graduación (mano izquierda) y de matrimonio (mano derecha).
4. El empleo de zarcillos para el personal militar femenino, será de color dorado y/o plateado, sujetos al lóbulo de la oreja y que no cuelguen del mismo.
5. El uso de paraguas durante la temporada de lluvias, deberá ser de color negro, sin estampados particulares.
6. El uso de lentes correctivos, elaborados con montura de metal o plástico, evitándose el empleo de lentes de diseños y colores extravagantes.
7. El uso de lentes de sol como medida de protección (rampas de operaciones aéreas, pisos de cemento en horas de alto nivel de radiación solar) elaborados con montura de metal o plástico y solo será usado cuando el personal no esté encuadrado en formación.



LENTE DE SOL

8. El uso de los lapiceros, sin que sean visibles a excepción del uniforme Patriota Tiuna y bragas que se colocarán en el bolsillo correspondiente.
9. Un maletín o bolso de tipo ejecutivo de color negro o verde oliva, según el uniforme.
10. Las agendas o libretas, deberán ser unicolores o de diseños alegóricos a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana o a sus instituciones.
11. El teléfono celular, lo podrá llevar en la mano o en el bolsillo que no sea visible, de manera que no produzca alteraciones en el uniforme y le resten prestancia al mismo.

De las restricciones en el uso de prendas

Artículo 84. Durante las ejecuciones de operaciones militares o de entrenamientos, no se permitirá el uso de prendas como anillos, pulseras, zarcillos o cualquier otro, que ponga en peligro el cumplimiento de la misión asignada y la seguridad personal del efectivo militar; en éstas, el personal femenino llevará el cabello recogido.

Artículo 85. Con el uso del uniforme no se permitirá el empleo de las siguientes prendas:

1. Argollas, pulseras tipo tobilleras, pulseras religiosas y amuletos (visibles).
2. Lentes cosméticos (de colores) y deportivos.
3. Bolsos tipo cruzado, a excepción de los dotados por los servicios de intendencia de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
4. El uso de auriculares recreativos.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Sección Primera

Aspectos Generales

De las modificaciones

Artículo 86. El uniforme debe quedar holgado. No está permitido realizar modificaciones, recortar guerreras más allá del largo permitido (hasta la cadera media), ni realizarle pinzas a la parte posterior. De igual forma el pantalón debe quedar holgado, sin modificaciones que alteren el diseño del mismo.

Del comportamiento en lugares públicos

Artículo 87. Cuando se está uniformado y en lugares públicos, deberá observarse la mejor corrección en el porte, medida en el lenguaje y preocupación por tener una óptima presentación personal, así como también mostrar sus conocimientos sobre las normas elementales de urbanidad y buenas costumbres.

Del largo de la falda

Artículo 88. El largo de la falda, en todos los uniformes, se llevará con el borde del ruedo justo a la altura de la parte media de la rodilla.

Del uso de la falda

Artículo 89. El personal militar femenino al usar uniforme con falda, siempre deberá usar zapatos de tacón de tres (03) centímetros a siete (07) centímetros y las respectivas medias de nylon, enteras, sin decoraciones, brillos, desgastes o roturas, cuidando que el color se asemeje al tono natural de la piel.

Del uso del calzado femenino

Artículo 90. El personal militar femenino al usar uniforme con pantalón, usará zapato militar plano o tipo botas de campaña con las medias reglamentarias, sin alterar el pantalón para adherir al cuerpo, debiendo mantener la caída recta del corte.

De la modificación de prendas

Artículo 91. Las prendas del uniforme (gorras, insignias, camisas, chaquetas, corbatas, calzados, entre otros), no deben ser modificadas o alteradas.

Del uso de la chaqueta

Artículo 92. Al usar uniforme con chaqueta de servicio u otras reglamentadas, deberá estar cerrada y abotonada, usando las insignias y grados correspondientes.

Del uso del uniforme en estado de gravidez

Artículo 93. A partir del segundo (2°) mes de gestación o embarazo y durante el permiso prenatal, podrá hacer uso del uniforme materno correspondiente a su Componente.

Del uso de prendas con el uniforme

Artículo 94. En materia de prendas con uso del uniforme, se establece para el personal militar femenino y masculino en servicio activo:

1. El uso de zarcillos es exclusivo del personal militar femenino, siendo considerado parte del uniforme.
2. Por zarcillo se refiere a una sola pieza sólida en cada oreja, evitando el tipo pendiente, aro o argolla, así como motivos, figuras o imágenes que no se correspondan con el contexto militar.
3. La pieza debe estar centrada, sin sobrepasar o cubrir el diámetro del lóbulo de cada

- oreja, ni combinar modelos o colores diferentes entre sí.
4. Los zarcillos pueden ser en color plateado o dorado para actividades no operacionales, quedando prohibidos los tonos y volúmenes que contradigan lo normado.
 5. Durante actividades operacionales o de entrenamiento (tierra, mar o aire), no se usarán zarcillos atendiendo aspectos tácticos y de seguridad.
 6. El personal militar femenino, adicionalmente, podrá usar el anillo de compromiso o de matrimonio en el dedo anular derecho.
 7. Los Alférez y Guardiamarinas, solo podrán usar el anillo de grado académico después del otorgamiento del título universitario.
 8. El personal militar con prescripción oftalmológica para usar lentes correctivos, deberá cuidar que la montura sea en color negro, plateado o dorado, sin decoraciones o colores adicionales, atendiendo a la sobriedad del uniforme militar.
 9. En el caso de atender la prescripción oftalmológica con lentes de contacto (correctivos), éstos no deben modificar el color natural del iris (cosméticos).
 10. Los lentes no deberán llevarse a modo de cintillo o colgando en: cuello del uniforme, bolsillos de la camisa o sobre la gorra (cubrecabeza).
 11. Durante las operaciones militares, debe evitarse el uso de lentes correctivos o de sol que, mediante el reflejo de la luz (natural o artificial), delate la ubicación del personal, debiendo prevalecer los principios del enmascaramiento multiespectral (camuflaje).
 12. Se permite el uso de lentes de seguridad u oscuros como necesaria protección ocular, cuando sea inevitable la exposición prolongada, directa o continua a los reflejos solares, vientos fuertes, arena, así como por razones de seguridad durante actividades tales como: entrenamiento, polígono, competencia deportiva o táctica, conducción de vehículo, prácticas, rampas militares, entre otros.
 13. En los casos señalados en el numeral anterior, deberá tomarse en cuenta, además, las operaciones militares en zonas de sol inclemente (desérticas, llaneras), así como durante patrullaje y operaciones en embarcaciones, aeronaves, entre otros, debiendo cuidar lo normado para la montura y principios del camuflaje.
 14. No se permite el uso de lentes correctivos, de seguridad u oscuros cuyos cristales sean de tipo espejo, o de colores: verde, azul, rosa, violeta, naranja (entre otros), solo se permite el cristal en tono negro, gris o marrón.
 15. El personal militar siempre que no porte uniforme de gala, Nº 1 o Nº 2, podrá llevar bolso o morral, guardapolvo, maleta con o sin ruedas, maletín, paraguas entre otros (en óptimo estado), color verde o negro, siempre que permita dar el saludo militar.
 16. Los bolsos de todo el personal militar y las carteras del personal militar femenino podrán ser en cuero, semicuero o tela de color negro.
 17. Queda prohibido para el personal militar en uniforme llevar bolso o morral cruzado en el torso o en la cintura (estilo "koala"), así como llevar pertenencias sueltas (llaveros, auriculares, paquetes, manos libres, bolígrafos o celulares) que sobresalgan del uniforme, abulten los bolsillos, muestren desorden o desarreglo en contraposición a la prestancia del uniforme.
 18. Las bufandas o pañoleta de identificación de la unidad podrán usarse durante las operaciones militares (cubrir rostro para evitar inhalar polvo o arena).
 19. El personal militar con prescripción de ortodoncia fija deberá realizarlo con liga de color gris.

Sección Segunda
Aspectos de Presentación para el Personal Masculino

Aspectos de presentación

Artículo 95. En materia de presentación personal:

1. Prohibición de tatuajes, piercings y zarcillos en cualquier parte del cuerpo.
2. El cuidado, aseo, corte y peinado del cabello es parte de la presentación militar.



CORTE REGLAMENTARIO MASCULINO

3. El personal militar, en general, deberá mantener el tono y el tipo natural del cabello según su registro de identidad, historial militar, historial médico y carnet militar durante su ingreso a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
4. El corte de cabello para el personal masculino se adecuará en todo momento a las disposiciones contenidas en este Reglamento. Está obligado a llevar el cabello corto sin dejar copete, la parte posterior y lateral será pulido, evitando que coincida el cabello con el borde del cuello de la camisa; las patillas serán lineales, quedando a un (01) centímetro por encima de la parte media de la oreja.
5. Podrán elegir voluntariamente el corte de cabello rapado total.
6. El uso del bigote solo estará permitido al personal profesional, quienes podrán elegir entre usar o no bigote, en atención al cuidado requerido.
7. El bigote será del color natural, peinado y recortado solo en su parte inferior (no superior), así como en los laterales, alineando el largo al borde externo del labio superior y los extremos a la comisura de los labios, sin ondular o enroscar.
8. Se permite el uso de la barba al que se encuentre de comisión de servicio y amerite su uso.
9. Queda prohibido la alteración de la forma natural de las cejas.

Sección Tercera
Aspectos de Presentación para el Personal Femenino

Aspectos de presentación

Artículo 96. En materia de presentación personal, durante el uso del uniforme, se establece:

1. Prohibición de tatuajes, piercings y perforaciones en cualquier parte del cuerpo, a excepción de las correspondientes de los zarcillos en el lóbulo de la oreja.
2. El uso de tintes en el cabello, para mantener o aclarar su color natural e incluso agregar reflejos verticales (no horizontales), siempre que evite los colores llamativos (no naturales) o combinación de colores como: blanco, amarillo, rojo, naranja, azul, verde, violeta, rosado, gris entre otros; que hagan deslucir el uso del uniforme.
3. Solo se permitirá el uso de cabello postizo, parcial o total (peluca), por medidas de salud.

5. El cabello "corto" al que se refiere la norma, será más largo del corte masculino siempre bien peinado, el corte "medio" del cabello será largo por encima del borde del cuello de la camisa o guerrera y en línea horizontal, mientras que el cabello "largo" sobrepasará el borde del cuello de la camisa o guerrera hasta la altura (por encima) de sus codos.
6. Podrán elegir entre llevar o no flequillo, siempre que éste no se visualice o sobresalga al usar la gorra.
7. Deberá considerar su tipo de cabello y necesidad de arreglo a fin de tomar la decisión del largo o las previsiones que le permitan cumplir la rutina militar.
8. Cuando el largo del cabello exceda el nivel "medio", estando en uniforme, deberá llevarse recogido en una sola cola centrada y hacia atrás quedando a la altura de la nuca, sin cubrir las orejas o dejar mechones sueltos o flequillos que sobresalgan.
9. Las alumnas de los institutos de formación de Tropa Profesional deberán llevar el cabello "corto" según lo normado.
10. Cuando sea necesario usar algún accesorio para recoger el cabello, el personal podrá elegir entre un sujetador flexible, gancho tipo horqueta o goma elástica siempre que su color corresponda con el natural de su cabello, no posea brillo, volumen, ni decoración o distorsione la formalidad del traje militar en uso, quedando prohibido las cintas, cintillo, ganchetas, copa de carey y mallas tejidas.
11. Cuando el largo del cabello sobrepase el nivel de los codos deberá ser recogido a manera de moño con el sujetador.
12. Solo podrá autorizarse para usar el cabello suelto, al personal militar femenino que participa en la agrupación de desfile o parada denominada "Las Manuelitas", manteniendo el corte "medio" para alumnas, mientras el personal profesional militar femenino que participe en dicha agrupación, podrá llevar el cabello como corresponde, peinado hacia atrás, con cintillo rojo cumpliendo las especificaciones que se describen en el TÍTULO XI DESCRIPCIÓN Y USOS DE LOS UNIFORMES, INSIGNIAS Y ATRIBUTOS ESPECIALES DEL BATALLÓN CARACAS, sin cubrir grados o símbolos de identificación del uniforme.
13. En competencias deportivas, el personal podrá usar el peinado que mayor comodidad le brinde, garantizando siempre la pulcritud en su presentación.
14. El maquillaje deberá ser discreto, sobrio, mate, elegante y en tonos pasteles.
15. Al usar maquillaje cosmético, el énfasis deberá ser adecuado a la ocasión.
16. Con el uniforme deportivo o en ocasión de ello no se llevará maquillaje, excepto en actos o desfiles que lo requieran, cuidando la máxima naturalidad.
17. La sobriedad del maquillaje en el personal al usar uniforme, se refiere a la selección de tonos mate pálidos o suaves, que contrasten con las características de la piel, sin acabados brillantes, ni nacarados o metalizados, evitando el exceso; así como el uso de colores intensos o llamativos (sombras plateadas, doradas, escarchadas, naranja, azul, verde, rojo, marrón oscuro, negro, gris, entre otros) prefiriendo la gama de colores "tierra" o "rosa".
18. El personal, puede optar por definir, limpiar y maquillar sus cejas de manera discreta, siempre que coincida con el tono del cabello, sin depilación total, teñido, tatuado o maquillaje permanente, excepto por motivos de salud demostrable y prescripciones médicas, donde la forma de las cejas deberá guardar similitud a su forma natural.
19. Las pestañas deben mantenerse naturales, sin postizo y podrán ser maquilladas discretamente con máscara (rímel); excepto por causas de salud demostrables y prescritas por el médico especialista.
20. El lápiz o delineador de ojo podrá usarse siempre y cuando no se extienda hacia el párpado.
21. Respecto al maquillaje de los pómulos, el personal podrá aplicarlo o no, siempre que al elegir hacerlo sea un color suave de acuerdo al tono de su piel y acorde al maquillaje en general, evitando una apariencia sobrecargada.

22. Durante el uso del uniforme, podrá usar brillo o lápiz en tonos tierra, piel o rosa, evitando cualquier otra gama de colores.
23. El personal, en actividades operativas que ameriten el uso de camuflaje facial (enmascaramiento), no usará ningún otro tipo de maquillaje.
24. El personal, podrá elegir entre llevar las uñas cortas o largas en los dedos de las manos, siempre que el largo máximo no exceda cinco (05) milímetros, medido desde la punta del dedo. Prohibiéndose el uso de uñas postizas, apliques, acrílicos u otros.
25. El personal podrá decorar las uñas de las manos y pies, uniformemente, con brillo transparente o esmalte en tonos pasteles liso o a estilo francés unicolor.
26. Se prohíbe la decoración de las uñas en colores intensos como: verde, negro, azul, plateado, violeta, entre otros; así como la combinación de distintos colores y/o modelos que no se corresponde con la sobriedad requerida al usar uniforme.
27. Durante actividades operacionales o de entrenamiento no se recubrirán las uñas con brillo o esmalte de color, como garantía para la evaluación de llenado capilar ungueal, deshidratación y flujo sanguíneo al tejido.



UÑAS DE TONO PASTEL



UÑAS ESTILO FRANCÉS

28. La falda para todos los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, llevará un (01) tachón o abertura en la parte delantera, con una altura a la mitad de la rodilla.
29. La altura de la cola de caballo quedará por debajo del cierre mágico de la gorra.



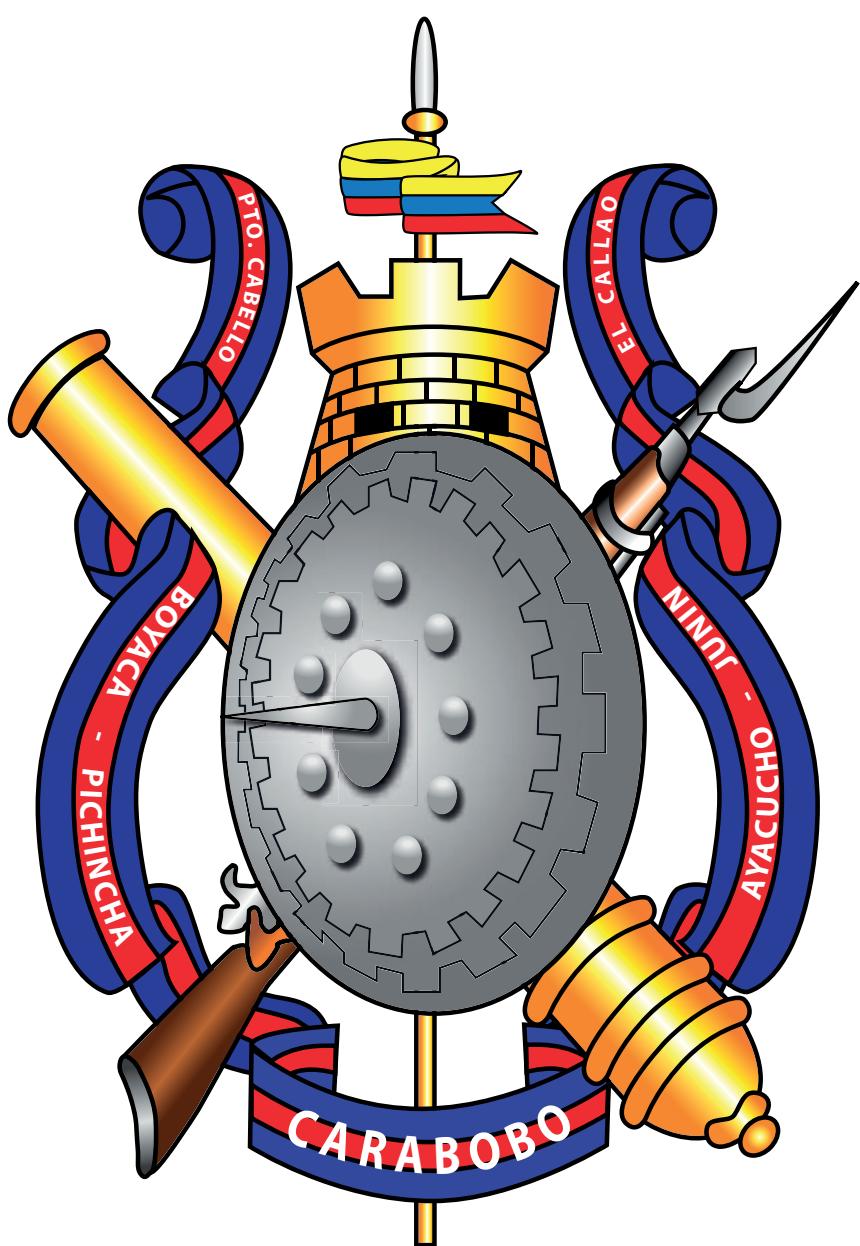
COLA DE CABALLO

30. La ropa interior deberá ser lisa, sin encajes, sin adornos, y sin características que se detallen por fuera del uniforme y deberá ser de color blanco o beige. Queda terminantemente prohibido el uso de ropa interior de modelo bikini, tangas, o cualquier otra prenda interior que desluzcan la apariencia.
31. Las Cadetes o alumnas en período de formación no podrán efectuarse intervenciones quirúrgicas o implantes corporales de carácter estético.

De la responsabilidad del Superior

Artículo 97. Todo Superior está en la obligación de exigir a sus subalternos el uso correcto del uniforme y prendas militares, así como también velar por la uniformidad de su empleo en las unidades y dependencias de la institución; igualmente, ser garante de que el personal a su mando esté provisto de las prendas y útiles necesarios, debiendo corregir inmediatamente toda contravención.

DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



TÍTULO V UNIFORMES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

CAPÍTULO I PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

De la clasificación

Artículo 98. Los uniformes del Ejército Bolivariano son los siguientes:

1. **Oficiales y Tropa Profesional:**

- a. Nº 1 Gala (Oficiales).
- b. Nº 2 Bicentenario.
- c. Nº 3 Interior del cuartel.
- d. Nº 4 Patriota Tiuna.
- e. Nº 5 Patriota camuflado A y B.
- f. Nº 6 Braga de vuelo.
- g. Nº 7 Braga táctica.
- h. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- i. Nº 9 Educación física.
- j. Nº 10 Mono deportivo.
- k. Nº 11 Natación.
- l. Nº 14-A Servicio de Policía Militar.
- m. Nº 15 Equitación monta concurso nacional.
- n. Nº 16 Equitación monta concurso internacional (Oficiales).
- o. Nº 17 O'Leary Húsar.
- p. Nº 18 O'Leary gala.
- q. Nº 19 O'Leary faena.
- r. Nº 28 Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud.

2. **Tropa Alistada:**

- a. Nº 4 Patriota Tiuna.
- b. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- c. Nº 9 Educación física.
- d. Nº 14-B Servicio de Policía Militar.
- e. Nº 17 O'Leary Húsar.
- f. Nº 18 O'Leary gala.
- g. Nº 19 O'Leary faena.

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala

Artículo 99. El uniforme Nº 1, está conformado por:

1. **Quepi y toka.**

a. **Oficiales Generales:**

1º Quepi: de paño negro, plato de borde exterior ribeteado con la misma tela, rígido, levantado adelante a una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato ovalado; base ovalada de

la misma tela de seis (06) centímetros de ancho con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado, con una separación de cinco (05) centímetros en la parte delantera y posterior; visera de paño negro en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado y siguiendo la forma curva exterior de la visera, una (01) franja bordada en hilo dorado y lentejuelas; borde exterior ribeteado en cuero negro, carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, siguiendo la línea vertical de la cucarda, Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo, por cinco (05) centímetros de ancho.

2º Toka: de paño negro, plato de borde exterior rígido, una copa de ocho (08) centímetros de altura, con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado, un ala que bordea la copa de ocho (08) centímetros; en la parte central del ala llevará dos (02) laureles bordados en hilo dorado y siguiendo la forma curva del ala, una franja bordada en hilo dorado y lentejuelas, carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; en la parte central de la copa tendrá una cucarda tricolor de dos (02) centímetros de diámetro; siguiendo la línea vertical de la cucarda, Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

b. Oficiales Superiores:

- 1º Quepi: igual al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en los costados laterales.
- 2º Toka: igual al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en los costados laterales.

c. Oficiales Subalternos:

- 1º Quepi: igual al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en los costados laterales ni en la visera.
- 2º Toka: igual al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en los costados laterales ni en la visera.

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



OFICIAL SUPERIOR**OFICIAL SUBALTERNO****2. Guerrera:**

- a. **Oficiales Generales:** corte dormán de lanilla o similar, de color crema, abotonada por fuera con siete (07) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; cuello recto de paño rojo carmesí, bordados en hilo dorado en el borde; un entorchado de cuatro (04) centímetros con una separación de tres (03) milímetros y cubriendo su parte central, una rama de laurel extendida hacia el centro del mismo, cerrando con dos (02) botones. La bocamanga será de paño rojo carmesí de catorce (14) centímetros de alto en línea recta, cerrada ésta en la parte de atrás en la costura del codo de la manga; con bordados en hilo dorado similares a los del cuello. Sobre los hombros un (01) botón dorado pequeño y una (01) trabilla de galón dorado para sujetar las charreteras. El cuello y las bocamangas serán colocados con sujetadores velcro. En ambos lados deberá estar el accesorio (Pistilo) para mantener el correaje en una posición horizontal lo que contribuye al buen porte e imagen del uniforme.

**CUELLO****BOCAMANGAS**

- b. **Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** similar a la de Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones: sobre el cuello y bocamangas, llevarán dos (02) motriles de paño vivo color rojo, sin bordado; en el cuello irán las insignias del arma, unidad especial o servicio y; en la bocamanga se colocarán dos (02) botones dorados pequeños.
3. **Camisa:** blanca de algodón, manga larga, de cuello tipo "mao".
4. **Pantalón:**
- Oficiales Generales:** recto, de casimir o similar, de color negro oscuro, con un galón dorado y hojas de laurel en alto relieve, de cuatro (04) centímetros de ancho, colocado sobre las costuras laterales, con un diámetro de quince (15) centímetros en la bota.
 - Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** similar al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; no usará el galón dorado sobre las costuras laterales.
5. **Charreteras:**
- Oficiales Generales:**
 - Descripción: planas, duras, con medialuna lisa de metal dorado, dos (02) ramas de laurel en forma de lazo, superpuestas en el borde exterior y dos (02) ramas en dirección contraria a ambos lados de la medialuna; prolongación rectangular con borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho; fondo de paño rojo carmesí; galones dorados dobles, rígidos, en el borde exterior de la medialuna.
 - Usos: se usarán sobre las hombreras del uniforme Nº 1; en el grado de General en Jefe llevará en la parte superior semicircular de la charretera, cuatro (04) soles colocados en forma de rombo; en el grado de Mayor General tres (03) soles en forma de triángulo equilátero con el vértice opuesto al ojal; en el grado de General de División dos (02) soles equidistantes del centro de la medialuna y perpendiculares a la prolongación del ojal y; en el grado de General de Brigada un (01) sol en el centro.

CHARRETERA OFICIAL GENERAL



GENERAL EN JEFE

MAYOR GENERAL



GENERAL DE DIVISIÓN

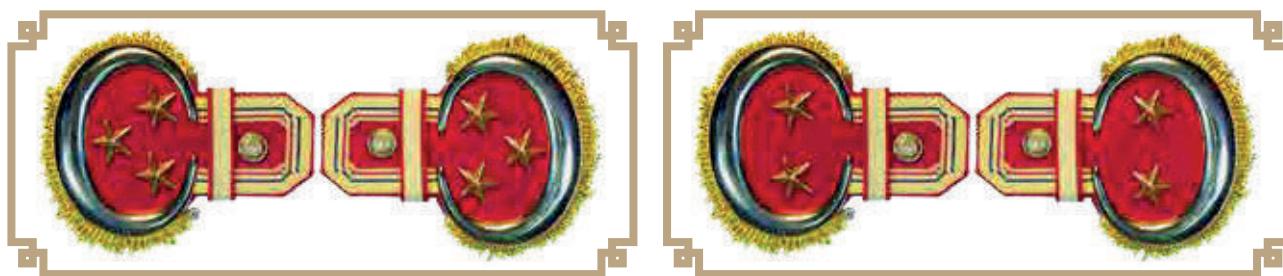
GENERAL DE BRIGADA

b. Oficiales Superiores:

1º Descripción: planas, duras, con medialuna lisa de metal dorado, prolongación rectangular, borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros, de ancho, con los colores de la Bandera Nacional, en hilo de un (01) milímetros de espesor, fondo de paño rojo carmesí, galones dorados, sencillos y sueltos en el borde exterior de la medialuna.

2º Usos: se usarán sobre las hombreras del uniforme Nº 1, con estrellas de metal dorado de cinco (05) puntas, con un diámetro de dos (02) centímetros; en el grado de Coronel se colocará tres (03) estrellas doradas en forma de triángulo equilátero, con el vértice opuesto al ojal, en el grado de Teniente Coronel dos (02) estrellas doradas equidistantes del centro de la medialuna y perpendiculares a la prolongación del ojal y; en el grado de Mayor una (01) estrella dorada en el centro.

CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR



CORONEL

TENIENTE CORONEL



MAYOR

6. Caponas:

a. **Descripción:** planas, duras, con media luna lisa de metal dorado, prolongación rectangular, borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, fondo de paño rojo carmesí.

b. **Usos:** se usará sobre las hombreras del uniforme Nº 1 Gala. En el grado de Capitán, tres (03) estrellas en forma de triángulo equilátero con el vértice opuesto al ojal, en el grado de Primer Teniente dos (02) estrellas equidistantes del centro de la media luna y perpendiculares a la prolongación del ojal y en el grado de Teniente, una (01) estrella en el centro.

CAPONAS OFICIALES SUBALTERNOS



CAPITÁN

PRIMER TENIENTE



TENIENTE

7. **Espada:** los Oficiales Generales utilizarán la réplica de la Espada del Libertador Simón Bolívar con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
8. **Sable:** los Oficiales utilizarán el sable de acuerdo a su categoría con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
9. **Guantes:** de color blanco en algodón o nylon.
10. **Zapatos:** de patente liso, color negro, con trenzas.
11. **Medias:** de color negro y lisas.
12. **Cordones:**
 - a. **Oficiales Generales:** tres (03) cordones de hilo dorado tejido, con un lápiz dorado en cada remate, abotonado debajo de la charretera, el cordón más largo pasará por debajo del brazo derecho abotonándose en el primer botón de la guerrera y los otros dos, en el segundo y tercer botón.
 - b. **Oficiales Superiores:** dos (02) cordones de hilo dorado tejidos, con un lápiz dorado en cada remate, abotonados debajo de la charretera, el cordón más largo pasará por el frente de la manga del brazo derecho, ambos lápices dorados irán colocados en el primer y segundo botón de la guerrera respectivamente.
 - c. **Oficiales Subalternos:** : un cordón trenzado de hilo dorado, con lápiz dorado en el extremo, abotonado en el primer botón de la guerrera y dos (02) cordones lisos que se cruzan en la parte exterior, pasando por el frente de la manga del brazo derecho.



CORDÓN OFICIAL GENERAL



CORDÓN OFICIAL SUPERIOR



CORDÓN OFICIAL SUBALTERNO

12. Cinturón:

- a. **Oficiales Generales:** galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho por ciento veintisiete (127) centímetros de largo, con hojas de laurel en alto relieve, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado y con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela sobrepuerto. Deberá estar colocado entre el penúltimo y último botón de la guerrera.
- b. **Oficiales Superiores:** galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, con los colores de la Bandera Nacional, hebilla circular de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela sobrepuerto. Deberá estar colocado entre el penúltimo y último botón de la guerrera.
- c. **Oficiales Subalternos:** galón dorado liso de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela sobrepuerto. Deberá estar colocado entre el penúltimo y último botón de la guerrera.



CINTURÓN OFICIAL GENERAL



CINTURÓN OFICIAL SUPERIOR



CINTURÓN OFICIAL SUBALTERNO

13. Correa para pantalón: de color negro, lona tejida, con hebilla dorada lisa.

14. **Borlas:** conjunto compuesto por dos (02) galones dorados de cinco (05) centímetros de ancho, con hojas de laurel en alto relieve, llevando en su parte inferior dos (02) fiadores dorados de cinco (05) centímetros de ancho por catorce (14) centímetros de largo, seguidamente con flecos dorados, sueltos, de veinticinco (25) centímetros de largo, cuyo núcleo será de cordones de seda con los colores nacionales, irán sujetos al cinturón del lado delantero izquierdo por un pasador de cuero, colocado en la parte posterior del lazo. Solo para Oficiales Generales.



BORLAS

15. Porta sable:

- a. **Oficiales Generales:** de galón dorado con hojas de laurel sobre cuero negro, en su parte inferior una (01) hebilla doble de metal dorado, con un (01) gancho en el centro para el sable, en la parte superior una (01) pieza de metal dorado con una (01) cadena y un (01) gancho, dicha pieza irá sujetada al cinturón por un (01) pasador móvil de dos (02) centímetros de ancho, hecho del mismo material del cinturón. Compuesto por dos (02) tiros de dos (02) centímetros de ancho; el interno con una medida de cuarenta y cinco (45) centímetros y el externo de noventa y un (91) centímetros, ambos terminando con un gancho sujetador.
- b. **Oficiales Superiores:** similar al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; galón dorado sin laurel y los colores de la Bandera Nacional. Compuesto por un (01) tiro de dos (02) centímetros de ancho; con una medida de cuarenta y cinco (45) centímetros con un (01) gancho sujetador.
- c. **Oficiales Subalternos:** similar al de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones; galón dorado liso sin laurel.

PORTA SABLE
OFICIAL GENERALPORTA SABLE
OFICIAL SUPERIORPORTA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

Del uso del uniforme N° 1

Artículo 100. El uniforme N° 1, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales del Ejército Bolivariano en las siguientes ocasiones:

1. Para asistir a ceremonias de gala donde concurra el Presidente de la República, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Para asistir a *Te Deum* en días patrios.
3. Para asistir como espectador a paradas y desfiles militares.
4. Para asistir a matrimonios, tanto el contrayente como los caballeros de honor.
5. Cuando lo ordene el Comando Superior.

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 101. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Las insignias:

- a. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- b. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- c. **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- d. **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- e. **Licenciaturas e ingenierías no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

2. Condecoraciones:

- a. **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- b. **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
3. **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.
4. **Distintivo de arma o servicio:** se usará en ambos motriles del cuello (Oficiales Superiores y Subalternos).



UNIFORME N° 1

De la conformación del uniforme N° 2 Bicentenario

Artículo 102. El uniforme N° 2, está conformado por:

1. Quepi y toka:

a. **Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** según lo descrito para el uniforme N°1.

b. Tropa Profesional:

1º Quepi: forma y dimensiones iguales al de los Oficiales; color de la misma tela del uniforme verde oliva N° 2, visera de patente negra en forma de media luna, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, ribeteada en cuero negro y carrillera patente de color negro. A partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

2º Toka: forma y dimensiones iguales a la usadas por las Oficiales, de la misma tela del uniforme verde oliva N° 2 tirada hacia arriba por los lados para formar una visera en su parte anterior, carrillera patente de color negro, a partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

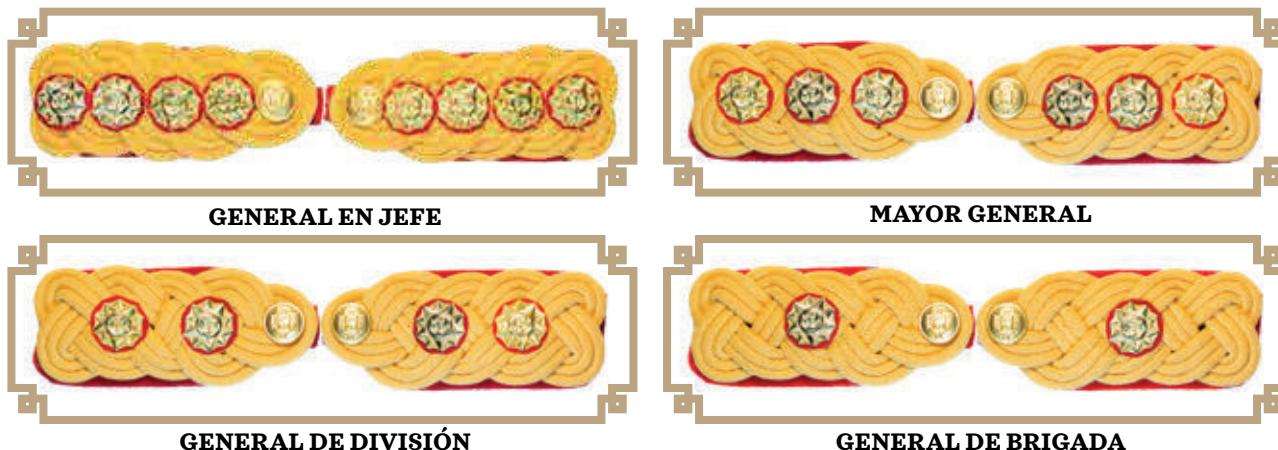
TROPA PROFESIONAL DE SM2 A SS**QUEPI****TOKA**

TROPA PROFESIONAL DE S2 A SM3

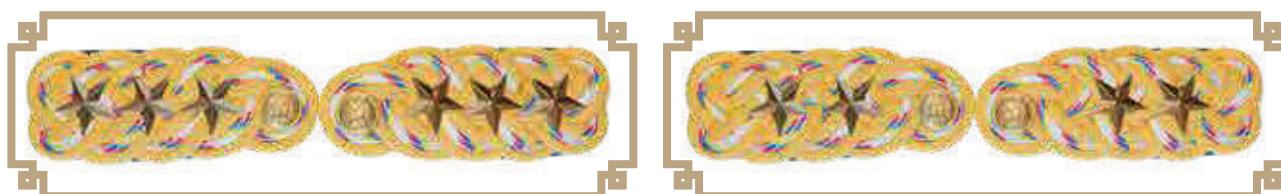
2. **Guerrera:** de gabardina, de color verde oliva, corte cruzado, abotonada por fuera con ocho (08) botones grandes con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, de metal dorado, cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia fuera; bocamanga de corte recto de once (11) centímetros de alto con vivos rojos; en la parte superior sin bolsillos y en la parte inferior dos (02) tapas de bolsillos terminando en tres (03) picos, abotonada en su centro con un botón dorado; sobre los hombros un (01) botón pequeño de metal dorado para sujetar las presillas; seguidamente dos (02) aberturas hasta el borde inferior, continuando el corte de los pliegues.

3. **Presillas:**

- a. **Oficiales Generales:** formadas por tres (03) cordones dorados, trenzados, sobre paños color rojo carmesí, de once (11) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho, se usarán sobre las hombreras. En el grado de General en Jefe llevará cuatro (04) soles colocados sobre las intersecciones del trenzado; en el grado de Mayor General, tres (03) soles colocados sobre las intersecciones del trenzado; en el grado de General de División, dos (02) soles, colocados sobre la primera y última intersección y en el grado de General de Brigada un (01) sol sobre la intersección central, todos colocados sobre un fondo de rojo carmesí de forma circular.
- b. **Oficiales Superiores:** formadas por tres (03) cordones trenzados, los dos exteriores dorados y el del centro blanco jaspeado con los colores de la Bandera Nacional, de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, sobre paño con el color distintivo del arma o servicio. En el grado de Coronel, Teniente Coronel y Mayor, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella dorada, respectivamente, colocadas en forma lineal y centrada.
- c. **Oficiales Subalternos:** rectangulares en su parte exterior y redondeadas en su parte interior, de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, formada por cinco (05) cordones dorados en forma de "U", sobre paño con el color distintivo del arma o servicio. En el grado de Capitán, Primer Teniente y Teniente, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella plateada, respectivamente, colocadas en forma lineal y centrada.

PRESILLAS OFICIAL GENERAL

PRESILLAS OFICIAL SUPERIOR



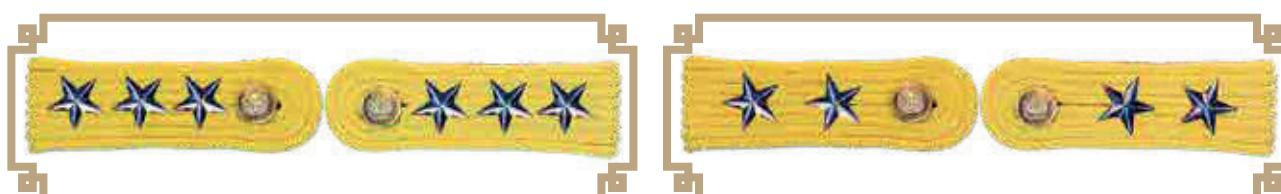
CORONEL

TENIENTE CORONEL



MAYOR

PRESILLAS OFICIAL SUBALTERNO



CAPITÁN

PRIMER TENIENTE



TENIENTE

4. **Camisa:** de color blanco de algodón, manga larga con cuello tipo italiano (personal femenino) y tipo semi-italiano (personal masculino).
5. **Corbata:** de poliéster color negro.
6. **Corbatín:** de poliéster color negro.
7. **Pantalón:** de gabardina, color verde oliva, dos (02) bolsillos laterales con corte diagonal sin tapas y dos (02) bolsillos traseros con corte horizontal sin tapas, con ojal vertical en el centro, con un diámetro de quince (15) centímetros en la bota. Lo puede usar el personal femenino en los casos médicos que lo amerite.
8. **Falda:** de la misma tela del pantalón, con un corte tipo martillo o tachón en la parte delantera y el ruedo a la altura de la parte media de la rótula.
9. **Correa para pantalón:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
10. **Medias:** para el personal masculino, igual a lo descrito para el uniforme N° 1; para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylon, del color de la piel, sin venas.
11. **Calzado:**
 - a. **Zapatos:** de patente liso color negro, con trenzas. Será usado por el personal femenino, con pantalón, cuando por prescripción médica lo amerite.
 - b. **Zapatillas con tacón:** de patente liso, color negro, corte bajo, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros.



ZAPATOS



ZAPATILLAS CON TACÓN

Del uso del uniforme N° 2

Artículo 103. El uniforme N° 2, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional del Ejército Bolivariano en las siguientes ocasiones:

1. Asistir a actos protocolares o reuniones sociales.
2. Asistir a funerales.
3. Asistir a desfiles militares.
4. Presentación para ocupar nuevo cargo.
5. Cuando lo ordene el Comando Superior.



UNIFORME N° 2



Uso de condecoraciones en el uniforme Nº 2

Artículo 104. En el uniforme Nº 2, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Insignias:

- a. **Insignia del Componente:** a color, estará ubicada en la manga izquierda a cuatro (04) centímetros debajo de la costura del hombro.
- b. **Porta nombre metálico:** de color dorado, sus medidas serán de siete (07) centímetros de largo y un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho, con dos (02) broches de metal en la parte posterior para la fijación en el uniforme, con la inicial del primer nombre, el primer apellido y la inicial del segundo apellido en letras negras, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para los Oficiales Generales y el escudo del Componente para el resto del personal profesional en alto relieve, se ubicará a diecisiete (17) centímetros aproximadamente de la terminación de la presilla de grado o capona del lado derecho, haciendo línea con el vértice que hace el cruce de las solapas del uniforme.



OFICIALES GENERALES



OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS
Y TROPA PROFESIONAL

- c. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por encima del porta nombre, se podrá colocar una (01) barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda de una unidad superior.
- d. **Estudios de postgrado:** igual a lo descrito en el uniforme Nº 1.
- e. **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** igual a lo descrito en el uniforme Nº 1.
- f. **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo del porta nombre, se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera (hasta dos insignias), por encima de las condecoraciones.
- g. **Licenciaturas y T.S.U. no militares:** se colocarán debajo del porta nombre en la parte superior derecha de la guerrera.
- 2. **Condecoraciones:** en la parte delantera de la guerrera, a diecisiete (17) centímetros de la terminación del pasante del hombro izquierdo, se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) cintas.
- 3. **Distintivo de graduación:** igual a lo descrito en el uniforme Nº 1.
- 4. **Distintivo de armas o servicios:** se usarán en ambas solapas del cuello (solo para Oficiales Superiores, Subalternos y Tropa Profesional) en posición vertical.
- 5. **Distintivo de General:**
 - a. **Rombo:** con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela se usará en la solapa de la guerrera, en posición vertical.
 - b. **Laureles:** se usará en el cuello de la guerrera, en forma diagonal siguiendo el vértice.
- 6. **Insignias de las escuelas del Ejército Bolivariano:** será usada por los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Tropa Profesional, Cadetes y alumnos, en las solapas de la guerrera, en posición vertical.

De los accesorios del uniforme N° 2

Artículo 105. Los accesorios serán los siguientes:

1. **Cordón.**

- a. **Amarillo:** de algodón y seda, de tres (03) vueltas, dos (02) sencillas y una (01) tejida doble de setenta y cinco (75) centímetros en forma circular, con un (01) ojal en el centro y un (01) lápiz dorado metálico de color dorado, de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de largo. La parte superior un (01) regatón labrado en el cual se fija al lápiz dorado propiamente dicho mediante una rosca. La parte inferior tiene a lo largo de la misma, varias secciones en forma de anillos en estrías; en la primera de ellas superpuestas tiene dos (02) insignias de armas y al final dos (02) pares de coronas de laureles alargados, fijado al extremo de la parte tejida, el cordón con un (01) lapicero es para su empleo por los Oficiales Subalternos y Tropa Profesional y el de dos (02) lapiceros para Oficiales Superiores, será usado cuando se ejerzan funciones de ayudante de Oficiales Generales o Edecán del Presidente de la República, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- b. **Marrón:** igual al descrito en el literal anterior y será usado cuando se esté de servicio con los uniformes N° 2 y N° 3.



CORDÓN AMARILLO



CORDÓN MARRÓN

De las prendas adicionales del uniforme N° 2

Artículo 106. Las prendas adicionales del Ejército Bolivariano serán las siguientes:

- 1. **Sobretodo:** de casimir verde oliva, no mayor de veinticinco (25) centímetros por debajo de la rodilla; cuello doble al frente y doble botonadura paralela de ocho (08) botones grandes de pasta, bolsillos interiores ligeramente oblicuos, con tapas exteriores de bordes redondeados, colocados entre el tercer y cuarto botón de cada hilera, bocamangas dobles de catorce (14) centímetros de alto, en la parte posterior abierto de la cintura hacia abajo, con carteras simuladas en los faldones; sobre la abertura citada y a la altura de la cintura, medio cinturón con cuatro (04) botones grandes de pasta. Se podrá usar con el uniforme N° 2, cuando se encuentre de comisión en el extranjero. El sobretodo podrá usarse con bufanda y guantes de color negro como accesorios.



De la conformación del uniforme N° 3 Interior del Cuartel

Artículo 107. El uniforme Nº 3, está conformado por:

1. **Boina:** confeccionada en tela de paño de color negro y de color rojo para las unidades de Infantería Paracaidista. Los Oficiales Generales usarán como accesorio de la boina, una corona de paño color rojo, con una cucarda esmaltada, la insignia del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y laureles a los lados. Los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Tropa Profesional usarán solamente la insignia del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado.



2. Guerrera:

- a. De gabardina, color verde tropical, corte recto; abotonada por fuera con cuatro (04) botones grandes, de metal dorado; cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera; en la parte superior dos (02) bolsillos exteriores con tachones de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y tapa terminada en tres (03) picos; abotonado en su centro con un (01) botón dorado; en la parte inferior dos (02) tapas iguales a las anteriores; mangas cortas; sobre los hombros llevará pasantes rectangulares en su parte exterior, formando un ángulo agudo en su parte interior, de once (11) centímetros en su mayor longitud, por cuatro (04) centímetros de ancho, abotonados con botón de metal dorado, sobre las cuales se colocarán las insignias correspondientes al grado o jerarquía; en la espalda llevará dos (02) pliegues desde la parte externa del hombro hasta el talle, a ese nivel tendrá una franja horizontal de

la misma tela que irá de un lado a otro de la espalda, seguidamente dos (02) cortes tipo martillo o tachón hasta el borde inferior, continuando el corte de los pliegues.

b. En situación de estado de gravidez, se podrá continuar utilizando este uniforme con dos (02) tachones delanteros.

3. **Franela:** de algodón, color blanco, cuello redondo.

4. **Pantalón:**

a. De gabardina color verde tropical, corte recto, dos (02) bolsillos laterales con corte diagonal sin tapas, y dos (02) bolsillos traseros de corte horizontales sin tapas, con ojal vertical en el centro, con un diámetro de quince (15) centímetros en la bota.

b. El personal femenino no usará bolsillos traseros.

c. En situación de estado de gravidez, se podrá continuar utilizando este uniforme de gabardina color verde tropical, con pretina para embarazada en la parte frontal del mismo.

5. **Falda:** de gabardina color verde tropical, con tachón o abertura en la parte delantera y el ruedo a la altura de la parte media de la rótula.

6. **Correa para pantalón:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.

7. **Medias:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.

8. **Zapatos:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.



UNIFORME N°3



UNIFORME N°3 EN
ESTADO DE GRAVIDEZ

9. **Chaqueta Interior del Cuartel:** confeccionado en tela de paño color verde manga larga, cuello abierto con solapa pequeña vuelta hacia fuera, dos (02) bolsillos con tapa en la parte superior y dos (02) en la parte inferior sin botones, con pasantes para colocar las insignias de grado o jerarquía, podrá ser usada por el personal profesional con el uniforme N° 3, cuando las condiciones climáticas lo ameriten.



CHAQUETA INTERIOR DEL CUARTEL

Del uso del uniforme N° 3

Artículo 108. El uniforme N° 3, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Comando Superior.

De las insignias en el uniforme N° 3

Artículo 109. En el uniforme N° 3, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Insignias:**

- a. **La insignia del Componente:** a color, igual a lo descrito para el uniforme N° 2.
 - b. **La insignia de la unidad:** a color, estará ubicada en la manga derecha a cuatro (04) centímetros debajo de la costura del hombro.
 - c. **Porta nombre:** se colocará centrado sobre la costura inferior de la tapa del bolsillo superior derecho.
 - d. **Barras:** se colocarán por encima de la tapa del bolsillo superior derecho, se podrá colocar una (01) barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda de una unidad superior.
 - e. **Estudios de postgrado:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
 - f. **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
 - g. **Cursos de capacitación militar:** se colocarán sobre el tachón del bolsillo superior derecho de la guerrera, podrá usar un máximo de dos (02) insignias, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera (hasta dos insignias), por encima de las condecoraciones.
 - h. **Licenciaturas y T.S.U. no militares:** se colocarán sobre el tachón del bolsillo superior derecho de la guerrera.
2. **Condecoraciones:** en la parte delantera de la guerrera, por encima de la tapa del bolsillo superior izquierdo, se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) cintas.
 3. **Distintivo de graduación:** se colocarán sobre el tachón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera. Este distintivo es de uso obligatorio, a excepción de los Oficiales en la categoría de asimilados.
 4. **Distintivo de instructor:** se colocarán sobre el tachón del bolsillo superior izquierdo de la guerrera. Podrá usar solo un (01) por debajo del distintivo de graduación.

5. **Distintivo de armas o servicios:** se usarán en ambas puntas del cuello y se colocará siguiendo el vértice.
6. **Distintivo de General:** igual a lo descrito para el uniforme N° 2.
7. **Insignia de escuela:** las insignias de las escuelas del Ejército Bolivariano, serán usadas por los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Tropa Profesional, Cadetes y alumnos, en ambas puntas del cuello y se colocará siguiendo el vértice.

De la conformación del uniforme N° 10 Mono Deportivo

Artículo 110. El uniforme N° 10 está conformado de la siguiente manera:

1. **Chaqueta:** de poliéster y algodón, de color rojo con rebordes azules por debajo de las mangas, de corte recto con cordón ajustable en la cintura y cinta elástica en los puños de las mangas; a la altura del pecho en el lado izquierdo, tendrá bordado el escudo del Componente y de igual manera, en hilo de seda de color blanco la inscripción "EJÉRCITO" en la parte superior y en la inferior "BOLIVARIANO", ambas inscripciones siguiendo el arco del óvalo; cuello deportivo, cierre vertical de color rojo, dos (02) bolsillos laterales abiertos y; usará en el centro de la parte posterior, en letras blancas el nombre "EJÉRCITO" en forma de arco y debajo de ésta la palabra "BOLIVARIANO".
2. **Franela:** de algodón color blanco, cuello redondo.
3. **Pantalón:** de poliéster y algodón, de color azul rey, con goma elástica en cintura o cadera y cordón ajustable, el ruedo de corte recto.
4. **Medias:** de algodón y poliéster blanca, gruesas.
5. **Zapatos:** de goma y poliéster, color blanco.

Del uso del uniforme N° 10

Artículo 111. El uniforme N° 10, será usado por el personal profesional del Ejército Bolivariano, en eventos y prácticas deportivas, o cuando el Comando Superior lo ordene.

De los accesorios del uniforme N° 10

Artículo 112. El uniforme N° 10, podrá utilizarse con gorra de color azul rey y visera de color rojo, en los eventos que sean ordenados por el Comandante de la unidad.



CAPÍTULO II TROPA ALISTADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Artículo 113. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna, Nº 8 braga de mantenimiento y Nº 9 educación física, será utilizado por la Tropa Alistada con las mismas características, diseño y confección descritas en los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CAPÍTULO III UNIFORMES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO CLASIFICACIÓN

De los uniformes exclusivos

Artículo 114. Los uniformes exclusivos serán los siguientes:

1. Nº 14-A Servicio de Policía Militar.
2. Nº 14-B Servicio de Policía Militar.
3. Nº 15 Equitación Monta Concurso Nacional.
4. Nº 16 Equitación Monta Concurso Internacional (Oficiales).
5. Nº 17 O'Leary Húsar.
6. Nº 18 O'Leary Gala.
7. Nº 19 O'Leary Faena.

De la conformación del uniforme Nº 14-A

Servicio de Policía Militar

Artículo 115. El uniforme Nº 14-A, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional del Ejército Bolivariano que pertenezcan a las unidades de Policía Militar y está conformado por:

1. **Boina:** igual a la descrita para el uniforme Nº 3.
2. **Camisa:** de gabardina, color verde tropical, corte recto; abotonada por fuera con cinco (05) botones de plástico color verde similar al de la tela de la camisa; cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera; en la parte superior dos (02) bolsillos exteriores con tachones de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y tapa de corte recto; abotonado en su centro con un (01) botón de plástico de color verde; mangas cortas; sobre los hombros llevará pasantes de color negro, abotonados con botón de plástico verde, sobre las cuales se colocarán las insignias correspondientes al grado o jerarquía.
3. **Franela:** de algodón, color negro, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de gabardina color verde, corte recto, dos (02) bolsillos laterales con corte diagonal sin tapa y dos (02) bolsillos traseros de corte horizontal con tapas y llevará una franja de dos (02) centímetros de ancho de paño vivo color negro a los laterales, el mismo se usará con bombaches.
5. **Medias:** de algodón y poliéster, de color negro o verde, gruesas.
6. **Botas:** de campaña, color negro, con trenzado del mismo color.
7. **Cinturón para pantalón:** de color negro, lona tejida, con hebilla dorada lisa.
8. **Cinturón táctico:** de nylon, color negro, broche plástico negro para colocar accesorios.
9. **Brazalete:** de material sintético color blanco, con borde del mismo material y color, sujetado con un botón a nivel de la costura del hombro, forrado en tela de algodón color azul marino, llevará centradas las siglas "PM" bordadas en hilo blanco, de siete (07) centímetros de altura y once (11) centímetros de ancho.

Del uso del uniforme N° 14-A

Artículo 116. El uniforme N° 14-A, podrá ser utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Parada.
2. Cuando se preste seguridad en actos protocolares.
3. Cuando el Comandante de la unidad lo ordene.

Del uso de las insignias en el uniforme N° 14-A

Artículo 117. En el uniforme N° 14-A, se usarán las insignias y condecoraciones según a lo descrito para el uniforme N° 3.



UNIFORME N° 14-A

De la conformación del uniforme N° 14-B

Artículo 118. El uniforme N° 14-B, para la Tropa Alistada, será el siguiente:

1. **Casco de Policía Militar:** de fibra de vidrio color azul, con rayas blancas horizontales de un (01) centímetro de ancho y en el centro las letras "PM" en color blanco.
2. **Guerrera:** de drill, color verde oliva, corte recto; abotonado por dentro con cuatro (04) botones de plástico color verde; cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera; en la parte superior dos (02) bolsillos exteriores con tachones de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y tapa de corte recto; abotonado en su centro con un (01) botón de plástico de color verde; mangas largas; sobre los hombros llevará pasantes de color verde, abotonados con botón de plástico del mismo color, sobre las cuales se colocarán cosidas las insignias correspondientes a su jerarquía.
3. **Franela:** de algodón, color negro, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de drill color verde, corte recto, dos (02) bolsillos laterales con corte diagonal sin tapa, dos (02) bolsillos traseros de corte horizontal con tapas, el mismo se usará con bombaches.
5. **Cordón de Servicio:** un (01) cordón trenzado de hilo negro, con pito en el remate, abotonado en el primer botón de la guerrera, pasando por debajo de la manga del brazo derecho.

6. **Medias:** de algodón y poliéster, de color negro o verde, gruesas.
7. **Botas:** de campaña, de color negro, con trenzado de color negro.
8. **Polainas:** de material sintético, de color blanco, ajustada con cuatro (04) broches metálicos, una trabilla elástica de color negro colocada en la parte inferior de la polaina.
9. **Cinturón para pantalón:** de color negro, lona tejida, con hebilla dorada lisa.
10. **Correaje:** de material sintético color blanco cruzado, con hebilla de metal plateado.
11. **Brazalete:** de material sintético color blanco, con borde del mismo material y color, sujetado con un (01) botón a nivel de la costura del hombro, forrado en tela de algodón color azul marino, llevará centradas las siglas "PM" bordadas en hilo blanco, con siete (07) centímetros de altura y once (11) centímetros de ancho.

Del uso del uniforme N° 14-B

Artículo 119. El uniforme N° 14-B, podrá ser utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Parada.
2. Cuando se preste seguridad en actos protocolares.
3. Cuando el Comandante de la unidad lo ordene.

Del uso de las insignias en el uniforme N° 14-B

Artículo 120. En el uniforme N° 14-B, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Insignias, condecoraciones, distintivo de graduación, distintivo de instructor, distintivo de armas o servicios, distintivo de General, igual a lo descrito para el uniforme N° 3.



***De la conformación del uniforme N° 15
Equitación monta concurso nacional***

Artículo 121. El uniforme N° 15, está conformado por:

1. **Quepi y toka:** igual a la descrita para Oficiales y Tropa Profesional en el presente Reglamento, según sea el caso.

2. **Casco de monta:** de fibra de vidrio, cubierto con tela de gamuza o tercio pelo negra, forro interno laminado con goma espuma, en la parte posterior del casco llevará un lazo color negro, visera de cinco (05) centímetros de circunferencia, con barboquejo de cuero negro, hebilla ajustable y broche de plástico negro, se utilizará cuando cumpla funciones de jinete.
3. **Guerrera:** igual a lo descrito para el uniforme N°2, para Oficiales y Tropa Profesional en el presente Reglamento.
4. **Pantalón de equitación:** de paño color salmón, amplio en la parte superior, ceñido de la rodilla hacia los tobillos, reforzado en su parte inferior con cuero de gamuza marrón; dos (02) bolsillos de corte horizontal adelante y dos (02) bolsillos pequeños del mismo corte en la parte de atrás, sin tapa.
5. **Camisa:** manga larga color beige.
6. **Corbata:** de poliéster color negro.
7. **Corbatín (personal femenino):** de poliéster color negro.
8. **Medias:** de algodón gruesas, de color negro o verde.
9. **Botas:** de cuero liso, de color negro, corte alto, de punta fina.

Del uso del uniforme N° 15

Artículo 122. El uniforme N° 15, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional del Ejército Bolivariano que pertenezcan a las unidades de Caballería Hipomóvil y Escuela de Equitación del Ejército en las siguientes ocasiones:

1. En competencias de equitación nacional.
2. En eventos ecuestres.

De las insignias en el uniforme N° 15

Artículo 123. En el uniforme N° 15, se usarán las insignias y condecoraciones según a lo descrito para el uniforme N° 2.



UNIFORME N° 15

***De la conformación del uniforme N° 16
Equitación monta concurso internacional***

Artículo 124. El uniforme N° 16, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales del Ejército Bolivariano que pertenezcan a la Escuela de Equitación del Ejército “Negro Primero” y está conformado por:

1. **Quepi, Toka, Guerrera y Camisa:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
2. **Pantalón de equitación:** de paño color negro, amplio en la parte superior, ceñido de la rodilla hacia los tobillos, reforzado en su parte inferior con cuero de gamuza negra; dos (02) bolsillos de corte horizontal adelante y dos (02) bolsillos pequeños del mismo corte en la parte de atrás, sin tapa.
3. **Charreteras y Caponas:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
4. **Cinturón:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
5. **Botas:** de cuero liso, de color negro, corte alto, de punta fina.
6. **Medias:** de algodón gruesas, de color negro o verde.
7. **Cordones:** un (01) cordón trenzado de hilo dorado, con lápiz dorado en el remate, abotonado en el primer botón de la guerrera y dos (02) cordones lisos que se entrecruzan en la parte exterior, pasando por debajo de la manga del brazo derecho.
8. **Correa para pantalón:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
9. **Borlas:** para Oficiales Generales, igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
10. **Porta sable:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.

Del uso del uniforme N° 16

Artículo 125. El uniforme N° 16, podrá ser utilizado en las siguientes ocasiones: en competencias de equitación internacional.

Del uso de las insignias del uniforme N° 16

Artículo 126. En el uniforme N° 16, se usarán las insignias y condecoraciones según a lo descrito para el uniforme N° 1.



UNIFORME N° 16

De la conformación del uniforme N° 17 Húsar O'Leary

Artículo 127. El uniforme N° 17, está conformado por:

1. **Morrión:** de paño y cuero sintético negro, de superficie plana ribeteado con el mismo cuero, rígido, con una altura uniforme de veinte (20) centímetros. Circunferencia superior de setenta y cuatro (74) centímetros y con una circunferencia inferior de sesenta y cuatro (64) centímetros de ancho con dos (02) líneas laterales de cuero en "V" con una separación de nueve (09) centímetros; y en su parte superior central, un (01) botón metálico dorado pequeño que sostiene la caída del cordón trenzado blanco que lo rodea, visera de paño patente negro en forma de media luna y de cuatro (04) centímetros de ancho en su parte central, una (01) cucarda de tela tricolor en su parte superior delantera sobre la caída del cordón trenzado blanco, forro interior del mismo cuero del ribeteado y en su superficie delantera un plumín elaborado en paño de peluche rojo, de trece (13) centímetros de alto.
2. **Guerrera:** de gabardina, de color azul rey, abotonada por fuera con siete (07) botones grandes de metal dorado, ojales y abotonadura de borde rojo, de cuello "mao" cerrado color rojo con solapas pequeñas de tres (03) centímetros; bocamanga de corte recto de doce (12) centímetros de alto con vivos rojos; sin bolsillos frontales, sobre los hombros pasante azul con bordes rojos, un (01) botón pequeño de metal dorado, sobre las cuales se colocarán las insignias correspondientes al grado o jerarquía; corte de cola con abertura o tachón trasero de veinticinco (25) centímetros.
3. **Pantalón:** de gabardina, color azul rey, sin bolsillos laterales, un (01) bolsillo trasero derecho con corte horizontal sin tapas. En el personal femenino no lleva bolsillo trasero.
4. **Fajín con borla:** de tela color rojo, con un corte rectangular, con borla. Será utilizado por el personal de Oficiales.
5. **Fajina:** de tela color rojo, con un corte rectangular. Será utilizado por el personal de Tropa Profesional y Alistada.
6. **Medias:** De paño, de algodón y poliéster color negro.
7. **Botas:** de cuero liso color negro, corte alto, de punta fina, con borde superior y borla de color dorado, para el personal de Oficiales y; el personal de Tropa Profesional y Tropa Alistada utilizará el borde superior y la borla de color rojo.
8. **Camisa:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
9. **Correaje:** cruzado, sintético liso de color blanco, de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros y medio de ancho, ciento sesenta (160) centímetros de largo, con punta terminal en "V" en su lado izquierdo, y bolso (simbólico) tipo cartera con tapa, elaborada en cuero liso, de color negro del lado derecho. El personal de Oficiales Subalternos utilizará un (01) sólo correaje del lado izquierdo.
10. **Guantes:** de color rojo en algodón o nylon.
11. **Porta pólvora:** de cuero color negro.

Del uso del uniforme N° 17

Artículo 128. El uniforme N° 17, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada que pertenezcan al Batallón del Cuartel General del Ejército Bolivariano en las siguientes ocasiones:

1. Actos protocolares.
2. Paradas.
3. Desfiles militares.
4. Cuando se ordene expresamente a juicio del Comandante de la unidad.

Del uso de las insignias en el uniforme N° 17

Artículo 129. El uniforme N° 17, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Insignias, condecoraciones, distintivo de graduación, igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
2. Distintivo de arma o servicio, se usarán en ambos lados del cuello, el escudo del Ejército Bolivariano.



MORRIÓN DE HÚSAR O'LEARY



PORTA PÓLVORA



FAJÍN CON BORLA



FAJINA



UNIFORME N°17 OFICIALES

UNIFORME N°17
TROPA PROFESIONAL Y ALISTADA

De la conformación del uniforme N° 18 O 'Leary Gala

Artículo 130. El uniforme N° 18, está conformado por:

1. **Guerrera:** de gabardina, color verde oliva, manga larga cuello "mao", con pasantes del mismo color de bordes rojos a la altura de los hombros, con vivos rojos en las mangas, bordes del cuello y bordes de las solapas; abotonada por fuera con cinco (05) botones grandes de metal dorado; en la boca manga dos (02) botones dorados pequeños sobre parche de color rojo de pico hacia arriba, en la parte delantera dos (02) bolsillos superiores, con tachones de tres (03) centímetros de ancho y tapa terminando en tres (03) picos, abotonado en su centro con un (01) botón dorado pequeño.
2. **Pantalón:** de gabardina, de color verde oliva, de corte recto con bolsillos laterales y vivos rojos laterales sencillos a lo largo de todo el pantalón, usado con bombache.
3. **Cinturón:** de galón dorado liso de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela sobrepuerto (Oficiales).
4. **Correaje:** de cuero color negro cruzado, con hebilla de metal dorado (Tropa Profesional).
5. **Cordón:** un (01) cordón trenzado de hilo dorado, con lápiz dorado en el remate, abotonado en el primer botón de la guerrera y dos (02) cordones lisos que se entrecruzan en la parte exterior, pasando por debajo de la manga del brazo derecho (Oficiales).
6. **Charreteras y Caponas:**
 - a. Oficiales Generales, igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
 - b. Oficiales Superiores, igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
 - c. Oficiales Subalternos, igual a lo descrito para el uniforme N° 1.
 - d. Tropa Profesional; utilizará las presillas correspondientes a su jerarquía.
7. **Botas:** de campaña color negro, con trenzado de color blanco.
8. **Boina:** de color negro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado.
9. **Guantes:** de algodón o nylon, de color blanco.

Del uso del uniforme N° 18

Artículo 131. El uniforme N° 18, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional que pertenezcan al Batallón del Cuartel General del Ejército Bolivariano en las siguientes ocasiones:

1. Actividades de parada.
2. Desfile.

De las insignias del uniforme N° 18

Artículo 132. En el uniforme N° 18, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Insignias, condecoraciones, distintivo de instructor:** igual a lo descrito para el uniforme N° 3.
2. **Distintivo de graduación, distintivo de arma o servicio:** igual a lo descrito para el uniforme N° 1.



UNIFORME N° 18

De la conformación del uniforme N° 19 O'Leary Faena

Artículo 133. El uniforme N° 19, está conformado por:

1. **Boina:** confeccionada en tela de paño o similar de color negro, los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Tropa Profesional usarán la insignia del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, la Tropa Alistada usará el escudo del Ejército Bolivariano.
2. **Camisa:** de gabardina, color verde tropical, corte recto; abotonada por fuera con cinco (05) botones, de plástico de color verde similar al de la tela de la camisa; cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera; en la parte delantera superior dos (02) bolsillos exteriores con tachones de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y tapa terminada en tres (03) picos; abotonado en su centro con un (01) botón de plástico de color verde; mangas cortas con borde superior de color rojo; sobre los hombros llevará pasantes verdes con borde de color rojo, abotonados con botón de plástico de color verde, sobre las cuales se colocarán las insignias correspondientes al grado o jerarquía.
3. **Franela:** de color blanco, elaborada en algodón, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de gabardina de color verde, corte recto, dos (02) bolsillos delanteros, diagonales sin tapa, y dos (02) horizontales atrás sin tapas, llevará una franja de dos (02) centímetros a los lados de color rojo y deberá ser usado con bombaches. En el caso del personal femenino, éste no poseerá bolsillos.
5. **Medias:** de algodón y poliéster, de color negro o verde, gruesas.
6. **Botas:** de campaña, de color negro, con trenzado de color blanco.
7. **Cinturón para pantalón:** de color negro, lona tejida, con hebilla dorada lisa.
8. **Cinturón táctico:** de nylon, color negro, broche plástico negro.

Del uso del uniforme N° 19

Artículo 134. El uniforme N° 19, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada que pertenezcan al Batallón del Cuartel General del Ejército Bolivariano en las siguientes ocasiones:

1. Actividades de seguridad.
2. Actividades religiosas.
3. Cuando el Comandante de la Unidad lo ordene.

Del uso de las insignias del uniforme N° 19

Artículo 135. El uniforme N° 19, se usarán las insignias y condecoraciones según lo descrito para el uniforme N° 3.



CAPÍTULO IV INSIGNIAS DE LOS UNIFORMES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Del uso de los distintivos

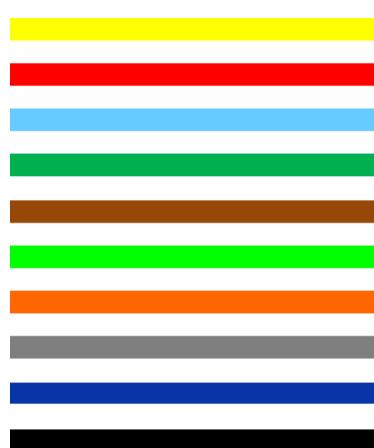
Artículo 136. En el Ejército Bolivariano se usará como distintivos:

1. Colores.
2. Insignias.

De los colores

Artículo 137. Las armas, unidades especiales y servicios, se identificarán con los siguientes colores:

1. Infantería: amarillo.
2. Artillería: rojo carmesí.
3. Caballería: azul celeste.
4. Ingeniería: verde oscuro.
5. Blindados: marrón.
6. Comunicaciones: verde manzana.
7. Caribes: anaranjado.
8. Logística: gris plomo.
9. Inteligencia: azul rey.
10. Aviación/Fuerzas Especiales: negro.



De las insignias

Artículo 138. Las insignias se usarán para identificar:

1. Grados y jerarquías.
2. Armas.
3. Servicios.
4. Escuelas.
5. Condecoraciones.
6. Cursos de capacitación.
7. Distinciones.

De las insignias de los grados

Artículo 139. Las insignias de los grados son:

1. **Oficiales Generales:**

- a. **Sol de Carabobo:** de metal dorado, con dos (02) círculos concéntricos, el interior de un (01) centímetro de diámetro, con la cara simbólica del astro solar en alto relieve y el exterior de dos (02) centímetros de diámetro, terminando en diez (10) puntas unidas por semicírculos cóncavos, entre el primero y el segundo círculo y estrías simulando los rayos solares. Esta insignia se usará sobre las charreteras, presillas y pasantes de los uniformes N° 1, N° 2 y N° 3.
- b. **Rombos:** formados por ramas de laurel, de metal dorado montada sobre un parche de paño rojo carmesí con espacio en el centro para alojar el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado.
- c. **Laureles:** de metal dorado montado sobre parche de paño rojo carmesí.



SOL DE CARABOBO



ROMBOS



LAURELES

2. **Oficiales Superiores.**

- a. **Estrellas:** de metal dorado, con cinco (05) puntas, diámetro de dos (02) centímetros y altura de cinco (05) milímetros en su parte central.
- b. **Estrella con palma:** de metal dorado, unida a dos (02) palmas cruzadas formando un ángulo de 90°.



ESTRELLA DORADA



ESTRELLAS CON PALMA

3. **Oficiales Subalternos:** Estrellas de metal plateado, con cinco (05) puntas, diámetro de dos (02) centímetros y altura de cinco (05) milímetros en su parte central.



ESTRELLA PLATEADA

4. Tropa Profesional:

- Caponas:** en el uniforme N° 2, la Tropa Profesional, usará como insignias de jerarquía, las caponas planas de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho y el vértice hacia abajo, con apertura de ciento veinte grados (120°) de color idéntico al uniforme con la jerarquía bordada en hilo amarillo con franjas de cinco (05) milímetros de ancho y por debajo será de paño con el color gris. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, el escudo bordado a color del Ejército Bolivariano de dos (02) centímetros en su medida más larga.
- Distintivos:** en el uniforme N° 3, la Tropa Profesional, usará como insignias de jerarquía, los distintivos de nueve (09) centímetros de largo por cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, formando un óvalo debajo, de manera tal que sea atravesado por el pasante del uniforme. La misma será de color idéntico al uniforme con la jerarquía bordada en hilo amarillo con franjas de cinco (05) milímetros y por debajo será de paño con el color gris. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, el escudo bordado a color del Ejército Bolivariano de dos (02) centímetros en su medida más larga.

5. Especificación de las caponas y distintivos por jerarquía:

- Sargento Supervisor:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior cuatro (04) galones en paralelo, en forma horizontal de igual anchura.
- Sargento Ayudante:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior tres (03) galones en paralelo, en forma horizontal de igual anchura.
- Sargento Mayor de Primera:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior dos (02) galones en paralelo, en

forma horizontal de igual anchura.

- d. **Sargento Mayor de Segunda:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior un (01) galón, en forma horizontal de igual anchura.
- e. **Sargento Mayor de Tercera:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón.
- f. **Sargento Primero:** dos (02) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón.
- g. **Sargento Segundo:** un (01) galón bordado en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro.

SARGENTO SUPERVISOR



CAPONAS SARGENTO SUPERVISOR



DISTINTIVO SARGENTO SUPERVISOR

SARGENTO AYUDANTE



CAPONAS SARGENTO AYUDANTE



DISTINTIVO SARGENTO AYUDANTE

SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



CAPONAS SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



DISTINTIVO SARGENTO MAYOR DE PRIMERA

SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



CAPONAS SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



DISTINTIVO SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA

SARGENTO MAYOR DE TERCERA

CAPONAS SARGENTO MAYOR DE TERCERA



DISTINTIVOS SARGENTO MAYOR DE TERCERA

SARGENTO PRIMERO

CAPONAS SARGENTO PRIMERO



DISTINTIVOS SARGENTO PRIMERO

SARGENTO SEGUNDO

CAPONAS SARGENTO SEGUNDO



DISTINTIVOS SARGENTO SEGUNDO

De los distintivos

Artículo 140. Los distintivos son: Escuela de Formación de Tropa Profesional.



ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPA PROFESIONAL

De las armas

Artículo 141. Las insignias para las armas son:

1. **Infantería:** dos (02) fusiles cruzados, de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho.
2. **Artillería:** dos (02) cañones cruzados, de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho.
3. **Caballería:** dos (02) sables cruzados, de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho.
4. **Ingeniería:** una (01) torre, de metal dorado de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro de ancho.
5. **Blindados:** un (01) tanque estilizado, de metal dorado de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de largo por un (01) centímetro de ancho.

6. **Comunicaciones:** dos (02) banderines esmaltados cruzados, el de la izquierda, blanco con un recuadro rojo en su centro y el de la derecha, rojo con un recuadro blanco en su centro, en el centro donde se cruzan las dos (02) astas, una (01) antorcha de metal dorado; la insignia medirá dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros con cuatro (04) milímetros de ancho.
7. **Aviación del Ejército:** una (01) hélice alada dorada de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
8. **Fuerzas Especiales:** una (01) hélice alada dorada de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
9. **Inteligencia:** el escudo del Ejército Bolivariano en el centro de la rosa de los vientos y por debajo la espada que cruza su centro de arriba hacia abajo de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de alto por un (01) centímetro con siete (07) milímetros de ancho.



INFANTERÍA



ARTILLERÍA



CABALLERÍA



INGENIERÍA



BLINDADOS



COMUNICACIONES



AVIACIÓN DEL EJÉRCITO



FUERZAS ESPECIALES



INTELIGENCIA

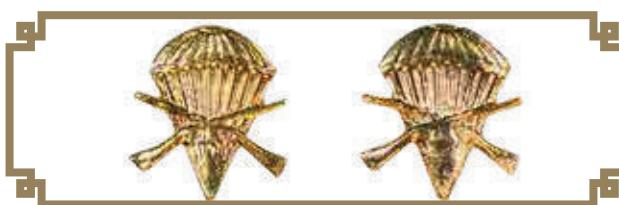
De las Unidades Especiales

Artículo 142. Las insignias para las Unidades Especiales son:

1. **Caribes:** un (01) cuchillo de cazador y una (01) punta de lanza en posición cruzada, de metal dorado, unidos ambos, en la parte inferior, una cinta metálica con la inscripción "CARIBE"; de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
2. **Infantería paracaidista:** dos (02) fusiles cruzados sobre una canopia de metal dorado, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
3. **Infantería de selva:** un (01) fusil cruzado con arco y flecha; en la parte inferior la inscripción "SELVA" de metal dorado, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
4. **Artillería de defensa antiaérea:** un (01) cañón de artillería de campaña, cruzado con un (01) misil, colocado sobre la silueta de un avión de metal dorado, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.



CARIBES



INFANTERÍA PARACAIIDISTA



INFANTERÍA DE SELVA



ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA

De los servicios y otras dependencias

Artículo 143. Las insignias para los servicios y otras dependencias son:

1. **Armamento:** granada con llama de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho.
2. **Ordinariato militar:** escudo del servicio, de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro de ancho.
3. **Intendencia:** rueda de talleres con sable y llave, cruzados superpuestos, en la parte inferior una media luna con la inscripción "II y VII", de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
4. **Justicia:** balanza entre dos (02) ramas de laurel, de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
5. **Policía militar:** dos (02) revólveres cruzados entre dos (02) ramas de laurel, de metal dorado, de dos (02) centímetros de ancho por un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de largo.
6. **Alimentación:** insignia esmaltada, en forma de octágono con un (01) águila dorada, sosteniendo una llave, fondo rojo y borde dorado, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
7. **Sanidad:** una (01) rama de laurel y otra de roble con fruto, en semicírculo y unidas por sus extremos inferiores, superponiéndose la primera. En el centro del semicírculo lleva una (01) espada sobrepuerta a una (01) "vara de esculapio", cuya serpiente tiene ondulaciones de izquierda a derecha, el conjunto de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
8. **Transporte:** una (01) rueda alada de metal dorado, de ocho (08) milímetros de largo

por dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de ancho.

9. **Escudo del Ejército:** de metal dorado, de tres (03) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho. Lo usará el personal profesional plaza de La Comandancia General del Ejército, Cuartel General del Ejército y cuando se encuentre cumpliendo funciones fuera del Componente, excepto los Oficiales y Tropa Profesional plaza de la Academia Militar del Ejército Bolivariano, Academia Técnica Militar Bolivariana, Academia Militar de Oficiales de Tropa y Academia Militar de Medicina.
10. **Administración:** rombo de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.
11. **Bandas Marciales:** lira de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.



ARMAMENTO



ORDINARIATO MILITAR DE VENEZUELA



INTENDENCIA



JUSTICIA



POLICÍA MILITAR



ALIMENTACIÓN



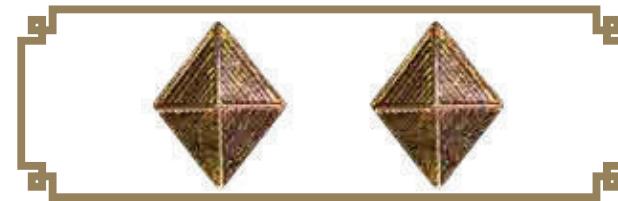
SANIDAD



TRANSPORTE



EJÉRCITO



ADMINISTRACIÓN



BANDA MARCIAL

De las escuelas

Artículo 144. Las insignias de las Escuelas son:

1. **Escuela de Operaciones Especiales:** escudo esmaltado del instituto, de tres (03) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
2. **Escuela de Tropa Profesional:** escudo esmaltado del instituto, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
3. **Centro de Formación Industrial del Ejército:** escudo esmaltado del instituto, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.
4. **Escuela de Equitación:** dos (02) sables cruzados de metal dorado, de dos (02) centímetros de largo por un (01) centímetros con dos (02) milímetros de ancho.
5. **Liceos Militares:** escudo esmaltado del instituto, de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho.



ESCOE



ESCUELA DE TROPA PROFESIONAL



CEFIEJ



ESCUELA DE EQUITACIÓN



LICEOS MILITARES

De los cubre cabezas

Artículo 145. Las insignias para los cubre cabezas son:

1. **Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para Oficiales y Tropa Profesional:** esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho.
2. **Cucarda:** metálica, con los colores de la Bandera Nacional, de dos (02) centímetros de diámetro.
3. **Cucarda boina de tropa:** bordada de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, sobre el centro de un pentágono de paño rojo, de cuatro (04) centímetros de ancho por siete (07) centímetros de largo, cuyos bordes están bordados con hilo de color azul.
4. **Escudo del Componente:** esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, será usado en la boina del personal de Tropa Alistada plaza del Batallón del Cuartel General del Ejército.



ESCUDO NACIONAL



CUCARDA

CUCARDA DE
TROPA ALISTADAESCUDO DEL
EJÉRCITO***De los accesorios***

Artículo 146. Los accesorios serán los siguientes:

1. **Insignia del Componente:** llevará el escudo del Ejército Bolivariano bordado y montado en una sola pieza en forma de óvalo y cuyo fondo está conformado por tres (03) franjas diagonales de derecha a izquierda, siendo la central de color rojo y los extremos de color azul, toda ella elaborada y acabada en tela, llevará bordada en hilo de seda de color blanco la inscripción "EJÉRCITO" en la parte superior y en la inferior "BOLIVARIANO", ambas inscripciones siguiendo el arco del óvalo.
2. **Divisa de la unidad:** distintivo circular de ocho (08) centímetros de diámetro, bordado y montado en una sola pieza, elaborada y acabada en tela de color blanco; identifica a la unidad o dependencia, Comando Superior y al Componente. Los bordes serán de color azul marino y las letras de cinco (05) milímetros en color rojo.
3. **Botonadura:** será de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, en relieve, de dos (02) centímetros con tres (03) milímetros de diámetro para los botones grandes y de un (01) centímetro con siete (07) milímetros para los botones pequeños.



BOTÓN



INSIGNIA DEL COMPONENTE



DIVISA DE LA UNIDAD

CAPÍTULO V

DISTINCIones INSTITUCIONALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Del distintivo del Cmdte. Gral. del Ejército Bolivariano

Artículo 147. Distintivo de cargo (Comandante General del Ejército Bolivariano). Circular, con el escudo del Ejército Bolivariano a color y en relieve en el centro, sobre fondo plateado con treinta y seis (36) rayos de color dorado, que parten del centro hacia el borde, el mismo será con los colores del Ejército (azul, rojo, azul), en la mitad inferior laureles verdes. En la parte superior llevará el Sol de Carabobo en relieve, las dimensiones de la insignia serán de cuatro (04) centímetros de ancho por cuatro (04) centímetros con dos (02) milímetros de alto. La insignia será portada por el Comandante General y los Oficiales Generales que desempeñaron el cargo como titular o interino, por encima del porta nombre de los uniformes, Nº 2, Nº 3 y; en el uniforme Nº 1, a la altura del primer y segundo botón de la parte derecha de la guerrera.



DISTINTIVO DEL COMANDANTE GENERAL DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO

Del Jefe de Estado Mayor del Ejército Bolivariano

Artículo 148. Distintivo de cargo (Jefatura de Estado Mayor del Ejército Bolivariano). Escudo moderno en forma de rombo, compuesto por dos (02) rombos superpuestos, rodeado de dos (02) laureles y en la parte inferior la inscripción de "2DO. COMANDANTE DEL EJÉRCITO" sobre una cinta con los colores del Ejército (azul, rojo, azul). El escudo base de color dorado, lleva en su ángulo superior la inscripción de "ESTADO MAYOR", en el flanco izquierdo llevará la fecha en la cual se instauró el Estado Mayor del Ejército (24-09-1817); en el flanco derecho la fecha de inicio del uso del distintivo (24-09-1991). El segundo rombo de color azul llevará tres (03) franjas diagonales de color amarillo, azul y rojo, encima de las franjas la Cruz de Santiago en color rojo, que simboliza la tenacidad, el temple, la fortaleza y capacidad que caracteriza al Oficial de Estado Mayor, sobre la Cruz de Santiago en el centro, un (01) cuadrado de color gris con un (01) arco y tres (03) flechas cruzadas, las puntas de las flechas apuntando hacia el norte, noroeste y oeste. Tendrá unas medidas de cuatro (04) centímetros de alto por tres (03) centímetros de ancho.



JEFE DE ESTADO MAYOR

Del Inspector General del Ejército Bolivariano

Artículo 149. Distintivo de cargo (Inspector General del Ejército Bolivariano). Escudo tipo español terciado en banda, con los colores distintivos del Ejército, un león rampante en oro y una estrella de cinco (05) puntas en plata, el timbre llevará la sombra del Sol de Carabobo en color dorado y en divisa el lema de la Inspectoría y la fecha en la cual se conmemora su creación; el león rampante, simboliza autoridad, magnanimidad y vigilancia; la estrella plateada significa grandeza, luz y es el símbolo de prudencia; la sombra del Sol de Carabobo, es el símbolo de libertad y su benevolencia, claridad y unidad; el lema "IN OMNI VERITATE" que significa la verdad ante todo y los laureles representan la fama; los olivos simbolizan la paz y por su verdor constante el ánimo inimitable que caracterizan a los profesionales de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano. Sobre el Sol de Carabobo llevará, la inscripción de "INSIGNIA DE HONOR", siguiendo el arco del sol y; en la parte inferior por debajo del laurel, la inscripción "INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO" siguiendo el arco del laurel. Tendrá unas medidas de cinco (05) centímetros de alto por tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho.



**INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO**

DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA ARMADA BOLIVARIANA



TÍTULO VI

UNIFORMES DE LA ARMADA BOLIVARIANA

CAPÍTULO I

PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA

De la clasificación

Artículo 150. Los uniformes utilizados por el personal militar de la Armada Bolivariana serán los siguientes:

1. Oficiales y Tropa Profesional:

- a. Nº 1 Gala.
- b. Nº 2 Social.
- c. Nº 3 Interior de Servicio Naval.
- d. Nº 4 Patriota Tiuna.
- e. Nº 5 Patriota camuflado A y B.
- f. Nº 6 Braga de vuelo.
- g. Nº 7 Braga táctica.
- h. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- i. Nº 9 Educación física.
- j. Nº 10 Mono deportivo.
- k. Nº 11 Natación.
- l. Nº 12 Frac Naval (Sólo Oficiales Almirantes y superiores masculinos).
- m. Nº 13 Esmoquin Naval (Sólo personal de Oficiales masculinos).
- n. Nº 19 Faena Naval.
- o. Nº 21 Patriota Tiuna de navegación.
- p. Nº 22 Patriota Tiuna de guardacostas.
- q. Nº 24 Braga de hidrografía.
- r. Nº 25 Braga de navegación.
- s. Nº 28 Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud.
- t. Nº 30 Braga del cuerpo de ingenieros.

2. Tropa Alistada:

- a. Nº 1 De Tropa Alistada.
- b. Nº 2 De Tropa Alistada.
- c. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- d. Nº 9 Educación física.
- e. Nº 21 Patriota Tiuna de navegación.
- f. Nº 22 Patriota Tiuna de guardacostas.
- g. Nº 24 Braga de hidrografía.
- h. Nº 25 Braga de navegación.

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala

Artículo 151. El uniforme Nº 1, está conformado por:

1. Oficiales:

a. **Quepi o Toka:** armadura guarnecida por fundas desmontables de color blanco y cinta naval de color negro (cinta de hilos horizontales con hojas de laurel y anclas bordadas) de cuatro (04) centímetros de ancho; corona de paño color negro, con seis (06) hojas de laurel, bordadas en hilo dorado y cruzadas en base; Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado (Oficiales Almirantes), metal dorado (Oficiales Superiores y Subalternos) y cucarda de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, bordada en hilo de seda con los colores de la Bandera Nacional; carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho, sujetada a los extremos laterales de la armadura por dos (02) botones dorados pequeños; visera de cuero duro forrada en paño negro, gamuzado, siendo su parte más ancha de seis (06) centímetros.

Las ramas de sargazo que adornan la visera, estarán dispuestas longitudinalmente, en el caso de los Oficiales Almirantes llevará cuatro (04) ramas desargazo de siete (07) hojas cada una bordada en hilo dorado, unidas en su nacimiento y avanzando hacia el centro y siguiendo el borde superior de la visera; en el caso de los Oficiales Superiores llevará únicamente dos (02) ramas de sargazo de siete (07) hojas cada una, bordadas en hilo dorado, la visera del personal de Oficiales Subalternos será de cuero patente. Interiormente posee un aro metálico para mantener la funda en posición.

Para el personal femenino la toka se compondrá de armadura guarnecida por fundas desmontables de color blanco y cinta naval de color negro de cuatro (04) centímetros de ancho, cuyos extremos penden tres (03) centímetros en la parte posterior del borde del ala. Cosida a la cinta en la parte anterior llevará la corona igual a la de los oficiales masculinos. Carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros con los extremos sujetos a los lados de la armadura por dos (02) botones dorados pequeños. El ala, de color negro, será semirrígida, tirada hacia arriba por los lados para formar una (01) visera en su parte anterior, siendo de paño gamuzada, con ramas de sargazo, según el caso: Oficiales Almirantes, Superiores o Subalternos.

OFICIAL ALMIRANTE

QUEPI



TOKA



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO

- b. **Guerrera:** confeccionada en tela de gabardina de color negro, entallada al cuerpo, larga hasta la primera falange del dedo pulgar estando el brazo naturalmente caído para el personal masculino, el largo para el personal femenino será hasta cubrir el derrier, cuello volteado de tres (03) a cuatro (04) centímetros de ancho en la parte posterior y solapa de veinte y ocho (28) a treinta y seis (36) centímetros de largo para el personal masculino y de dos (02) centímetros de ancho en la parte posterior, y solapa de veinticuatro (24) a treinta y dos (32) centímetros de largo, para el personal femenino, medidos al centro de la parte posterior al vértice del ángulo que forman en el pecho, teniendo un ancho máximo de diez (10) centímetros (masculino), ocho (08) centímetros (femenino) en su unión con el cuello, pecho doble cruzado, abotonado hacia la derecha personal masculino y hacia la izquierda el personal femenino, con botones de metal dorado grandes. Los botones troquelados con un (01) torrotito en el centro, su borde será una orla de tres (03) milímetros, llevando en su interior la inscripción "ARMADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"; estando los botones en dos (02) hileras, tres (03) en cada una y distantes entre sí, de nueve (09) a diez (10) centímetros. Las mangas llegarán al nacimiento de las manos estando el brazo naturalmente caído. En las bocamangas llevará los galones del grado correspondiente.
- c. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la guerrera, corte recto sin modificaciones del diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, dos (02) bolsillos laterales de boca recta y dos (02) bolsillos posteriores; con trabillas para ser usado con cinturón. Para el personal femenino corte recto, sin bolsillos y suficientemente holgado.
- d. **Falda:** confeccionada en la misma tela y color que la guerrera, corte recto y largo hasta la parte media de la rodilla, con tachón en la parte frontal de veinte (20) centímetros de largo; cintura y pretina altas.
- e. **Correa:** de color negro, con hebilla dorada lisa.
- f. **Camisa:** de color blanco, manga larga, de vestir con botones blancos o transparentes (personal masculino) y camisa de color blanco, manga larga, formal con cuello y botones blancos o transparentes (personal femenino).
- g. **Franela:** confeccionada en algodón, de color blanco y cuello redondo.
- h. **Corbata:** de color negro, lisa con nudo doble windsor (personal masculino), podrá utilizar de manera opcional pisa corbata de color dorado.
- i. **Corbatín:** de color negro (personal femenino). Las puntas tendrán un ancho de seis (06) centímetros, ajustables en la parte posterior del cuello.
- j. **Medias:** de color negro, lisas que alcancen diez (10) centímetros sobre el tobillo para el personal masculino y femenino cuando este utilice pantalón, y medias pantys color de la piel para el personal femenino cuando el uniforme sea usado con falda.
- k. **Calzado:** se utilizarán zapatos de cuero liso patente, color negro, con trenzas negras (personal masculino y femenino cuando se use pantalón) o zapatillas de cuero liso patentes, color negro, corte bajo, liso modelo clásico y tacón de tres (03) a siete (07) centímetros de largo (personal femenino).

2. Tropa Profesional:

a. **Quepi o Toka:** igual al descrito para los Oficiales Subalternos, con las siguientes modificaciones:

- 1º La corona llevará en el centro, bordada en hilo plateado, un (01) ancla de almirantazgo, y rodeándola por ambos costados tres (03) hojas de laurel bordadas en hilo dorado.
- 2º Cinta negra de hilos horizontales de cuatro (04) centímetros de ancho en lugar de la cinta naval.
- 3º Carrillera dorada de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho para las jerarquías de SM2 hasta SS, y carrillera color negro de cuero patente para las jerarquías de S2 hasta SM3.

b. **Las demás piezas del uniforme Nº 1,** serán iguales a las descritas para Oficiales y usará los mismos aditamentos y accesorios.

TROPA PROFESIONAL SM2 A SS**QUEPI****TOKA****TROPA PROFESIONAL DE S2 A SM3*****Del uso del uniforme Nº 1***

Artículo 152. Será utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Armada Bolivariana en las siguientes ocasiones:

1. En el exterior en época de invierno.
2. Audiencias con altas autoridades militares y no militares.
3. Ceremonias y actos de ascensos militares y no militares.
4. Actividades culturales, artísticas y sociales.
5. Actividades religiosas y velatorios en representación oficial después de las 1800 horas.
6. Inspecciones, revistas y visitas de cámara, recalada o zarpe y diario en lugares de clima frío.
7. Contraer matrimonio.
8. Funciones de edecán o seguridad.

9. Cuando lo ordene el Comando Superior.
10. El personal femenino utilizará el uniforme N° 1 con falda. Podrá hacer uso del pantalón cuando se encuentre en actividades de servicio, tales como: servicio de guardia, desfiles, paradas, ofrendas florales, comisión en el exterior en época de invierno, ayudante o edecán.



De los accesorios del uniforme N° 1

Artículo 153. En el uniforme N° 1, se portarán los siguientes accesorios:

1. **Costado Izquierdo:**
 - a. Sobre la parte izquierda del pecho y por encima de las condecoraciones, si las hubiere, se colocará una (01) sola insignia del área de desempeño o especialidad (Buques de Superficie, Submarinos, Aviación Naval, Infantería de Marina, Operaciones Especiales, Servicios e Ingeniería Militar), prevaleciendo la que esté en ejercicio.
 - b. Debajo de la insignia del área de desempeño o especialidad, se colocarán las cintas y/o medallas.
 - c. Debajo de las cintas y medallas se colocará la "Insignia de Comando" (cuando no se esté ejerciendo comando).
2. **Costado Derecho:**
 - a. Sobre la parte derecha del pecho donde finaliza la pinza de entalle, se colocará el porta nombre.
 - b. Inmediatamente por encima del porta nombre se colocará la Barra de Honor al Mérito

del último otorgamiento, y otra adicional, que a criterio del poseedor crea conveniente utilizar y de acuerdo a la ocasión. Quedando establecido un máximo de dos (02) Barras de Honor al Mérito.

- c. Inmediatamente por encima de las Barras de Honor al Mérito, se portará una (01) insignia del área de desempeño en calidad de "Honorario", en caso de poseerla.
- d. Por encima de las Barras de Honor al Mérito o de la insignia del área de desempeño de la Armada, en calidad de "Honorario", será colocado el distintivo de curso militar de mayor rango que se haya alcanzado y estudios superiores universitarios.
- e. A cuatro (04) centímetros por debajo del porta nombre se colocará el distintivo del centro de estudios del cual el profesional egresó, tales como Academias de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela y/o Escuelas de Formación para Tropa Profesional. En el caso de Oficiales Asimilados, el distintivo de su colegio profesional o gremio si existiese.
- f. Debajo del porta nombre se colocará la "Insignia de Comando" (cuando se esté ejerciendo comando).

De los cordones de gala

Artículo 154. Los cordones de gala tendrán las siguientes características:

1. **Oficiales Almirantes:** constará de tres (03) cordones tejidos de hilo dorado con pintas con los colores de la Bandera Nacional, con las siguientes medidas; ciento diez (110), ochenta y cinco (85) y setenta y siete (77) centímetros, con un lápiz de metal dorado en cada extremo, abotonados en el hombro derecho para el uniforme N° 1 y por debajo de la capona en el uniforme N° 2, el cordón más largo pasará por debajo del brazo derecho y se abotonará en el primer botón del costado derecho del uniforme N° 1 y en el segundo botón en el uniforme N° 2, junto con los otros dos (02) cordones, adicionalmente llevará dos (02) cordones simples en el brazo derecho que se cruzarán de izquierda sobre derecha.
2. **Oficiales Superiores:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que los mismos serán en color dorado y solamente tendrá dos (02) cordones de ciento diez (110) y ochenta y cinco (85) centímetros con lápices de metal dorado.
3. **Oficiales Subalternos:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que los mismos serán en color dorado con pintas de color negro y solamente tendrá un (01) cordón de ciento diez (110) centímetros con lápiz de metal dorado.



CORDONES DE GALA
OFICIAL ALMIRANTE



CORDONES DE GALA
OFICIAL SUPERIOR



CORDONES DE GALA
OFICIAL SUBALTERNO

Del cinturón de gala y porta sable

Artículo 155. El cinturón de gala y porta sable tendrán las siguientes características:

1. **Cinturón de Gala:**

- a. **Oficiales Almirantes:** de galón dorado de seis (06) centímetros de ancho por ciento quince (115) centímetros de largo, sobre éste una franja con los colores de la Bandera Nacional, sobre cuero blanco ajustable a la cintura con hebilla circular de metal dorado de cinco (05) centímetros de diámetro, con un ancla de almirantazgo en el centro con borde de hojas de laurel entrelazadas en alto relieve.
- b. **Oficiales Superiores:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que el mismo será de color dorado.
- c. **Oficiales Subalternos:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que el mismo será en color dorado con una franja de color negro en el centro.

2. **Porta Sable:**

- a. **Oficiales Almirantes:** conformado por dos (02) tiros dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho con una franja longitudinal de un (01) centímetro de ancho, con los colores de la Bandera Nacional, un de ellos con un largo de setenta y cinco (75) centímetros y el otro de veinticinco (25) centímetros; ambos terminan en un gancho de presión para asegurar el sable y un dispositivo especial para acoplarlo al cinturón. El tiro más pequeño lleva en la parte que va pegada al cinturón, una (01) cadena de cuatro (04) eslabones terminada en un gancho de fijación de metal dorado.
- b. **Oficiales Superiores:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que los mismos serán en color dorado.
- c. **Oficiales Subalternos:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con la diferencia que los mismos serán en color dorado con una (01) franja de color negro.



CINTURÓN DE GALA OFICIAL ALMIRANTE



CINTURÓN DE GALA OFICIAL SUPERIOR



CINTURÓN DE GALA OFICIAL SUBALTERNO



PORTA SABLE
OFICIAL ALMIRANTE



PORTA SABLE
OFICIAL SUPERIOR



PORTA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

Del uso del uniforme N° 1 en ceremonias y actos especiales

Artículo 156. Para actos de graduación de Oficiales en ocasiones que se considere, actos de ascenso al grado de Contralmirante en las ocasiones que se considere, ceremonias militares y actividades protocolares en clima frío, sesiones solemnes de la Asamblea Nacional después de las 1800 horas y cuando sea ordenado por el Comando Superior, el uniforme N° 1 se usará con los siguientes accesorios:

1. La Réplica de la Espada del Libertador (Oficiales Almirantes) o sable de acuerdo a la categoría del Oficial.
2. Guantes de color blanco de nylon o algodón. En clima frío podrá utilizarse guantes de color negro.
3. Cordón de gala con lápiz que corresponda.
4. Correaje de gala y porta sable que corresponda.
5. Joyas de las condecoraciones, limitándose a la versión miniatura cuando sea ordenado por el Comando Superior.



UNIFORME N° 1 CEREMONIAS Y ACTOS ESPECIALES

Del uso del uniforme N° 1 en desfiles, paradas y guardia de honor

Artículo 157. El uniforme N° 1, será usado para desfiles, paradas y guardia de honor, el uniforme N° 1, usará los siguientes accesorios:

1. Guantes de color blanco.
2. Guetas de color blanco.
3. Cordón de gala con lápiz que corresponda.
4. Correaje, sable y porta sable que corresponda.
5. Joyas de las condecoraciones.



UNIFORME N°1 DESFILES, PARADAS Y GUARDIA DE HONOR

De las prendas adicionales

Artículo 158. El sobretodo podrá ser utilizado por Oficiales y Tropa Profesional de la Armada Bolivariana, sobre el uniforme N°1 (gala), en lugares de clima frío en el extranjero. El mismo será de paño liso color negro ligeramente entallado, descendiendo del talle hasta la cadera; largo de quince (15) a veinticinco (25) centímetros más abajo de la rodilla; cuello volcado de ocho (08) centímetros de ancho en la parte posterior, con solapa de pecho doble cruzado abotonada sobre el costado derecho; lleva a cada lado del pecho una hilera de cuatro (04) ojetes para fijar botones, separados uno del otro quince (15) centímetros; el primer ojete a la altura del pecho. Sobre los hombros lleva trabillas disimuladas para asegurar las caponas. A la altura de la cadera lleva hacia adelante dos (02) bolsillos amplios de boca ligeramente inclinada, con abertura para poder llevar las manos a los bolsillos del uniforme sin tener que desabotonar el sobretodo. Puede ajustarse en la cintura y en las bocamangas. Abierto en su parte posterior. El sobretodo podrá usarse con bufanda y guantes de color negro como accesorios.



SOBRETODO



SOBRETODO CON ACCESORIOS

De la conformación del uniforme N° 2 Social

Artículo 159. El uniforme N° 2, está conformado por:

1. **Oficiales:**

- a. **Quepi o Toka:** igual al descrito para el uniforme N° 1, según los casos de Oficiales Almirantes, Superiores y Subalternos.
- b. **Boina:** de uso exclusivo para los Oficiales de la Infantería de Marina Bolivariana. Confeccionada en tela de paño color negro, con la misma corona del quepi según corresponda al grado. Los Oficiales Almirantes usarán corona sobre tela de paño color rojo, con los mismos elementos de la corona del quepi.
- c. **Guerrera:** confeccionada en tela de gabardina de color blanco, ligeramente entallada, larga hasta la primera falange del dedo pulgar estando el brazo naturalmente caído, el largo para el personal femenino será hasta cubrir el derrier, cerrada al cuello con dos (02) gafetes colocados en forma invisible, el cuello será de tres (03) a cinco (05) centímetros de ancho, abotonada con cinco (05) botones dorados grandes, cuya distancia entre ellos, será de nueve (09) centímetros, llevará dos (02) bolsillos pectorales simulados, tipo parche, con tapas de cartera cosidas y un (01) botón dorado pequeño de adorno en cada una, de la parte superior de los bolsillos saldrá una (01) costura que rematará en el cuello, también llevará tres (03) costuras en la espalda, la central naciendo del cuello y las laterales de los hombros, llevará trabillas sobre los hombros para fijar las caponas. A la altura de la cintura, del lado izquierdo, tendrá una pequeña abertura sobre la costura lateral para sacar el porta sable e interiormente una trabilla fijada.
- d. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la guerrera, corte recto sin modificaciones del diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, dos (02) bolsillos laterales de boca recta y de una profundidad tal que no sobresalgan por debajo de la guerrera y dos (02) bolsillos posteriores. Con trabillas para ser usado con cinturón. Para el personal femenino corte recto, sin bolsillos y suficientemente holgado para actos de parada, desfiles, honores, etc.
- e. **Falda:** confeccionado en la misma tela y color que la guerrera, corte recto y largo, con tachón en la parte delantera hasta la mitad de la rodilla; cintura y pretina altas.
- f. **Correa:** de color blanco, con hebilla dorada lisa.
- g. **Ropa interior:** de color blanco, consistente en interior o bóxer para el personal masculino, panty completa y sostén deportivo para el personal femenino, llevando además franela de color blanco cuello redondo para todo el personal.
- h. **Medias:** de color blanco, lisas que alcancen diez (10) centímetros sobre el tobillo para el personal masculino y femenino cuando este utilice pantalón, y medias pantys color de la piel para el personal femenino, cuando el uniforme sea usado con falda.
- i. **Calzado:** se utilizarán zapatos de cuero liso, color blanco con trenzas blancas, personal masculino y femenino, cuando éste utilice pantalón. Zapatillas de cuero, color blanco, liso, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros (personal femenino cuando use falda).



ZAPATOS



ZAPATILLAS CON TACÓN

2. **Tropa Profesional:** el uniforme N° 2, será igual al de los Oficiales, con las diferencias de quepi, toka o boina descritos en el presente Reglamento.



UNIFORME N° 2 SOCIAL

Del uso de la boina en el uniforme N° 2

Artículo 160. El uniforme N° 2, será usado con boina de color negro por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Infantería de Marina Bolivariana, con la corona igual a la utilizada en el quepi, de acuerdo a la categoría correspondiente, Oficiales Superiores, Subalternos y Tropa Profesional; el personal de Oficiales Almirantes la utilizará de color rojo, estando su uso permitido sólo en actos que se realicen en la sede de las unidades de la Infantería de Marina Bolivariana.



OFICIAL ALMIRANTE

OFICIALES Y TROPA PROFESIONAL

Del uso del uniforme Nº 2

Artículo 161. El uniforme Nº 2, será usado por el personal profesional de la Armada Bolivariana en las siguientes actividades:

1. Ceremonias y actos militares y no militares.
2. Guardias en días de fiesta nacional.
3. Actividades culturales, artísticas y sociales.
4. Actividades religiosas.
5. Recaladas o zarpe de puertos extranjeros durante visitas oficiales.
6. Primera visita de unidad naval a puerto venezolano.
7. Asistencias a consejos de investigación.
8. Asistencia a actividades sociales en clima cálidos.
9. En la recepción de un nuevo cargo.
10. Inspecciones formales a la unidad cuando lo ordene el Comandante.
11. El personal femenino utilizará el uniforme Nº 2 con falda. Podrá hacer uso del pantalón cuando se encuentre en actividades de servicio, tales como; servicio de guardia, desfiles, paradas, ofrendas florales, comisión en el exterior en época de invierno, ayudante o edecán.

De los accesorios del uniforme Nº 2

Artículo 162. En el uniforme Nº 2, se portarán los siguientes accesorios:

1. **Costado izquierdo:**
 - a. Arriba del bolsillo, sobre el borde superior de la tapa, se colocarán las condecoraciones y/o cintas, en filas de tres (03) columnas.
 - b. Por encima de las condecoraciones, si las hubiere, se colocará una (01) sola insignia del área de desempeño o especialidad (Buques de Superficie, Submarinos, Aviación Naval, Infantería de Marina, Operaciones Especiales, Servicios e Ingeniería Militar), prevaleciendo la que esté en ejercicio.
 - c. En la posición central del bolsillo, se colocará la "Insignia de Comando" (cuando no se esté ejerciendo comando).
2. **Costado derecho:**
 - a. Sobre el borde superior de la tapa del bolsillo se colocará el porta nombre.
 - b. Inmediatamente por encima del porta nombre se colocará la Barra de Honor al Mérito del último otorgamiento, y otra adicional, que a criterio del poseedor crea conveniente utilizar y de acuerdo a la ocasión, quedando establecido un (01) máximo de dos (02) Barras de Honor al Mérito.
 - c. Por encima de la insignia del área de desempeño de la Armada en calidad de "Honorario", será colocado el distintivo de curso militar de mayor rango que se haya alcanzado y estudios superiores universitarios.
 - d. Sobre el centro del bolsillo se colocará el distintivo del centro de estudios del cual el profesional egresó, tales como Academias de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela y/o Escuelas de Formación para Tropa Profesional. En el caso de Oficiales Asimilados, se colocará el distintivo de su colegio profesional o gremio si existiese.
 - e. Debajo del porta nombre se colocará la "Insignia de Comando" (cuando se esté ejerciendo comando).

Del uso del uniforme Nº 2 en ceremonias

Artículo 163. El uniforme Nº 2, será usado en ofrendas florales con carácter oficial, desfiles militares como invitados, paradas, recepción y entrega de cargo, afirmación del Pabellón Nacional, presentar o retribuir visitas oficiales, ceremonias de transmisión de comando, presentación a

recepción de cargo, juramentación o licenciamiento del personal y sesiones solemnes de la Asamblea Nacional, el uniforme N° 2 usará los siguientes accesorios:

1. Guantes de color blanco.
2. Cordón de gala con lápiz que corresponda.
3. Correaje de gala, sable y porta sable que corresponda.
4. Joyas de las condecoraciones.



Del uso del uniforme N° 2 en desfiles, paradas y guardia de honor

Artículo 164. Cuando el uniforme N° 2 sea usado en desfiles, paradas y guardia de honor, usará los siguientes accesorios:

1. Guantes de color blanco.
2. Guetas de color blanco.
3. Cordón de gala con lápiz que corresponda.
4. Correaje de gala, sable y porta sable que corresponda.
5. Joyas de las condecoraciones.



UNIFORME N° 2 DESFILES Y PARADAS

Del uso del uniforme N° 2 para el servicio de guardia

Artículo 165. Para el servicio de guardia, el uniforme N° 2 se empleará con fornitura y pistolera de color blanco, así como el cordón correspondiente a su categoría y servicio de guardia que desempeñe.



UNIFORME N° 2 SERVICIO DE GUARDIA

***Del uso del uniforme N° 2 tripulación del
Buque Escuela AB "Simón Bolívar"***

Artículo 166. La tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11), utilizará a bordo rabiza y pito marinero en el uniforme N° 2.



UNIFORME N° 2 TRIPULACIÓN DEL BUQUE ESCUELA

De la rabiza y pito marinero

Artículo 167. Los tripulantes del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11), los guardias de portalón de las unidades flotantes y las escuadras de honores, utilizarán en sus uniformes, la rabiza y el pito marinero, de acuerdo en lo contemplado en el manual de protocolo y ceremonial naval. El toque del pito marinero a bordo es utilizado para llamar a la tripulación a cumplir ciertas faenas o rutinas; y a bordo de los buques de vela son empleados por los jefes de los mástiles para indicar maniobra de velas, fondeo o atraque, inicio o fin de maniobras. También las ceremonias de izar o arriar banderas son hechas con toques de pitos, así como en la honrosa visita de autoridades a bordo de las unidades. Este pito por tradición naval, va sujeto a una rabiza la cual consiste en un cordón de color blanco con diferentes tipos de tejidos, que se coloca sobre el cuello y de él pende un cordón el cual lleva el pito marinero en su extremo, en los buques de vela representa la vida a bordo de su portador, ya que en ella indica entre otras cosas, su categoría, millas navegadas y eventos especiales vividos a bordo del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11).



RABIZA Y PITO MARINERO

De la conformación del uniforme N° 3 Interior de Servicio Naval

Artículo 168. El uniforme N° 3, está conformado por:

1. **Oficiales:**

- a. **Quepi o Toka:** igual al descrito para el uniforme N° 1, según los casos de Oficiales Almirantes, Superiores y Subalternos.
- b. **Boina:** igual a la descrita para el uniforme N° 2, según los casos de Oficiales Almirantes, Superiores y Subalternos.
- c. **Gorra de navegación:** confeccionada en tela de color negro, con visera semirrígida, con las siguientes dimensiones: ancho de diecinueve (19) centímetros de frontal, a la punta de la visera siete (07) centímetros con cinco (05) milímetros en forma de media luna y llevará bordado en hilo amarillo los laureles según el grado (Almirantes y Oficiales Superiores). En el frente de la gorra, llevará el nombre y/o logo de la unidad de acuerdo a lo reglamentado por la Armada Bolivariana sobre el uso de la gorra de navegación.
- d. **Camisa:** confeccionada en tela de gabardina de color blanco, manga corta, cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera, dos (02) bolsillos pectorales tipo parche con tapas de cartera y botones de tres (03) centímetros (la camisa para el personal femenino no lleva bolsillos pectorales). Trabillas en los hombros para colocar las caponas. Botones de pasta de color blanco.
- e. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la camisa, corte recto sin modificar el diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, dos (02) bolsillos laterales de boca recta y dos (02) bolsillos posteriores. Con trabillas para ser usado con cinturón. Para el personal femenino corte recto, sin bolsillos y suficientemente holgado.
- f. **Falda:** confeccionada en la misma tela y color que la camisa, corte recto y largo, con tachón en la parte delantera hasta la mitad de las rodillas, cintura y pretina altas.
- g. **Correa:** igual a la descrita para el uniforme N° 2.
- h. **Ropa interior:** igual a la descrita para el uniforme N° 2.
- i. **Calzado:** igual al descrito para el uniforme N° 2.

2. **Tropa Profesional:** el uniforme N° 3, será igual al de los Oficiales, con las diferencias de Quepi y Toka descritas en los artículos anteriores.



UNIFORME N° 3 INTERIOR DE SERVICIO NAVAL

Del uso del uniforme N° 3

Artículo 169. El uniforme N° 3, será usado por el personal profesional de la Armada Bolivariana en las siguientes actividades:

1. Diario y cuando se encuentre de servicio de guardia.
2. Diario dentro de buques en el exterior, en lugares de clima cálido o en visitas de cortesía en puertos nacionales.
3. Guardias en buques o establecimientos navales, excepto en días de fiesta nacional.
4. Fiestas informales en zonas costeras o fluviales.
5. Cuando sea ordenado por el Comando Superior.
6. El personal femenino utilizará el uniforme N° 3 con pantalón. Lo utilizará con falda cuando sea ordenado por el Comando Superior.

Del uso del uniforme N° 3 al zarpe y atraque en puertos nacionales

Artículo 170. Al zarpe y atraque en puertos nacionales, se usará la gorra de navegación.



UNIFORME N° 3 ZARPE Y PUERTOS NACIONALES

De la gorra de navegación

Artículo 171. La gorra de navegación será de tela negra, con visera semirrígida, con las siguientes dimensiones: ancho de diecinueve (19) centímetros de frontal, a la punta de la visera siete (07) centímetros con cinco (05) milímetros en forma de media luna y llevará bordado en hilo amarillo los sargazos según el grado (Almirantes, Oficiales Superiores). En el frente de la gorra, llevará el nombre y/o logo de la unidad de acuerdo a lo reglamentado por la Armada Bolivariana.



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR

OFICIAL SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL***Del uso de la boina en el uniforme N° 3***

Artículo 172. El uniforme N° 3, será empleado con boina de color negro por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Infantería de Marina Bolivariana, con la corona igual a la utilizada en el quepi, de acuerdo a lo descrito para el uniforme N° 2.



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIALES Y TROPA PROFESIONAL

Del uso del uniforme N° 3 en estado de gravidez

Artículo 173. En estado de gravidez, se podrá continuar utilizando este uniforme con las siguientes variaciones:

1. **Camisa:** confeccionada en tela de gabardina de color blanco, manga corta, cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera, sin bolsillos pectorales. Trabillas en los hombros para colocar las caponas, los botones serán de pasta de color blanco; se usará por fuera y llevará dos (02) tachones delanteros.
2. **Pantalón:** confeccionado en tela de gabardina de color blanco, con pretina para embarazada en la parte frontal del mismo.



UNIFORME N° 3 EN ESTADO DE GRAVIDEZ

De los accesorios del uniforme N° 3

Artículo 174. Los accesorios del uniforme N° 3, serán iguales a los descritos para el uniforme N° 2.

Del uso del uniforme N° 3 para el servicio de guardia

Artículo 175. Para el servicio de guardia el uniforme N° 3, se empleará con fornitura y pistolera de color blanco, así como el cordón correspondiente a su categoría y servicio de guardia que desempeña.



UNIFORME N° 3 SERVICIO DE GUARDIA

Del uso del uniforme N° 3 tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar"

Artículo 176. La tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11), utilizará a bordo, rabiza y pito marinero en el uniforme N° 3.



UNIFORME N° 3 TRIPULACIÓN DEL BUQUE ESCUELA

Del uso del uniforme N° 3 para el servicio de Policía Naval

Artículo 177. Para el servicio de Policía Naval el uniforme N° 3, se empleará con boina negra con la corona que corresponda a su grado o jerarquía, brazalete con el acrónimo PN en la manga derecha, fornitura y pistolera de color blanco y guetas.



UNIFORME N° 3 SERVICIO DE POLICÍA NAVAL

De las prendas adicionales chaqueta para el uniforme N° 3

Artículo 178. Chaqueta de tela blanca, cuello redondo de cuatro (04) centímetros de alto, la parte delantera completamente lisa, con dos (02) bolsillos laterales, verticales, con abertura de

quince (15) centímetros, el borde del bolsillo lo conformará un vivo del mismo color de la chaqueta de dos (02) centímetros de ancho. Llevará un cierre plástico desde el cuello hasta la cintura recubierto por una (01) solapa de cuatro (04) centímetros de ancho, colocada en la parte anterior central, la parte inferior de cuatro (04) centímetros de alto terminada con elástica con arruchados laterales de quince (15) centímetros abotonada en el frente a seis (06) centímetros en la parte inferior del cierre, hombreras de caída natural con espacio interno para colocar las mangas, con dos (02) trabillas separadas entre sí para colocar las caponas. Mangas largas de medidas estándar, con puños de cuatro (04) centímetros ajustadas mediante botón y ojal.



CHAQUETA UNIFORME N° 3

***De la conformación del uniforme N° 8
Braga de mantenimiento***

Artículo 179. El uniforme N° 8, será empleado por el personal profesional de la Armada Bolivariana y el mismo será igual al descrito en los aspectos comunes “Braga de mantenimiento”, para las unidades de la Infantería de Marina y unidades en tierra. De color blanco para el personal de Oficiales solo con el parche de la jerarquía, de color gris plomo para las unidades flotantes y de color negro para los submarinos, manteniendo las mismas características de diseño y uso. El mismo está conformado por:

1. **Gorra de navegación:** será igual a la descrita para el uniforme N° 3.
2. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme N° 2, con la variación que la franela será de color negro para la braga de mantenimiento de color gris plomo y negro.
3. **Calzado:** usará botas de campaña o botas de seguridad.



***De la conformación del uniforme N° 10
Mono Deportivo***

Artículo 180. El uniforme N° 10 está conformado de la siguiente manera:

1. **Chaqueta:** confeccionada en tela novak de ochenta y ocho (88%) poliéster y doce (12%) spa, color blanco, combinando con el color azul marino en el cuello, con vivos del mismo color del cuello hacia los hombros en la parte delantera y trasera de dos (02) centímetros de grosor, y dos (02) vivos de color azul marino que van desde los hombros hasta la cintura de cinco (05) milímetros de grosor, en la parte inferior llevará un vivo de color azul marino de ocho (08) centímetros en forma horizontal que se une con los bolsillos con un vivo en forma de triángulo equilátero; en las mangas a la altura del codo hacia los puños llevará seis (06) vivos de color azul marino continuos formando un ángulo de 30° cada una y goma elástica en los puños de color azul marino de seis (06) centímetros de alto, a la altura del pecho en el lado izquierdo llevará sublimado el escudo de la Armada Bolivariana de ocho (08) centímetros de alto; cuello deportivo, cierre vertical de color blanco, dos (02) bolsillos laterales abiertos. Usará en la parte posterior a cinco (05) centímetros de distancia del borde inferior del cuello la inscripción "ARMADA BOLIVARIANA" sublimada en letras de color azul marino y en forma de arco cóncavo, en letra arial capital de cuatro (04) centímetros de alto.
2. **Pantalón:** confeccionada en tela novak de ochenta y ocho (88%) poliéster y doce (12%) spa, color azul marino, con goma elástica en cintura, con dos (02) bolsillos laterales abiertos.
3. **Franela:** confeccionada en algodón de color blanco, cuello redondo.
4. **Medias:** color blanco, gruesas a diez (10) centímetros por encima del tobillo.
5. **Zapatos:** deportivos de goma, color blanco.



UNIFORME N° 10 MONO DEPORTIVO

UNIFORME N° 10
CON GORRA DE NAVEGACIÓN***Del uso del uniforme N° 10***

Artículo 181. El uniforme N° 10, será usado por el personal profesional de la Armada Bolivariana, en eventos y prácticas deportivas, o cuando el Comando Superior lo ordene.

De los accesorios del uniforme N° 10

Artículo 182. El uniforme N° 10, podrá utilizarse con gorra de navegación, en los eventos que sean ordenados por el Comandante de la unidad.

CAPÍTULO II

TROPA ALISTADA DE LA ARMADA BOLIVARIANA

De la conformación del uniforme N° 1 de Tropa Alistada

Artículo 183. El uniforme N° 1 de Tropa Alistada estará conformado por:

1. **Gorra tipo marinero (bonete):** confeccionado en tela de dril, color blanco, cilíndrico, de visera hacia arriba de seis (06) centímetros de alto, la copa estará conformada por seis (06) triángulos equiláteros unidos en el ángulo superior y unidas a la visera por una pretina de dos (02) centímetros.
2. **Guerrera:** confeccionada en tela de dril de color negro, tipo marinero, entallada al cuerpo, manga larga, cuello rectangular en la misma, ribeteado con tres (03) trencillas blancas de cinco (05) milímetros de ancho, con una separación de (05) milímetros. Las bocamangas llevarán tres (03) trencillas blancas iguales a las del cuello y con dos (02) botones negros de pasta para ajustarlos al puño. Su largo será aproximadamente de quince (15) centímetros debajo de la cintura.
3. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la guerrera, de corte recto, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, llevará un (01) bolsillo relojero en la parte superior derecha y dos (02) bolsillos laterales

de boca recta, con siete (07) trabillas para ser usado con cinturón. La bragueta llevará cuatro (04) botones de pasta color negro. Sin bolsillos traseros.

4. **Corbata:** confeccionada en tela de satén, de color negro, con nudo simple, de cien (100) centímetros de largo por veinte (20) centímetros de ancho.
5. **Correa:** de color negro, con hebilla dorada lisa.
6. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme N° 2 de los profesionales.
7. **Medias:** de color negro, finas, largas de diez (10) centímetros por encima del tobillo.
8. **Zapatos:** igual el descrito para el uniforme N° 1 de los profesionales.

Del uso del uniforme N° 1 de Tropa Alistada

Artículo 184. El uniforme N° 1 de la Tropa Alistada será utilizado solamente en países de clima frío en las siguientes ocasiones:

1. Audiencias.
2. Ceremonias, actos militares y no militares.
3. Inspecciones, revistas y visitas de cámara.
4. Guardias en días de fiesta nacional.
5. Actividades culturales, artísticas, sociales o religiosas.
6. Velatorios o entierros en representación oficial.
7. Recalada o zarpe de puerto extranjero durante visitas oficiales.
8. Franquía en puertos extranjeros que lo ameriten.
9. Cuando sea ordenado por el Comandante de la unidad.



UNIFORME N° 1 TROPA ALISTADA

De los accesorios del uniforme N° 1 de Tropa Alistada

Artículo 185. Cuando la Tropa Alistada se encuentre de servicio en lugares de clima frío o franco de servicio, el uniforme N° 1 llevará los siguientes accesorios:

1. **Guantes:** de lana o cuero de color negro.
2. **Abrigo de invierno:** confeccionado en lana negra, acolchado interiormente, largo hasta

la primera falange del dedo pulgar, estando el brazo naturalmente caído, con mangas largas, cruzado para ser abotonado por cuatro (04) botones de pasta negra de cada lado y dos (02) bolsillos laterales de boca recta.

3. **Gorro de invierno:** confeccionado en lana negra, acolchado interiormente, largo hasta las orejas, con broches en la barbilla, sin visera. Se utilizará cuando se encuentre de servicio abordo.
4. **Gorra tipo marinero (bonete):** confeccionado en tela de dril, color blanco, cilíndrico, de visera hacia arriba de seis (06) centímetros de alto, la copa estará conformada por seis (06) triángulos equiláteros unidos en el ángulo superior y unidas a la visera por una pretina de dos (02) centímetros.



Uso del uniforme Nº 1 de la Tropa Alistada en ceremonias

Artículo 186. Cuando la Tropa Alistada cumpla funciones como pitero o fusilero en honores, paradas y ofrendas florales; el uniforme Nº 1 llevará los siguientes accesorios:

1. Guantes de color blanco.
2. Correaje de parada.
3. Guetas de color blanco.
4. Armamento orgánico asignado o rabiza con pito.



UNIFORME N°1. FUSILERO O PITERO

De la conformación del uniforme N° 2 de Tropa Alistada

Artículo 187. El uniforme N° 2 de Tropa Alistada, estará conformado por:

1. **Gorra tipo marinero (bonete):** igual al descrito en el uniforme N°1 de Tropa Alistada.
2. **Guerrera:** confeccionada en dril, de color blanco, tipo marinero, entallada al cuerpo, manga larga, cuello rectangular en la misma tela, ribeteado con tres (03) trencillas azules de cinco (05) milímetros centímetros de ancho, con una separación de cinco (05) milímetros. Las bocamangas llevarán tres (03) trencillas azules iguales a las del cuello y con dos (02) botones blancos de pasta para ajustarlos al puño. Su largo será aproximadamente quince (15) centímetros debajo de la cintura.
3. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la guerrera, de corte recto, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, llevará un (01) bolsillo relojero en la parte delantera superior derecha y dos (02) bolsillos laterales de boca recta, con siete (07) trabillas para ser usado con cinturón. La bragueta llevará cuatro (04) botones de pasta color blanco. Sin bolsillos traseros.
4. **Corbata:** igual a la descrita en el uniforme N° 1 de Tropa Alistada.
5. **Correa:** de color blanco, con hebilla dorada lisa.
6. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme N° 2 de los profesionales.
7. **Medias:** de color negro, lisas, largas, diez (10) centímetros por encima del tobillo.
8. **Zapatos:** igual al descrito para el uniforme N° 1 de los profesionales.



UNIFORME N° 2. TROPA ALISTADA

Del uso del uniforme N° 2 de Tropa Alistada

Artículo 188. El uniforme N° 2 de Tropa Alistada será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Audiencias.
2. Ceremonias, actos militares y no militares.
3. Inspecciones, revistas y visitas de cámara.
4. Guardias.
5. Actividades culturales, artísticas o sociales.
6. Actividades religiosas.
7. Velatorios y/o sepelios.
8. Recalada o zarpe oficial a puerto extranjero.
9. Primera visita de Unidad naval a puerto venezolano.
10. Franquía.
11. Banda de guerra.

Del uso del uniforme N° 2 de Tropa Alistada en ceremonias

Artículo 189. Cuando la Tropa Alistada cumpla funciones como pitero o fusilero en honores, paradas, ofrendas florales y banda de guerra, el uniforme N° 2 llevará los siguientes accesorios:

1. Bonete o casco acrílico de la Policía Naval.
2. Guantes de color blanco.
3. Correaje de parada.
4. Guetas de color blanco.
5. Armamento orgánico asignado o rabiza con pito.
6. Instrumento musical.



FUSILERO



PITERO



***Del uso del uniforme N° 2
de Tropa Alistada en funciones de Policía Naval***

Artículo 190. Cuando la Tropa Alistada se encuentre en funciones de Policía Naval y seguridad vial, el uniforme N° 2 llevará los siguientes accesorios:

1. Casco acrílico blanco con el acrónimo PN.
2. Brazalete de Policía Naval.
3. Guantes de color blanco.
4. Cordón entrelazado rojo y blanco, con pito.
5. Rolo.
6. Guetas.
7. Chaleco reflectivo

TROPA ALISTADA EN
FUNCIONES DE POLICÍA NAVALTROPA ALISTADA EN
FUNCIONES DE SEGURIDAD VIAL

Del uso de los uniformes comunes en la Tropa Alistada

Artículo 191. El uniforme N° 4 Patriota Tiuna, N° 8 braga de mantenimiento y N° 9 educación física, será utilizado por la Tropa Alistada con las mismas características, diseño y confección descritas en los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CAPÍTULO III
UNIFORMES DE USO EXCLUSIVO DE LA ARMADA BOLIVARIANA***De la conformación del uniforme N° 12 Frac Naval***

Artículo 192. El uniforme N° 12, está conformado por:

1. **Quepi:** igual al descrito para el uniforme N° 1.
2. **Saco:** confeccionado en tela de gabardina, color negro, ceñido al cuerpo; cuello volteado de tres (03) a cuatro (04) centímetros de ancho en la parte posterior y solapa de cincuenta y cinco (55) a sesenta (60) centímetros de largo, medidos del centro de la parte posterior al término de la solapa, teniendo un ancho máximo de diez (10) centímetros en su unión con el cuello; lleva cuatro (04) botones dorados grandes, dos (02) a cada lado del pecho distantes entre sí de catorce (14) a dieciséis (16) centímetros, los dos (02) botones superiores distarán del borde del pecho doce (12) centímetros y los inferiores cuatro (04) centímetros, el cuerpo del frac llega hasta la cintura desde donde arrancan los faldones, cuya longitud no excederá de quince (15) centímetros debajo de las corvas. En las costuras centrales de la espalda lleva (02) botones dorados grandes. Internamente llevará dos (02) bolsillos verticales. En las bocamangas llevará los galones del grado.
3. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color del saco, corte recto, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, la cintura y la pretina suficientemente alta con dos (02) bolsillos posteriores, para el personal de Oficiales Almirantes llevará dos (02) cintas doradas de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho separadas entre sí por un espacio de un (01) centímetro, que cubrirá la costura exterior del pantalón desde la pretina hasta el término del dobladillo, para el personal de Oficiales Superiores llevará una cinta naval de color negro similar a la utilizada en el luto del quepi, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho que cubrirá la costura exterior del pantalón desde la pretina hasta el término del dobladillo, con botones interiores para usar con elásticas.
4. **Chaleco:** confeccionado en tela tipo piqué, de color blanco, tipo esmoquin con la abertura en forma de lira, abrochado con tres (03) botones dorados pequeños, terminando en forma de pico de siete (07) centímetros de largo aproximadamente, llevará un (01) bolsillo pequeño en cada lado.
5. **Camisa:** confeccionada en popelina, de color blanco, manga larga, doble puño, cuello moderno y botones colocados en forma invisible, los puños de la camisa llevarán yuntas.
6. **Corbata:** confeccionada en tela tipo piqué, de color blanco, nudo fijo, ancho máximo de las puntas seis (06) centímetros y banda elástica ajustable para colocarla alrededor del cuello o pieza metálica a presión para agarrarla del cuello de la camisa.
7. **Faja:** confeccionada en tela de seda, de color blanco, con pliegues horizontales, de doce (12) centímetros de ancho de su parte frontal y ocho (08) centímetros en sus puntas. Cosida a sus extremos, una (01) cinta elástica con hebilla para su ajuste a la cintura y ganchos para ser asegurada.
8. **Zapatos:** igual al descrito para el uniforme N° 1.



**UNIFORME N° 12
FRAC NAVAL**



**PANTALÓN
OFICIAL ALMIRANTE**



**PANTALÓN
OFICIAL SUPERIOR**

Del uso del uniforme N°12

Artículo 193. El uniforme N° 12, será empleado por el personal de Oficiales Almirantes y Superiores de la Armada Bolivariana, en las siguientes actividades:

1. Donde la actividad social exija frac.
2. En comisiones en representación del Estado.
3. En representaciones diplomáticas.
4. En ceremonia nupcial.

De los accesorios del uniforme N° 12

Artículo 194. Este uniforme usará los mismos accesorios que se especifican para el uniforme N° 1, a excepción de las condecoraciones en donde se usará la versión miniatura de las mismas.

De la dotación del uniforme N° 12

Artículo 195. El uniforme N° 12 no será dotado. El personal interesado deberá solicitarlo en calidad de préstamo a la Intendencia Naval a fin de cumplir comisiones o asistir a eventos que requieran su uso.

De la conformación del uniforme N° 13 Esmoquin Naval

Artículo 196. El uniforme N° 13, estará conformado por:

1. **Quepi:** igual al descrito para el uniforme N° 1.
2. **Chaqueta:** confeccionada en gabardina de color negro, con corte Mess Jacket, cuello volteado de tres (03) a cuatro (04) centímetros de ancho en la parte posterior y solapa de cincuenta y cinco (55) a sesenta (60) centímetros de largo, teniendo un ancho máximo de diez (10) centímetros en su unión con el cuello y de dos (02) centímetros de ancho

en la parte posterior, llevará cuatro (04) botones dorados grandes; dos (02) a cada lado del pecho distantes entre sí, llevará además dos (02) ojetes próximos al borde (uno a cada lado) para abotonar la chaqueta con una yunta hecha de dos (02) botones dorados pequeños unidos por una (01) cadena también dorada de tres (03) centímetros de largo. En las bocamangas llevará los galones del grado.

3. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color de la chaqueta, corte recto, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, la cintura y la pretina suficientemente altas, lleva una (01) cinta naval de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho que cubrirá la costura exterior del pantalón desde la pretina hasta el término del dobladillo, botones interiores para usar con elásticas. Sin bolsillo.
4. **Camisa:** confeccionada en popelina, de color blanco, manga larga, doble puño, cuello moderno y botones colocados en forma invisible, los puños de la camisa llevarán yuntas.
5. **Corbatín:** confeccionada en tela de seda lisa, de color negro, lazo de nudo fijo, ancho máximo de las puntas seis (06) centímetros y banda elástica ajustable para colocarla alrededor del cuello o pieza metálica a presión para agarrarla del cuello de la camisa.
6. **Faja:** igual a la descrita para el uniforme N° 12, de color negro.
7. **Zapatos:** igual el descrito para el uniforme N° 1.

Del uso del uniforme N° 13

Artículo 197. El uniforme N° 13, será empleado por los oficiales masculinos en las siguientes actividades:

1. Donde la actividad social exija esmoquin.
2. Para asistir como contrayente en la ceremonia nupcial.
3. Actividades especiales en el extranjero.
4. En comisiones en representación del Estado.
5. En representaciones diplomáticas.



ESMOQUIN NAVAL



PANTALÓN

De los accesorios del uniforme Nº 13

Artículo 198. Este uniforme usará los mismos accesorios que se especifican para el uniforme Nº 1, a excepción de las condecoraciones en donde se usará la versión miniatura de las mismas.

De la dotación del uniforme Nº 13

Artículo 199. El uniforme Nº 13 no será dotado. El personal interesado deberá solicitarlo en calidad de préstamo a la Intendencia Naval a fin de cumplir comisiones o asistir a eventos que requieran su uso.

De la conformación del uniforme Nº 19 Faena Naval

Artículo 200. El uniforme Nº 19, será empleado por el personal profesional de la Armada Bolivariana, y el mismo está conformado por:

1. Oficiales:

- a. **Gorro tipo cristina:** elaborado en tela de gabardina de color beige, llevará en la tira del lado izquierdo, aproximadamente a dos (02) centímetros de la costura vertical delantera, el Escudo de la República Bolivariana de Venezuela y dos (02) anclas de almirantazgo cruzadas, bordadas con hilo dorado o metálicas.
 - b. **Gorra de navegación:** igual a la descrita para el uniforme Nº 3, según los casos de Oficiales Almirantes, Superiores y Subalternos.
 - c. **Camisa:** confeccionada en tela de gabardina color beige, manga corta, cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia afuera, dos (02) bolsillos pectorales tipo parche con tapas de cartera y botones de tres (03) centímetros (la camisa para el personal femenino no lleva bolsillos pectorales). Botones de pasta de color beige. Llevará los distintivos de grado en el cuello, empleándose presillas de metal dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho y el largo dependerá del grado o jerarquía que corresponda. Las presillas deberán ser colocadas en forma tal, que sus extremos queden equidistantes de los bordes superior e inferior de las solapas del cuello de la camisa.
 - d. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color que la camisa, corte recto sin modificar el diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón, dos (02) bolsillos laterales de boca recta y dos (02) bolsillos posteriores. Con trabillas para ser usado con cinturón. Para el personal femenino corte recto, sin bolsillos y suficientemente holgado.
 - e. **Franela:** será confeccionada en algodón, de color blanco y cuello redondo.
 - f. **Correa para pantalón:** de algodón o nylon de color beige, con hebilla dorada de metal lisa.
 - g. **Ropa interior:** igual a la descrita para el uniforme Nº 3.
 - h. **Medias:** de color negro, (lisas o de algodón según el calzado empleado) que alcancen diez (10) centímetros sobre el tobillo.
 - i. **Calzado:** se utilizarán zapatos de cuero liso patente, color negro, con trenzas negras, botas de campaña o brodequines.
2. **Tropa Profesional:** el uniforme Nº 19, será igual al de los Oficiales, debiendo portar una cucarda en la cristina, en lugar del Escudo de la República Bolivariana de Venezuela y las dos (02) anclas de almirantazgo.



UNIFORME N° 19 FAENA NAVAL

Del uso del uniforme N° 19

Artículo 201. El uniforme N° 19, se usará en las siguientes actividades:

1. Diario dentro de establecimientos militares y navales en zonas costeras o fluviales. Se usará con la gorra de navegación únicamente a bordo de unidades flotantes de acuerdo a lo descrito para el uniforme N° 3.
2. Guardias en buques y establecimientos después de las 1800 horas, para el personal que durante el día utilizó el uniforme N° 2 o N° 3, y durante todo el día para las guardias que lo ameriten.
3. Cuando sea ordenado por el Comandante de la unidad.

Del uso del uniforme N° 19 para servicio de guardia

Artículo 202. Para servicio de guardia, el uniforme N° 19 se empleará con fornitura de color negro y pistolera de color negro, así como el cordón correspondiente a su categoría y servicio de guardia que desempeña, de acuerdo a lo establecido para el uniforme N° 3, debiendo quedar el cordón aproximadamente a diez (10) centímetros desde el borde de la camisa.

De los accesorios del uniforme N° 19

Artículo 203. Los accesorios del uniforme N° 19 serán iguales a los descritos para el uniforme N° 3 pudiendo llevar adicionalmente para el personal femenino, una (01) cartera negra con tira de colgar ajustable, que permita portarla suspendiéndose desde el hombro hasta la cintura, de textura lisa, corte clásico, tamaño discreto, no más pequeña de veinticinco (25) centímetros de ancho ni mayor de treinta (30) centímetros, con una altura aproximada entre dieciséis (16) y diecisiete (17) centímetros preferiblemente con accesorios plateados o negros (broches, hebillas y ganchos de unión).

De la conformación del uniforme N° 21***Patriota Tiuna de navegación***

Artículo 204. El uniforme N° 21, será empleado por las tripulaciones de las unidades flotantes de la Armada Bolivariana, y el mismo será igual al descrito en los aspectos comunes al uniforme Patriota Tiuna, manteniendo las mismas características de diseño, pero en color gris plomo. El mismo está conformado por:

1. **Gorra de navegación:** de acuerdo a lo descrito para el uniforme N° 3.
2. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme N° 2, con la diferencia que la franela será de color negro.
3. **Calzado:** usará botas de campaña o botas de seguridad color negro.

Del uso del uniforme N° 21

Artículo 205. El uniforme N° 21, será usado por las tripulaciones de las unidades flotantes de la Armada Bolivariana, a bordo de las mismas, durante faena en puerto y navegando en actividades operacionales que así lo requieran.



UNIFORME N° 21 PATRIOTA TIUNA DE NAVEGACIÓN

De los accesorios del uniforme N° 21

Artículo 206. El uniforme N° 21, cuando sea utilizado navegando en actividades operacionales debe usar el chaleco salvavidas.



UNIFORME N°21 CON CHALECO SALVAVIDAS

Del uso del uniforme N° 21 tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar"

Artículo 207. La tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11), utilizará a bordo rabiza y pito marinero en el uniforme N° 21.



UNIFORME N°21 BUQUE ESCUELA AB "SIMÓN BOLÍVAR"

***De la conformación del uniforme N° 22
Patriota Tiuna de Guardacostas***

Artículo 208. El uniforme N° 22, será empleado por las tripulaciones de las unidades de Guardacostas de la Armada Bolivariana, y el mismo será igual al descrito en los aspectos comunes al uniforme Patriota Tiuna, manteniendo las mismas características de diseño, pero en color gris y con la funcionalidad de que el pantalón puede ser utilizado como pantalón corto, ya que el mismo posee un cierre de metal a la altura de las rodillas. El mismo está conformado por:

1. **Gorra de navegación:** de acuerdo a lo descrito para el uniforme N° 3.
2. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme N° 2, con la diferencia que la franela será de color negro.
3. **Medias:** de color negro, gruesas a diez (10) centímetros por encima del tobillo.
4. **Calzado:** usará zapatos deportivos color negro.

Del uso del uniforme N° 22

Artículo 209. El uniforme N° 22, será usado por las tripulaciones de las unidades de Guardacostas de la Armada Bolivariana, a bordo de las embarcaciones y en las unidades en tierra de este Comando, debido a las altas temperaturas donde se encuentran ubicadas geográficamente y las características propias de maniobrabilidad de sus actividades operacionales cuando así lo ameriten.



UNIFORME N°21 DE GUARDACOSTAS

De los accesorios del uniforme N° 22

Artículo 210. El uniforme N° 22, cuando sea utilizado navegando en actividades operacionales debe usar el chaleco salvavidas.



UNIFORME N°21 DE GUARDACOSTAS CON CHALECO SALVAVIDAS

Del uso del uniforme N° 22 tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar"

Artículo 211. La tripulación del Buque Escuela AB "Simón Bolívar" (BE-11), utilizará el uniforme N° 22, durante las navegaciones nacionales e internacionales debiendo utilizar rabiza en el mismo.



UNIFORME N°21 DE GUARDACOSTAS BUQUE ESCUELA

De la conformación del uniforme N° 24 Braga de hidrografía

Artículo 212. El uniforme N° 24, será empleado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Armada Bolivariana, el mismo está conformado por:

1. **Braga:** confeccionada en tela dril, color naranja, corte recto, de cuello "mao", manga larga, en el delantero, parte central, llevará un (01) cierre, con borde proporcional al largo de la cremallera, con cuatro (04) bolsillos distribuidos así: dos (02) a la altura del pecho y dos (02) a la altura de los muslos. Todos los bolsillos llevarán cierre de cremallera, con cintas refractarias en mangas, piernas, dorso y pecho.
2. **Gorra de navegación:** de acuerdo a lo descrito para el uniforme Nº 3.
3. **Ropa interior:** será igual a la descrita para el uniforme Nº 2.
4. **Medias:** de color negro, gruesas que alcancen diez (10) centímetros sobre el tobillo.
5. **Calzado:** usará botas de seguridad de color negro, anti resbalantes, con protección de punta metálica, elaboradas con materiales resistentes al agua de mar.
6. **Bordado:** el uniforme Nº 24, llevará los siguientes bordados sobre la tela de la braga:
 - a. En el lado derecho del pecho: el escudo del Servicio de Hidrografía, Oceanografía y Cartografiado Náutico (SHN).
 - b. En el lado izquierdo del pecho: el escudo del servicio desconcentrado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación" (OCHINA).
 - c. En la espalda a la altura del tórax: usará la inscripción "ARMADA" bordada en letras de color negro y en forma de arco cóncavo, debajo de esta la palabra "BOLIVARIANA" en letras de color negro y en forma recta, ambas palabras en letra arial capital de cuatro (04) centímetros de alto.



UNIFORME N°24 BRAGA DE HIDROGRAFÍA

Del uso de uniforme Nº 24

Artículo 213. El uniforme Nº 24, será utilizado por los Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada de la Armada Bolivariana del Servicio de Hidrografía y Navegación cuando se encuentren efectuando trabajos de campo relacionados a las actividades de hidrografía.

De los accesorios del uniforme Nº 24

Artículo 214. El uniforme Nº 24, cuando sea utilizado en trabajos de campo relacionados a las actividades de hidrografía podrá usar chaleco salvavidas.



UNIFORME N°24 CON CHALECO SALVAVIDAS

De la conformación del uniforme N° 25 Braga de navegación

Artículo 215. El uniforme N° 25, será empleado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada tripulantes de los Buques de la Armada Bolivariana, el mismo está conformado por:

1. **Gorra de navegación:** de acuerdo a lo descrito para el uniforme N° 3.
2. **Braga:** confeccionada en tela dril, de color negro para los tripulantes de los submarinos y de color gris para las tripulaciones de las unidades flotantes, manga larga, corte recto, cuello en "V", en el delantero, parte central, llevará un (01) cierre, con borde proporcional al largo de la cremallera, con cuatro (04) bolsillos distribuidos así: dos (02) a la altura del pecho y dos (02) a la altura de los muslos. Todos los bolsillos llevarán cierre de cremallera.
3. **Medias:** gruesas, de color negro
4. **Calzado:** usará botas de campaña de color negro.



UNIFORME N°25 BRAGA DE NAVEGACIÓN

Del uso del uniforme N° 25

Artículo 216. El uniforme N° 25, será utilizado por la tripulación de las unidades flotantes y submarinos cuando se encuentren navegando. El uniforme N° 25, será empleado en color negro por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada a bordo de los submarinos, y en color gris por la tripulación de los buques de superficie de la Armada Bolivariana.

De los accesorios del uniforme N° 25

Artículo 217. El uniforme N° 25, podrá llevar los siguientes accesorios:

1. **Solapa del cuello:** se usarán los grados y jerarquías, los cuales serán bordados en hilo color amarillo caterpillar, sobre tela negra para los submarinos y en hilo color negro mate sobre tela de color gris para las unidades flotantes.
2. **Costado izquierdo:**
 - a. Sobre el bolsillo izquierdo del pecho se utilizará el parche con el acrónimo FANB, bordado en hilo color amarillo caterpillar sobre tela de color negro para los submarinos y en hilo color negro mate sobre tela de color gris para las unidades flotantes, en las mismas dimensiones, tamaño y tipo de fuente del parche utilizado en el uniforme Patriota Tiuna.
 - b. Sobre el parche FANB, se utilizará la insignia de desempeño, bordado en hilo de color amarillo caterpillar sobre tela de color negro para los submarinos y en hilo color negro mate sobre tela de color gris para las unidades flotantes, en las mismas dimensiones y tamaño del parche FANB.
3. **Costado derecho:** sobre el bolsillo derecho del pecho se utilizará el parche del porta nombre, bordado en hilo color amarillo caterpillar sobre tela de color negro para los submarinos y en hilo de color negro mate sobre tela de color gris para las unidades flotantes, en las mismas dimensiones, tamaño y tipo de fuente del parche utilizado en el uniforme Patriota Tiuna.
4. **Manga izquierda:** se utilizarán los mismos parches con las dimensiones, tamaño y tipo de fuente de los parches utilizado en la manga izquierda del uniforme Patriota Tiuna.
5. **Manga derecha:** se utilizarán los mismos parches, con las dimensiones, tamaño y tipo de fuente de los parches utilizado en la manga derecha del uniforme Patriota Tiuna.

Artículo 218. El uniforme N° 25, deberá utilizar el chaleco salvavidas, en maniobras sobre cubierta o trabajos que pongan en riesgo la vida del tripulante.



UNIFORME N°25 CON CHALECO SALVAVIDAS

De la conformación del uniforme Nº 30
Braga del Cuerpo de Ingenieros

Artículo 219. El uniforme Nº 30, está conformado por:

1. **Gorra de navegación:** Igual a la descrita para el uniforme Nº 3.



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL

2. **Braga:** de color verde oliva, de corte recto, cuello redondo y manga larga ajustable con velcro, en la parte delantera central, llevará un cierre de cremallera, con un borde proporcional al largo de la cremallera, con siete (07) bolsillos distribuidos de la siguiente forma: dos (02) a la altura del pecho en forma diagonal hacia la cremallera del centro, dos (02) a la altura de los muslos, lado derecho en forma horizontal y lado izquierdo en forma vertical; uno en la manga izquierda a la altura del hombro de forma vertical y dos (02) cosidos horizontales a la altura de la pantorrilla. Todos los bolsillos llevarán cierre de cremallera. En la manga derecha llevará porta lápices.
3. **Franela:** de color verde oliva, cuello redondo.
4. **Medias:** de color verde oliva o negro.
5. **Botas:** de campaña de color negro.

Del uso del uniforme Nº 30

Artículo 220. El uniforme Nº 30, será utilizado por el personal del Cuerpo de Ingenieros y sus unidades adscritas, durante las actividades de rutina, administrativas y operacionales.

De los accesorios del uniforme Nº 30

Artículo 221. El uniforme Nº 30, llevará los siguientes accesorios:

1. **Costado izquierdo:**
 - a. Sobre el bolsillo izquierdo del pecho se utilizará el parche con el acrónimo FANB, bordado en hilo color negro sobre tela de color verde, en las mismas dimensiones, tamaño y tipo de fuente del parche utilizado en el uniforme Patriota Tiuna.
 - b. Sobre el parche FANB, se utilizará la insignia de desempeño, bordado en hilo de color negro sobre tela de color verde, en las mismas dimensiones y tamaño del parche FANB.
2. **Costado derecho:** sobre el bolsillo derecho del pecho se utilizará el parche del porta nombre y grado o jerarquía, bordado en hilo color negro sobre tela de color verde, en las mismas dimensiones, tamaño y tipo de fuente del parche utilizado en el chaleco táctico.
3. **Manga izquierda:** se utilizará el mismo parche Tiuna con las dimensiones, tamaño y tipo de fuente del utilizado en la manga izquierda del uniforme Patriota Tiuna; sobre éste se utilizará un parche en forma de media luna bordado en hilo color negro sobre tela verde con el nombre de la unidad.
4. **Manga derecha:** se utilizarán los mismos parches, con las dimensiones, tamaño y tipo de fuente de los parches utilizado en la manga derecha del uniforme Patriota Tiuna.



PARTE FRONTAL

MANGA DERECHA
DISTINTIVO DEL COMPONENTE Y REDIMANGA IZQUIERDA
DISTINTIVO PATRIOTA NOMBRE DE LA UNIDAD

Del uso común de los uniformes para el personal profesional

Artículo 222. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna, Nº 5 Patriota Tiuna Camuflado, Nº 6 Braga de vuelo, Nº 7 Braga Táctica, Nº 8 Braga de mantenimiento, Nº 9 educación física, Nº 11 natación y Nº 28 Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud, será utilizado por el personal profesional con las mismas características, diseño y confección descritas en los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CAPÍTULO IV

INSIGNIAS DE LOS UNIFORMES DE LA ARMADA BOLIVARIANA

De las insignias de grado

Artículo 223. Las insignias de grado en los uniformes del personal militar de la Armada Bolivariana serán: caponas, distintivos de las bocamangas, presillas de metal, distintivos de jerarquías, presillas de tela y jinetas.

De las características de las caponas

Artículo 224. Las caponas se describen a continuación:

1. **Oficiales Almirantes:** las caponas de los Oficiales Almirantes llevarán sobre su base un galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, entre el botón de fijación y los soles indicadores del grado, portará un (01) ancla de almirantazgo, dispuesta en sentido longitudinal y bordada con hilo de plata; y entre los soles y el borde transversal exterior

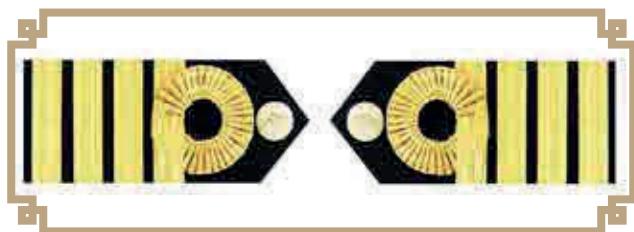
de la capona, dos (02) ramas de laurel entrelazadas y bordadas también con hilo de plata. Las caponas para el personal masculino serán de catorce (14) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por seis (06) centímetros de ancho, en cuyo extremo de forma triangular, llevará un botón para fijarlas al uniforme. Para el personal femenino las dimensiones de las caponas serán de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

- a. **Almirante en Jefe:** cuatro (04) soles de dos (02) centímetros de diámetro, bordados con hilo de plata y colocados en forma de rombo en la parte media de la capona, en el costado externo (opuesto al botón) llevará dos (02) ramas de laurel de siete (07) hojas y en la parte interna (junto al botón) un (01) ancla de almirantazgo abrazada por un (01) calabrote bordada en hilo de plata.
- b. **Almirante:** igual a la de Almirante en Jefe, pero con tres (03) soles colocados en forma triangular entre las ramas de laurel y el ancla.
- c. **Vicealmirante:** igual a la de Almirante en Jefe, pero con dos (02) soles colocados transversalmente entre las ramas de laurel y el ancla.
- d. **Contralmirante:** igual a la de Almirante en Jefe, pero con un (01) sol entre las ramas de laurel y el ancla.



2. **Oficiales Superiores:** las caponas de los Oficiales superiores llevarán el galón más cercano al botón de fijación, formará una vuelta o rosca denominada coca, de cinco (05) milímetros de diámetro exterior, excepto en las caponas para oficiales femeninos, en las cuales el diámetro exterior de la coca será de cuatro (04) milímetros, los galones entre sí tendrán una (01) separación de cinco (05) milímetros. Las caponas para el personal masculino serán de catorce (14) centímetros de largo por seis (06) centímetros de ancho, con el extremo en forma triangular en donde llevarán un botón para fijarlas al uniforme. Para el personal femenino las dimensiones de las caponas serán de once (11) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

- a. **Capitán de Navío:** una (01) coca y tres (03) galones dorados de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho.
- b. **Capitán de Fragata:** una (01) coca y dos (02) galones dorados de un (01) centímetro con cuatro (02) milímetros de ancho.
- c. **Capitán de Corbeta:** una (01) coca, un (01) galón intermedio de siete (07) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho.



CAPITÁN DE NAVÍO



CAPITÁN DE FRAGATA



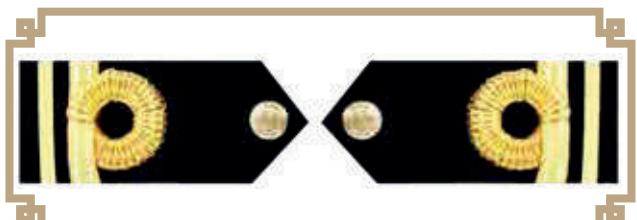
CAPITÁN DE CORBETA

3. **Oficiales Subalternos:** las caponas de los Oficiales subalternos llevarán el galón más cercano al botón de fijación, formará una vuelta o rosca denominada coca, de cinco (05) milímetros de diámetro exterior, excepto en las caponas para oficiales femeninos, en las cuales el diámetro exterior de la coca será de cuatro (04) milímetros, los galones entre sí tendrán una (01) separación de cuatro (04) milímetros. Las caponas para el personal masculino serán de catorce (14) centímetros de largo por seis (06) centímetros de ancho, con el extremo en forma triangular en donde llevarán un botón para fijarlas al uniforme. Para el personal femenino las dimensiones de las caponas serán de once (11) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

- a. **Teniente de Navío:** una (01) coca y un (01) galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho.
- b. **Teniente de Fragata:** una (01) coca y un (01) galón dorado de siete (07) milímetros de ancho.
- c. **Teniente de Corbeta:** una (01) coca de galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho.



TENIENTE DE NAVÍO



TENIENTE DE FRAGATA



TENIENTE DE CORBETA

4. **Tropa Profesional:** Los galones tendrán una separación entre sí de cinco (05) milímetros; y las dimensiones y forma de las caponas serán iguales a las de los Oficiales masculinos o femeninos, según el caso.

- a. **Sargento Supervisor:** tres galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo y cuatro (04) de cinco (05) milímetros rectos. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, un (01) ancla de almirantazgo de cuatro

(04) centímetros de largo con un calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1.816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.

- b. **Sargento Ayudante:** tres galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo y tres (03) de nueve (09) milímetros rectos. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, un (01) ancla de almirantazgo de cuatro (04) centímetros de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.
- c. **Sargento Mayor de Primera:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo y dos (02) de cinco (05) milímetros rectos. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, un (01) ancla de almirantazgo de cuatro (04) centímetros, de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.
- d. **Sargento Mayor de Segunda:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo y una (01) de nueve (09) milímetros recto. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el recto, un (01) ancla de almirantazgo de cuatro (04) centímetros de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.
- e. **Sargento Mayor de Tercera:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el botón, un (01) ancla de almirantazgo de cuatro (04) centímetros de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.
- f. **Sargento Primero:** dos (02) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el botón, un (01) ancla de cuarenta (04) centímetros de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brío.
- g. **Sargento Segundo:** un (01) galón dorado de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo. A mitad de la distancia entre el galón en ángulo y el botón, un ancla de cuatro (04) centímetros de largo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, coronada de un (01) arco de siete (07) estrellas de cinco (05) puntas, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por

el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.



SARGENTO SUPERVISOR



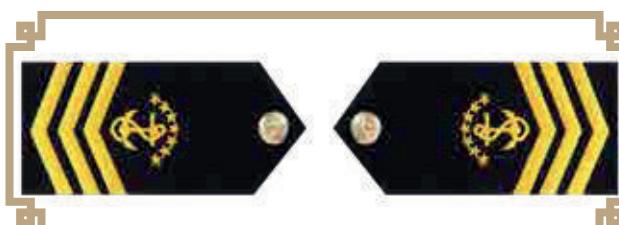
SARGENTO AYUDANTE



SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



SARGENTO MAYOR DE TERCERA



SARGENTO PRIMERO



SARGENTO SEGUNDO

De las bocamangas

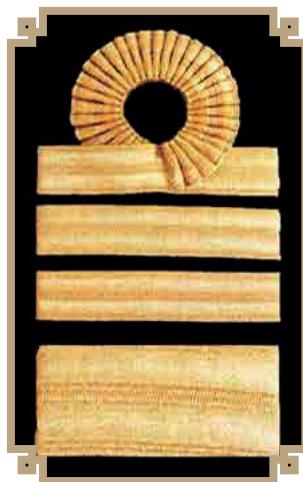
Artículo 225. Las bocamangas se describen a continuación:

1. **Oficiales:** El grado se colocará directamente cosido a la tela de la manga del uniforme.
 - a. **Almirante en Jefe:** un (01) galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, tres (03) galones de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
 - b. **Almirante:** un (01) galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, dos (02) galones de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
 - c. **Vicealmirante:** un (01) galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
 - d. **Contralmirante:** un galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
 - e. **Capitán de Navío:** tres (03) galones dorados de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.

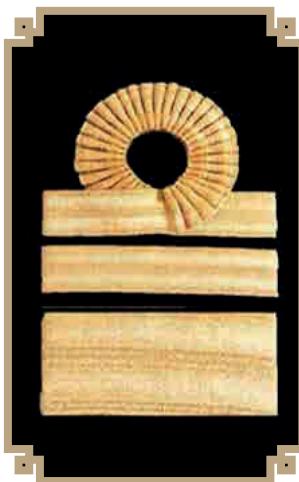
- f. **Capitán de Fragata:** dos (02) galones dorados de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
- g. **Capitán de Corbeta:** un (01) galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho, uno intermedio de siete (07) milímetros y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
- h. **Teniente de Navío:** un (01) galón dorado de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
- i. **Teniente de Fragata:** un (01) galón dorado de siete (07) milímetros y un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.
- j. **Teniente de Corbeta:** un (01) galón de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho con una coca.



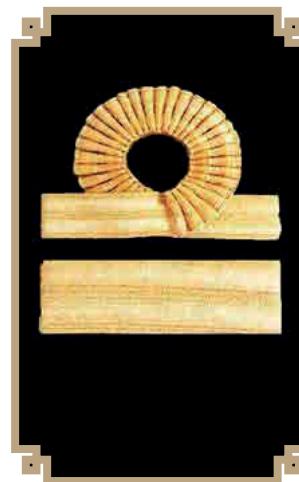
ALMIRANTE EN JEFE



ALMIRANTE



VICEALMIRANTE



CONTRALMIRANTE



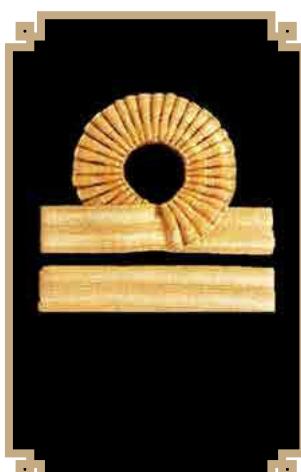
CAPITÁN DE NAVÍO



CAPITÁN DE FRAGATA



CAPITÁN DE CORBETA



TENIENTE DE NAVÍO



TENIENTE DE FRAGATA



TENIENTE DE CORBETA

2. **Tropa Profesional:** La jerarquía se bordará en color amarillo caterpillar sobre tela negra y posteriormente será cosida a la manga del uniforme.

a. **Sargento Supervisor:** tres (03) galones dorados, bordados con hilo de oro, nueve (09) milímetros de ancho en ángulo, y cuatro (04) de cinco (05) milímetros rectos.

A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el recto un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brión", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.

b. **Sargento Ayudante:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo y tres (03) de cinco (05) milímetros rectos. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el recto un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brión", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.

c. **Sargento Mayor de Primera:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo y dos (02) de cinco (05) milímetros rectos. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el recto un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brión", "Mariño", "Piar",

"Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.

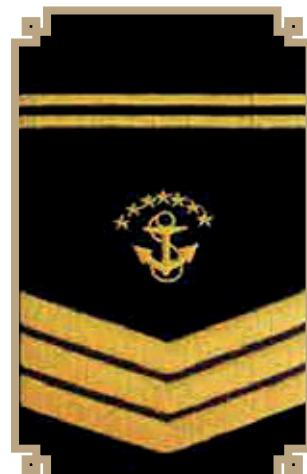
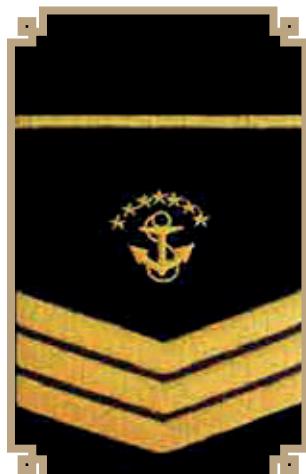
- d. **Sargento Mayor de Segunda:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho, en ángulo y un (01) de cinco (05) milímetros recto. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y el recto un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.
- e. **Sargento Mayor de Tercera:** tres (03) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.
- f. **Sargento Primero:** dos (02) galones dorados de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.
- g. **Sargento Segundo:** un (01) galón dorado de nueve (09) milímetros de ancho en ángulo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo, un (01) ancla de almirantazgo en el centro, coronada con siete (07) estrellas de cinco (05) puntas dispuestas en arco cóncavo, en conmemoración a las siete goletas de guerra; "Bolívar", "Brío", "Mariño", "Piar", "Constitución", "Feliz" y "Conejo", integrantes de la expedición naval libertadora, organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1816, que zarparon de Haití bajo el comando del Almirante Luis Brión.



SARGENTO SUPERVISOR



SARGENTO AYUDANTE

SARGENTO MAYOR
DE PRIMERASARGENTO MAYOR
DE SEGUNDASARGENTO MAYOR
DE TERCERA

SARGENTO PRIMERO



SARGENTO SEGUNDO

De las dimensiones de las bocamangas de los Oficiales

Artículo 226. La coca medirá cinco (05) centímetros de diámetro exterior en los distintivos de las bocamangas para los Oficiales masculinos, mientras que en los distintivos de las bocamangas para las Oficiales femeninas el diámetro exterior de la coca será de cuatro (04) centímetros.

De las características de las bocamangas de los Oficiales

Artículo 227. Los galones tendrán una separación entre sí de cinco (05) milímetros; y el primer galón o galón único irá colocado a una distancia de siete (07) centímetros de la bocamanga en los uniformes para el personal masculino y de cinco (05) centímetros en los uniformes para el personal femenino.

De las características de las bocamangas de la Tropa Profesional

Artículo 228. Los galones tendrán una separación entre sí de cinco (05) milímetros; y el primer galón o galón único irá colocado a una distancia de siete (07) centímetros de la bocamanga en los uniformes para el personal masculino y de cinco (05) centímetros en los uniformes para el personal femenino.

De las presillas metálicas

Artículo 229. Serán utilizadas por el personal de Oficial y Tropa Profesional en el cuello de la camisa del uniforme número 19, a un (01) centímetro del borde inferior del mismo, igual al sentido de las caponas, las mismas serán de metal doradas de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho y su largo dependerá del grado o jerarquía

OFICIALES ALMIRANTES

ALMIRANTE EN JEFE



ALMIRANTE



VICEALMIRANTE



CONTRALMIRANTE

OFICIALES SUPERIORES

CAPITÁN DE NAVÍO



CAPITÁN DE FRAGATA



CAPITÁN DE CORBETA

OFICIALES SUBALTERNOS

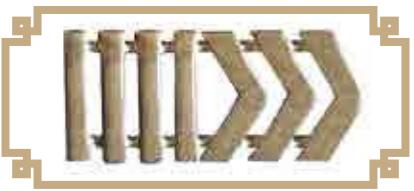
TENIENTE DE NAVÍO



TENIENTE DE FRAGATA



TENIENTE DE CORBETA

TROPA PROFESIONAL

SARGENTO SUPERVISOR



SARGENTO AYUDANTE



SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



SARGENTO MAYOR DE TERCERA



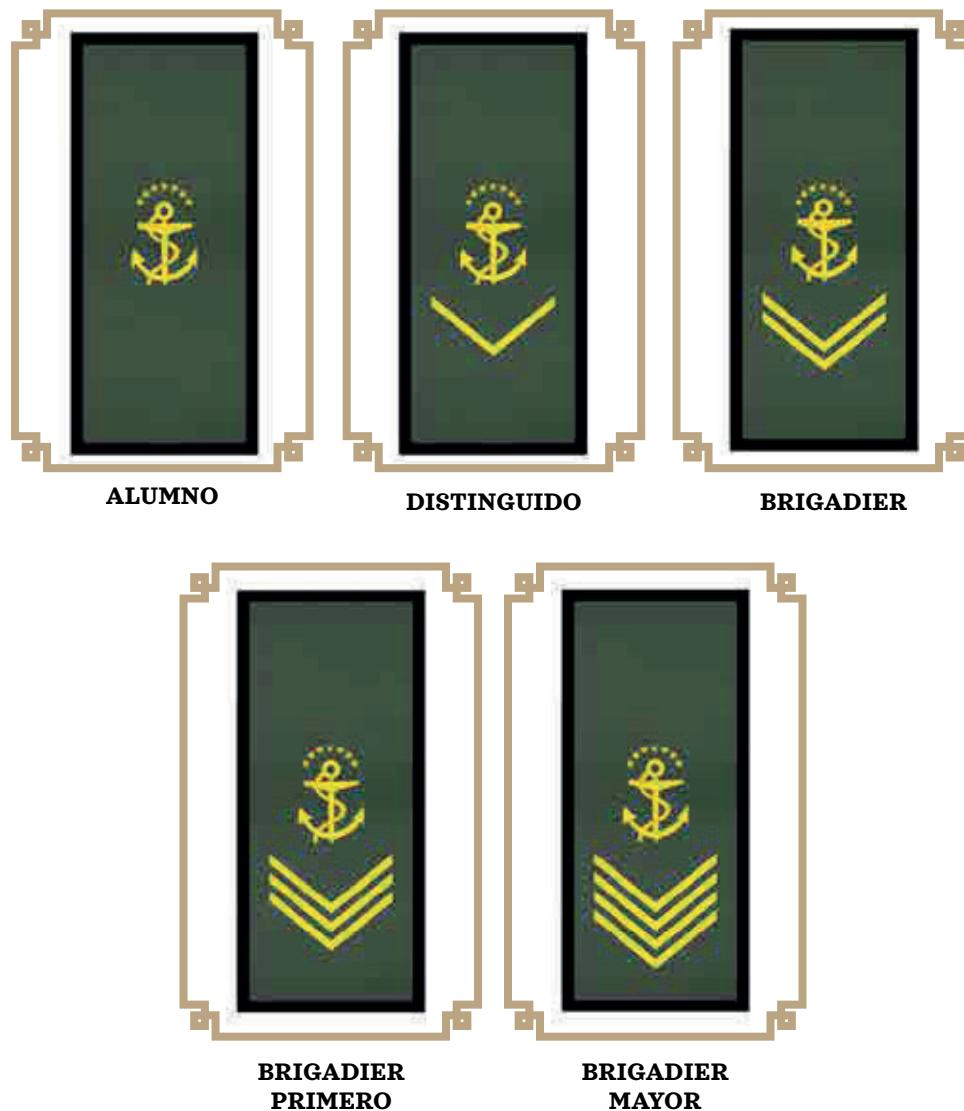
SARGENTO PRIMERO



SARGENTO SEGUNDO

De los distintivos de jerarquía de la Escuela Técnica de la AB

Artículo 230. Los alumnos de la Escuela Técnica de la Armada Bolivariana utilizarán en el uniforme Patriota Tiuna, el distintivo de jerarquía con las mismas características de diseño y tamaño del distintivo de grado o jerarquía descrito en los aspectos comunes del presente Reglamento. El mismo será de color verde oliva con borde color negro, en el centro bordado en hilo color amarillo, un (01) ancla de almirantazgo de dos (02) centímetros de largo, con un calabrote hecho firme en el arganeo, sobre esta, siete (07) estrellas de cinco puntas. El distintivo del Alumno Distinguido será igual al descrito anteriormente, con una (01) franja de color amarillo, en la parte inferior del ancla en forma de V, con un ángulo de ciento veinte grados (120°). El Brigadier utilizará dos (02) franjas amarillas en forma de V, en la parte inferior del ancla. El Brigadier Primero utilizará tres (03) franjas amarillas en forma de V, en la parte inferior del ancla y el Brigadier Mayor utilizará cuatro (04) franjas amarillas en forma de V, en la parte inferior del ancla.



De las jinetas Tropa Alistada

Artículo 231. Serán utilizadas en los uniformes Nº 1 y Nº 2 de marinería, tendrán forma pentagonal de fondo color negro, de once (11) centímetro con cinco (05) milímetros de alto entre el vértice del ángulo agudo de setenta y nueve (79) grados hasta la base opuesta. Ancho de la base de siete (07) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho entre los ángulos del vértice de los ángulos obtusos de ciento cuarenta y cinco (145) grados. En el centro un ancla con siete (07) estrellas de color rojo; para el personal de cabo primero dos (02) galones bordados en hilo rojo; para el personal de cabo segundo un (01) galón bordado en hilo rojo; para el personal de distinguidos medio (½) galón en forma diagonal; para el personal raso sin galón.



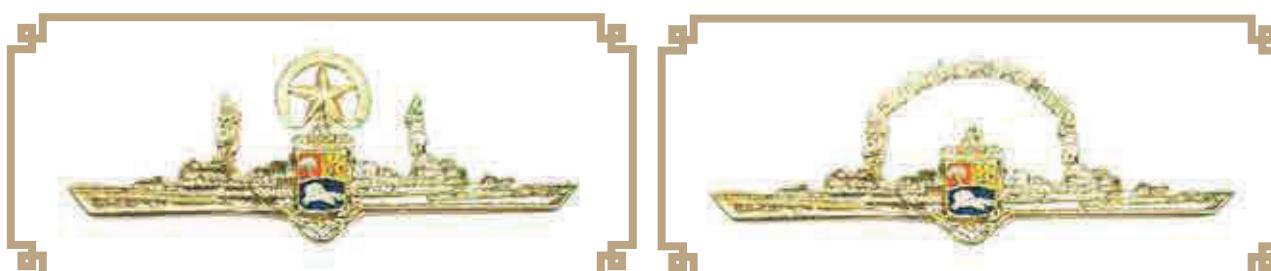
De las insignias de las áreas de desempeño

Artículo 232. Para indicar la especialidad, el personal militar utilizará las insignias metálicas, en los uniformes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 12, Nº 13 y Nº 19, y bordados en los uniformes; braga de vuelo, braga del servicio de hidrografía y navegación, braga táctica, braga de mantenimiento, braga de navegación, braga tanquista y chalecos tácticos que lo permitan, en el mismo color de tela del uniforme y bordados en hilo color negro mate, con la salvedad de que en las bragas de navegación color negro esta será bordada en hilo color amarillo Caterpillar y en la braga de vuelo de acuerdo a los aspectos comunes establecidos en el presente Reglamento.

De las insignias metálicas para las áreas de desempeño

Artículo 233. Las insignias metálicas para las áreas de desempeño son las siguientes:

1. **Insignia Buque de Superficie:** de metal dorado, en el centro, un (01) ancla de almirantazgo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo, y que baja por detrás de la caña y termina bajo el brazo izquierdo. Superpuesto, el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, en cada extremo, la silueta de una (01) fragata tipo clase "Mariscal Sucre" con la proa orientada hacia afuera, esmaltado con los colores de la Bandera Nacional. Será utilizada por el personal calificado en la flota de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.



2. **Insignia de Submarinos:** de metal dorado, en el centro, la vela de un (01) submarino visto por la amura con sus timones de profundidad; en cada extremo, un (01) delfín viendo hacia el centro; estos sobre el mar representado en forma de oleaje; entre los delfines y debajo de la vela está colocado el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado. Será utilizada por el personal calificado como Submarinista de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.



INSIGNIA DE SUBMARINO EN SU PRIMERA CLASE



INSIGNIA DE SUBMARINO EN SU SEGUNDA CLASE



INSIGNIA DE SUBMARINO EN SU TERCERA CLASE

3. **Insignia de la Infantería de Marina:** de metal dorado, en su parte posterior, un (01) ancla de almirantazgo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo y que baja por detrás de la caña y termina bajo el brazo izquierdo; a mitad de la caña, un (01) fusil. En cada extremo un (01) saurio con la boca abierta mirando hacia el centro; entre sus mandíbulas, el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado. Será utilizada por el personal calificado en la Infantería de Marina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.



INSIGNIA DE INFANTERÍA DE MARINA EN SU PRIMERA CLASE



INSIGNIA DE INFANTERÍA DE MARINA EN SU SEGUNDA CLASE



INSIGNIA DE INFANTERÍA DE MARINA EN
SU TERCERA CLASE

4. **Insignia de la Aviación Naval:** de metal dorado en el centro, un (01) ancla de almirantazgo con un (01) calabrote hecho firme en el arganeo y que baja por detrás de la caña y termina bajo el brazo izquierdo; a cada costado, un (01) ala desplegada, superpuesto el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado. Será utilizada por el personal calificado de la Aviación Naval Bolivariana de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.



INSIGNIA DE LA AVIACIÓN NAVAL EN SU
PRIMERA CLASE
PILOTO COMANDANTE



INSIGNIA DE LA AVIACIÓN NAVAL EN SU
SEGUNDA CLASE
PILOTO MAYOR



INSIGNIA DE LA AVIACIÓN NAVAL EN
SU TERCERA CLASE
PILOTO AERONAVAL

5. **Insignia de Operaciones Especiales:** de metal dorado con la silueta de un buzo, con visión impenetrable, superpuesta sobre alas desplegadas al vuelo, labrado en su pecho "OPERACIONES ESPECIALES". Apoyadas sobre un ancla de almirantazgo le rinde escolta a la imagen, sotuer de rayo y saeta. Portando en el campo el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado. Será utilizada por el personal de Oficiales y Tropa Profesional del área de operaciones especiales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.

INSIGNIA DE OPERACIONES
ESPECIALES EN SU PRIMERA
CLASEINSIGNIA DE OPERACIONES
ESPECIALES EN SU
SEGUNDA CLASEINSIGNIA DE OPERACIONES
ESPECIALES EN SU TERCERA
CLASE

6. **Insignia de Servicio:** de metal dorado, en el centro un (01) ancla sobre la cual reposa en su parte superior el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado; en la parte inferior una (01) circunferencia dividida en cuatro (04) cuarteles, en los que muestra elementos representativos de las diferentes especialidades que comprenden el área de desempeño "Servicio": en el cuartel superior derecho un (01) esculapio símbolo de las ciencias médicas, en el superior izquierdo la figura de un (01) libro símbolo de las ciencias sociales y humanísticas, en el cuartel inferior derecho una (01) balanza representativa de las ciencias jurídicas y en el inferior izquierdo una (01) torre representativa de la especialidad de Ingeniería y las relacionadas con ésta. El ancla a su vez se encuentra sobre dos (02) ramas de laurel. Utilizada por el personal que se desempeña en el área de Servicios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.

INSIGNIA DE SERVICIO EN SU
PRIMERA CLASEINSIGNIA DE SERVICIO
EN SU SEGUNDA CLASEINSIGNIA DE SERVICIO
EN SU TERCERA CLASE

7. **Insignia de Ingeniería Militar:** de metal dorado, en el centro un (01) ancla de almirantazgo en color dorado, centrado, superpuesto a un (01) muro de defensa con cañoneras en su topa, integrado a sus extremos dos (02) torres almenadas a cada costado, con dimensiones de siete (07) milímetros de largo por cero como trece (0,13) centímetros de alto. Superpuesto el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, esmaltado. Utilizado por el personal del área de ingeniería militar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente de la misma.

INSIGNIA DE INGENIERÍA MILITAR
EN SU PRIMERA CLASEINSIGNIA DE INGENIERÍA MILITAR
EN SU SEGUNDA CLASE

INSIGNIA DE INGENIERÍA MILITAR EN SU TERCERA CLASE

De las insignias bordadas para las áreas de desempeño

Artículo 234. Las insignias bordadas para las áreas de desempeño son las mismas que se especifican en el artículo anterior, las cuales se utilizarán separadas y por encima del parche que indica el acrónimo "FANB". Bordadas en hilo color negro mate, sobre tela de color verde para la braga de mantenimiento y braga táctica de color verde; bordada en hilo de color negro mate sobre tela de color gris para la braga de mantenimiento y braga de navegación color gris; y bordado en hilo color amarillo caterpillar sobre tela de color negro para la braga de navegación y de mantenimiento color negro.

INSIGNIA BORDADA EN HILO NEGRO MATE
SOBRE TELA COLOR VERDE OLIVAINSIGNIA BORDADA EN HILO NEGRO MATE
SOBRE TELA COLOR GRISINSIGNIA BORDADA EN HILO AMARILLO CATERPILLAR
SOBRE TELA COLOR NEGRO

CAPÍTULO V

DISTINCIIONES INSTITUCIONALES DE LA ARMADA BOLIVARIANA

De la insignia del Comandante General de la Armada Bolivariana

Artículo 235. Será utilizada únicamente por el Comandante General de la Armada Bolivariana en el costado derecho debajo del porta nombre en el uniforme Nº1, Nº12 y Nº 13 y en el bolsillo

derecho de los uniformes Nº 2, Nº 3 y Nº 19. Esta insignia representa que los más altos y puros ideales del hombre que la ostenta son guía en la conducción de todo el Componente Armada Bolivariana y los mismos estarán sujetos a la Constitución Nacional y las demás leyes que rigen la República. Está representada por un (01) timón, símbolo de mando y de la profesión a la cual dedicamos nuestra existencia. En el centro, el Escudo de la Armada Bolivariana por su significación heráldica y el lema, simbolizan la misión del Componente que traduce que: "Tan importante es navegar como la vida misma" y bordeada por los rayos del sol, que simbolizan la justicia en la toma de decisiones. Estos se conjugan para significar el Don de Mando, la firmeza en la conducción de la Armada Bolivariana, la rectitud y el honor, cualidades fundamentales para ocupar la más alta jerarquía en nuestra organización.



INSIGNIA DE COMANDO
DEL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

De la insignia de Comando en su primera clase

Artículo 236. Será utilizada únicamente por los Directores Navales en el costado derecho debajo del porta nombre en el uniforme Nº1, Nº12 y Nº 13 y en el bolsillo derecho de los uniformes Nº 2, Nº 3 y Nº 19. Está representada por una (01) estrella de cinco (05) puntas, superpuesta a un (01) timón, todo este conjunto superpuesto a su vez a un (01) ancla de almirantazgo, con siete (07) estrellas en forma de arco que le sirven de cimera, todo en metal dorado.



INSIGNIA DE COMANDO EN SU PRIMERA CLASE

De la insignia de Comando en su segunda clase

Artículo 237. Será utilizada por los Comandantes de Bases Navales, Comandante de la Escuadra, Comandante de la Infantería de Marina, Comandante de Guardacostas, Comandante de la Aviación Naval, Comandante Fluvial, Comandantes de las Brigadas de la Infantería de Marina y Comandantes de las Brigadas del Cuerpo de Ingenieros en el costado derecho, debajo del porta nombre en el uniforme Nº1, Nº12 y Nº 13 y en el bolsillo derecho de los uniformes Nº 2, Nº 3 y Nº 19. Tendrá cuatro (04) modalidades, será igual a la de primera clase, pero sin el arco de estrellas para el personal de la flota, tendrá un (01) fusil apuntando a la diestra para el personal de la Infantería de Marina, con alas de piloto a los costados para el personal de la Aviación Naval y sobre una torre para el personal del Cuerpo de Ingenieros.



INSIGNIA DE COMANDO EN SU SEGUNDA CLASE

De la insignia de Comando en su tercera clase

Artículo 238. Será utilizada por los Comandantes de unidades flotantes, Comandantes de apostaderos navales, Comandantes de batallones de la Infantería de Marina, Comandantes de escuadrones de la Aviación Naval, Comandantes de las estaciones principales de Guardacostas y Comandantes de los Batallones del Cuerpo de Ingenieros en el costado derecho, debajo del porta nombre en el uniforme Nº1, Nº12 y Nº 13 y en el bolsillo derecho de los uniformes Nº 2, Nº 3 y Nº 19. Tendrá cuatro (04) modalidades, compuesta por una (01) estrella de cinco (05) puntas, superpuesta a un (01) timón para el personal de la flota, tendrá un (01) fusil apuntando a la diestra para el personal de la Infantería de Marina, con alas de piloto a los costados para el personal de la Aviación Naval y sobre una torre para el personal del Cuerpo de Ingenieros.



INSIGNIA DE COMANDO EN SU TERCERA CLASE

CAPÍTULO VI

ACCESORIOS DE LOS UNIFORMES DE LA ARMADA BOLIVARIANA

Correaje y porta sable para práctica de parada, desfile y orden cerrado

Artículo 239. El personal de oficiales para las prácticas de parada, desfile y orden cerrado, utilizará los siguientes accesorios en el uniforme Nº 4 Patriota Tiuna:

1. **Correaje negro:** de cuero color negro, ajustable al largo de la cintura de seis (06) centímetros de ancho, terminada en una hebilla dorada con ancla de almirantazgo en el centro, empleado para el orden cerrado y práctica de parada y desfile.
2. **Porta sable:** conformado por dos (02) tiros de cuero negro de dos (02) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, uno de ellos de setenta y cinco (75) centímetros de largo y el otro de veinticinco (25) centímetros, ambos terminan en un (01) gancho de presión para asegurar el sable y un (01) dispositivo especial para acoplarlo al cinturón. El tiro más pequeño lleva en la parte que va pegada al cinturón, una (01) cadena de cuatro (04) eslabones terminada en un gancho fijo de metal dorado.



CORREAJE NEGRO PARA OFICIAL

De los guantes

Artículo 240. Los guantes tendrán las siguientes características:

1. Cuero o semicuero de color negro, lisos y con broche de presión, usados en clima frío y/o comisiones en el extranjero.
2. De algodón de color blanco o negro, lisos y con broche de presión, usados para honores, paradas, desfiles, orden cerrado y otras comisiones formales y/o de gala.



GUANTES

De los botones

Artículo 241. Los botones tendrán las siguientes características:

1. De metal dorado, redondos en su forma, un poco achatados en los bordes imitando un (01) calabrote y llevando en su cara exterior un (01) ancla de almirantazgo al relieve encerrada dentro del borde; "ARMADA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA" en su parte inferior y siete (07) siete estrellas en su parte superior, el diámetro del botón grande es de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros y del pequeño un (01) centímetro con siete (07) milímetros. Todos llevarán en su cara posterior una (01) argolla pequeña para su sujeción.
2. Para el quepi, toka y caponas serán iguales a los descritos anteriormente, pero de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro y con un (01) tornillo en su parte posterior para acoplarlo a una (01) pieza con rosca interior.



BOTONES

Del pisacorbata y de las yuntas

Artículo 242. El pisacorbata y las yuntas tendrán las siguientes características:

1. **Pisacorbata:** pieza metálica dorada lisa o de diseño sencillo. Posee un gancho a presión para ajustarse de manera opcional a la corbata en el uniforme Nº 1.
2. **Yuntas (gemelos):** piezas metálicas doradas con diseño sencillo. Poseen una pieza rebatible para asegurar a los ojetes de los puños de las mangas de los uniformes Nº 12 y Nº 13.



PISACORBATA Y YUNTAS

De los cordones

Artículo 243. Los cordones tendrán las siguientes características:

1. **Cordón para Oficiales Ayudantes:** cordón trenzado de hilos de color amarillo de setenta (70) a ochenta (80) centímetros de largo, unidos en sus extremos con tela del mismo color. En esta tela llevará una (01) pequeña abertura para ser fijado al botón de la capona. Será doble para Oficiales Superiores y sencillo para Oficiales Subalternos.

CORDÓN DOBLE
OFICIAL SUPERIOR AYUDANTECORDÓN DOBLE PARA
OFICIAL SUPERIOR AYUDANTECORDÓN SIMPLE
OFICIAL SUBALTERNO AYUDANTECORDÓN SIMPLE PARA
OFICIAL SUBALTERNO

2. **Cordón para Servicio de Guardia:** cordón trenzado de hilo de algodón color azul marino de setenta (70) a ochenta (80) centímetros de largo unido en sus extremos con tela del mismo color. En esta tela llevará un ojal para ser fijado al botón de la capona. Será doble para Oficiales Jefes de Guardia y sencillo para el resto de los Oficiales de Guardia y de hilo rojo y blanco trenzado, de setenta (70) a ochenta (80) centímetros de longitud y unidos en sus extremos para el personal de Tropa Alistada.



**CORDÓN DOBLE
OFICIAL JEFE DE LA GUARDIA**



**CORDÓN DOBLE
OFICIAL JEFE DE LA GUARDIA**



**CORDÓN SIMPLE
OFICIAL DE GUARDIA**



**CORDÓN DE GUARDIA
TROPA ALISTADA**



**CORDÓN DE GUARDIA
TROPA ALISTADA**

De la fornitura y pistolera para guardias y otros servicios

Artículo 244. La fornitura y pistolera para el servicio de guardia con los uniformes N° 2 y 3 serán de color blanco, y para el uniforme N° 19 será de color negro. La fornitura podrá ser de cuero, tela o material sintético, con gancho de cierre de color negro al frente; y la pistolera será de cuero o material sintético de color blanco para los uniformes N° 2 y 3, de color negro para el uniforme N° 19. Prohibiéndose el uso de musleras en estos uniformes.



FORNITURA Y PISTOLERA PARA EL SERVICIO DE GUARDIA

De los porta nombres

Artículo 245. Para los Oficiales Almirantes los porta nombres serán de metal dorado y letras negras con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en colores, sus medidas serán de siete (07) centímetros de largo y un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho, con dos (02) broches de metal en la parte posterior para la fijación en el uniforme, la placa llevará la inicial del primer nombre punto, primer apellido completo e inicial del segundo apellido punto. Para el resto del personal militar el porta nombre llevará el borde blanco, letras negras, escudo de la Armada Bolivariana en colores y llevará de la misma manera nombre y apellido.



PORTA NOMBRE OFICIAL ALMIRANTE



PORTA NOMBRE OFICIAL SUPERIOR, SUBALTERNO
Y TROPA PROFESIONAL

De los brazaletes

Artículo 246. Los brazaletes tendrán las siguientes características:

1. **Policía Naval:** pieza de semicuero negro, rectangular con sus puntas redondeadas, de diecinueve (19) centímetros de largo por nueve (09) centímetros de ancho aproximadamente. Del medio de sus lados más cortos salen correas de largo suficiente para ajustarse al brazo por medio de una (01) cinta elástica. Las letras también de semicuero serán blancas y de siete (07) centímetros de alto por cinco (05) centímetros de ancho.



BRAZALETE DE POLICÍA NAVAL

**USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**



TÍTULO VII

UNIFORMES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

CAPÍTULO I

PERSONAL PROFESIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

De la clasificación

Artículo 247. Los uniformes de la Aviación Militar Bolivariana son los siguientes:

1. **Oficiales y Tropa Profesional:**

- a. Nº 1 Gala (Oficiales).
- b. Nº 2 Azul pizarra.
- c. Nº 3 Inter base aeroespacial.
- d. Nº 4 Patriota Tiuna.
- e. Nº 5 Patriota camuflado A y B.
- f. Nº 6 Braga de vuelo.
- g. Nº 8 Braga de mantenimiento.
- h. Nº 9 Educación física.
- i. Nº 10 Mono deportivo.
- j. Nº 11 Natación.
- k. Nº 13 Protocolo especial (Smoking).
- l. Nº 14 Servicio Policía Aeroespacial.
- m. Nº 17 Aviador Pionero A-B.
- n. Nº 23 Uniforme del DRES.
- o. Nº 28 Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud.

2. **Tropa Alistada:**

- a. Nº 4 Patriota Tiuna.
- b. Nº 9 Educación física (azul oscuro).
- c. Nº 13 Servicio Policía Aeroespacial.

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala

Artículo 248. Está conformado por:

1. **Quepi o Toka.**

a. **Oficiales Generales:**

1º Quepi: confeccionado en tela gabardina azul oscuro, luto de cuatro (04) centímetros de ancho con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado en los laterales y en la visera, con un (01) borde de plástico mate, en cuyo interior lleva un aro de salpa y goma espuma forrada con tafeta color negro con un borde interno de terciopelo, dos (02) botones dorados con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, uno (01) en cada lado al final de la carrillera dorada para sujetar la misma, en la parte frontal superior lleva una (01) corona alada bordada de la Aviación Militar Bolivariana, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

2º Toka: confeccionada en tela de gabardina color azul oscuro, frontal con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo color dorado en los laterales y sujeto por una (01) cinta elástica de dos (02) centímetros de ancho, forma del ala en cartón doble faz con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo color dorado, borde de sesgo negro en el interior para descanso, en la parte frontal superior lleva una (01) corona alada bordada de la Aviación Militar Bolivariana, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

b. Oficiales Superiores:

1º Quepi: similar a la de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones: luto de cuatro (04) centímetros de ancho cubierto con una (01) goma elástica color negro, visera forrada en la parte superior en tela gabardina azul oscuro con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo color dorado, en la parte frontal superior lleva una (01) corona alada esmaltada de la Aviación Militar Bolivariana, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

2º Toka: similar a la de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones: frontal y ala en tela azul oscuro, en el ala tendrá, dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo color dorado, en la parte frontal superior lleva una (01) corona alada esmaltada de la Aviación Militar Bolivariana, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

c. Oficiales Subalternos:

1º Quepi: similar a la de los Oficiales Superiores, con las siguientes modificaciones: la parte frontal de la visera solo tendrá una (01) franja en forma de picos bordado en hilo color dorado y lentejuelas.

2º Toka: similar a la de los Oficiales Superiores, con las siguientes modificaciones: en la forma del ala tendrá una franja en forma de picos bordado en hilo color dorado y lentejuelas.

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



2. Guerrera:

- a. **Oficiales Generales:** confeccionada en tela de gabardina color azul oscuro, fuelle en el centro y ojal, solapas, al inicio del hombro dos (02) trabillas equidistantes de cuatro (04) centímetros, costura invisible con refuerzo por el lado de adentro, manga corte recto, forro interior de seda de color azul marino, la espalda en costura completa, pinza lateral y corte central con abertura, cuatro (04) ojales alineados debajo de la solapa izquierda, cuatro (04) botones de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en la solapa derecha, en las bocamangas tendrá una (01) rama de laurel rodeado de dos (02) franjas, todo bordado en hilo color dorado.
- b. **Oficiales Superiores:** similar a la de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones: las bocamangas tendrán una (01) rama de laurel bordado en hilo color dorado.
- c. **Oficiales Subalternos:** similar a la de los Oficiales Generales, con las siguientes modificaciones: cada bocamanga tendrá una (01) franja en forma de pico bordado en hilo color dorado.



BOCAMANGAS
OFICIAL GENERAL



BOCAMANGAS
OFICIAL SUPERIOR



BOCAMANGAS
OFICIAL SUBALTERNO

- 3. **Camisa:** confeccionada en tela popelina color blanco, puño sencillo con doble ojal y un (01) botón, cuello duro tamaño standard, un (01) bolsillo sin tapa en la parte superior izquierda a la altura del pecho, doble costura, botones anclados, pliegues en la manga para mejor comodidad y apariencia, despuente en hilo del mismo color de la camisa y pliegue central con seis (06) ojales.
- 4. **Corbata:** de puntas, en la parte inferior punta de lanza de siete (07) centímetros en cada lado, con medidas de ancho de siete (07) a ocho (08) centímetros, en la parte superior de tres (03) centímetros de cada lado, con medidas de ancho de cuatro (04) centímetros, cerrado trasero con puntadas no visibles.
- 5. **Corbatín:** de color negro, ajustable al cuello en forma de "V" invertida, cierre tipo velcro en los extremos.
- 6. **Correa para pantalón:** de color azul, lona tejida, con hebilla plateada lisa.
- 7. **Pantalón:** corte recto, sin pinzas, dos (02) bolsillos delanteros verticales, desplazado cuatro (04) centímetros a la altura de la pretina con respecto a la vertical y diecisiete (17) centímetros de abertura, bolsillo trasero izquierdo tipo ojal con botón, bolsillo trasero derecho sin ojal ni botón, pretina con pretinilla y portañuela con broche y forro interno color negro, refuerzo interno de la pretina, cinta de smoking en la costura central externa de las piernas.

8. Caponas:

a. Oficiales Generales:

1º Descripción: las insignias de grado para los Oficiales Generales de la Aviación, conformada por una (01) pieza rígida rectangular a curvada longitudinalmente de doce (12) centímetros de largo y seis (06) centímetros de ancho y dos (02) milímetros de espesor que remata en un ángulo de noventa (90º) grados hacia uno de sus extremos, que sujeto en el uniforme será orientado al interior. Será forrada en tela azul oscuro igual al uniforme N° 1, llevará un (01) botón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro y cuatro (04) milímetros de grosor que llevará el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, ubicado en el centro a un (01) centímetro con cinco (05) milímetros del vértice del ángulo antes mencionado, un (01) bordado de dos (02) ramas de laurel rectas, entre ellas el Sol de Carabobo dependiendo del grado.

2º Usos: se usarán sobre las hombreras del uniforme N° 1.

b. Oficiales Superiores:

1º Descripción: igual a la descrita para los Oficiales Generales correspondientes al uniforme N° 1, con las siguientes modificaciones: sobre su parte superior quedarán dispuestas las insignias de grado metálicas de color dorado para el uniforme N° 1, así como los atributos de categoría cuando corresponda.

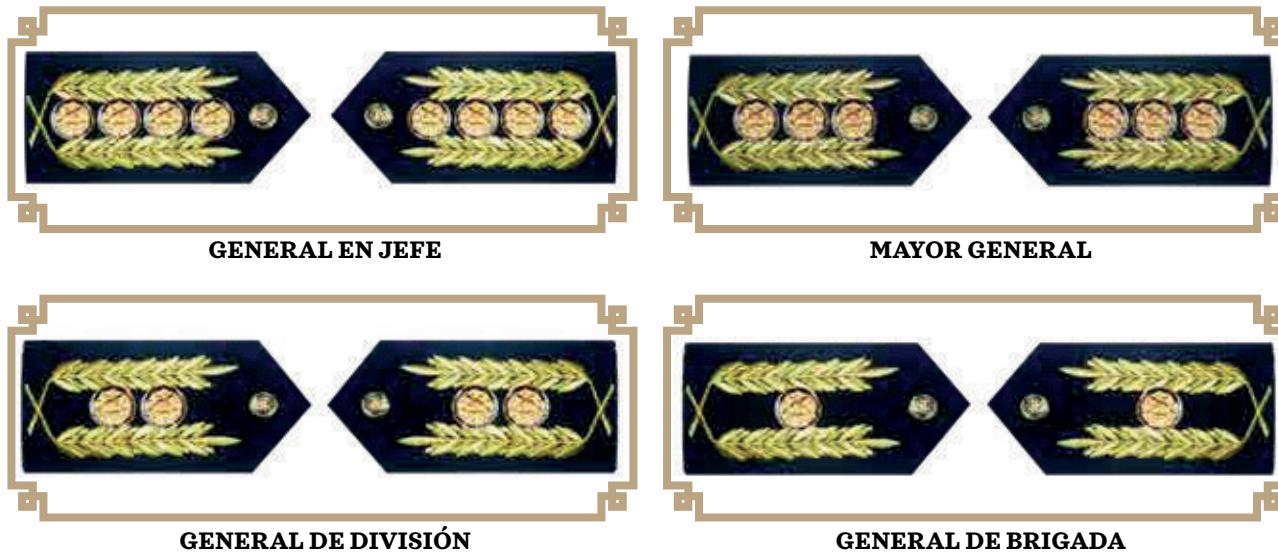
2º Usos: Se usarán sobre las hombreras del uniforme N° 1 Gala con estrellas de metal dorado de cinco (05) puntas.

c. Oficiales Subalternos:

1º Descripción: igual a la descrita para los Oficiales Superiores con las siguientes modificaciones: sobre su parte superior quedarán dispuestas las insignias de grado metálicas de color plateado para el uniforme N° 1, así como los atributos de categoría cuando corresponda.

2º Usos: se usarán sobre las hombreras del uniforme N° 1, con estrellas de metal plateado.

CAPONAS OFICIALES GENERALES



CAPONAS OFICIALES SUPERIORES



CORONEL



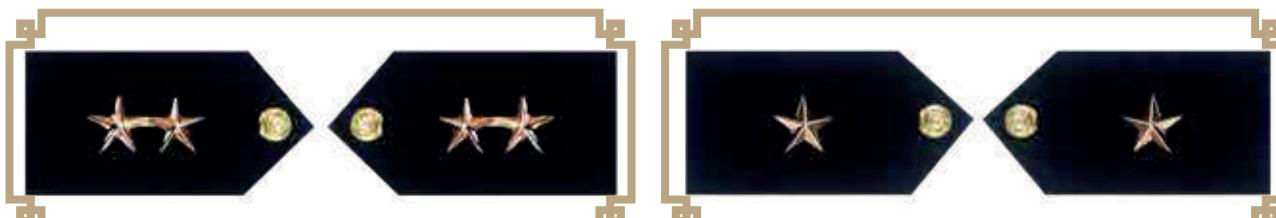
TENIENTE CORONEL

MAYOR

CAPONAS OFICIALES SUBALTERNOS



CORONEL



TENIENTE CORONEL

MAYOR

9. **Espada:** los Oficiales Generales utilizarán la réplica de la Espada del Libertador Simón Bolívar con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
10. **Sable:** los Oficiales utilizarán el sable de acuerdo a su categoría con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
11. **Guantes:** de algodón o nylon, de color blanco.
12. **Medias:** lisas de color negro.
13. **Zapatos:** patentes liso de color negro.



ZAPATOS PATENTES

14. Cordones:

- a. **Oficiales Generales:** tres (03) cordones de hilo de color dorado tejido, con un (01) lápiz en cada extremo, abotonado debajo de la capona, el cordón más largo pasará por debajo del brazo derecho, abotonándose en el primer botón de la guerrera y los otros dos (02) en el segundo y tercer botón.
- b. **Oficiales Superiores:** dos (02) cordones de hilo color dorado tejido, con un (01) lápiz en cada extremo, abotonados debajo de la capona, el cordón más largo pasará por debajo del brazo derecho, abotonados en el primero y segundo botón de la guerrera.
- c. **Oficiales Subalternos:** un (01) cordón trenzado de hilo color dorado, con un (01) lápiz en el extremo, abotonado en el primer botón de la guerrera y dos (02) cordones lisos que se entrecruzan en la parte exterior, pasando por debajo de la manga del brazo derecho.



CORDÓN OFICIAL GENERAL



CORDÓN OFICIAL SUPERIOR



CORDÓN OFICIAL SUBALTERNO

15. Cinturón:

- a. **Oficiales Generales:** de galón color dorado de cinco (05) centímetros de ancho por ciento veintisiete (127) centímetros de largo, con ramas de laurel en alto relieve, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela.
- b. **Oficiales Superiores:** de galón color dorado de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, con los colores de la Bandera Nacional; hebilla circular de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve.
- c. **Oficiales Subalternos:** de galón color dorado liso de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve.



CINTURÓN OFICIAL GENERAL



CINTURÓN OFICIAL SUPERIOR



CINTURÓN OFICIAL SUBALTERNO

16. Porta sable:

- a. **Oficiales Generales:** de galón dorado con hojas de laurel sobre cuero negro, en su parte inferior una (01) hebilla doble de metal dorado, con un (01) gancho en el centro para el sable, en la parte superior una (01) pieza de metal dorado con una (01) cadena y un (01) gancho, dicha pieza irá sujetada al cinturón por un (01) pasador móvil de dos (02) centímetros de ancho, hecho del mismo material del cinturón. Compuesto por dos (02) tiros de dos (02) centímetros de ancho; el interno con una medida de cuarenta y cinco (45) centímetros y el externo de noventa y uno (91) centímetros, ambos terminando con un gancho sujetador.
- b. **Oficiales Superiores:** similar al de los Oficiales Generales, con galón color dorado, con los colores de la Bandera Nacional.
- c. **Oficiales Subalternos:** similar al usado por los Oficiales Superiores, a diferencia que con galón de color dorado liso.

PORTA SABLE
OFICIAL GENERALPORTA SABLE
OFICIAL SUPERIORPORTA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

Del uso del uniforme N° 1

Artículo 249. Será usado por el personal de Oficiales en las siguientes ocasiones:

1. Para asistir a ceremonias de gala donde concurra el Presidente de la República, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Para asistir a *Te Deum* en días patrios.
3. Para asistir como espectador a paradas y desfiles militares.
4. Para asistir a matrimonios, tanto el contrayente como los caballeros de honor.
5. Cuando lo ordene el Comando Superior.

Del uso de insignias y condecoraciones en el uniforme N° 1

Artículo 250. Se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Las insignias:**

- a. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por encima del porta nombre, se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad Superior.
- b. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de dos (02) insignias de estudios de postgrado.
- c. **Curso de Perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- d. **Ala de pecho de especialidad:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, por encima de las condecoraciones.
- e. **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado.
- f. **Ala de pecho extra Componente:** honorífica o concedida por gobiernos extranjeros, colocada en la parte superior derecha de la guerrera, sobre la barra honor al mérito.
- g. **Estrellas aladas:** en ambas solapas del cuello, inclinadas hacia adentro colocando la estrella en su parte superior; en el caso de los Oficiales Generales utilizará los laureles metálicos dorados sobre la solapa superior y rombos metálicos esmaltados en la solapa inferior. Igualmente, colocar los escudos de las academias e institutos de postgrado adscritos a la UMBV, en el lugar de las estrellas aladas.



ESTRELLAS ALADAS

- h. **Porta nombre metálico:** de color dorado y letras negras con el primer apellido y el Escudo de la Aviación Militar Bolivariana, para los Oficiales Generales con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, sus medidas serán de siete (07) centímetros de largo y un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho, con dos (02) broches de metal en la parte posterior para la fijación en el uniforme, será colocado a diecisiete (17) centímetros de la terminación del distintivo de grado del lado derecho, haciendo línea con el vértice que hace el cruce de las solapas del uniforme.



OFICIAL GENERAL



**OFICIAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL**

- i. **Licenciaturas no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo del porta nombre.

2. Las condecoraciones:

- a. Cuando se encuentren encuadrados en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el primer y segundo botón, se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar las cintas con la joya de su preferencia y una sola banda.
- b. Cuando no se encuentren encuadrados en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el primer y segundo botón se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
3. **Distintivo de Lauro Académico:** será de uso obligatorio ubicado en el lado izquierdo de la guerrera debajo de ala de pecho de especialidad.
4. **Distintivo de General:**
 - a. **Rombo con Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela:** se usará en la solapa de la guerrera, en posición vertical.
 - b. **Laureles:** se usará en el cuello de la guerrera, en forma diagonal siguiendo el vértice.



DISTINTIVO DE GENERAL EN EL UNIFORME N° 1



UNIFORME N° 1 GALA

Del uniforme Nº2 Azul Pizarra

Artículo 251. Estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:** confeccionado en tela de gabardina color azul pizarra.
 - a. **Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** será el mismo de acuerdo a las especificaciones descritas para el uniforme Nº 1.
 - b. **Tropa Profesional:**
 - 1º Quepi: forma y dimensiones iguales al de los Oficiales; tela gabardina de color azul oscuro, visera en forma de media luna lisa, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, ribeteada en cuero negro y carrillera patente de color negro. A partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.
 - 2º Toka: forma y dimensiones iguales a la usadas por las Oficiales; tela gabardina de color azul oscuro, visera en forma de media luna lisa, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, ribeteada en cuero negro y carrillera patente de color negro. A partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

TROPA PROFESIONAL DE SM2 A SS

QUEPI



TOKA



TROPA PROFESIONAL DE S2 A SM3

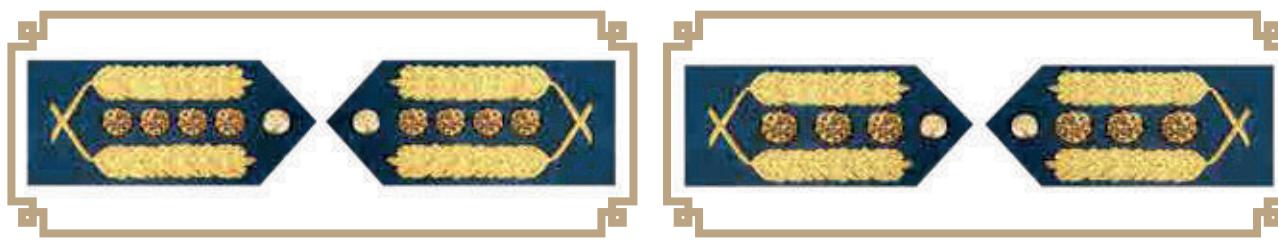


2. **Guerrera:** de tela de gabardina, de color azul pizarra, corte cruzado, abotonada por fuera con seis (06) botones de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, cuello abierto con solapas pequeñas vueltas hacia fuera.
3. **Camisa:** confeccionada en tela de popelina color azul celeste, puño sencillo con doble ojal y un (01) botón, cuello duro, un (01) bolsillo sin tapa en la parte superior izquierda a la altura del pecho, doble costura en los costados, botones anclados, pliegues en la manga para mejor comodidad y apariencia, despuente en hilo del mismo color de la camisa y pliegue central con seis (06) ojales.

4. Caponas:

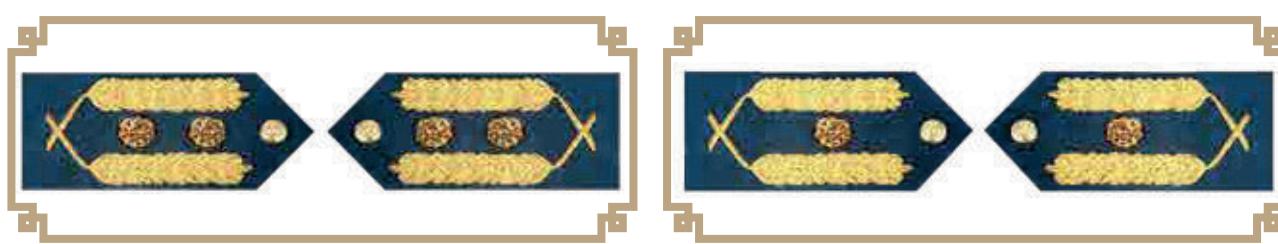
- a. **Oficiales Generales:** serán con las mismas características de confección y diseño descritas en el uniforme N° 1, en color azul pizarra.
- b. **Oficiales Superiores:** serán con las mismas características de confección y diseño descritas en el uniforme N° 1, en color azul pizarra.
- c. **Oficiales Subalternos:** serán con las mismas características de confección y diseño descritas en el uniforme N° 1, en color azul pizarra.
- d. **Tropa Profesional:** conformada por una (01) pieza rígida rectangular a curvada longitudinalmente de doce (12) centímetros de largo y seis (06) centímetros de ancho y dos (02) milímetros de espesor que remata en un ángulo de noventa (90°) grados hacia uno de sus extremos, que sujetado en el uniforme será orientado al interior. Será forrada en tela azul pizarra igual al uniforme N° 2, llevará un (01) botón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro y cuatro (04) milímetros de grosor que llevará el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, ubicado en el centro a un (01) centímetro con cinco (05) milímetros del vértice del ángulo antes mencionado. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, una (01) corona alada de la Aviación Militar Bolivariana bordada a color de dos (02) centímetros en su medida más larga y la jerarquía para la Tropa Profesional en color amarillo.

CAPONAS OFICIAL GENERAL



GENERAL EN JEFE

MAYOR GENERAL



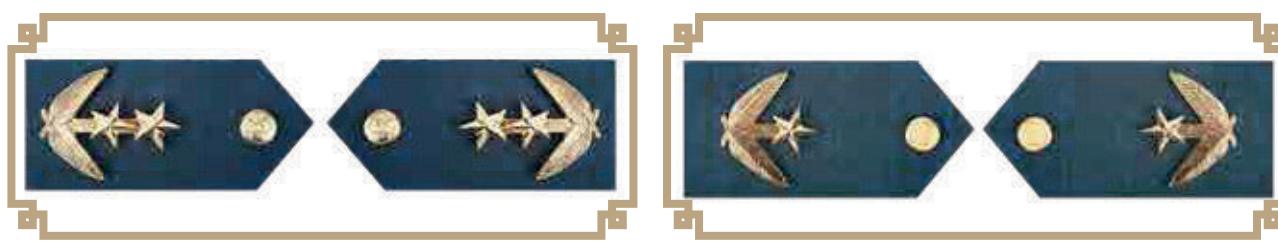
GENERAL DE DIVISIÓN

GENERAL DE BRIGADA

CAPONAS OFICIAL SUPERIOR

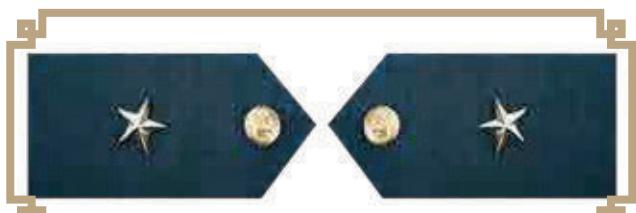


CORONEL



TENIENTE CORONEL

MAYOR

CAPONAS OFICIAL SUBALTERNO**CAPITÁN****PRIMER TENIENTE****TENIENTE****CAPONAS TROPA PROFESIONAL****SARGENTO SUPERVISOR****SARGENTO AYUDANTE****SARGENTO MAYOR DE PRIMERA****SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA****SARGENTO MAYOR DE TERCERA****SARGENTO PRIMERO****SARGENTO SEGUNDO**

5. **Corbata:** con las mismas características de confección y diseño descritas en el uniforme N° 1.
 6. **Corbatín:** con las mismas características de confección y diseño descritas en el uniforme N° 1.
 7. **Pantalón:** confeccionado en tela de gabardina, color azul pizarra, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonado el izquierdo. Será utilizado por el personal femenino cuando se forme parte de una agrupación de parada, desfile militar o comisión de servicio, ayudantes de Oficiales Generales o edecán presidencial y cuando tenga alguna incapacidad para utilizar tacón, previa autorización de su Comando Superior y con su informe médico.
 8. **Correa:** de lona tejida, con hebilla plateada lisa de color azul.
 9. **Falda:** corte clásico recto, dos (02) centímetros a mitad de la rodilla, tachón o abertura en la parte delantera, cierre en la parte trasera con monte del lado izquierdo, cuatro (04) trabillas distribuidas en la pretina, cierre en la parte posterior, forro interior en seda color azul marino, con un (01) pliegue en la parte delantera y el ruedo a la altura media de las rodillas.
 10. **Medias:** para el personal masculino, será de algodón de color negro y lisa. Para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylon, del color de la piel.
 11. **Calzado:**
- a. **Zapatos:** patente liso de color negro, con trenzas.
 - b. **Zapatillas:** de tacón de color negro, corte bajo, liso modelo clásico, tacón de tres (03) a cinco (05) centímetros, será usado con falda.



ZAPATILLAS CON TACÓN

Del uso del uniforme N° 2

Artículo 252. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Aviación Militar Bolivariana en las siguientes ocasiones:

1. Asistir a actos protocolares o reuniones sociales.
2. Como uniforme de parada.
3. Asistir a actos fúnebres.
4. Asistir como espectador a desfiles militares.
5. Para la presentación a ocupar un nuevo cargo.
6. Para cualquier ocasión, cuando se ordene expresamente a juicio del Comandante General del Componente.

De las insignias del uniforme N°2

Artículo 253. Se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Insignias:**
 - a. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por encima del porta nombre, se podrá colocar una (01) barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una (01) segunda barra de una Unidad Superior.
 - b. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera,

por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de dos (02) insignias de estudios de postgrado.

- c. **Ala de pecho de especialidad:** colocada en el lado izquierdo de la guerrera alineada con el primer botón.
- d. **Ala de pecho extra Componente:** honorífica o concedida por gobiernos extranjeros, colocada en la parte superior derecha de la guerrera, sobre la barra honor al mérito.
- e. **Insignia del curso especial:** en la parte superior, sobre el ala de pecho extra Componente.
- f. **Insignia de unidad de adscripción:** ubicada en el lado derecho de la guerrera debajo del porta nombre.
- g. **Distintivo de Lauro Académico:** será de uso obligatorio ubicado en el lado izquierdo de la guerrera debajo del ala de pecho de especialidad.
- h. **Estrellas aladas:** en ambas solapas del cuello, inclinadas hacia adentro colocando la estrella en su parte superior; en el caso del Oficial General utilizarán los laureles metálicos dorados sobre la solapa superior y rombos metálicos esmaltados en la solapa inferior. Igualmente, colocar los escudos de las academias e institutos de postgrado adscritos a la UMBV, en el lugar de las estrellas aladas.
- i. **Porta nombre metálico:** igual al descrito en el uniforme N° 1, colocado a diecisiete (17) centímetros de la terminación del distintivo de grado del lado derecho, haciendo línea con el vértice que hace el cruce de las solapas del uniforme.
- j. **Cursos de capacitación militar:** debajo del porta nombre se colocarán dos (02) insignias de cursos militares, una debajo de la otra.

2. **Condecoraciones:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, a la altura entre el primer y segundo botón se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) cintas.

a. **Distintivo de General:**

1º Rombo fondo color negro con Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela: se usará en la solapa de la guerrera, en posición vertical.

2º Laureles fondo color negro: se usará en la solapa de la guerrera, en forma diagonal siguiendo el vértice.



DISTINTIVO DE GENERAL EN EL UNIFORME Nº 2

b. **Distintivo de Oficial superior:**



UNIFORME N° 2 SOCIAL AZUL PIZARRA

De los accesorios del uniforme N°2

Artículo 254. Los accesorios serán los siguientes:

1. **Cordones amarillos:** de algodón y seda, de tres (03) vueltas, (02) sencillas y una tejida doble de setenta y cinco (75) centímetros; en forma circular, con un (01) ojal en el centro y un (01) lápiz metálico de color dorado, de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de largo; en la parte superior, un (01) regatón labrado sobre el cual se fija el lápiz mediante una (01) rosca; el cordón con un (01) lapicero es para su empleo por los Oficiales Subalternos y Tropa Profesional y el de dos (02) lapiceros para Oficiales Superiores; será usado cuando se ejerzan funciones de ayudante de Oficiales Generales o edecanes del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. **Cordones marrones:** iguales a los descritos para el cordón amarillo. Será usado cuando se esté de servicio con los uniformes N° 2 y N° 3.



CORDÓN AMARILLO



CORDÓN MARRÓN

De las prendas adicionales del uniforme N°2

Artículo 255. Las prendas adicionales son las siguientes:

1. **Sobretodo:** de tela gabardina color azul pizarra, no mayor de veinticinco (25) centímetros por debajo de la rodilla; cuello doble al frente y doble botonadura paralela de ocho (08) botones grandes; bolsillos interiores ligeramente oblicuos, con tapas exteriores de bordes redondeados, colocados entre el tercer y cuarto botón de cada hilera; la parte posterior abierta de la cintura hacia abajo y medio cinturón en la parte trasera con un (01) botón grande.



SOBRETODO

SOBRETODO
CON ACCESORIOS*De la conformación del uniforme N° 3**inter base aeroespacial*

Artículo 256. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Aviación Militar Bolivariana y está conformado por:

1. **Cristina:** confeccionada en tela de gabardina color azul pizarra, con insignia metálica de grado en miniatura. Forro interno en seda de color negro, ala recubierta con vivo negro de tres (03) milímetros de ancho, el personal adscrito a unidades de Policía Aérea, usará su respectiva boina de color azul.
2. **Camisa:** confeccionada en tela color azul chambray, manga corta. Cuello semiduro y recto con ballestas de plástico. Dos (02) bolsillos a la altura del pecho con tapa; abotonado en su centro con un (01) botón color blanco. Dos (02) trabillas con botón de color blanco, sobre los cuales se colocarán los distintivos correspondientes al grado o jerarquía, se usará por dentro del pantalón.
3. **Franela:** de algodón, de color blanco con cuello redondo.
4. **Pantalón:** tela de gabardina color azul pizarra, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonado el izquierdo. Para el personal femenino el pantalón tendrá dos (02) bolsillos frontales simulados y sin bolsillos en la parte trasera.

5. **Correa:** igual a lo descrito en el uniforme N° 2.
6. **Zapatos:** igual a lo descrito en el uniforme N° 2.
7. **Falda:** igual a lo descrito en el uniforme N° 2.
8. **Medias:** igual a lo descrito en el uniforme N° 2.



CRISTINA



UNIFORME N° 3 INTER BASE AEROESPACIAL

Del uso del uniforme N° 3

Artículo 257. Será utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Aviación Militar Bolivariana en las siguientes ocasiones:

1. Actividades administrativas dentro y fuera de instalaciones militares.
2. Asistencia a labores habituales en la Comandancia General de la Aviación, en edificios públicos o funciones análogas fuera de la institución.
3. Asistencia a escuelas, cursos, conferencias, seminarios o similares, como instructor o como alumno.
4. Para el personal femenino el uniforme N° 3 llevará falda. Podrá hacer uso del pantalón cuando se encuentre en actividades de servicio, ayudante o edecán.
5. Cuando el Comando Superior lo disponga expresamente.
6. Para actividades de servicio, se podrá añadir a este uniforme una fornitura de poliéster con cargadores y pistolera de cuero o nylon todo en color negro.
7. En estado de gravidez, podrá continuar utilizando este uniforme con las siguientes variaciones:
 - a. **Camisa:** se podrá continuar utilizando este uniforme por fuera del pantalón y llevará una pinza trasera.

- b. **Pantalón:** se podrá continuar utilizando este uniforme con pretina en la parte frontal, tendrá tejido elástico que permita el libre crecimiento del vientre.



UNIFORME N° 3 INTER BASE AEREOESPACIAL
PARA PERSONAL EN ESTADO DE GRAVIDEZ

8. **Chaqueta interior de cuartel:** tela gabardina de color azul pizarra con cierre central y bolsillos laterales, con distintivos bordados del grado o jerarquía correspondiente sobre los hombros. El cierre de la chaqueta deberá estar cerrado a cinco (05) centímetros por debajo del tope superior, cuello reforzado con tela pegante, puños de seis (06) centímetros de ancho reforzado en tela pegante, con un (01) botón. Cinturilla de cinco (05) centímetros de ancho reforzada con tela pegante. Forro interno completo en seda.



CHAQUETA UNIFORME N° 3

Del uso de las insignias en el uniforme N° 3

Artículo 258. Las insignias que usarán en el uniforme N° 3, serán los siguientes:

1. **Insignias:**

- a. **Miniatura del grado o jerarquía:** en metal, colocado en el frontal izquierdo de la cristina, inclinado en diagonal ascendente hacia la parte posterior.
 - b. **Barras:** se colocarán por encima de la costura del bolsillo superior derecho, se podrá colocar una (01) barra honor al mérito de su preferencia.
 - c. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la camisa, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de dos (02) insignias de estudios de postgrado.
 - d. **Ala de pecho de especialidad:** colocada sobre la costura del bolsillo izquierdo de la camisa.
 - e. **Ala de pecho extra Componente:** honorífica o concedida por gobiernos extranjeros, colocada en la parte superior del bolsillo derecho de la camisa, sobre la Barra Honor al Mérito.
 - f. **Insignia del curso especial:** colocada en la parte superior del bolsillo derecho de la camisa, sobre el ala de pecho extra Componente.
 - g. **Insignia de unidad de adscripción:** ubicada en el pliegue central del bolsillo derecho de la camisa.
 - h. **Distintivo de Lauro Académico:** será de uso obligatorio ubicado sobre el tachón central del bolsillo izquierdo de la camisa.
 - i. **Estrellas aladas:** en ambas solapas del cuello, colocando la estrella en su parte superior, con una inclinación de cuarenta y cinco grados (45°) con relación al vértice inferior de la solapa; en el caso de Oficial General utilizarán los laureles metálicos dorados sobre el fondo de color negro.
2. **Distintivo de General:** laureles de fondo color negro se usarán en la solapa de la camisa, en forma diagonal siguiendo el vértice.



DISTINTIVOS UNIFORME N° 3

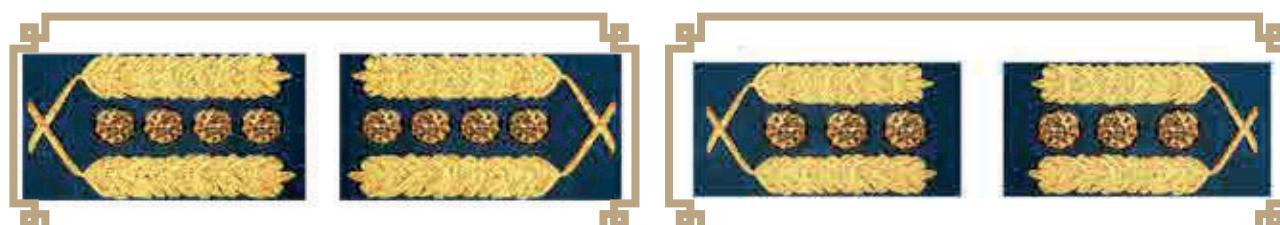
3. **Distintivo de grado o jerarquía en el Inter Base Aeroespacial:**

- a. **Oficiales Generales:** será una (01) pieza cilíndrica, semirrígida y aplana en forma rectangular de once (11) centímetros de largo y cinco (05) centímetros de ancho. Será forrada en tela de gabardina color azul pizarra, bordándose sobre su anverso dos (02) ramas de laurel rectas de color dorado, entre ellas el Sol de Carabobo de acuerdo a su grado.
- b. **Oficiales Superiores:** será de la misma forma y confección que los Oficiales

Generales, diferenciándose sobre ella dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo color dorado, dispuestas a la derecha e izquierda de un extremo del distintivo, con los tallos del laurel cruzados en el extremo exterior. En el espacio entre el laurel, se colocarán alineadas las estrellas bordadas en el mismo hilo, en cantidad de acuerdo al grado, los bordes extremos de las presillas llevarán un vivo bordado en hilo color dorado.

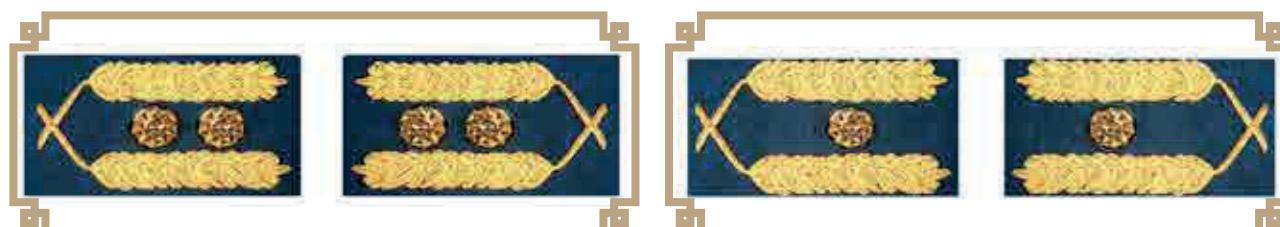
- c. **Oficiales Subalternos:** será de la misma forma y confección que la de los Oficiales Superiores, en el centro del distintivo se colocarán alineadas las estrellas bordadas en hilo color plata de acuerdo al grado, los bordes extremos llevarán un vivo bordado en hilo de color plata.
- d. **Para la Tropa Profesional:** será de la misma forma y confección que la de los Oficiales. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, una corona alada de la Aviación Militar Bolivariana bordada a color de dos (02) centímetros en su medida más larga y la jerarquía para la Tropa Profesional bordada en color amarillo, los bordes extremos de los distintivos llevarán un vivo bordado en hilo amarillo.

DISTINTIVO OFICIAL GENERAL



GENERAL EN JEFE

MAYOR GENERAL



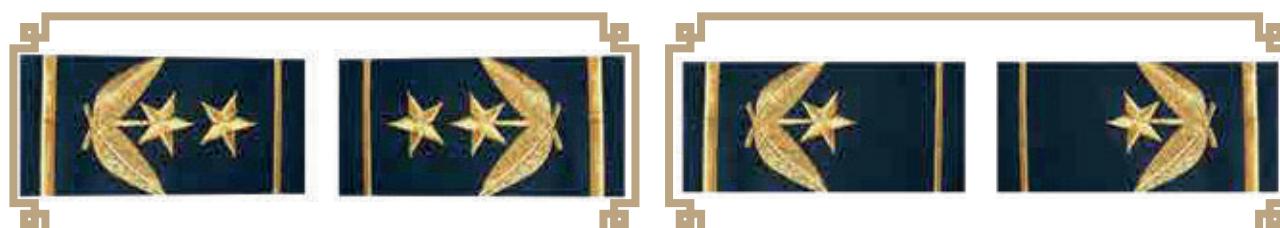
GENERAL DE DIVISIÓN

GENERAL DE BRIGADA

DISTINTIVO OFICIAL SUPERIOR

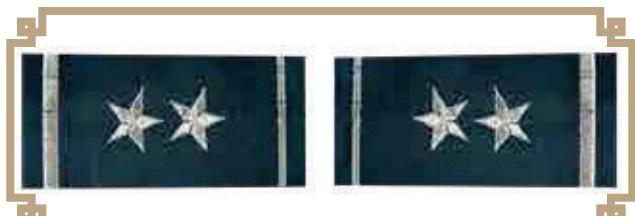


CORONEL



TENIENTE CORONEL

MAYOR

DISTINTIVO OFICIAL SUBALTERNO**CAPITÁN****PRIMER TENIENTE****TENIENTE****DISTINTIVO DE TROPA PROFESIONAL****SARGENTO SUPERVISOR****SARGENTO AYUDANTE****SARGENTO MAYOR DE PRIMERA****SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA****SARGENTO MAYOR DE TERCERA****SARGENTO PRIMERO****SARGENTO SEGUNDO**

De la conformación del uniforme N° 10 Mono Deportivo

Artículo 259. Está conformado por:

1. **Chaqueta:** manga larga de color blanco con dos (02) bolsillos laterales con cierre y tapa, vivos de color azul oscuro en bocamangas costados y parte posterior. Escudo de la Aviación Militar Bolivariana ubicado sobre el área frontal izquierda y sobre el mismo la inscripción "AVIACIÓN" en letra arial de color amarillo dispuesta en arco de círculo con la convexidad hacia abajo y en la parte trasera se encuentra bordada en hilo de color azul y en letra arial la palabra "AVIACIÓN" en arco de círculo con la convexidad hacia abajo.
2. **Franela:** de algodón de color blanco, cuello redondo.
3. **Pantalón:** de color azul rey con dos (02) bolsillos laterales, cierres en los ruedos y la inscripción "AVIACIÓN" en letras arial de color blanco colocadas en sentido vertical sobre la extensión izquierda a la altura del muslo.
4. **Medias:** de algodón de color blanco gruesas sin vivos ni logos.
5. **Zapatos:** deportivos de color blanco o predominantemente blanco y trenzas blancas.

Del uso del uniforme N° 10

Artículo 260. Será utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional de la Aviación Militar Bolivariana en las siguientes ocasiones:

1. Actividades deportivas programadas con este uniforme.
2. Competencias y/o intercambios deportivos con otros Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Cuando el Comando Superior así lo disponga.
4. Las unidades que manden a elaborar los monos deportivos deben respetar la descripción establecida en el presente Reglamento.

De los accesorios del uniforme N° 10

Artículo 261. El uniforme N° 10, podrá utilizarse con gorra de color azul rey, en los eventos que sean ordenados por el Comandante de la unidad.



De la conformación del uniforme N° 13 Protocolo Especial Esmoquin

Artículo 262. Está conformado por:

1. **Guerrera:** igual al descrito para el uniforme N° 1.
2. **Pantalón:** igual al descrito para el uniforme N° 1.
3. **Franela:** de algodón de color blanco, cuello redondo.
4. **Camisa:** confeccionada en tela de popelina de color blanco, puño doble con doble ojal, cuello tipo esmoquin o pajarita.
5. **Corbata:** tipo lazo de esmoquin de color negro.
6. **Zapatos:** igual a lo descrito en el uniforme N° 1.
7. **Medias:** igual a lo descrito en el uniforme N° 1.
8. **Composición para el personal femenino:** será el mismo descrito para el personal masculino, con el corte y confección adaptado a la anatomía femenina y la siguiente modificación:
 - a. **Guerrera:** igual al descrito para el uniforme N° 1 (femenino).
 - b. **Falda:** tela de gabardina de color azul oscuro, corte clásico, con ruedo ubicado a la altura media de las rodillas.
 - c. **Camisa:** de esmoquin con la botonadura oculta.
 - d. **Corbatín:** igual a lo descrito en el uniforme N° 1.
 - e. **Medias:** igual a lo descrito en el uniforme N° 2 con falda.
 - f. **Zapatos:** igual descrito para el al uniforme N° 2 con falda.

Del uso del uniforme N° 13

Artículo 263. Será utilizado por el personal de Oficiales de la Aviación Militar Bolivariana en las siguientes actividades:

1. Asistencia a actos o ceremonias donde se indique concurrir con esmoquin.
2. Para asistir a matrimonios, tanto el contrayente como los caballeros de honor.
3. Cuando el Comando Superior lo disponga.

Del uso de las insignias en el uniforme N° 13

Artículo 264. Las insignias que usará el uniforme N° 13, serán los siguientes:

1. Insignias:

- a. **Grado o jerarquía:** igual al descrito para el uniforme N° 1.
- b. **Estrellas aladas:** utilizadas en ambas solapas de la guerrera, en el caso del Oficial General, usarán los rombos metálicos fondo negro, en ambas solapas de la guerrera y los laureles metálicos fondo negro en la solapa superior.
- c. **Ala de pecho de especialidad:** será de uso obligatorio y colocado en la parte frontal izquierda encima de las condecoraciones en miniatura.
- d. **Ala de pecho extra Componente:** honorífica o concedida por Gobiernos extranjeros: colocada sobre el sector pectoral derecho.
- e. **Distintivo de Lauro Académico:** será de uso obligatorio, en la parte frontal izquierda de la guerrera, debajo de las condecoraciones.
- f. **Insignia del curso especial:** en la parte frontal derecho de la guerrera, sobre el ala de pecho extra Componente.

2. Condecoraciones:

- a. Miniaturas solo cuatro (04) en una sola línea. Alineadas de derecha a izquierda en su respectivo orden de prelación.
- b. No se utilizarán Barras de Honor al Mérito.



UNIFORME N° 13 PROTOCOLO ESPECIAL (ESMOQUIN)

CAPÍTULO II TROPA ALISTADA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

Artículo 265. El uniforme N° 4 Patriota Tiuna, N° 8 braga de mantenimiento y N° 9 educación física, será utilizado por la Tropa Alistada con las mismas características, diseño y confección descritas en los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

De la conformación del uniforme N° 14 Policía Aeroespacial

Artículo 266. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Tropa Alistada de la Aviación Militar Bolivariana y está conformado por:

1. **Boina:** confeccionada en tela de paño o similar de color azul oscuro.
2. **Camisa:** similar a la establecida para el uniforme N° 3.
3. **Pantalón:** similar a la establecida para el uniforme N° 3.
4. **Franela:** de algodón de color blanco, cuello redondo.
5. **Correa:** de color azul con hebilla lisa metálica plateada.
6. **Medias:** de algodón lisa, color negro.
7. **Botas:** de campaña de cuero, color negro.

De los accesorios del uniforme N° 14

Artículo 267. Los accesorios del uniforme N° 14, Policía Aérea son los siguientes:

1. **Brazalete:** será en semicuero de color azul oscuro, con reborde de un (01) centímetro y siglas "PA" en letras arial capitales de color blanco, ubicado en la manga y hombro izquierdo.
2. **Fornitura:** de nylon de color negro.
3. **Casco:** acrílico de color azul celeste con las letras PA en color blanco.
4. **Guetas:** cuero de color blanco.



De las jerarquías de la Tropa Alistada

Artículo 268. Las insignias que identifican las jerarquías de la Tropa Alistada usarán jinetas, con tela de color azul pizarra, cuya forma será de dos (02) paralelogramos regulares unidos con su lado menor, de manera que el ángulo formado sea de 110°.

1. **Cabo primero:** de doce (12) centímetros de ancho en sentido horizontal, cuatro (04) centímetros del lado vertical con dos (02) cintas de color negro de ocho (08) milímetros de ancho.
2. **Cabo segundo:** de doce (12) centímetros de ancho en sentido horizontal, cuatro (04) centímetros del lado vertical con una (01) cinta de color negro de ocho (08) milímetros de ancho.
3. **Distinguido:** de doce (12) centímetros de ancho en sentido horizontal, cuatro (04) centímetros del lado vertical.



CAPÍTULO III

UNIFORMES DE USO EXCLUSIVO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

De la conformación del uniforme N° 17-A Piloto pionero

Artículo 269. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Cadetes de la Aviación Militar Bolivariana y está conformado por:

1. **Gorro de vuelo:** confeccionado en cuero o semicuero de color negro con barboquejo de correa de nylon y hebilla metálica.
2. **Lentes:** de plástico transparente colocado por encima del gorro de vuelo.
3. **Braga:** en tela drill, de color verde, con un (01) bolsillo en el frente, manga larga, con un (01) cierre frontal y goma elástica a nivel de la cintura.
4. **Bufanda:** en tela satén de color azul celeste.
5. **Botas:** de campaña de cuero, color negro.



UNIFORME N° 17-A PILOTO PIONERO

De la conformación del uniforme N° 17-B Mecánico pionero

Artículo 270. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Cadetes de la Aviación Militar Bolivariana y está conformado por:

1. **Quepi:** confeccionado en tela de color negro con una cucarda tricolor al frente y carrillera negra sujetada con dos (02) botones de metal de color dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela.
2. **Braga:** en tela drill, de color beige, con un (01) bolsillo en el frente, manga larga, con un (01) cierre frontal y goma elástica a nivel de la cintura.
3. **Botas:** de campaña de cuero de color negro.



UNIFORME N° 17B MECÁNICO PIONERO

Del uso del uniforme N° 17

Artículo 271. Podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Cadetes cuando estén encuadrados en agrupación de parada, así como en desfiles.

***De la conformación del uniforme N° 23
Dirección del Régimen Especial de Seguridad***

Artículo 272. El uniforme N° 23, de la Dirección del Régimen Especial de Seguridad (DRES) estará conformado de la siguiente manera:

1. Faena Diaria N° 23 (A):

- a. **Gorra:** confeccionada en tela de color negro, con visera en forma de media luna. En la parte frontal y posicionados en línea recta, tendrá bordada las iniciales (DRES) en hilo de color amarillo ocre.
- b. **Guerrera:** confeccionada en tela de color negro, se porta con las mangas abajo, cuello abierto y en los bolsillos llevará:
 - 1° Distintivo de grado o jerarquía: se colocará sobre el velcro a nivel del pecho con una medida de nueve (09) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, con el grado o jerarquía centrado en forma vertical. Bordado en hilo de color amarillo ocre.
 - 2° Porta nombre: de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color amarillo ocre, en tela de color negro; el alto de la letra será de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros, indicando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido, inicial del segundo apellido, punto; se colocará sobre el velcro en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera, de manera horizontal.
 - 3° El distintivo "FANB": de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas de color amarillo ocre, en tela de color negro; el alto de la letra será de un (01) centímetro con dos (02) milímetros y el acrónimo FANB, debe tener una medida de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de largo; se colocará sobre el velcro en la parte superior del bolsillo izquierdo de la guerrera, de manera horizontal.

4° En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados, uno con el acrónimo DRES en hilo color amarillo ocre y en la parte inferior el escudo del DRES.

5° En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches bordados, uno con la Bandera Nacional, y el otro, en la parte inferior con el Escudo de la Aviación Militar Bolivariana.

c. **Franela:** de algodón color negro, de cuello redondo.

d. **Pantalón:** con las características del pantalón del uniforme N°4, en color negro.

e. **Correa:** de nylon, color negro.

f. **Medias:** de algodón, color negro.

g. **Botas:** de campaña de color negro.

2. **Suéter táctico N°23 (B):**

a. **Suéter táctico:** de color negro mangas abajo.

1° En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados en hilo color amarillo ocre, uno con el porta grado o jerarquía y nombre con las mismas características para el uniforme N°4 y en la parte inferior el escudo del DRES.

2° En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches, uno con la Bandera Nacional, y el otro, en la parte inferior con el Escudo de la Aviación Militar Bolivariana.

b. **Pantalón:** con las características del pantalón del uniforme N°4, en color negro.

c. **Franela:** de algodón, color negro, cuello redondo.

d. **Botas:** de campaña de color negro.



De la conformación del uniforme para los alumnos de la EFOTROP

Artículo 273. El personal de alumnos de la Escuela de Formación de Tropa Profesional usará los uniformes descritos en el presente Reglamento para la Tropa Profesional de la Aviación Militar Bolivariana, con las jerarquías e insignias indicadas en la directiva interna de la institución.

Del uso de los distintivos del alumno de la EFOTROP

Artículo 274. Los distintivos para identificar al personal de alumnos, serán rectangulares de color azul de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, sobre el cual se montarán un (01) galón dorado de ocho (08) milímetros de ancho que será colocado de forma equidistante. Debe ser usado en las trábillas de las guerreras del uniforme N° 2 y N° 3.



DISTINTIVO

De la jerarquía

Artículo 275. Las insignias que identifican las jerarquías de los alumnos de la EFOTROP usarán jinetas, los clases y alumnos distinguidos tendrán como distintivos en su jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color azul, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud, teniendo un ángulo de 150° a los lados y 60° en la parte baja.

1. **Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.
2. **Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
3. **Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señalada.
4. **Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
5. **Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



BRIGADIER MAYOR



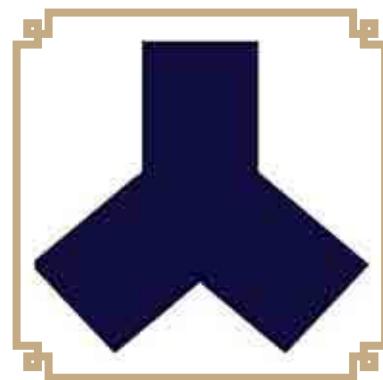
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO



UNIFORME ALUMNO EFOTROP

CAPÍTULO IV INSIGNIAS DE LOS UNIFORMES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

De la descripción

Artículo 276. Las insignias de los grados serán:

1. Oficiales Generales:

- a. **Sol de Carabobo:** de metal de color dorado, con dos (02) círculos concéntricos, el interior de un (01) centímetro de diámetro, con la cara simbólica del astro solar en alto relieve y el exterior de dos (02) centímetros de diámetro, terminando en diez (10) puntas unidas por semicírculos cóncavos, entre el primero y el segundo círculo y estriás simulando los rayos solares.

Esta insignia se usará sobre las caponas y distintivos de los uniformes Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 13. En el uniforme Nº 4, será bordado en tela de color verde con hilo de color negro.

- b. **Corona alada:** la "Corona alada de la Aviación Militar Bolivariana", conformada por el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, cuyos flancos parten dos (02) alas de águila en oro, que dispuestas de modo circular terminan envolviendo hacia su parte superior la cucarda tricolor distintiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, compuesta de tres círculos concéntricos: en amarillo el exterior, en azul el central y en rojo el interior. Su reproducción estándar es metálica y esmaltada con un diámetro total de cinco (05) centímetros, contemplándose una variación con la misma medida para el generalato, donde las alas quedarán bordadas en canutillo dorado, mientras que el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y la cucarda, continuarán siendo metálicos y esmaltados en sus colores respectivos, todo lo cual quedará dispuesto sobre un círculo de color negro de cinco (05) centímetros con dos (02) milímetros de diámetro.

- c. **Rombos:** formados por ramas de laurel de metal color dorado montada sobre

fondo negro con espacio en el centro para alojar el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado. Para usarse en las solapas de los uniformes Nº 1, Nº 2 y Nº 13.

- d. **Laureles:** de metal color dorado montado sobre fondo negro, para usarse en el cuello de las guerreras de los uniformes Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 13.



SOL DE CARABOBO



CORONA ALADA

CORONA ALADA
ESMALTADA

ROMBOS



LAUREL

Artículo 277. El ala de pecho de especialidad o insignia de clasificación aeronáutica, está configurada en su anverso por el emblema representativo y debidamente autorizado de la clasificación aeronáutica correspondiente en metal y esmalte, cuya medida máxima en largo, ancho o diámetro, no deberá exceder de un (01) centímetro con seis (06) milímetros. Dicho emblema quedará ubicado al centro de dos (02) alas doradas con veinte (20) plumas dispuestas horizontalmente, cuya envergadura alcanzará siete (07) centímetros con tres (03) milímetros de largo, con un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho. Las Insignias de Clasificación Aeronáutica Aviación quedarán categorizadas de la manera siguiente:

1. Insignias de Clasificación para Tripulantes:

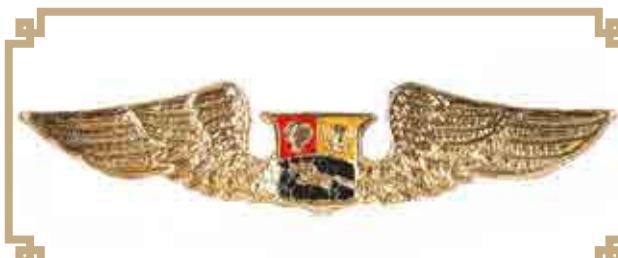
- a. **Piloto militar:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela entre dos (02) alas doradas.
- b. **Piloto mayor:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y en la parte superior tendrá una (01) estrella dorada de cinco (05) puntas entre dos (02) alas doradas.
- c. **Piloto Comandante:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y en la parte superior tendrá una (01) estrella dorada de cinco (05) puntas de un diámetro de un (01) centímetro con tres (03) milímetros enmarcada en una (01) corona circular de dieciocho (18) hojas de laurel entre dos (02) alas doradas.
- d. **Tripulante nivel experticia de Comandante:** llevará los aditamentos que le acreditan la clasificación aeronáutica correspondiente, sobre esta una (01) estrella radial de cinco (05) puntas enmarcada en una (01) corona circular de dieciocho (18) gajos de hojas de laurel, todo en metal dorado.
- e. **Tripulante nivel experticia mayor:** llevará los aditamentos que le acreditan la clasificación aeronáutica correspondiente, sobre esta una (01) estrella radial de cinco (05) puntas en metal dorado.
- f. **Tripulante nivel experticia básica:** llevará los aditamentos que le acreditan la clasificación aeronáutica correspondiente.



INSIGNIA DE PILOTO COMANDANTE



INSIGNIA DE PILOTO MAYOR



INSIGNIA DE PILOTO MILITAR



INSIGNIA DE TRIPULANTE NIVEL COMANDANTE



INSIGNIA DE TRIPULANTE NIVEL MAYOR



INSIGNIA DE TRIPULANTE NIVEL BÁSICO

2. Insignias de clasificación logística:

- a. **Oficial logístico nivel Comando:** estará conformada por una (01) rueda dentada de ocho (08) puntas de diámetro con un (01) centímetro con tres (03) milímetros y una (01) estrella de siete (07) puntas en el centro, en la parte superior tendrá una (01) estrella dorada de cinco (05) puntas de diámetro con un (01) centímetro con tres (03) milímetros enmarcada en una (01) corona circular de dieciocho (18) hojas de laurel, entre dos (02) alas doradas.
- b. **Oficial logístico nivel superior:** estará conformada por una (01) rueda dentada de ocho (08) puntas cuyo diámetro es un (01) centímetro con tres (03) milímetros, con una (01) estrella de siete (07) puntas en el centro y en la parte superior tendrá una (01) estrella dorada de cinco (05) puntas de diámetro con un (01) centímetro con tres (03) milímetros, entre dos (02) alas doradas.
- c. **Oficial logístico:** estará conformada por una (01) rueda dentada de ocho (08) puntas de un diámetro de un (01) centímetro con tres (03) milímetros, con una (01) estrella

de siete (07) puntas en el centro, entre dos (02) alas doradas.

- d. **Oficial de mantenimiento aeronáutico en el nivel de experticia comando superior:** llevará como aditamentos que le acreditan sobre el emblema de clasificación aeronáutica correspondiente, una rueda dentada de doce (12) puntas, enmarcada en una (01) corona circular de dieciocho (18) gajos de hojas de laurel, todo en metal dorado.
- e. **Oficial de mantenimiento nivel de experticia comando subalterno:** llevará como aditamentos que le acreditan sobre el emblema de clasificación aeronáutica correspondiente, una rueda dentada de doce (12) puntas, todo en metal dorado.
- f. **Oficial de mantenimiento nivel de experticia básica:** llevará como aditamentos que le acreditan el emblema de clasificación aeronáutica correspondiente.
- g. **Ala de pecho de la especialidad de abastecimiento:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas del servicio de abastecimiento aeronáutico, entre dos (02) alas doradas.
- h. **Ala de pecho de la especialidad de armamento:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas del servicio de armamento de la Aviación Militar Bolivariana, entre dos (02) alas doradas.
- i. **Ala de pecho de la especialidad de ingeniería:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas del cuerpo de ingenieros de la Aviación Militar Bolivariana, entre dos (02) alas doradas.
- j. **Ala de pecho de la especialidad de meteorología:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas del servicio de meteorología de la Aviación Militar Bolivariana, entre dos (02) alas doradas.
- k. **Ala de pecho de la especialidad de electrónica:** estará conformada por el campo del Escudo de Armas del servicio de electrónica de la Aviación Militar Bolivariana, entre dos (02) alas doradas.



INSIGNIA DE OFICIAL LOGÍSTICO
NIVEL COMANDO



INSIGNIA DE OFICIAL LOGÍSTICO
NIVEL SUPERIOR



INSIGNIA DE OFICIAL LOGÍSTICO
NIVEL BÁSICO



INSIGNIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO
NIVEL COMANDO SUPERIOR



INSIGNIA DE MANTENIMIENTO NIVEL
COMANDO SUBALTERNO



INSIGNIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO
NIVEL BÁSICO



INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
ABASTECIMIENTO AERONÁUTICO



INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
ARMAMENTO



INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD
DE INGENIERÍA



INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD
DE METEOROLOGÍA



INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
ELECTRÓNICA

3. Insignias de clasificación administrativa:

- a. **Administración:** estará conformada por un campo de escudo con dos (02) particiones divididas diagonalmente, la partición superior de color azul celeste tendrá un (01) libro color dorado abierto y la partición inferior color verde con un (01) rombo color dorado.
- b. **Telemática:** llevará como aditamentos que le acreditan el emblema de clasificación aeronáutica correspondiente.
- c. **Sanidad militar:** estará conformada por un (01) bastón que tiene dos (02) serpientes entrelazadas y dos (02) alas desplegadas, con la letra "S" en el centro de color negro.
- e. **Músico militar:** estará conformada por una lira estilizada de color dorado.

INSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
ADMINISTRACIÓNINSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
TELEMÁTICAINSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
SANIDAD MILITARINSIGNIA DE LA ESPECIALIDAD DE
MÚSICO MILITAR**4. Insignia de clasificación en defensa aérea:** la insignia de clasificación en defensa aérea, cuyo nivel de experticia único no requiere aditamento alguno que lo acredite.

INSIGNIA DEFENSA AÉREA

CAPÍTULO V

DISTINCIones INSTITUCIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

*De la insignia del Comandante General de la
Aviación Militar Bolivariana*

Artículo 278. La insignia del Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, consiste en un águila prusiana estilizada, de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de alto por un (01) centímetro con nueve (09) milímetros de ancho, sobre cuyo pecho aparece el Escudo de Armas de la Aviación Militar Bolivariana con todos sus atributos heráldicos, de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de alto por su ancho proporcional correspondiente, todo lo cual descansa sobre un círculo de oro bruñido sobre el que quedan dispuestos treinta y dos (32) rayos del mismo metal pulido al relieve que proyectándose expansivamente desde el centro rematan en semicírculo excediendo en un (01) milímetro el contorno natural de la pieza, definido por una circunferencia azul de cuatro (04) milímetros de ancho que carga hacia su parte superior ocho (08) estrellas de dorada, mientras el espacio restante queda ocupado por una corona estilizada de ramas de laurel dorada, todo en relieve. La pieza es de un diámetro total de cuatro (04) centímetros con un (01) milímetro y la parte inferior con la inscripción "COMANDANTE".



INSIGNIA DEL COMANDANTE GENERAL DE
LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

*Del Segundo Comandante y Jefe del
Estado Mayor de la Aviación Militar Bolivariana*

Artículo 279. La insignia del Jefe de Estado Mayor de la Aviación, consiste en la reproducción esmaltada del Escudo del Estado Mayor General de la Aviación con todos sus atributos heráldicos en una dimensión de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de largo por el ancho proporcional, centrado sobre un círculo azul de tres (03) centímetros con siete (07) milímetros de diámetro, en cuya superficie se encuentra una corona cívica de dos (02) ramas de laurel circundando el escudo a los flancos y la parte inferior, siguiendo el contorno natural de la pieza por su parte interior.



INSIGNIA DEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DEL
ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

Del Inspector General de la Aviación Militar Bolivariana

Artículo 280. La insignia del Inspector General de la Aviación, consiste en la reproducción esmaltada del Escudo de la Inspectoría General de la Aviación Militar Bolivariana, con todos sus atributos heráldicos en una dimensión de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de largo por el ancho proporcional, centrado sobre un círculo azul de tres (03) centímetros con siete (07) milímetros de diámetro, en cuya superficie se encuentra una corona cívica de dos ramas de laurel circundando el escudo a los flancos y la parte inferior con la inscripción "INSPECTOR".



INSIGNIA DEL INSPECTOR GENERAL DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

**DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES
E INSIGNIAS DE LA GUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA**



TÍTULO VIII UNIFORMES DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

CAPÍTULO I PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

De la clasificación

Artículo 281. Los uniformes de la Guardia Nacional Bolivariana son los siguientes:

1. **Oficiales y Tropa Profesional:**

- a. N° 1 Gala (Oficiales).
- b. N° 2 Bicentenario.
- c. N° 3 Interior del cuartel.
- d. N° 4 Patriota Tiuna.
- e. N° 5 Patriota Camuflado A y B.
- f. N° 6 Braga de vuelo.
- g. N° 7 Braga de servicios.
- h. N° 8 Braga de mantenimiento.
- i. N° 9 Educación física.
- j. N° 10 Mono deportivo.
- k. N° 11 Natación.
- l. N° 17 Gala Escuadrón Montado.
- m. N° 18 Uniforme de parada GNB sarga.
- n. N° 22 Deportivo de navegación.
- o. N° 23 Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro.
- p. N° 24 Braga del servicio de transporte negra.
- q. N° 25 Braga del servicio de transporte y alimentación verde.
- r. N° 26 Uniforme motorizado.
- s. N° 27 Uniforme Guardia Forestal.
- t. N° 28 Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud.
- u. N° 29 Uniforme del laboratorio.

2. **Tropa Alistada.**

- a. N° 4 Patriota Tiuna.
- b. N° 8 Braga de mantenimiento.
- c. N° 9 Educación física.
- d. N° 24 Braga del servicio de transporte negra.
- e. N° 25 Braga del servicio de transporte y alimentación verde.

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala

Artículo 282. El uniforme Nº 1, está conformado por:

1. Quepi o Toka:

a. Oficiales Generales:

- 1º Quepi: de paño de color verde oliva, plato de borde exterior ribeteado con la misma tela, rígido, levantado adelante a una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato (ovalado), base ovalada de la misma tela de seis (06) centímetros de ancho con dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado, con una separación de cinco (05) centímetros, en la parte delantera y posterior; visera de paño de color negro en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, con cuatro (04) ramas de laurel bordadas en hilo dorado y siguiendo la forma curva exterior de la visera, borde exterior ribeteado en cuero negro, carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro; en la parte central y al frente tendrá una cucarda tricolor de dos (02) centímetros, siguiendo la línea vertical, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.
- 2º Toka: armadura guarneizada por fundas desmontables de color verde oliva; a los lados de la funda, dos (02) hojas de laurel bordadas en hilo dorado con lentejuelas; el ala del mismo color será semirrígida, tirada hacia arriba por los lados para formar una visera en su parte anterior, en esta área irán bordadas cuatro (04) ramas de laurel en hilo dorado siguiendo la curva exterior de la visera, carrillera de cordón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro; siguiendo la línea vertical de la misma, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho. Sobre el escudo y en la parte más alta de la toka, una cucarda de metal dorada con los colores de la Bandera Nacional.

b. Oficiales Superiores:

- 1º Quepi: será igual en su confección y diseño al usado por Oficiales Generales; con la diferencia que en la parte central de la visera siguiendo la forma curva exterior llevará dos (02) ramas de laurel bordados en hilo dorado. Carrillera de correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro.
- 2º Toka: será igual en su confección y diseño a la usada por las Oficiales Generales, llevará dos (02) ramas de laurel bordados en hilo dorado siguiendo la curva exterior de la visera, carrillera de correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro.

c. Oficiales Subalternos:

- 1º Quepi: será igual en su confección y diseño a la usada por los Oficiales Superiores y en reemplazo de las ramas de laurel de la visera, llevará en la parte central siguiendo la forma curva exterior una franja de picos dirigidos hacia el centro bordada en hilo dorado y lentejuelas.
- 2º Toka: será igual en su confección y diseño al usado por las Oficiales Superiores y en reemplazo de las ramas de laurel de la visera llevará una franja de picos dirigidos hacia el centro, bordados en hilo dorado y lentejuelas.

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



2. Guerrera:

- a. **Oficiales Generales:** corte dormán de lanilla o similar de color crema, abotonada por fuera con siete (07) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; cuello recto de paño de color carrubio, bordados en hilo dorado en el borde; un entorchado de cuatro (04) centímetros con una separación de tres (03) milímetros y cubriendo su parte central, una rama de laurel extendida hacia el centro del mismo, cerrando con dos (02) gafetes. Las bocamangas serán de paño carrubio de catorce (14) centímetros de alto en línea recta, cerrada ésta en la parte de atrás en la costura del codo de la manga; con bordados en hilo dorado similar a los del cuello. Sobre los hombros y a distancia conveniente, un (01) botón dorado pequeño y una (01) trabilla de galón dorado para sujetar las charreteras. El cuello y las bocamangas serán colocados con sujetadores velcro. En ambos lados deberá estar el accesorio (Pistilo) para mantener el correaje en una posición horizontal lo que contribuye al buen porte e imagen del uniforme.



CUELLO



BOCAMANGAS

- b. **Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** similar en corte y color a la guerrera de los Oficiales Generales; sobre el cuello, parches de color carrubio sin bordado donde irán los escudos de la Guardia Nacional Bolivariana y en cada bocamanga un (01) parche de color carrubio con dos (02) botones dorados pequeños.
3. **Camisa:** de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".
4. **Pantalón:**
- Oficiales Generales:** de casimir o similar de color verde oliva de corte recto sin modificar su diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del talón, con un galón dorado con ramas de laurel en alto relieve, de cuatro (04) centímetros de ancho, colocado sobre las costuras laterales.
 - Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos:** similar al usado por los Oficiales Generales, con cinta color carrubio de cuatro (04) centímetros de ancho a lo largo de la pierna colocado sobre las costuras laterales, con un vivo color blanco en el centro.
5. **Charreteras:**
- Oficiales Generales:**
 - Planas, duras, con media luna lisa de metal dorado, con dos (02) ramas de laurel en forma de lazo, superpuestas en el borde exterior y dos (02) ramas en dirección contraria a ambos lados de la media luna; en prolongación rectangular con borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, fondo de paño carrubio, galones dorados dobles, rígidos, en el borde exterior de la medialuna.
 - Se usarán sobre las hombreras del uniforme N° 1; en el grado de General en Jefe, llevará en la parte superior semicircular de la charretera, cuatro (04) soles colocados en forma de rombo; para el grado de Mayor General tres (03) soles en forma de triángulo equilátero con el vértice opuesto al ojal; para el grado de General de División dos (02) soles equidistantes del centro de la medialuna y perpendiculares a la prolongación del ojal y para el grado de General de Brigada un (01) sol en el centro.

CHARRETERA OFICIALES GENERALES



GENERAL EN JEFE

MAYOR GENERAL



GENERAL DE DIVISIÓN

GENERAL DE BRIGADA

- b. **Oficiales Superiores:**

1º Planas, duras, con media luna lisa de metal dorado, prolongación rectangular, borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, con los colores de la Bandera Nacional, en hilo de un (01) milímetro de espesor, fondo de paño carrubio, galones dorados, sencillos y sueltos en el borde exterior de la media luna.

2° Se usará sobre las hombreras del uniforme N° 1 con estrellas de metal dorado de cinco (05) puntas, con un diámetro de dos (02) centímetros; para el grado de Coronel se colocarán tres (03) estrellas doradas en forma de triángulo equilátero con el vértice opuesto al ojal; para el grado de Teniente Coronel dos (02) estrellas doradas equidistantes del centro de la media luna y perpendiculares a la prolongación del ojal y para el grado de Mayor una (01) estrella dorada en el centro.

CHARRETERA OFICIALES SUPERIORES



CORONEL

TENIENTE CORONEL



MAYOR

c. Oficiales Subalternos:

- 1° Planas, duras, con media luna lisa de metal dorado, prolongación rectangular, borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, de fondo de paño color carrubio.
- 2° Se usará sobre las hombreras del uniforme N° 1 con estrellas de metal plateado de cinco (05) puntas, con un diámetro de dos (02) centímetros; para el grado de Capitán se colocarán tres (03) estrellas plateadas en forma de triángulo equilátero con el vértice opuesto al ojal; para el grado de Primer Teniente dos (02) estrellas plateadas equidistantes del centro de la media luna y perpendiculares a la prolongación del ojal y en el grado de Teniente una (01) estrella plateada en el centro.

CAPONAS OFICIAL SUBALTERNO



CAPITÁN

PRIMER TENIENTE



TENIENTE

6. **Espada:** los Oficiales Generales utilizarán la Réplica de la Espada del Libertador Simón Bolívar con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
7. **Sable:** los Oficiales utilizarán el sable de acuerdo a su categoría con el accesorio de la dragona, establecido en el presente Reglamento en los uniformes comunes.
8. **Guantes:** de algodón o nilón de color blanco.
9. **Zapatos:** patentes lisos de color negro, con trenzas.
10. **Medias:** de color negro y lisas.
11. **Cordones:**
 - a. **Oficiales Generales:** tres (03) cordones de hilo dorado tejido, con un lápiz dorado en cada extremo, abotonados debajo de la charretera, el cordón más largo pasará por debajo del brazo derecho abotonándose en el primer botón de la guerrera y los otros dos, en el segundo y tercer botón.
 - b. **Oficiales Superiores:** dos (02) cordones de hilo dorado tejidos, con un lápiz dorado en cada remate, abotonados debajo de la charretera, el cordón más largo pasará por el frente de la manga del brazo derecho, ambos lápices dorados irán colocados en el primer y segundo botón de la guerrera respectivamente.
 - c. **Oficiales Subalternos:** un cordón trenzado de hilo dorado, con lápiz dorado en el extremo, abotonado en el primer botón de la guerrera y dos (02) cordones lisos que se cruzan en la parte exterior, pasando por el frente de la manga del brazo derecho.



CORDÓN DE
OFICIAL GENERAL



CORDÓN DE
OFICIAL SUPERIOR



CORDÓN DE
OFICIAL SUBALTERNO

12. Cinturón:

- a. **Oficiales Generales:** de galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho por ciento veintisiete (127) centímetros de largo, con ramas de laurel en alto relieve, sobre cuero negro; hebilla circular de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve.
- b. **Oficiales Superiores:** de galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, sobre cuero negro, con los colores de la Bandera Nacional; hebilla circular de metal dorado con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve.
- c. **Oficiales Subalternos:** de galón dorado liso de cinco (05) centímetro de ancho, sobre cuero negro, hebilla circular de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve.



CINTURÓN OFICIAL GENERAL



CINTURÓN OFICIAL SUPERIOR



CINTURÓN OFICIAL SUBALTERNO

13. **Correa:** de color negro, lona tejida, con hebilla cromada.
14. **Borla de Oficiales Generales:** conjunto compuesto por dos (02) galones dorados de cinco (05) centímetros de ancho, con hojas de laurel en alto relieve, llevando en su parte inferior dos (02) fiadores dorados de cinco (05) centímetros de ancho por catorce (14) centímetros de largo, seguidamente con flecos dorados, sueltos, de veinticinco (25) centímetros de largo, cuyo núcleo será de cordones de seda con los colores nacionales, irán sujetos al cinturón del lado delantero izquierdo por un pasador de cuero, colocado en la parte posterior del lazo. Solo para Oficiales Generales.



BORLA DE OFICIAL GENERAL

15. Porta sable:

- Oficiales Generales:** de galón dorado con hojas de laurel sobre cuero negro, en su parte inferior una (01) hebilla doble de metal dorado, con un (01) gancho en el centro para el sable, en la parte superior una (01) pieza de metal dorado con una (01) cadena y un (01) gancho, dicha pieza irá sujetada al cinturón por un (01) pasador móvil de dos (02) centímetros de ancho, hecho del mismo material del cinturón. Compuesto por dos (02) tiros de dos (02) centímetros de ancho; el interno con una medida de cuarenta y cinco (45) centímetros y el externo de noventa y uno (91) centímetros, ambos terminando con un gancho sujetador.
- Oficiales Superiores:** similar al usado por los Oficiales Generales, con galón dorado y los colores de la Bandera Nacional.
- Oficiales Subalternos:** similar al usado por los Oficiales Superiores, a diferencia de que el galón es dorado liso.



POR TA SABLE
OFICIAL GENERAL



POR TA SABLE
OFICIAL SUPERIOR



POR TA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

Del uso del uniforme N° 1

Artículo 283. El Uniforme N° 1, podrá ser utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Para asistir a ceremonias de gala en donde concurra el Presidente de la República, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Como Comandante de la agrupación de parada militar en donde se establezca su uso.
3. Para asistir a *Te Deum* en días patrios.
4. Para asistir como espectador a paradas y desfiles militares.
5. Para asistir a recepciones de regia gala y actos sociales en el Palacio Presidencial, o en otros sitios donde concurra el Presidente de la República.
6. Para asistir a matrimonios, tanto el contrayente como los caballeros de honor.
7. Acompañar en la celebración de quince (15) años de la hija del Oficial.
8. Cuando lo ordene el Comando Superior.



UNIFORME N° 1

Uso de insignias y condecoraciones en el uniforme N° 1

Artículo 284. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Las insignias:

- a. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- b. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- c. **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- d. **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- e. **Licenciaturas e ingenierías no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

2. Condecoraciones:

- a. **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- b. **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
3. **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

De la conformación del uniforme N° 2 Bicentenario

Artículo 285. El uniforme N° 2, está conformado por:

1. Quepi o toka:

- a. **Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos:** será el mismo utilizado en el uniforme N° 1, de acuerdo a su grado.

b. Tropa Profesional:

1º Quepi: forma y dimensiones iguales al de los Oficiales; color de la misma tela del uniforme verde oliva N° 2, visera de patente negra en forma de media luna, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, ribeteada en cuero negro y carrillera patente de color negro. A partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

2º Toka: forma y dimensiones iguales a la usadas por las Oficiales, de la misma tela del uniforme verde oliva N° 2 tirada hacia arriba por los lados para formar

una visera en su parte anterior, carrillera patente de color negro, a partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

TROPA PROFESIONAL DE SM2 A SS

QUEPI



TOKA



TROPA PROFESIONAL DE S2 A SM3



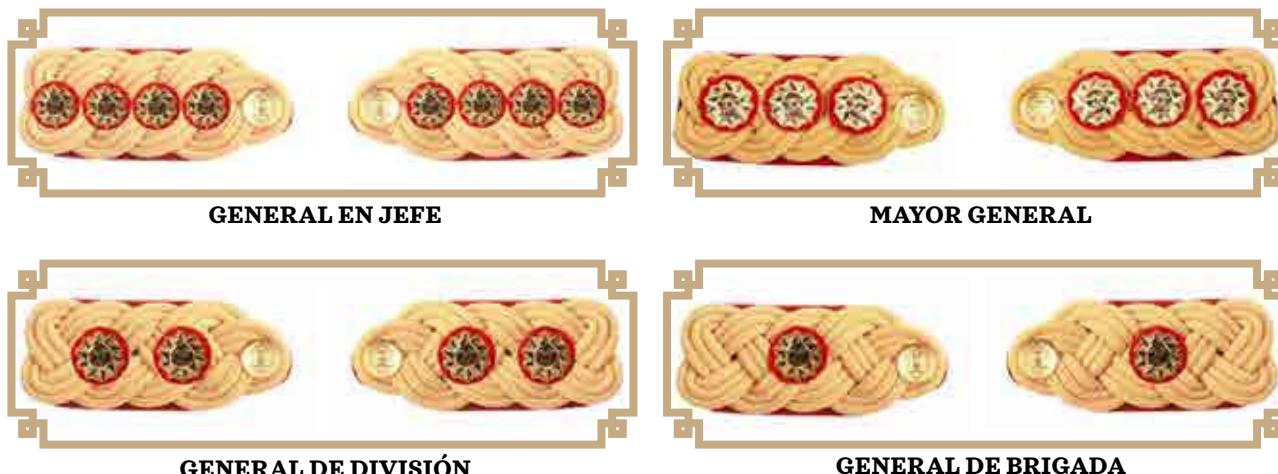
2. **Guerrera:** confeccionada en tela de gabardina, color verde oliva, corte cruzado, abotonada por fuera con ocho (08) botones grandes de metal dorado, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en relieve; cuello abierto con solapas pequeñas; bocamanga de corte recto de once (11) centímetros de alto con vivos color carrubio; en la parte superior sin bolsillos y en la parte inferior dos (02) tapas de bolsillos terminando en tres (03) picos, abotonada en su centro con un botón dorado; sobre los hombros un (01) botón pequeño de metal dorado para sujetar las presillas o caponas; seguidamente una (01) trabilla en la costura superior de cada hombro. Así mismo, llevará la insignia del Componente a color de seis (06) centímetros de la costura del hombro derecho.

3. **Presillas:**

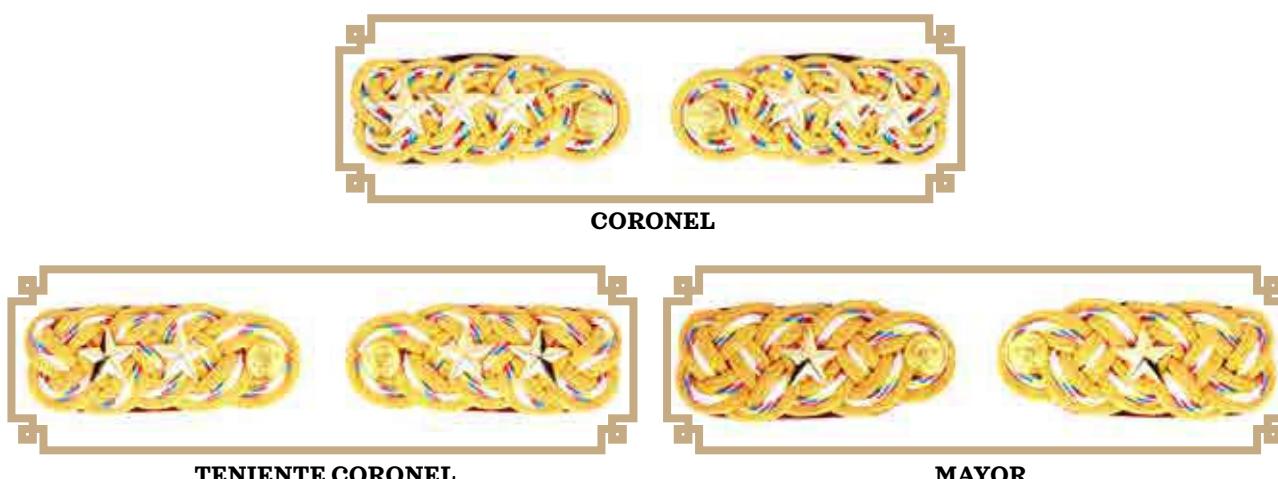
- a. **Oficiales Generales:** formadas por tres (03) cordones dorados, trenzados, sobre paños de color carrubio, de once (11) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho. Los Generales en Jefe, cuatro (04) soles colocados sobre las intersecciones del trenzado. Los Mayores Generales, tres (03) soles colocados sobre las intersecciones del trenzado; los Generales de División, dos (02) soles colocados sobre la primera y última intersección; los Generales de Brigada un (01) sol sobre la intersección central, todos colocados sobre un fondo de color carrubio de forma circular.
- b. **Oficiales Superiores:** formadas por tres (03) cordones trenzados, los dos (02) exteriores dorados, el del centro blanco jaspeado con los colores de la Bandera Nacional, de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, sobre paño con el color carrubio. Los Coroneles, Tenientes Coroneles y Mayores, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella dorada, respectivamente, colocadas en forma lineal.
- c. **Oficiales Subalternos:** rectangulares en su parte exterior y redondeadas en su parte interior; de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho; formada por cinco (05) cordones dorados en forma de "U", y en la parte inferior lleva una cinta de tela color carrubio. Los Oficiales en el grado de Capitán, Primer Teniente y Teniente, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella plateada, respectivamente, colocadas en forma lineal.
- d. **Tropa Profesional:** elaboradas en una base de material sintético, de once (11)

centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, con el vértice hacia abajo, forradas en tela color verde oliva, sobre ésta y en el centro yacerá dispuesta una figura en forma de pentágono de color carrubio de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y ocho (08) centímetros de largo, sobre dicha figura estarán bordadas en hilo color amarillo los galones según la jerarquía correspondiente. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, el escudo bordado a color de la Guardia Nacional Bolivariana de dos (02) centímetros en su medida más larga.

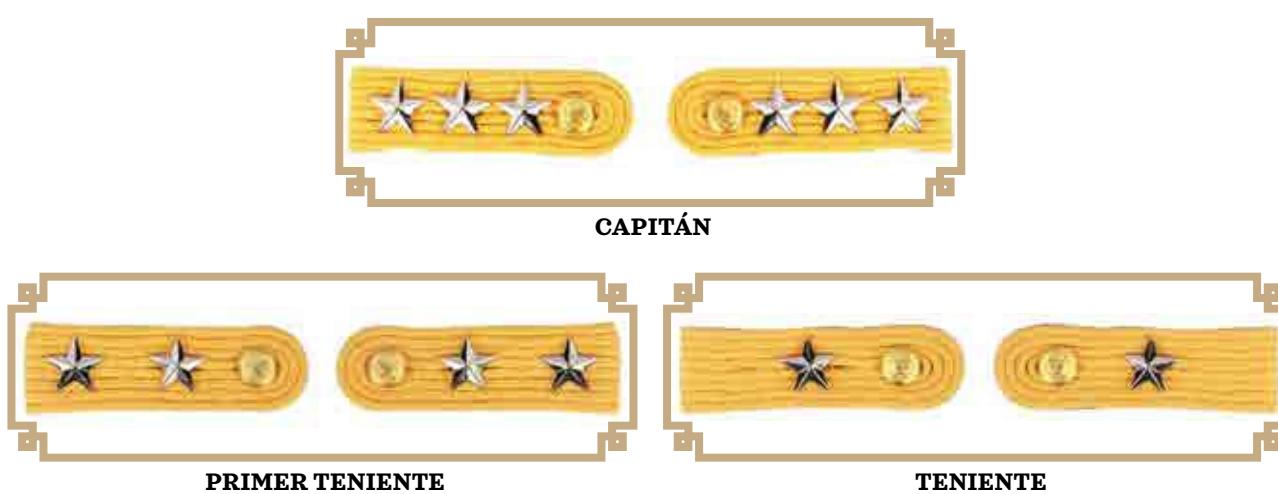
PRESILLAS OFICIAL GENERAL



PRESILLAS DE OFICIAL SUPERIOR



PRESILLAS OFICIAL SUBALTERNO



CAPONAS TROPA PROFESIONAL



SARGENTO SUPERVISOR



SARGENTO AYUDANTE



SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



SARGENTO MAYOR DE TERCERA



SARGENTO PRIMERO



SARGENTO SEGUNDO

4. **Camisa:** blanca de algodón, manga larga con cuello tipo italiano (personal femenino) y tipo semi-italiano (personal masculino).
5. **Corbata:** de poliéster de color negro.
6. **Corbatín:** de poliéster de color negro para personal femenino.
7. **Pantalón:** gabardina de color verde oliva, con dos (02) bolsillos laterales de corte diagonal, sin tapas y dos (02) bolsillos traseros de corte horizontal sin tapas, con ojal vertical en el centro, de corte recto sin modificar el diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del tacón.
8. **Falda:** gabardina de color verde oliva, con corte tipo martillo, con un (01) tachón o abertura en la parte delantera y el ruedo a la altura de la parte media de la rótula.
9. **Correa:** de color negro, lona tejida, con hebilla cromada.
10. **Medias:** para el personal masculino, de algodón de color negro; para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylon, parecido al color de la piel.
11. **Calzado:**
 - a. **Zapatos:** patente liso de color negro, con trenzas.
 - b. **Zapatillas con tacón:** en forma de cuña, patente superficie lisa de color negro, corte bajo, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros.



ZAPATOS



ZAPATILLAS CON TACÓN

Del uso del uniforme Nº 2

Artículo 286. El uniforme Nº 2, será utilizado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional de la Guardia Nacional Bolivariana en las siguientes ocasiones:

1. Asistir a actos protocolares o reuniones sociales.
2. Como uniforme de parada.
3. Asistir a funerales.
4. Asistir como espectador a desfiles militares.
5. Para la presentación a ocupar un nuevo cargo.
6. Para cualquier otra ocasión, cuando sea ordenado por el Comandante General.



UNIFORME Nº 2

Uso de condecoraciones en el uniforme Nº 2

Artículo 287. En el uniforme Nº 2, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Insignias:** barras de mérito, estudios de postgrado, curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero, cursos de capacitación militar, licenciaturas no militares, curso de especialización militar, insignia del Lauro Académico, serán usadas de la misma manera que en el uniforme Nº 1.
2. **Condecoraciones:** en la parte delantera de la guerrera en su lado izquierdo, se podrán

colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) cintas.

3. **Porta nombre metálico:** de color dorado, sus medidas serán de siete (07) centímetros de largo y un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho, con dos (02) broches de metal en la parte posterior para la fijación en el uniforme, con la inicial del primer nombre, el primer apellido y la inicial del segundo apellido en letras negras, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para los Oficiales Generales y el escudo del Componente para el resto del personal profesional en alto relieve, se ubicará a diecisiete (17) centímetros aproximadamente de la terminación de la presilla de grado o capona del lado derecho, haciendo línea con el vértice que hace el cruce de las solapas del uniforme.



OFICIAL GENERAL



OFICIAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y
TROPA PROFESIONAL

4. Distintivo de General:

- a. **Rombo:** fondo de color carrubio con Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela se usará en la solapa de la guerrera, en posición vertical.
- b. **Laureles:** fondo de color carrubio se usará en la solapa de la guerrera, en forma diagonal siguiendo el vértice.



DISTINTIVO DE OFICIAL GENERAL EN EL UNIFORME Nº 2

5. Cordón:

- a. **Amarillo:** de algodón y seda, de tres (03) vueltas, (02) sencillas y una tejida doble de setenta y cinco (75) centímetros; en forma circular, con un (01) ojal en el centro y un (01) lápiz metálico de color dorado, de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de largo; en la parte superior, un (01) regatón labrado sobre el cual se fija el lápiz mediante una (01) rosca; el cordón con un (01) lapicero es para su empleo por los Oficiales Subalternos y Tropa Profesional y el de dos (02) lapiceros para Oficiales Superiores; será usado cuando se ejerzan funciones de ayudante de Oficiales Generales o edecanes del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

b. **Marrón:** igual al descrito para el cordón amarillo y será usado cuando se esté de servicio con los uniformes Nº 2 y Nº 3.



CORDÓN AMARILLO



CORDÓN MARRÓN

De las prendas adicionales del uniforme Nº 2

Artículo 288. Las prendas adicionales de la Guardia Nacional Bolivariana serán las siguientes:

1. **Sobretodo:** de casimir verde oliva, no mayor de veinticinco (25) centímetros por debajo de la rodilla; cuello doble al frente y doble botonadura paralela de ocho (08) botones grandes de pasta, bolsillos interiores ligeramente oblicuos, con tapas exteriores de bordes redondeados, colocados entre el tercer y cuarto botón de cada hilera, bocamangas dobles de catorce (14) centímetros de alto, en la parte posterior abierto de la cintura hacia abajo, con carteras simuladas en los faldones; sobre la abertura citada y a la altura de la cintura, medio cinturón con cuatro (04) botones grandes de pasta. Se podrá usar cuando se encuentre de comisión en el extranjero. El sobretodo podrá usarse con bufanda y guantes de color negro como accesorios.



SOBRETODO



SOBRETODO CON ACCESORIOS

De la conformación del uniforme Nº 3 Interior del Cuartel

Artículo 289. El uniforme Nº 3, está conformado por:

1. Boina:

- a. **Oficiales Generales:** confeccionada en tela de paño de color carrubio. Usarán como accesorio de la boina, una corona de paño color carrubio, con una cucarda esmaltada, la insignia del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y laureles a los lados.
- b. **Oficiales Superiores, Subalternos y Tropa Profesional:** confeccionada igual que para los Oficiales Generales y sobre el soporte interno resistente, llevará el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado.



BOINA PARA OFICIAL GENERAL



BOINA PARA OFICIAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y TROPA PROFESIONAL

2. Camisa:

- a. Gabardina de color beige, corte recto, cuello abierto con solapas; en la parte superior dos (02) bolsillos exteriores con tapa; abotonado en su centro con un (01) botón de color beige; mangas cortas; sobre los hombros llevará trabillas con botón de color beige, sobre las cuales se colocarán los distintivos correspondientes al grado o jerarquía, y en la manga derecha el parche del Componente a color, se usará por dentro del pantalón. En la solapa superior de la camisa, en forma diagonal siguiendo el vértice se usarán los escudos del Componente a color y esmaltado.
- b. En estado de gravidez, se podrá continuar utilizando este uniforme por fuera del pantalón y llevará dos (02) tachones delanteros.

3. Franela: de algodón de color blanco, cuello redondo.

4. Pantalón:

- a. Gabardina de color verde oliva, corte recto sin modificar el diseño original, largo por delante hasta cubrir el empeine y por detrás hasta alcanzar el nacimiento del talón, dos (02) bolsillos diagonales sin tapa adelante, y dos (02) horizontales atrás, terminando en pico central con ojal vertical.
- b. El personal femenino no usará bolsillos traseros ni delanteros.
- c. En estado de gravidez, se podrá continuar utilizando este uniforme con pretina en la parte frontal, tendrá tejido elástico que permita el libre crecimiento del vientre.

5. Falda: gabardina de color verde oliva, con un cierre en la parte posterior, un (01) tachón

o abertura en la parte delantera y seis (06) trabillas, y el ruedo a la altura de la parte media de la rótula, se utilizará medias de nylon parecido o similar al color de la piel.

6. **Correa:** de color negro, lona tejida, con hebilla cromada.
7. **Medias:** para el personal masculino, de algodón de color negro; para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylon, parecido al color de la piel.
8. **Zapatos:** patente liso de color negro, con trenzas. Con tacón en forma de cuña para el personal femenino, patente liso de color negro, corte bajo, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros.



UNIFORME INTERIOR DE CUARTEL N° 3



UNIFORME N° 3 ESTADO DE GRAVIDEZ

9. **Chaqueta uniforme N° 3:** elaborada de tela de color beige, manga larga, forrada en seda de color beige, cuello sport tipo camisa; sobre los hombros lleva trabillas con ojal para abotonar; la bocamanga termina en puño de camisa, terminada en una faja forrada en entretela de cinco (05) centímetros de ancho, con cinta elástica de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros en los laterales. A cada lado lleva un bolsillo de forma diagonal de quince (15) centímetros de boca por veinte (20) centímetros de profundidad. La faja termina en ojales que abotonan en el lado derecho, en donde van dos botones de pasta de color beige. Partiendo de la faja, lleva un cierre metálico que llega hasta el cuello. En la parte superior de la manga derecha llevará el distintivo insignia de la Guardia Nacional Bolivariana. Se emplearán las presillas de igual característica y confección a la establecida para el uniforme N° 3; adicionalmente, los Oficiales Generales emplearán dos ramas de laurel de metal dorado en las solapas del cuello. Esta chaqueta es sólo y únicamente para ser empleada con los uniformes N° 3, en funciones administrativas, en actos sociales semiformales o estando francos de servicio.



CHAQUETA UNIFORME N°3

Del uso del uniforme N° 3

Artículo 290. El uniforme N° 3, podrá ser usado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y alumnos de las Escuelas de Formación de Guardias Nacionales de la siguiente manera:

1. **Parada:**

- a. **Bufanda:** de color carrubio confeccionada en tela satén, la cual se sujetará al cuello cubriendo la parte superior de la franela.
- b. **Guantes:** de satén, cuero o algodón de color negro.
- c. **Pantalón:** de color verde oliva con bombaches.
- d. **Botas:** de campaña de cuero, color negro.
- e. **Fornitura:** de color verde, con pistolera de cuero color negro y pistola, para los Oficiales de Comando, Técnicos y de Tropa. La Tropa Profesional empleará pistolera cuando formen parte de la Escolta de Bandera.
- f. **Porta sable:** para los oficiales de Comando, Técnicos y de Tropa. La Tropa Profesional empleará porta sable cuando formen parte de la Escolta de Bandera.
- g. **Sable y dragona:** con las características propias del grado, para Oficiales cuando participan como Comandantes de pelotones, ayudante del Comandante de la agrupación de parada, desfile o Escolta de Bandera.



UNIFORME N° 3 DE PARADA

2. Servicio:

- a. **Boina:** de color carrubio, de la misma confección y características a la descrita para el uniforme N° 3.
- b. **Camisa, franela, insignias y condecoraciones:** igual a la descrita para el uniforme N° 3.
- c. **Pantalón:** de color verde oliva con bombaches.
- d. **Botas:** de campaña de cuero, color negro.
- e. **Fornitura:** de color verde, con pistolera de cuero de color negro y pistola, para los Oficiales de Comando, Técnicos y de Tropa. La Tropa Profesional empleará pistolera cuando el servicio para el cual fue nombrado lo exija o fusil.
- f. **Cordón:** de color marrón, de la misma confección y diseño descrita para el uniforme N° 2.



UNIFORME N° 3 DE SERVICIO

3. Comando Nacional Guardia del Pueblo:

- a. **Gorra:** de color carrubio, con visera en forma de media luna, con el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana bordado, en su parte superior, en forma de media luna la inscripción "GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA" y en la parte inferior debajo del escudo, la inscripción "GUARDIA DEL PUEBLO" bordados en color amarillo.
- 1º Oficiales Generales: la visera de la gorra será con dos (02) ramas de laureles bordados en color amarillo y llevará el mismo bordado en los lados laterales de la gorra.
- 2º Oficiales Superiores: la visera de la gorra será con dos (02) ramas de laureles bordados en color amarillo sin que exceda de las costuras laterales.
- 3º Oficiales Subalternos y Tropa Profesional: la visera será lisa.
- b. **Chaleco:** de tela drill color carrubio, con cuello en V y cuatro (04) bolsillos con tapas al frente, dos (02) a la altura del pecho y dos (02) a la altura del abdomen, en la parte superior derecha frontal a dos (02) centímetros del bolsillo se leerá la inscripción "GUARDIA" (en forma de media luna), centrada debajo de esta "DEL" y seguidamente de manera centrada "PUEBLO". En la tapa del bolsillo derecho se utilizará el porta nombre con el grado o jerarquía, el cual tendrá una medida de doce (12) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho, de color carrubio con bordes amarillos. A dos (02) centímetros del bolsillo izquierdo, estará bordado el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana y sobre este en forma de media luna la inscripción "GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".



UNIFORME N° 3 COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO

4. Unidades especiales de seguridad: se utilizará de la siguiente manera:

- a. **Sombrero:** de fibra color marrón, con una cinta rodeada a la horma del sombrero de color carrubio, con cucarda y el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela.
- b. **Pantalón:** color verde oliva con bombaches.
- c. **Botas:** de campaña, de cuero color negro.
- d. **Fornitura:** de color verde, con pistolera de cuero color negro y pistola, para los Oficiales de Comando, Técnicos, de Tropa; y la Tropa Profesional en los actos del servicio.

- e. **Porta sable:** para los Oficiales. La Tropa Profesional lo empleará cuando formen parte de la Escolta de Bandera.
- f. **Sable y dragona:** con las características propias del grado, para Oficiales, cuando participen como Comandantes de pelotones, ayudantes del Comandante de la agrupación de parada o desfile, o Escortas de Bandera.
- g. **Brazalete:** confeccionado de material sintético color blanco, con letras y bordes color carrubio, a fin de identificar la unidad; se empleará en el brazo derecho.



UNIFORME N° 3 UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD

5. **Comando Nacional Antidrogas:** se utilizará de la siguiente manera:

- a. Usará un brazalete ubicado en la manga izquierda, de material sintético color blanco, con borde del mismo material color carrubio, forrado en tela de algodón color blanco, llevará en la parte superior el escudo identificativo del servicio bordado de forma ovalada de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de altura y seis (06) centímetros de ancho, seguido del grado del Oficial de dos (02) centímetros y la Tropa Profesional el monograma GNB de ocho (08) centímetros de largo y cuatro (04) centímetros de ancho y en la parte inferior el nombre de Antidrogas, de quince (15) centímetros de altura y tres (03) centímetros de ancho.
- b. Usará chaleco de seguridad para instalaciones aeroportuarias, de color negro con cierre central y dos (02) franjas iridiscentes amarillas con bordes grises horizontales a la altura del pecho, dos (02) franjas iridiscentes amarillas con bordes grises verticales desde los hombros hasta la terminación de la costura inferior con el escudo antidrogas bordado en el lado izquierdo frontal, a la altura del pecho y en el lado derecho el porta nombre indicando grado o jerarquía, en la parte posterior del chaleco entre las dos franjas horizontales la palabra ANTIDROGAS en color plateado iridiscente.
- c. Usará chaleco de seguridad vial, en color iridiscente anaranjado, con dos (02) franjas de color iridiscente grises a la altura del pecho con el escudo antidrogas en la parte frontal lateral izquierda, del lado derecho el porta nombre indicando grado o jerarquía, y en la parte posterior entre las franjas iridiscentes grises la palabra ANTIDROGAS en color gris.



UNIFORME N° 3
COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS



UNIFORME N° 3 COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS
CON CHALECO DE SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES AEROPORTUARIAS



UNIFORME N° 3 COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS
CON CHALECO PARA EL SERVICIO EN LOS PUESTOS
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

6. **Seguridad vial:** usará chaleco de color iridiscente verde, con dos (02) franjas de color iridiscente grises a la altura del pecho con el escudo del Componente en la parte frontal lateral izquierda, del lado derecho el porta nombre indicando grado o jerarquía, y en la parte posterior entre las franjas iridiscentes grises la palabra SEGURIDAD VIAL en color negro.



UNIFORME Nº 3 CHALECO DE SEGURIDAD VIAL

7. **Seguridad en rampas de aeropuertos:** usará chaleco tipo arnés reflectivo ajustable de color anaranjado con amarillo, cruzado en la parte trasera.



UNIFORME Nº 3 CHALECO DE SEGURIDAD EN RAMPAS Y AEROPUERTOS

8. **Seguridad marítima:** usará chaleco de color iridiscente anaranjado, con dos (02) franjas de color iridiscente gris a la altura del pecho con el escudo del Comando de Vigilancia Costera en la parte frontal lateral izquierda, del lado derecho el porta nombre indicando grado o jerarquía, y en la parte posterior entre las franjas iridiscentes gris la palabra SEGURIDA MARÍTIMA en letras de color negro.



UNIFORME N° 3 CHALECO SEGURIDAD MARÍTIMA

9. **Orden Interno:** usará chaleco color negro, con las mismas características, diseño y confección descritos en los uniformes comunes del presente Reglamento.



UNIFORME N° 3 CHALECO ORDEN INTERNO

Del uso de las insignias y condecoraciones

Artículo 291. En el uniforme N° 3, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Insignias:**

- a. **Porta nombre:** se colocará centrado sobre la costura inferior de la tapa del bolsillo superior derecho.

- b. **Barras de mérito:** estudios de postgrado, curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero, cursos de capacitación militar, licenciaturas no militares, curso de especialización militar, insignia del Lauro Académico, serán usadas de la misma manera que en el uniforme Nº 2.
- c. **Condecoraciones:** serán usadas de la misma manera que en el uniforme Nº 2.
2. **Distintivo de graduación:** se colocará sobre el tachón del bolsillo superior derecho de la camisa. Este distintivo es de uso obligatorio.
3. **Distintivo de General:**
- Rombo:** fondo de color verde oliva, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela se usará en la solapa inferior de la camisa, en posición vertical.
 - Laureles:** fondo de color verde oliva se usará en la solapa superior de la camisa, en forma diagonal siguiendo el vértice.

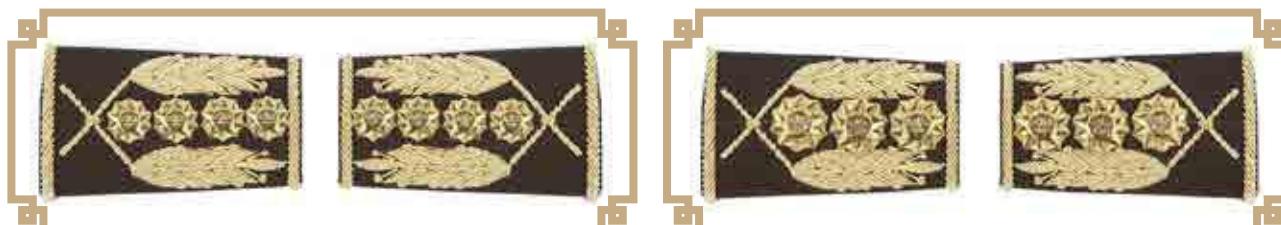


DISTINTIVO DE GENERAL EN EL UNIFORME Nº 3

4. **Insignias:** las insignias de las escuelas de formación, capacitación o adiestramiento de la Guardia Nacional Bolivariana, serán usadas por los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Tropa Profesional y alumnos, en ambas puntas del cuello y se colocará siguiendo el vértice.
5. **Distintivo de grado o jerarquía en el interior del cuartel:**
- Oficiales Generales:** elaboradas en una base de material sintético, de nueve (09) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, de forma tubular aplanada, forradas en tela color verde oliva, con dos (02) palmas de laurel bordadas en hilo dorado, dispuestas a la derecha e izquierda del distintivo, con los tallos de las palmas cruzados en el extremo exterior. En el espacio entre las palmas, se colocan los soles alineados de metal dorado (Sol de Carabobo), en cantidad de acuerdo al grado, los bordes extremos de las presillas irán con un vivo bordado en hilo dorado.
 - Oficiales Superiores:** será de la misma forma y confección que las de los Oficiales Generales, diferenciándose sobre ella dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado, dispuestas a la derecha e izquierda de un extremo del distintivo, con los tallos de las ramas cruzadas en el extremo exterior. En el espacio entre las ramas, se colocarán alineadas las estrellas bordadas en el mismo hilo, en cantidad de acuerdo al grado, los bordes extremos de las presillas irán con un vivo bordado en hilo dorado.
 - Oficiales Subalternos:** será de la misma forma y confección que las de los Oficiales Superiores, en el centro del distintivo, se colocan alineadas las estrellas bordadas en hilo color plata de acuerdo al grado, los bordes extremos irán con un vivo bordado en hilo de plata.
 - Tropa Profesional:** elaboradas en una base de material sintético, de nueve (09)

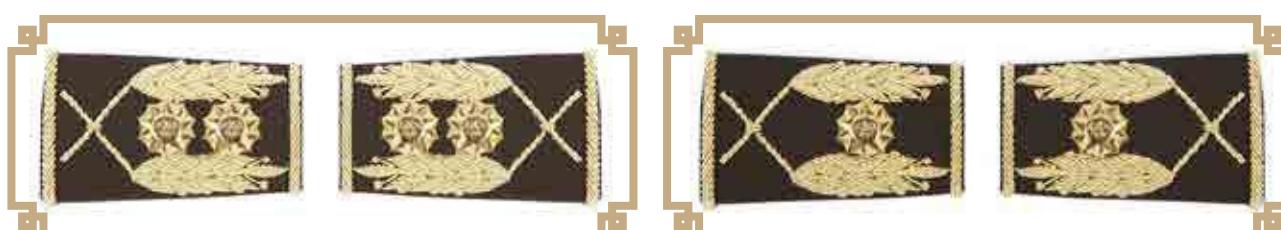
centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, de forma tubular aplanada, forradas en tela color verde oliva, sobre ésta y en el centro yacerá dispuesta una figura en forma de pentágono de color carrubio de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y ocho (08) centímetros de largo, sobre dicha figura estarán bordadas en hilo color amarillo los galones según la jerarquía correspondiente. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, el escudo bordado a color de la Guardia Nacional Bolivariana de dos (02) centímetros en su medida más larga.

DISTINTIVO OFICIAL GENERAL



GENERAL EN JEFE

MAYOR GENERAL



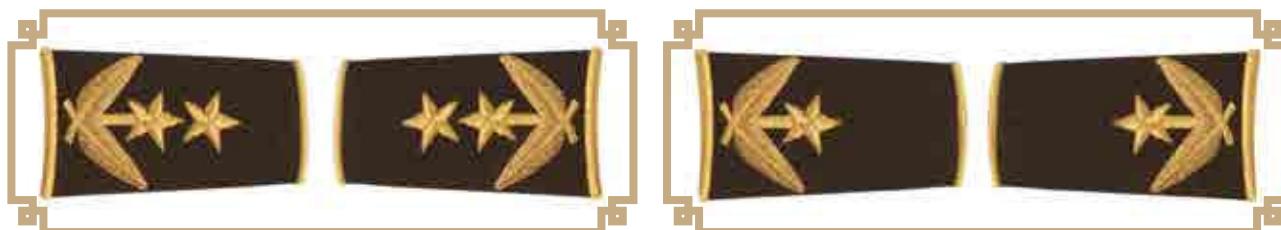
GENERAL DE DIVISIÓN

GENERAL DE BRIGADA

DISTINTIVO OFICIAL SUPERIOR

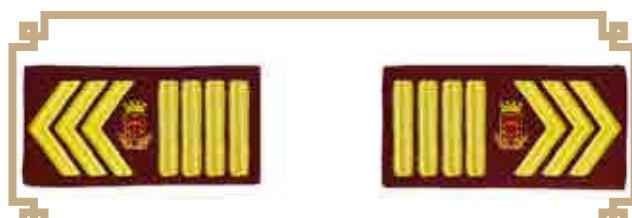
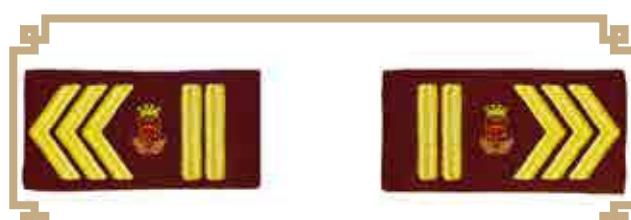
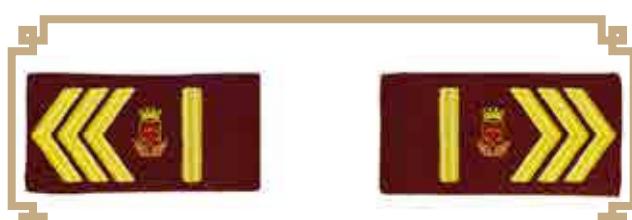
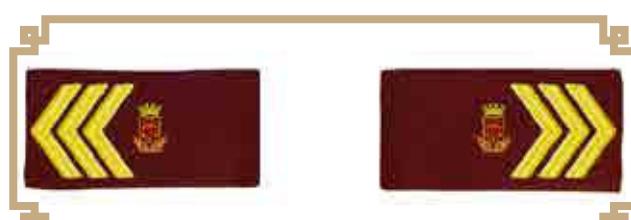
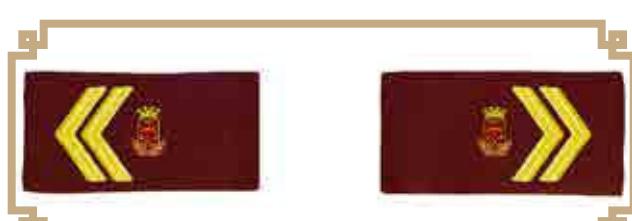
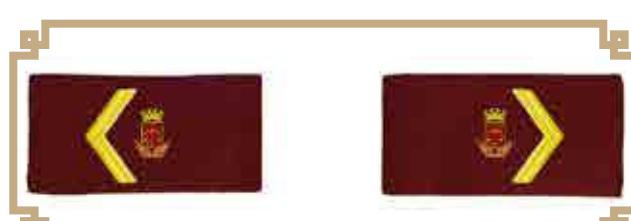


CORONEL



TENIENTE CORONEL

MAYOR

DISTINTIVO OFICIAL SUBALTERNO**CAPITÁN****PRIMER TENIENTE****TENIENTE****DISTINTIVO DE TROPA PROFESIONAL****SARGENTO SUPERVISOR****SARGENTO AYUDANTE****SARGENTO MAYOR DE PRIMERA****SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA****SARGENTO MAYOR DE TERCERA****SARGENTO PRIMERO****SARGENTO SEGUNDO**

De la conformación del uniforme Nº 7 Braga de servicio

Artículo 292. El uniforme Nº 7, está conformado por:

1. **Gorra:** de color negro con visera en forma de media luna con la identificación de la Unidad en la parte frontal, para Oficiales Generales y Superiores usarán los laureles de la misma forma y dimensiones a la gorra del Patriota Tiuna a diferencia que será bordada en hilo de color amarillo.



SERVICIO DE ARMAMENTO



COMANDO VIGILANCIA COSTERA



CUERPO DE INGENIEROS

2. **Braga:** de corte recto, cuello redondo y manga larga, en la parte delantera central, lleva uno (01) o dos (02) cierres de cremallera, con un borde proporcional al largo de la cremallera, con cinco (05) bolsillos distribuidos de la siguiente forma: dos (02) a la altura del pecho, dos (02) a la altura de los muslos y uno (01) en la manga izquierda a la altura del hombro. Todos los bolsillos llevan cierre de cremallera.
3. **Franela:** de color verde oliva o negro, cuello redondo.
4. **Medias:** de color verde oliva o negro.
5. **Botas:** de campaña de color negro.
6. **Chapa de identificación:** de metal con el nombre completo del efectivo, tipo de sangre y reactivos alérgicos.
7. **Las insignias, distintivos y símbolos:** serán exclusivamente utilizadas en las actividades operacionales y administrativas:
 - a. **Manga derecha:** ubicado en la parte superior, el distintivo del servicio bordado, con una medida de nueve (09) centímetros de diámetro colocado con cierre velcro color negro.
 - b. **Parte frontal lado derecho:** el parche del escuadrón o escudo de la unidad, ubicado a la altura del pecho y elaborado con bordados a color.
 - c. **Parte frontal lado izquierdo:** porta nombre con grado o jerarquía, a la altura del tórax (pecho) sobre el bolsillo, elaborado de cinco (05) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho, colocado con cierre velcro color negro.
 - d. **Manga izquierda:** llevará el distintivo del área de empleo o especialidad de nueve (09) centímetros de diámetro colocado con cierre velcro color negro.

PARCHE PORTA NOMBRE Y GRADO



OFICIAL GENERAL



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



TROPA PROFESIONAL



ESCUADRÓN O ESCUDO DE ARMAS Y PORTA NOMBRE

MANGA DERECHA
DISTINTIVO DEL SERVICIOMANGA IZQUIERDA
DISTINTIVO DEL ÁREA DE EMPLEO

8. Pistolera tipo pechera de color negro (para profesionales).



Del uso del uniforme N°7

Artículo 293. El uniforme N°7, se usará en las actividades de rutina, administrativas y operacionales del Comando de Vigilancia Costera, Cuerpo de Ingenieros y Servicio de Armamento.

De la conformación del uniforme N° 10 Mono Deportivo

Artículo 294. El uniforme N° 10, será el siguiente:

1. **Chaqueta:** de poliéster y algodón, color carrubio y blanco, con el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana bordado en el lado superior izquierdo; cuello deportivo color carrubio, cierre vertical de color blanco, dos (02) bolsillos laterales abiertos, y goma elástica en la cintura y en los puños; en la parte posterior, la inscripción "GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA" en letras bordadas en hilo de color carrubio dispuestas en forma de media luna.
2. **Franela:** de algodón de color blanco, cuello redondo.
3. **Pantalón:** de poliéster y algodón, de color carrubio en la altura de la rodilla una franja blanca en los laterales con goma elástica en la cintura.
4. **Medias:** de algodón y poliéster de color blanco, gruesas.
5. **Zapatos:** de goma y poliéster de color blanco.

Del uso del uniforme N° 10

Artículo 295. El uniforme N° 10, será usado por el personal profesional, en eventos y prácticas deportivas, o cuando el Comando Superior lo ordene.

De los accesorios del uniforme N° 10

Artículo 296. El uniforme N° 10, podrá utilizarse con gorra de color carrubio del Componente, en los eventos que sean ordenados por el Comandante de la unidad.



UNIFORME N° 10 MONO DEPORTIVO

***De la conformación del uniforme N°23
Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro CONAS***

Artículo 297. El uniforme N° 23, estará conformado de la siguiente manera:

1. Faena Diaria N° 23 (A):

- a. **Gorra:** confeccionada en tela de color negro, con visera en forma de media luna; en la parte frontal en línea recta tendrá bordadas las iniciales (CONAS) en hilo color amarillo ocre. La disposición de las ramas de laurel será igual a la establecida para la gorra del uniforme N°4.
- b. **Guerrera:** confeccionada en tela de color negro, se usará con las mangas abajo, cuello abierto y en los bolsillos frontales llevará:
 - 1º Distintivo de grado o jerarquía: se colocará sobre el velcro a nivel del pecho con una medida de nueve (09) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, con el grado o jerarquía centrado en forma vertical. Bordado en hilo de color amarillo ocre.
 - 2º Porta nombre: de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color amarillo ocre, en tela de color negro; el alto de la letra será de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros, indicando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido, inicial del segundo apellido, punto; se colocará sobre el velcro en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera, de manera horizontal.
 - 3º El distintivo "FANB": de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color amarillo ocre, en tela de color negro; el alto de la letra será de un (01) centímetro con dos (02) milímetros y el acrónimo FANB, debe tener una medida de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de largo; se colocará sobre el velcro en la parte superior del bolsillo izquierdo de la guerrera, de manera horizontal.
 - 4º En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con el acrónimo de la Guardia Nacional Bolivariana y en la

parte inferior el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

5º En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con las iniciales de la Unidad Táctica a la cual pertenece el efectivo, y el otro, en la parte inferior con el Cóndor representativo del Comando Nacional Antextorsión y Secuestro (CONAS).

- c. **Franela:** de color negro, lisa de cuello redondo.
- d. **Chaqueta:** de color negro con la identificación de la Unidad.
- e. **Pantalón:** con las características del uniforme N°4, en color negro.
- f. **Correa:** de color negro mate.
- g. **Medias:** de algodón de color negro.
- h. **Botas:** de campaña de color negro.



UNIFORME N° 23 CONAS (A)

2. **Táctico CONAS N° 23 (B):** corresponde al uniforme Tiuna de color negro, se utilizará de la siguiente manera:

- a. **Casco:** de kevlar de color negro (o en su defecto recubierto de forro de tela de ese mismo color).
- b. **Lentes:** protectores de color negro.
- c. **Suéter táctico:** con las características del uniforme N°4, en color negro.

1º En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con el porta grado o jerarquía y nombre con las mismas características para el uniforme N°4 y en la parte inferior el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

2º En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con las iniciales de la unidad táctica a la cual pertenece el efectivo, y el otro, en la parte inferior con el cóndor representativo del Comando Nacional Antextorsión y Secuestro (CONAS).

- d. **Pantalón:** con las características del pantalón del uniforme N°4, de color negro.
- e. **Franela:** de color negro, lisa, de cuello redondo.

- f. **Chaqueta:** de color negro con la identificación de la unidad.
- g. **Rodilleras y coderas:** de color negro.
- h. **Chaleco:** de color negro con kevlar, el cual tendrá las siguientes características:
- 1° En la parte superior derecha tendrá un (01) parche bordado con la inicial del primer nombre, primer apellido e inicial del segundo apellido, al igual que el grado o jerarquía en la parte superior del nombre.
 - 2° En la parte superior izquierda tendrá un (01) parche bordado con las iniciales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - 3° En la parte de atrás del chaleco tendrá tres (03) parches, los cuales llevarán el nombre del Componente. Las letras del chaleco serán de color amarillo ocre.



3. **Tiuna camuflado unidad especial contraterrorismo N°23 (C):** el uniforme Tiuna Camuflado Negro (multicámara negro) estará conformado de la siguiente manera:

- a. **Gorra:** igual a lo descrito para el uniforme N° 23 (A).
- b. **Guerrera:** mangas abajo, cuello abierto, en los bolsillos llevará:
 - 1° Distintivo de grado o jerarquía: se colocará sobre el velcro a nivel del pecho con una medida de nueve (09) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, con el grado o jerarquía centrado en forma vertical. Bordado en hilo color amarillo ocre.
 - 2° Porta nombre: de doce (12) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas en color amarillo ocre, en tela de color negro; el alto de la letra será de un (01) centímetro con dos (02) milímetros, indicando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido, inicial del segundo apellido, punto; se colocará sobre el velcro en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera, de manera horizontal.
 - 3° En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados en hilo color amarillo ocre, uno con el acrónimo de la Guardia Nacional Bolivariana y en la parte inferior el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).
 - 4° En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches bordados en hilo color amarillo ocre, uno con la palabra "CONTRATERRORISMO" y el otro, en la parte inferior con el cóndor representativo del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS).

- c. **Franela:** de color negro, lisa de cuello redondo.
 - d. **Chaqueta:** de color negro con la identificación de la Unidad.
 - e. **Correa:** de nylon de color negro.
 - f. **Medias:** de algodón de color negro.
 - g. **Botas:** de color negro.
4. **Táctico unidad especial contraterrorismo Nº 23 (D):** camuflado de color negro multicámara con los siguientes accesorios:
- a. **Casco:** de kevlar de color negro (o en su defecto recubierto de forro de tela de color negro).
 - b. **Lentes protectores:** de color negro.
 - c. **El suéter táctico:** camuflado de color negro:
 - 1° En la manga derecha tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con el porta grado o jerarquía y nombre con las mismas características para el uniforme Nº4 y en la parte inferior el escudo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).
 - 2° En la manga izquierda, tendrá dos (02) parches bordados en hilo de color amarillo ocre, uno con la palabra "CONTRATERRORISMO" y el otro, en la parte inferior con el cóndor representativo del Comando Nacional Antextorsión y Secuestro (CONAS).
 - d. **Franela:** de color negro, de cuello redondo.
 - e. **Chaqueta:** de color negro con la identificación de la Unidad.
 - f. **Pantalón:** con las características del pantalón del uniforme Nº4, de color negro.
 - g. **Guantes:** de color negro.
 - h. **Pistolera:** tipo muslera de color negro.
 - i. **Correa o cinturón:** de nylon de color negro.
 - j. **Medias:** de color negro.
 - k. **Botas:** de color negro.
 - l. **Coderas y rodilleras:** de color negro.



TÁCTICO UNIDAD ESPECIAL CONTRATERRORISMO Nº 23 (D)

5. **Accesorios:** se podrá hacer uso de otros implementos según las necesidades del tipo de operaciones especiales a realizar como pasamontañas de color negro, cuchillo de combate, linterna, cámaras, máscara antigas, bolso para hidratación, canilleras.



ACCESORIOS

***De la conformación del uniforme Nº 24
Braga del Servicio de Transporte negra***

Artículo 298. El uniforme Nº 24, está conformado por:

1. **Gorra:** de color negro con visera en forma de media luna con la identificación de la unidad en la parte frontal, para Oficiales Generales y Superiores usarán los laureles de la misma forma y dimensiones a la gorra del Patriota Tiuna a diferencia que será bordada en hilo de color amarillo.
2. **Braga:** de corte recto, cuello redondo y manga larga, en la parte delantera central, llevará un (01) cierre de cremallera, con un (01) borde proporcional al largo de la misma, con tres (03) bolsillos distribuidos de la siguiente forma: dos (02) a la altura de las piernas, uno (01) en la manga izquierda a la altura del hombro. Todos los bolsillos llevarán velcro.
3. **Franela:** de color negro, cuello redondo.
4. **Medias:** verde oliva o negra.
5. **Botas:** de campaña, color negro.
6. **Chapa de identificación:** de tela con la inicial del primer nombre punto, apellido completo e inicial del segundo apellido punto, fondo negro bordado con hilo de color blanco.
7. **Las insignias, distintivos y símbolos:** serán exclusivamente utilizadas en las actividades operacionales y administrativas:
 - a. **Manga derecha:** ubicado en la parte superior, el distintivo del Componente, con una medida de siete (07) centímetros de alto por seis (06) centímetros de ancho de color negro.
 - b. **Manga izquierda:** no usa parche de identificación.
 - c. **Parte frontal lado derecho:** el parche de identificación de efectivo, ubicado a la altura del pecho y elaborado con bordado de color blanco con fondo de color negro, de cinco (05) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho, colocado con hilo de color blanco fondo de color negro, y la jerarquía para oficiales subalternos con hilo de color blanco y Oficiales Superiores y Generales con hilo de color amarillo.

- d. **Parte frontal lado izquierdo:** parche de identificación de la Fuerza Armada (FANB), a la altura del tórax (pecho), elaborado de cinco (05) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho, colocado con hilo de color blanco sobre fondo de color negro.



PARTE FRONTAL

MANGA IZQUIERDA
DISTINTIVO DEL COMPONENTE

MANGA IZQUIERDA

Del uso del uniforme N°24

Artículo 299. El uniforme N°24, se usará en las actividades de rutina de mantenimiento, reparación en talleres.

De la conformación del uniforme N° 25

Braga del Servicio de Transporte y Alimentación verde

Artículo 300. El uniforme N° 25, está conformado por:

1. **Gorra:** de color negro con visera en forma de media luna con la identificación de la unidad en la parte frontal, para Oficiales Generales y Superiores usarán los laureles de la misma forma y dimensiones a la gorra del Patriota Tiuna a diferencia que será bordada en hilo de color amarillo.
2. **Braga:** de corte recto, cuello redondo y manga larga, en la parte delantera central, lleva uno (01) o dos (02) cierres de cremallera, con un borde proporcional al largo de la cremallera, con cinco (05) bolsillos distribuidos de la siguiente forma: dos (02) a la altura del pecho, dos (02) a la altura de los muslos y uno (01) en la manga izquierda a la altura del hombro. Todos los bolsillos llevan cierre de cremallera.
3. **Franela:** de color verde oliva, cuello redondo.

4. **Medias:** verde oliva o negra.
5. **Botas:** de campaña, color negro.
6. **Chapa de identificación:** de metal con el nombre completo del efectivo, tipo de sangre y reactivos alérgicos.
7. **Las insignias, distintivos y símbolos:** serán exclusivamente utilizadas en las actividades operacionales y administrativas:
 - a. **Manga derecha:** ubicado en la parte superior, el distintivo o parche patriota, con una medida de siete (07) centímetros de diámetro colocado con cierre velcro color negro.
 - b. **Manga izquierda:** ubicado en la parte superior, el distintivo del componente, con una medida de siete (07) centímetros de alto por seis (06) centímetros de ancho de color negro, con la franja de la REDI correspondiente sobre el bolsillo de la manga.
 - c. **Parte frontal lado derecho:** porta nombre con grado o jerarquía, a la altura del tórax (pecho) sobre el bolsillo, elaborado de cinco (05) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho, colocado con cierre velcro color negro.
 - d. **Parte frontal lado izquierdo:** parche de identificación de servicio de diez (10) centímetro de diámetro, a la altura del tórax (pecho), elaborado en franja tricolor e identificación del servicio en hilo negro.



PARTE FRONTAL

MANGA DERECHA
DISTINTIVO PARCITE PATRIOTAMANGA IZQUIERDA
DISTINTIVO DEL COMPONENTE

Del uso del uniforme N° 25

Artículo 301. El uniforme N°25, el servicio de transporte lo usará en las actividades de rutina de mantenimiento y reparación fuera de los talleres. El servicio de alimentación lo usará en las actividades de carga, descarga y distribución de alimentos en los diferentes puntos logísticos de abastecimiento.

De la conformación del uniforme N° 26 Motorizado

Artículo 302. El uniforme N° 26, está conformado por:

1. **Casco:** de material sintético y almohadilla en su parte interna para proporcionar un ajuste a la cabeza del usuario, con capacidad de resistencia a la penetración y absorción al choque, barboquejo que ayuda a retener el casco sobre la cabeza en caso de impacto, color negro o verde, con las iniciales "GNB" de color amarillo al frente del casco, sobre una franja de color verde y carrubio.
2. **Camisa:** similar al diseño establecido en el presente Reglamento para el uniforme N° 4, Patriota Tiuna con suéter táctico de color caqui. Se utilizará por dentro del pantalón.
3. **Franela:** de algodón color blanco, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de la misma confección y diseño establecido en el presente Reglamento para el uniforme N° 4.
5. **Botas:** lisas de cuero, caña alta hasta la rodilla, sin trenzas y de color negro.
6. **Chaleco de orden interno o seguridad vial:** de la misma confección y diseño establecido en el presente Reglamento para el uniforme N°3 y N° 4. El armamento será portado en la pistolera del chaleco respectivo.
7. **Guantes:** para motorizados de cuero color negro.

Del uso del uniforme N° 26

Artículo 303. El uniforme N° 26, será utilizado por el personal militar de la Guardia Nacional Bolivariana que cumplan funciones de motorizado.



UNIFORME N° 26 CHALECO DE ORDEN INTERNO

UNIFORME N° 26 CHALECO DE SEGURIDAD VIAL

CAPÍTULO II

TROPA ALISTADA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

Artículo 304. El uniforme Nº 4 Patriota Tiuna, Nº 8 braga de mantenimiento y Nº 9 educación física, será utilizado por la Tropa Alistada con las mismas características, diseño y confección descritas en los uniformes comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CAPÍTULO III

UNIFORMES DE USO EXCLUSIVO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

De la conformación del uniforme Nº 17 Gala Escuadrón Montado

Artículo 305. El uniforme Nº 17, está conformado por:

1. **Sombrero:** de fieltro engomado y consistente, color negro, con copa de cuatro golpes y plana, con la insignia "GNB" en metal dorado y cucarda, además de una cinta de color rojo de dos (02) centímetros de ancho, alrededor de la copa.
2. **Guerrera:** de color rojo, abrochada con siete (07) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, con trabillas para colocar el grado o jerarquía de color negro, con vivo amarillo en los bordes; cuello "mao" cerrado de color negro con vivos de color amarillo en todo el borde y en la parte inferior de las mangas; el cuello tendrá escudos del Componente igual a lo descrito en el uniforme Nº 1; en la manga derecha a seis (06) centímetros de la costura del hombro, llevará la insignia del Componente a color; en la parte delantera inferior, en ambos lados, la simulación de un bolsillo en forma de ojal con borde amarillo.
3. **Presillas:** igual a las descritas para el uniforme Nº 2.
4. **Camisa:** de color blanco de algodón, manga larga, de cuello "mao".
5. **Pantalón:** de tipo equitación, de color azul pizarra con vivos laterales de color amarillo, ceñido desde la rodilla.
6. **Correaje:** cruzado de cuero, de color negro mate.
7. **Medias:** de algodón, color negro.
8. **Botas:** altas hasta la rodilla, sin trenzas, de cuero negro.

Del uso del uniforme Nº 17

Artículo 306. El uniforme Nº 17 será empleado sólo por el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos y Tropa Profesional plaza del Escuadrón Montado en las siguientes ocasiones:

1. En los actos de transmisión de mando del Escuadrón Montado.
2. Para desfiles y paradas militares según sea programado.
3. Para actividades de servicio en el sistema teleférico.
4. Para cualquier otra actividad donde sea ordenado por el Comandante General del Componente.

Del uso de insignias y condecoraciones en el uniforme Nº 17

Artículo 307. El uso de las insignias y condecoraciones será igual a las descritas para el uniforme Nº 1 Gala del Componente Guardia Nacional Bolivariana, a excepción del lauro académico que irá en el lado derecho del pectoral.



UNIFORME N°17 MASCULINO



UNIFORME N°17 FEMENINO

De los accesorios del uniforme Nº 17

Artículo 308. Con el uniforme Nº 17, se usarán los siguientes accesorios:

1. Correaje cruzado de color negro.
 2. Porta sable para los Oficiales de Comando, Técnicos y de Tropa. La Tropa Profesional empleará porta sable cuando formen parte de la Escolta de Bandera.
 3. Guantes de satén, cuero o algodón, de color negro.
 4. Espuelas con hebillas niqueladas y correas de cuero de color negro.
 5. Pistolera de cuero de color negro.

De la conformación del uniforme N° 18

Parada GNB Sarga

Artículo 309. El uniforme N° 18, estará conformado igual a lo descrito para el uniforme N° 2 con las siguientes prendas y accesorios:

1. **Bufanda:** color carrubio de satén, la cual se sujetará al cuello de forma tal que cubra la camisa.
 2. **Guantes:** de satén, cuero o algodón de color negro.
 3. **Pantalón:** recogido en bombaches.
 4. **Botas:** de campaña de cuero de color negro.
 5. **Correaje:** cruzado de cuero de color negro mate.
 6. **Pistolera:** de cuero de color negro, con la pistola para Oficiales. La Tropa Profesional, empleará en su lugar porta cargadores de cuero de color negro mate.
 7. **Sable:** con porta sable y dragona, con las características propias del grado para Oficiales, cuando participan como Comandantes de Pelotones, ayudante del Comandante de la agrupación de parada o desfile o Escortas de Bandera.
 8. **Casquete:** de fibra o boina, con las características propias del grado o jerarquía.

Del uso del uniforme N°18

Artículo 310. El uniforme N° 18, será utilizado por el personal de Oficiales, Tropa Profesional y alumnos en las Escuelas de Formación de Guardias Nacionales.

***De la conformación del uniforme N° 22******Deportivo de Navegación***

Artículo 311. El uniforme N° 22, estará conformado por:

1. **Gorra:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Patriota Tiuna.
2. **Guerrera:** similar al diseño establecido en el presente Reglamento para el uniforme Patriota Tiuna con suéter táctico, en dos (02) colores, pecho beige y las mangas de color verde oliva. Será usado por dentro del pantalón corto.
3. **Franela:** de algodón color verde, cuello redondo.
4. **Pantalón corto:** de tela sintética tipo cargo de color verde oliva, con dos (02) bolsillos laterales delanteros, dos (02) bolsillos trasero interno con tapa externa y cierre velcro de color verde oliva, pretinas de cintura de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho.
5. **Correa:** de nylon de color negro con hebilla.
6. **Calzado:** zapatos deportivos de color negro.
7. **Medias:** de color negro, gruesas a diez (10) centímetros por encima del tobillo.

Del uso del uniforme N° 22

Artículo 312. El uniforme N° 22, será utilizado por el personal militar, en las actividades de seguridad ciudadana en entornos turísticos del tipo: Parques Nacionales, playas e islas; en aquellas unidades operativas del Comando de Vigilancia Costera de la Guardia Nacional Bolivariana.

De los accesorios del uniforme N° 22

Artículo 313. Con el uniforme N° 22, se usarán los siguientes accesorios:

1. **Chaleco salvavidas:**

- a. **Color naranja:** llevará en su parte delantera superior dos (02) bolsillos de color negro con distintivos identificativos de la FANB en su lado izquierdo y el grado o jerarquía con porta nombre al lado derecho. En la altura del abdomen un (01) porta cargador y pistolera color negro, tres (03) broches de seguridad en la parte delantera que rodean el chaleco y en la parte superior trasera tres (03) parches identificativos del componente "GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA". Se usará en navegación costera.
- b. **Color verde:** llevará en su parte delantera superior dos (02) bolsillos de color negro con distintivos identificativos de la FANB en su lado izquierdo y el grado o jerarquía con porta nombre al lado derecho. En la altura del abdomen un (01) porta cargador y pistolera de color negro, tres (03) broches de seguridad en la parte delantera que rodean el chaleco y en la parte superior trasera tres (03) parches identificativos del componente "GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA". Se usará en navegación fluvial.
2. **Fornitura:** de nylon, con funda para pistola, porta cargadores y línea de vida de color negro, para el arma de reglamento.



UNIFORME N°22 DEPORTIVO DE NAVEGACIÓN



LADO DERECHO

LADO IZQUIERDO

De la conformación del uniforme Nº27 Guardia Forestal

Artículo 314. El uniforme Nº 27, está conformado por:

1. **Casco:** está fabricado en una sola pieza de material sintético de color rojo, en la parte superior posee una cresta longitudinal de protección contra impactos, en su parte interior dispone de un sistema de arnés para ajuste por talla y un barboquejo de color negro de material ignífugo.
2. **Guerrera:** confeccionada en tela ripstop de color caqui con las siguientes características:
 - a. **Bolsillos superiores:** dos (02) rectangulares de acuerdo a la talla del uniforme, colocados a una separación de dos (02) centímetros del borde lateral; tendrán tapas dobles con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, de dos (02) centímetros de diámetro; en el bolsillo izquierdo tendrá una costura para portalápiz.
 - b. **Bolsillos inferiores:** dos (02) rectangulares de acuerdo a la talla del uniforme, colocados a una separación de dos (02) centímetros del borde lateral; tendrán tapas dobles con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, de dos (02) centímetros de diámetro. La distancia de la parte inferior del bolsillo al ruedo es de tres (03) centímetros.
 - c. **Frontal derecho:** tendrá cinco (05) botones de pasta caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro, la distancia del último botón al ruedo es de veinte (20) centímetros.
 - d. **Frontal izquierdo:** doble con ojales en la vista interna y uno a la vista a nivel del cuello, distribuidos proporcionalmente a cada talla, la distancia entre los botones es de acuerdo a la talla del uniforme.
 - e. **Cuello:** abierto con pespunte en los bordes.
 - f. **Trabillas de ajuste a la cintura:** de la misma tela de cinco (05) centímetros de ancho por nueve (09) centímetros de largo con la terminación en vértice de tres (03) centímetros por lado, con un (01) ojal y dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, con una separación de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros .
 - g. **Mangas:** tendrán refuerzos en los lados (coderas), en el puño una trabilla de ajuste de cinco (05) centímetros de ancho por ocho (08) centímetros de largo, con terminación en vértice de tres (03) centímetros, con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, con una separación de nueve (09) centímetros aproximadamente.
3. **Franela:** de algodón de color verde, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de la misma confección y diseño establecido en el presente Reglamento para el uniforme Nº 4.
5. **Botas:** de cuero de color negro.

Del uso del uniforme Nº 27

Artículo 315. El uniforme Nº 27, será utilizado por el personal militar de la Guardia Nacional Bolivariana que cumplan funciones de Guardia Forestal.

Del uso de insignias en el uniforme Nº 27

Artículo 316. Los distintivos, insignias y símbolos a usar en la guerrera, deben ser elaborados en tela de color carrubio, con bordes y letras en color amarillo y se usarán los parches de la guerrera en el área frontal de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **Distintivo de grado o jerarquía:** insignias de grado o jerarquía, bordadas en hilo de color amarillo, sobre tela de color carrubio, las cuales se emplearán en las solapas del cuello de la guerrera, dispuestos de forma tal, que el eje vertical de la insignia coincida con la bisectriz del ángulo formado por la punta de la solapa.
2. **Porta nombre:** confeccionado en tela de color carrubio de trece (13) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, colocado sobre la tapa del bolsillo derecho; llevará bordado en hilo de color amarillo la inicial del primer nombre seguido del primer apellido e inicial del segundo apellido.

3. **Distintivo "GUARDIA FORESTAL":** de trece (13) centímetros de largo, por tres (03) centímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas de color amarillo, en tela de color carrubio; el alto de la letra será de dos (02) centímetros
4. **Distintivo o parche del Componente:** en la manga derecha de la guerrera en la manga derecha a seis (06) centímetros de la costura del hombro.



De la conformación del uniforme N° 29 Sistema de Laboratorios Criminalísticos, Científicos y Tecnológicos de la Guardia Nacional Bolivariana

Artículo 317. Estará conformada para el personal militar de la siguiente manera:

1. **Camisa:** de poliéster y algodón manga corta, color carrubio, cuello en "v", un (01) bolsillo exterior ubicado en la zona pectoral izquierda y dos bolsillos frontales abiertos, el grado o jerarquía irá ubicado a la altura del pectoral del lado derecho y del lado izquierdo el logo tipo del Sistema de Laboratorios Criminalísticos, Científicos y Tecnológicos de la Guardia Nacional Bolivariana.
2. **Franela:** de color blanco, lisa de cuello redondo.
3. **Porta nombre de metal:** con las mismas especificaciones descritas para el uniforme N° 2 y N° 3.
4. **Pantalón:** de poliéster y algodón, color carrubio.
5. **Medias:** de algodón y poliéster de color blanco, gruesas.
6. **Zapatos:** de goma y poliéster, de color blanco.
7. **Bata:** de color blanco, llevará bordado del lado izquierdo el logotipo del Sistema de Laboratorios Criminalísticos, Científicos y Tecnológicos de la Guardia Nacional Bolivariana.

Del uso del uniforme N° 29

Artículo 318. Será usado por el personal militar adscrito al Sistema de Laboratorios, Criminalísticos, Científicos y Tecnológicos de la Guardia Nacional Bolivariana, en las actividades de rutina diaria.



De la conformación del uniforme para los alumnos de la ESGUARNAC

Artículo 319. El personal de alumnos de la Escuela de Formación de Tropa Profesional usará los uniformes descritos en el presente Reglamento para la Tropa Profesional del Componente, con las jerarquías e insignias indicadas en la directiva interna de la institución.

Del uso de los distintivos del alumno de la ESGUARNAC

Artículo 320. Los distintivos para identificar al personal de alumnos, serán rectangulares de color carrubio de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, sobre el cual se montarán un (01) galón dorado de ocho (08) milímetros de ancho que será colocado de forma equidistante. Debe ser usado en las trabillas de las guerrerías del uniforme N° 2 y N° 3.



De la jerarquía

Artículo 321. Las insignias que identifican las jerarquías de los alumnos de la ESGUARNAC usarán jinetas, los clases y alumnos distinguidos tendrán como distintivos en su jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color carrubio, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud, teniendo un ángulo de 150° a los lados y 60° en la parte baja.

1. **Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.

2. **Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
3. **Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señalada.
4. **Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
5. **Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



BRIGADIER MAYOR



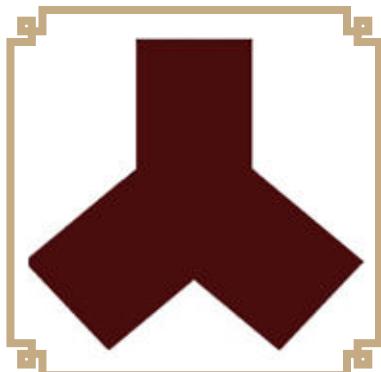
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



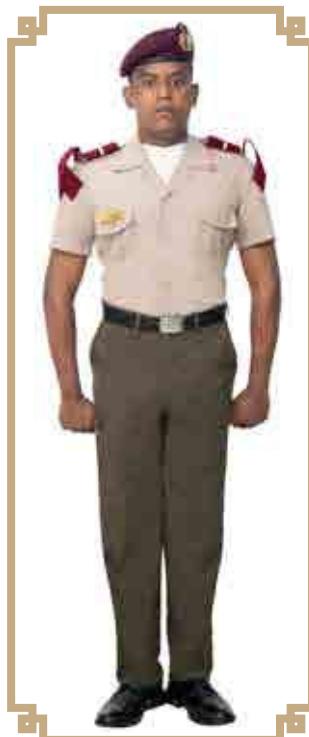
BRIGADIER



DISTINGUIDO



UNIFORME ALUMNOS ESGUARNAC



CAPÍTULO IV

DISTINCIones INSTITUCIONALES DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

De la insignia del Comandante General

Artículo 322. La insignia "Comandante General" de la Guardia Nacional Bolivariana, en su única clase, será de metal dorado pulido, de forma ovalada, de cinco (05) centímetros de alto por cuatro (04) centímetros con seis (06) milímetros de ancho, distribuido de la manera siguiente: en su parte central en un primer plano una base de forma ovalada color carrubio, de dos (02) centímetros con un (01) milímetro por un (01) centímetro con siete (07) milímetros bordeada por un sol color dorado, sobre el que reposa una corona de laureles de color verde. En su parte inferior, una cinta color carrubio con la inscripción "COMANDANTE GENERAL". En segundo plano, una cruz color dorado, de cuatro (04) por cuatro (04) centímetros, sobre la que reposa el escudo del Componente Guardia Nacional Bolivariana, en alto relieve con sus colores representativos.



INSIGNIA DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

De la insignia del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana

Artículo 323. La insignia "Segundo Comandante" de la Guardia Nacional Bolivariana, en su única clase, será de metal plateado pulido, de forma ovalada, de cinco (05) centímetros de alto por cuatro (04) centímetros con seis (06) milímetros de ancho, distribuido de la manera siguiente: en su parte central en un primer plano una base de forma ovalada color carrubio, de dos (02) centímetros con un (01) milímetro por un (01) centímetro con siete (07) milímetros bordeada por un sol color plateado, sobre el que reposa una corona de laureles de color verde. En su parte inferior, una cinta color carrubio con la inscripción "SEGUNDO COMANDANTE". En segundo plano, una cruz color plateada, de cuatro (04) por cuatro (04) centímetros, sobre la que reposa el escudo del Componente Guardia Nacional Bolivariana, en alto relieve con sus colores representativos.



INSIGNIA DEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

De la insignia Inspector General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Artículo 324. La insignia "Inspector General" de la Guardia Nacional Bolivariana, en su única clase, será de color bronce, de forma ovalada, de cinco (05) centímetros de alto por cuatro (04) centímetros con seis (06) milímetros de ancho, distribuido de la manera siguiente: en su parte central en un primer plano una base de forma ovalada color carrubio, de dos (02) centímetros con un (01) milímetro, por un (01) centímetro con siete (07) milímetros bordeada por un sol color bronce, sobre el que reposa una corona de laureles de color verde. En su parte inferior, una cinta color carrubio con la inscripción "INSPECTOR GENERAL". En segundo plano, una cruz color bronce, de cuatro (04) por cuatro (04) centímetros, sobre la que reposa el escudo del Componente Guardia Nacional Bolivariana, en alto relieve con sus colores representativos.



INSIGNIA DEL INSPECTOR GENERAL DE LA GUARDIA
NACIONAL BOLIVARIANA

**USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA
MILICIA BOLIVARIANA**



TÍTULO IX

UNIFORMES DE LA MILICIA BOLIVARIANA

CAPÍTULO I

Clasificación

De las clasificaciones

Artículo 325. Los uniformes de la Milicia Bolivariana serán los siguientes:

1. **Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia:**

- a. N° 1 Gala Federal.
- b. N° 2 Social Federal.
- c. N° 3 Caqui miliciano.
- d. N° 8 Braga de mantenimiento.
- e. N° 20 Zamorano.

2. **Milicianos movilizados:**

- a. N° 3 Caqui miliciano.
- b. N° 20 Zamorano.

3. **Oficiales, Tropa Profesional en la categoría de efectivos:**

- a. N° 3 Caqui miliciano.
- b. N° 4 Patriota Tiuna.
- c. N° 8 Braga de mantenimiento.
- d. N° 9 Educación física.
- e. N° 10 Mono deportivo.
- f. N° 20 Zamorano.

4. **Tropa Alistada:**

- a. N° 3 Caqui miliciano.
- b. N° 8 Braga de mantenimiento.
- c. N° 9 Educación física.
- d. N° 20 Zamorano.

De la conformación del uniforme N° 1 Gala Federal

Artículo 326. El uniforme N°1, está conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:**

a. **Oficiales Superiores en la categoría de Milicia:**

1° Quepi: confeccionado en tela de gabardina color rojo, plato de borde exterior ribeteado con la misma tela, rígido, levantado adelante a una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato ovalada; base ovalada con un luto de color blanco de seis (06) centímetros de ancho, visera de paño negro en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado y siguiendo la forma curva exterior de la visera, una (01) franja bordada en hilo dorado y lentejuelas; borde exterior ribeteado en cuero negro, carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, en la parte frontal superior lleva el escudo de la Milicia Bolivariana esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo, por cinco (05) centímetros de ancho.

2º Toka: confeccionado en tela de gabardina de color rojo, plato de borde exterior rígido, una copa de color blanco de ocho (08) centímetros de altura, un ala que bordea la copa de ocho (08) centímetros; en la parte central del ala llevará dos (02) laureles bordados en hilo dorado y siguiendo la forma curva del ala, una franja bordada en hilo dorado y lentejuelas, carrillera de galón dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; en la parte central de la copa tendrá el escudo de la Milicia Bolivariana esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

b. **Oficiales Subalternos en la categoría de Milicia:**

- 1º Quepi: igual al de los Oficiales Superiores, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en la visera.
2º Toka: igual al de los Oficiales Superiores, con las siguientes modificaciones; no usará las dos (02) ramas de laurel en la visera.

c. **Sargentos en la categoría de Milicia:**

- 1º Quepi: color, forma y dimensiones iguales al de los Oficiales; visera de patente negra en forma de media luna, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central, ribeteada en cuero negro y carrillera patente de color negro. A partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.
2º Toka: color, forma y dimensiones iguales a la usadas por las Oficiales, tirada hacia arriba por los lados para formar una visera en su parte anterior, carrillera patente de color negro, a partir de la jerarquía de Sargento Mayor de Segunda, cambia la carrillera de patente a correa dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho.

OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



SARGENTOS DE MILICIA DESDE SM2 A SS**QUEPI****TOKA****SARGENTOS DE MILICIA DESDE S2 A SM3**

2. **Guerrera de oficiales y sargento en la categoría de Milicia:** confeccionada en tela gabardina, de color rojo, cuello tipo "mao" con cuello liso, distintivos de la Milicia Bolivariana en ambos motriles del cuello a un (01) centímetro del borde lateral, las tapas de la guerrera abotonadas con siete (07) botones de metal dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros , con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, en la parte superior sin bolsillos y en la parte inferior dos (02) tapas de bolsillos, terminando en tres (03) picos, abotonado en su centro con un botón de metal dorado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; sobre los hombros una trabillas para sujetar las presillas; seguidamente una (01) abertura en la parte central inferior trasera del tachón hasta el borde inferior continuando el corte del pliegue.
3. **Camisa:** de color blanco de algodón, manga larga, de cuello tipo "mao".
4. **Presillas:**
 - a. **Oficiales Superiores:** formadas por tres (03) cordones trenzados, los dos (02) exteriores dorados, el del centro blanco jaspeado con los colores de la Bandera Nacional, de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, sobre paño de color rojo. Los Coroneles, Tenientes Coroneles y Mayores, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella dorada, respectivamente, colocadas en forma lineal.
 - b. **Oficiales Subalternos en la categoría de Milicia:** rectangulares en su parte exterior y redondeadas en su parte interior; de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho; formada por cinco (05) cordones dorados en forma de "U", y en la parte inferior lleva una cinta de tela de color rojo. Los Capitanes, Primeros Tenientes y Tenientes, llevarán tres (03), dos (02) y una (01) estrella plateada, respectivamente, colocadas en forma lineal.

PRESILLAS DE OFICIAL SUPERIOR

CORONEL



TENIENTE CORONEL



MAYOR

PRESILLAS OFICIAL SUBALTERNO

CAPITÁN



PRIMER TENIENTE



TENIENTE

5. **Caponas de sargentos en la categoría de Milicia:** en el uniforme N° 1, los Sargentos de Milicia, usarán como insignias de jerarquía, las caponas planas de once (11) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho y el vértice hacia abajo, con apertura de ciento veinte grados (120°), de color idéntico al uniforme con la jerarquía bordada en hilo amarillo con franjas de cinco (05) milímetros de ancho y por debajo será de paño de color rojo. A mitad de la distancia entre los galones en ángulo y los rectos, el escudo bordado a color de la Milicia Bolivariana de dos (02) centímetros de diámetro.

6. **Especificación de las caponas por jerarquía:**

- Sargento Supervisor:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior cuatro (04) galones en paralelo, en forma horizontal de igual anchura.
- Sargento Ayudante:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior tres (03) galones en paralelo, en forma horizontal de igual anchura.

- c. **Sargento Mayor de Primera:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior dos (02) galones en paralelo, en forma horizontal de igual anchura.
- d. **Sargento Mayor de Segunda:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón. En su parte superior un (01) galón, en forma horizontal de igual anchura.
- e. **Sargento Mayor de Tercera:** tres (03) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón.
- f. **Sargento Primero:** dos (02) galones bordados en hilo dorado en forma de "V" de nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro y tres (03) milímetros de separación entre cada galón.
- g. **Sargento Segundo:** un (01) galón bordado en hilo dorado en forma de "V" de cero nueve (09) milímetros de ancho, con un ángulo de apertura de ciento veinte grados (120°); cuatro (04) centímetros de un extremo a otro.



SARGENTO SUPERVISOR



SARGENTO AYUDANTE



SARGENTO MAYOR DE PRIMERA



SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA



SARGENTO MAYOR DE TERCERA



SARGENTO PRIMERO



SARGENTO SEGUNDO

7. **Pantalón de Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia:** en tela de gabardina, de corte recto, de color rojo, dos (02) bolsillos diagonales sin tapas en la parte frontal y dos (02) bolsillos horizontales con tapas en la parte trasera, terminado en pico central, con ojal vertical y botón de color rojo, el corte para la bota será entre quince (15) y veinte (20) centímetros.
8. **Falda de Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia:** de gabardina, de color rojo, con corte tipo martillo, con un (01) tachón o abertura en la parte delantera y el ruedo a la altura de la mitad de la rodilla.
9. **Correa:** de color negro, lona tejida, con hebilla cromada.
10. **Medias:** para el personal masculino, de algodón, de color negro; para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylon, parecido al color de la piel.
11. **Cinturón de Sargentos en la categoría de Milicia:** correaje de cuero de color blanco, de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo con el Escudo de la Milicia Bolivariana esmaltado y sobrepuerto.



CINTURÓN

12. **Fajín de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos:** confeccionado en tela de gabardina de color azul marino de diez (10) centímetros de ancho, sujetado con cierre velcro en el extremo derecho.



FAJÍN

13. Zapatos:

- a. **Zapatos patentes:** patente liso con trenzas de color negro.
- b. **Zapatillas con tacón:** en forma de cuña, patente superficie lisa, de color negro, corte bajo, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros.



ZAPATOS PATENTES



ZAPATILLAS CON TACÓN

Del uso del uniforme N°1

Artículo 327. Será utilizado por el personal de Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia en las siguientes ocasiones:

1. Para asistir a ceremonias de gala en donde concurra el Presidente de la República, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Como comandante de la agrupación de parada militar o integrante, usará un fajín de tela gabardina de color azul marino.
3. Para asistir a *Te Deum* en días patrios.
4. Para asistir a recepciones de regia gala y actos sociales en el Palacio Presidencial, o en otros sitios donde concurra el Presidente de la República.
5. Para asistir a actos o ceremonias en donde el personal no militar concurra de frac o paltó levita.
6. Para asistir a matrimonios, tanto el contrayente como los caballeros de honor.
7. Acompañar en la celebración de quince años de las hijas del Oficial.
8. Para cualquier ocasión, cuando se ordene expresamente a juicio del Comando General del Componente.

UNIFORME N°1



Del uso de las insignias y condecoraciones en el uniforme N° 1

Artículo 328. Se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Las insignias:

- a. **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una Barra Honor al Mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- b. **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las Barra Honor al Mérito, se podrá colocar un máximo de dos (02) insignias de estudios de postgrado.
- c. **Cursos de especialización militar:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, por encima de las condecoraciones, se podrá colocar un máximo de dos (02) insignias.
- d. **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera,

por debajo de la Barra Honor al Mérito, se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado.

- e. **Licenciaturas no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de la Barra Honor al Mérito.

2. **Las condecoraciones:**

- a. **Cuando se encuentren encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el primer y segundo botón, se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar las cintas con la joya de su preferencia y una sola banda.

- b. **Cuando no se encuentren encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el primer y segundo botón se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.

3. **Distintivo de la Milicia Bolivariana:** se usará en ambos motriles del cuello a un (01) centímetro del borde lateral.



DISTINTIVO DE LA MILICIA BOLIVARIANA

De la conformación del uniforme Nº 2 Social

Artículo. 329. El uniforme Nº 2, está conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:**

- a. **Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos en la Categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme Nº 1.
- b. **Sargentos en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme Nº 1.

2. **Guerrera:**

- a. **Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos en la categoría de Milicia:** será el mismo utilizado en el uniforme Nº 1, con las siguientes modificaciones, no se usará el fajín de color azul marino.
- b. **Sargentos en la categoría de Milicia:** será el mismo utilizado en el uniforme Nº 1 (Gala Federal), con las siguientes modificaciones, no se usará el correaje blanco.

3. **Presillas:**

- a. **Oficiales Superiores y oficiales subalternos en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme Nº 1.
- b. **Sargentos en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el Nº 1.

4. **Pantalón:**

- a. **Oficiales Superiores en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme Nº 1.

- b. **Oficiales Subalternos en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme N° 1.
- c. **Sargentos en la categoría de Milicia:** con las mismas características que el usado en el uniforme N° 1.
- 5. **Falda:** con las mismas características que el usado en el uniforme N° 1.
- 6. **Correa:** de color negro, lona tejida, con hebilla cromada.
- 7. **Medias:** para el personal masculino, de algodón de color negro. Para el personal femenino que utiliza falda, deberá usar medias de nylón, parecido al color de la piel.
- 8. **Zapatos:**
 - a. **Zapatos:** patente liso de color negro, con trenzas.
 - b. **Zapatillas con tacón:** en forma de cuña, patente superficie lisa de color negro, corte bajo, modelo clásico, tacón de tres (03) a siete (07) centímetros.

Del uso del uniforme N° 2

Artículo 330. Será utilizado por el personal de Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia en las siguientes ocasiones:

1. Asistir a actos protocolares o reuniones sociales.
2. Asistir a funerales.
3. Asistir como espectador a desfiles militares.
4. Para cualquier ocasión, cuando se ordene expresamente a juicio del Comando General del Componente.
5. Para la presentación a ocupar un nuevo cargo.

UNIFORME N°2



Del uso de las insignias del uniforme N° 2

Artículo 331. Las insignias y condecoraciones se usarán de la siguiente manera:

1. **Insignias:**
 - a. **El parche con la insignia del Componente de la Milicia Bolivariana:** estará

ubicado en la manga izquierda a cuatro (04) centímetros debajo de la costura del hombro.

- b. **Porta nombre:** se colocará en la parte frontal derecha entre el segundo y tercer botón por debajo de las barras de honor al mérito.



- c. Barras de mérito, estudios de postgrado, curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero, cursos de capacitación militar, licenciaturas no militares, curso de especialización militar, insignia del Lauro Académico, serán usadas de la misma manera descrita para el uniforme Nº 1.
2. **Condecoraciones:** en la parte delantera de la guerrera en su lado izquierdo, se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) cintas.

De la conformación del uniforme Nº 3 Miliciano

Artículo 332. El uniforme Nº 3, está conformado de la siguiente manera:

1. **Sombrero:** en tela ripstop de color caqui, el diseño debe ser redondo, el ala medirá ocho (08) centímetros de ancho, el diámetro del sombrero varía según la talla; medirá ocho (08) centímetros de alto, el ruedo del sombrero de cuatro (04) centímetros de ancho, la tapa del sombrero varía según la talla, posee en su interior una tapa doble con corte recto de cuatro (04) centímetros; la tira de cuello de ochenta y cinco (85) centímetros de largo, el mismo posee un broche ajustador de material plástico, dicho sombrero debe llevar circularmente en su parte exterior una cinta en polyester de dos (02) centímetros de ancho de color similar a la tela del sombrero, posee en su parte externa un (01) broche metálico tipo cajuela; en ambos lados de la parte externa lleva dos (02) respiraderos circulares. En la parte frontal llevará el parche circular de la Milicia Bolivariana, en tejido plano de colores con borde amarillo, de seis (06) centímetros de diámetro. Las alas laterales se usarán cerradas en las actividades rutinarias excepto en las operaciones militares que se usarán abiertas.



SOMBRERO CAQUI MILICIANO ABIERTO



SOMBRERO CAQUI MILICIANO CERRADO

2. **Guerrera:** confeccionada en tela ripstop de color caqui con las siguientes características:
 - a. **Bolsillos superiores:** dos (02) rectangulares de acuerdo a la talla del uniforme, colocados a una separación de dos (02) centímetros del borde lateral; tendrán tapas dobles con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, de dos (02) centímetros de diámetro; en el bolsillo izquierdo tendrá una costura para portalápiz.
 - b. **Bolsillos inferiores:** dos (02) rectangulares de acuerdo a la talla del uniforme, colocados a una separación de dos (02) centímetros del borde lateral; tendrán tapas dobles con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, de dos (02) centímetros

de diámetro. La distancia de la parte inferior del bolsillo al ruedo es de tres (03) centímetros.

- c. **Frontal derecho:** tendrá cinco (05) botones de pasta caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro, la distancia del último botón al ruedo es de veinte (20) centímetros.
- d. **Frontal izquierdo:** doble con ojales en la vista interna y uno a la vista a nivel del cuello, la distancia entre los botones es de acuerdo a la talla del uniforme.
- e. **Cuello:** abierto con pespunte en los bordes.
- f. **Trabillas de ajuste a la cintura:** de la misma tela de cinco (05) centímetros de ancho por nueve (09) centímetros de largo con la terminación en vértice de tres (03) centímetros por lado, con un (01) ojal y dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, con una separación de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros.
- g. **Mangas:** tendrán refuerzos en los lados (coderas), en el puño una trabilla de ajuste de cinco (05) centímetros de ancho por ocho (08) centímetros de largo, con terminación en vértice de tres (03) centímetros, con dos (02) botones de pasta 4H de color caqui, con una separación de nueve (09) centímetros aproximadamente.
- h. **Distintivo del Componente:** llevará un (01) parche circular de la Milicia Bolivariana en tejido plano, a color con borde amarillo, el mismo será cosido en la manga del lado izquierdo del uniforme a una (01) altura de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros, medidos desde la costura del hombro.



DISTINTIVO DEL COMPONENTE

3. **Franela:** de algodón de color rojo, cuello redondo.

4. **Pantalón:** diseñado y confeccionado de la misma tela y color de la guerrera:

- a. **Pretina:** elaborada en la misma tela, de longitud según la talla y de tres (03) a cuatro (04) centímetros de ancho con ojal del lado izquierdo y botón de pasta de color caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro del lado derecho. Tendrá siete (07) trabillas o pasantes de un (01) centímetro de ancho y seis (06) centímetros de largo.
- b. **Braguetas:**dobles, en la parte interna derecha deberá tener tres (03) botones de pasta caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro, debajo del botón de la pretina, en la parte interna izquierda debe tener tres (03) ojales al mismo nivel de los botones con portañuelas sujetadas.
- c. **Bolsillos delanteros:** dos (02) profundos, de corte de entrada diagonal, tamaño según talla.
- d. **Bolsillos traseros:** dos (02) cuadrados internos según la talla, los cuales llevarán dos (02) botones de pasta caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro, colocados a una separación de dos (02) centímetros del borde superior externo con tapas dobles según talla, cada una con dos (02) ojales en la parte interna de la tapa.
- e. **Bolsillos laterales:** dos (02) de tipo fuelle en cada pierna lado externo a la altura de la rodilla, estos deben ser rectangulares según la talla, dos (02) botones de pasta caqui 4H de dos (02) centímetros de diámetro colocados a una separación de dos (02)

centímetros del borde superior externo del bolsillo y con tapas dobles según talla, cada una con dos (02) ojales en la parte interna de la tapa, a nivel de los botones.

- f. **Sentadera:** reforzada según la talla.
 - g. **Rodillera:** reforzada según la talla.
 - h. **Cinta lateral:** de tela de la misma composición de la tela del uniforme, con ligamento sarga, de color rojo, de tres (03) centímetros de ancho, cosida sobre las costuras laterales externas desde la pretina hasta el ruedo; el largo según talla y el ruedo de 2,5 centímetros de ancho.
 - i. **Tira de ruedo:** compuesta de una cinta (01) de poliéster color caqui, entrelazada en el ruedo del pantalón con medidas de un (01) centímetro de ancho por setenta y cuatro (74) centímetros de largo.
5. **Correa para pantalón:** de lona tejida de color negro, con hebilla metálica lisa o hebilla de campaña.
 6. **Medias:** de paño corte alto, de color verde o negro.
 7. **Botas:** de campaña, corte alto, de color negro con trenzas negras.

Del uso del uniforme Nº 3

Artículo 333. Será utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional en la categoría de efectivos, Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia, y Milicianos movilizados en las siguientes ocasiones:

1. Para faena diaria.
2. Para actos protocolares.
3. Como comandante de la agrupación de parada militar.
4. Para asistir a *Te Deum* en días patrios.
5. Para asistir como espectador a paradas y desfiles militares.
6. Cuando lo ordene el Comando Superior.



UNIFORME N°3 CAQUI MILICIANO

Del uso de insignias en el uniforme N° 3

Artículo 334. Los distintivos, insignias y símbolos a usar en la guerrera, deben ser elaborados en tela de color caqui, con bordes y letras en color negro y usarán los parches de la guerrera en el área frontal de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **Distintivo de grado o jerarquía:** insignias de grado o jerarquía, las cuales se emplearán en las solapas del cuello de la guerrera, dispuestos de forma tal, que el eje vertical de la insignia coincida con la bisectriz del ángulo formado por la punta de la solapa.
2. **Porta nombre:** confeccionado de trece (13) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, colocado sobre la tapa del bolsillo derecho; llevará bordado la inicial del primer nombre, punto, seguido del primer apellido e inicial del segundo apellido, punto.
3. **Distintivo "MILICIA BOLIVARIANA":** de trece (13) centímetros de largo, por dos (02) centímetros de ancho, en letras mayúsculas tipo arial, bordadas, en tela de color carrubio; el alto de la letra será de dos (02) centímetros.
4. **Distintivo del Componente:** en la manga derecha de la guerrera a seis (06) centímetros de la costura del hombro.

De la conformación del uniforme N° 20 Zamorano

Artículo 335. El uniforme N° 20, está conformado de la siguiente manera:

1. **Sombrero:** igual al descrito para el uniforme N°3, con la excepción del color, el cual deberá ser camuflado de color verde claro, con pincelados marrones y gris claro, y deberá usarse con las alas laterales cerradas en las actividades rutinarias excepto en las operaciones militares que se usarán abiertas.



SOMBRERO ZAMORANO ABIERTO



SOMBRERO ZAMORANO CERRADO

2. **Guerrera:** igual a la descrita para el uniforme N°3, con la excepción del color, el cual deberá ser camuflado verde claro, con pincelados marrones y gris claro.
3. **Pantalón:** igual a lo descrito para el uniforme N°3, con la excepción del color, el cual deberá ser camuflado verde claro, con pincelados marrones y gris claro.
4. **Franela:** de algodón color negro, cuello redondo, en caso de actos protocolares. En color verde con las mismas características para uso diario.
5. **Medias:** de paño corte alto de color verde o negro.
6. **Botas:** de campaña de color negro y trenzas negras.

Del uso del uniforme N°20

Artículo 336. Será utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional en la categoría de efectivos, Oficiales y Sargentos en la categoría de Milicia, y Milicianos movilizados en las siguientes ocasiones:

1. Para actividades operacionales y de adiestramiento.
2. En actividades de acuartelamiento, servicios internos y externos del cuartel.

3. Para actos protocolares.
4. Como Comandante de la agrupación de parada militar.
5. Cuando lo ordene el Comando Superior.

Del uso de insignias en el uniforme N° 20

Artículo 337. Los distintivos, insignias y símbolos a usar en la guerrera, serán iguales a los descritos para el uniforme N° 3, elaboradas en tela camuflado de color verde claro, con pincelados marrones y gris claro; las letras serán bordadas con hilo color negro.



UNIFORME N°20 ZAMORANO



DISTINTIVO DEL COMPONENTE

De la conformación del uniforme N° 10 Mono Deportivo

Artículo 338. El uniforme N° 10, será el siguiente:

1. **Gorra:** confeccionada en tela dril de color rojo; tendrá el escudo Milicia Bolivariana bordado a color en el centro de la zona frontal, la gorra se podrá personalizar en la parte

posterior, colocando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido e inicial del segundo apellido, punto, en hilo de color amarillo.

2. **Chaqueta:** de poliéster y algodón, de color rojo y de color blanco, con el escudo de Milicia Bolivariana, bordado en el lado superior izquierdo; cuello deportivo de color rojo, cierre vertical, dos (02) bolsillos laterales abiertos, y goma elástica en la cintura y en los puños, la inscripción "Milicia Bolivariana" en letras bordadas en hilo de color rojo dispuestas en forma de medialuna.
3. **Franela:** de algodón de color rojo, cuello redondo.
4. **Pantalón:** de poliéster y algodón, de color rojo con goma elástica en la cintura.
5. **Medias:** de algodón, poliéster de color blanco y gruesas.
6. **Zapatos:** de goma y poliéster de color blanco, puede tener algún rallado de color según su fabricación.

Del uso del uniforme N° 10

Artículo 339. El uniforme N° 10, podrá ser utilizado por el personal de Oficiales y Tropa Profesional, en actividades deportivas o cuando lo ordene el Comando Superior.

De los accesorios del uniforme N° 10

Artículo 340. El uniforme N° 10, podrá utilizarse con gorra de color rojo, en los eventos que sean ordenados por el Comandante de la unidad.



**UNIFORME N° 10
MONO DEPORTIVO**

**UNIFORME N° 10
CON GORRA**

**USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DE LA
UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE
VENEZUELA**



TÍTULO X

UNIFORMES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CAPÍTULO I

ASPECTOS COMUNES

Del uso exclusivo

Artículo 341. Los uniformes, distintivos y prendas para el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, serán para uso exclusivo de todas las actividades inherentes a la formación, capacitación, adiestramiento y desarrollo integral del recurso humano y no tendrá excepciones de ningún tipo ni podrán ser concedidas en su uso por ningún tipo de autoridad en discordancia con lo estipulado en el presente Reglamento. La exclusividad en el uso de uniformes responderá siempre a los principios, valores éticos y morales de la educación militar y a las tradiciones terrestres, navales y aéreas de los Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Del uso para los Oficiales

Artículo 342. Los Oficiales en el grado de Generales y Almirantes, Superiores y Subalternos que formen parte de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, usarán según sea el caso, los uniformes e insignias, correspondientes a su Componente y a la Academia Militar de adscripción de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento.

Del uso para la Tropa Profesional

Artículo 343. La Tropa Profesional que forme parte de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, usarán según sea el caso, los uniformes e insignias correspondientes a su Componente y a la Academia Militar de adscripción de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento, portando el Escudo de la Academia Militar de su adscripción en sus cuellos o solapas del uniforme. Los integrantes de la Banda Marcial podrán usar el uniforme de parada para las ceremonias militares que disponga el Director o Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

Del uso para los Cadetes

Artículo 344. Los cadetes en cualquiera de sus años de formación, capacitación, adiestramiento y desarrollo integral portarán los uniformes e insignias dispuestos para la Academia Militar correspondiente.

Del uniforme Nº 3 Interior del Cuartel o su equivalente

Artículo 345. El uso del uniforme Nº 03, está sujeto a las disposiciones establecidas por los Componentes, guardando las consideraciones específicas para las Academias Militares.

Del uniforme Nº4 Patriota Tiuna

Artículo 346. Los Oficiales de planta y cadetes de las Academias Militares de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, durante los procesos de formación, capacitación, adiestramiento y desarrollo integral, podrán hacer uso del uniforme Patriota Tiuna de acuerdo a lo establecido en los aspectos comunes del presente Reglamento.

Del uniforme Nº6 Braga de Vuelo

Artículo 347. Los Oficiales de planta y los cadetes en proceso de formación o pasantías, usarán la braga de vuelo en las diferentes actividades académicas y de formación de acuerdo a lo establecido en los aspectos comunes del presente Reglamento, bajo la estricta supervisión y control del Director de la Academia Militar.

Del uniforme N°8 Braga de Mantenimiento

Artículo 348. El personal profesional que forme parte de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, usará la braga de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los aspectos comunes del presente Reglamento.

De la conformación del uniforme N° 9 Educación Física

Artículo 349. El uniforme N°9 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Franela:** confeccionada en tela de poliéster, cuello redondo, pliegue asolapado, manga corta, de color gris plomo, con el acrónimo UMBV estampado en color gris reflectivo del lado derecho a la altura del pecho; y el escudo de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela estampado en colores del lado izquierdo a la altura del pecho; en la parte posterior, centrada entre ambos homoplatos, el acrónimo de cada Academia estampado en sus colores identificativos en material reflectivo, horizontal, letras modelo Times New Roman de diez (10) centímetros de alto en proporción.
2. **Pantalón corto:** confeccionado en la misma tela y color de la franela, tipo sprinter, con bolsillo. Ajustado a la cintura con cinta elástica, con el acrónimo UMBV, estampado en color gris reflectivo del lado derecho inferior del muslo.
3. **Medias:** deportivas de color blanco en tejido de punto y de treinta (30) centímetros de alto de la pierna y cinco (05) centímetros de alto del borde.
4. **Zapatos:** deportivo con predominancia de color blanco.
5. **Licra:** de color negro, que no sobrepase lo largo del pantalón corto.

Del uso del uniforme N° 9

Artículo 350. Será utilizado por el personal profesional y cadetes en las siguientes ocasiones:

1. Actividades deportivas programadas.
2. Competencias y/o intercambios deportivos con otras Academias de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
3. Cuando el Comando Superior así lo disponga.



UNIFORME N° 9 FRONTAL

UNIFORME N° 9 POSTERIOR

De la conformación del uniforme Nº 10 Mono Deportivo

Artículo 351. El uniforme Nº10 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Chaqueta:** confeccionada en tela de poliéster y algodón, predominantemente en color blanco con apliques en color azul marino, azul turquí, carrubio, verde, mangas largas con franjas de los colores de la Bandera Nacional, con cuello deportivo color azul marino y cierre vertical de color blanco, dos (02) bolsillos laterales abiertos y goma elástica en los puños de color azul marino; a la altura del pecho del lado derecho tendrá bordado el escudo de la Universidad Militar Bolivariana con una medida de diez (10) centímetros de alto, y del lado izquierdo el Escudo de la Academia Militar respectiva con una medida de diez (10) centímetros de alto. Usará en la parte posterior el acrónimo de la Academia respectiva, en letras de color gris reflectivo, horizontal, letra Times New Roman de diez (10) centímetros de alto en proporción.
2. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela de la chaqueta, de color azul marino y en la costura externa de la bota del pantalón, llevará franjas de los colores de la Bandera Nacional.
3. **Medias:** deportivas de color blanco en tejido de punto y de treinta (30) centímetros de alto de la pierna y cinco (05) centímetros de alto del borde.
4. **Zapatos:** deportivo con predominancia de color blanco.

Del uso del uniforme Nº10

Artículo 352. Será utilizado por el personal profesional y cadetes en las siguientes ocasiones:

1. Actividades deportivas programadas.
2. Competencias y/o intercambios deportivos con otras Academias de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.
3. Cuando el Comando Superior así lo disponga.

De los accesorios del uniforme Nº 10

Artículo 353. El uniforme Nº 10, podrá utilizarse con gorra tricolor, en los eventos que sean ordenados por el Comando Superior.



Del uniforme N°11 natación

Artículo 354. El uniforme de natación para el personal de oficiales de planta y cadetes corresponderá al especificado en los aspectos comunes del presente Reglamento.

De los accesorios comunes

Artículo 355. Los accesorios y prendas utilizados por el personal de oficiales de planta y cadetes de las Academias Militares corresponderán a los especificados en los aspectos comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con las particularidades para el personal de cadetes que se especifican a continuación:

1. Porta sable.
2. Sable.
3. Fusil FN-30 y FN-45.
4. Instrumentos musicales (banda de guerra).



TAMBOR MAYOR

LIRA

PLATILLO

REDOBLANTE



BOMBO

GRANADERO

CORNETA

De las jerarquías de Alféreces y Guardiamarinas

Artículo 356. Los alfereces y guardiamarinas portarán en sus uniformes de Parada, Social, Faena y Aula una estrella, ancla o esculapio según sea el caso, sobre una base de tres (03) centímetros de diámetro con el color correspondiente a cada Academia Militar. La jerarquía deberá colocarse en las mangas a ocho (08) centímetros de la costura del hombro.



ACADEMIA MILITAR
DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO
Y ACADEMIA
TÉCNICA MILITAR
DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO



ACADEMIA MILITAR
DE LA ARMADA
BOLIVARIANA Y
ACADEMIA TÉCNICA
MILITAR DE LA
ARMADA BOLIVARIANA



ACADEMIA MILITAR
DE LA AVIACIÓN
BOLIVARIANA
Y ACADEMIA
TÉCNICA MILITAR
DE LA AVIACIÓN
BOLIVARIANA



ACADEMIA MILITAR DE
LA GUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA Y
ACADEMIA TÉCNICA
MILITAR DE LA
GUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA



ACADEMIA MILITAR
DE OFICIALES DE
TROPA HUGO CHÁVEZ



ACADEMIA TÉCNICA
MILITAR DE
COMUNICACIONES Y
ELECTRÓNICA



ACADEMIA MILITAR DE
MEDICINA Y ACADEMIA
MILITAR DE CIENCIAS
DE LA SALUD
IV - V AÑO



ACADEMIA MILITAR DE
MEDICINA Y ACADEMIA
MILITAR DE CIENCIAS
DE LA SALUD
VI AÑO

Del sable, espadines y dagas

Artículo 357. El sable correspondiente al personal de alfereces, guardiamarinas y plana mayor será recto, de hoja niquelada, con empuñadura dorada o niquelada, dos (02) argollas en la vaina, situadas a cinco (05) y a veinte (20) centímetros de la boca. Los espadines o dagas al igual que los sables corresponderán a los determinados por las Academias Militares de manera conjunta y entre sus representaciones tenemos como espadín la Réplica del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre.

De los aspirantes a Cadetes

Artículo 358. Los aspirantes a cadetes de cualquiera de las Academias Militares integrantes de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, en su proceso de formación inicial podrán usar el uniforme Patriota Tiuna (con franela blanca), sin ningún tipo de insignia, distintivo ni jerarquía para sus actividades de orden cerrado y orden abierto; pantalón corto, franela, medias y calzado de color blanco para las actividades deportivas.

De la presentación personal y uso de prendas

Artículo 359. El personal profesional y cadetes de las Academias Militares deberá cumplir con todo lo establecido según las normas de presentación personal de los militares y uso de prendas, especificadas en este Reglamento.

CAPÍTULO II

UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO Y DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Sección Primera Generalidades

De la clasificación

Artículo 360. Los uniformes de la Academia Militar del Ejército Bolivariano y Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano se clasificarán de la siguiente manera para Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes:

1. N° 1 Azul parada.
2. N° 2 Azul social.
3. N° 3 Interior del Cuartel.
4. N° 4 Patriota Tiuna.
5. N° 5 Azul paseo.
6. N° 6 Azul servicio.
7. N° 7 Braga de mantenimiento.
8. N° 8 Aula.
9. N° 10 Mono deportivo.
10. N° 11 Educación física.
11. N° 13 Natación.

De la conformación del uniforme N° 1 Azul Parada

Artículo 361. El uniforme N°1 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Casco de parada para la Academia Militar del Ejército Bolivariano:** estará formado por un armazón plástico forrado de cuero, con visera al frente del mismo material, ribeteada de metal dorado, la parte frontal lleva el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en metal dorado adaptado a la forma cóncava del casco, la parte posterior lleva un saliente similar a la visera sin el ribete metálico, desde este saliente se inicia un reborde metálico que va desde la parte inferior trasera hasta la parte superior, donde se encuentra una base circular metálica adornada con cuatro (04) estrellas doradas, atornillando en la base un pedestal que termina en un penacho de fibra de nylon, que cae en trescientos sesenta grados (360°); a la altura del ribete del casco está provisto de una carrilera metálica con escamas doradas sobre una extensión de cuero, esta carrilera va fijada con dos (02) cucardas con los colores de la Bandera Nacional ubicadas en ambos lados y el arnés de cuero ajustable en su interior.
 - a. **Oficial General:** usará el casco de parada de acuerdo a la descripción general, con las siguientes especificaciones: llevará ramas de laurel de color dorado en los lados por encima de las carrileras metálicas con escamas y en la visera.
 - b. **Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes:** usarán el casco de parada con la descripción general.

CASCO DE PARADA
OFICIAL GENERALCASCO DE PARADA
OFICIAL SUPERIOR,
SUBALTERNO Y CADETES

2. Quepi o Toka de parada para la Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano:

con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Ejército Bolivariano, considerando que el paño será de color azul celeste.

- a. **Oficial General:** usará el quepis o toka de parada de acuerdo a la descripción general, con las siguientes especificaciones: llevará ramas de laurel de color dorado en los lados por encima de las carrileras metálicas con escamas y en la visera.
- b. **Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes:** usarán el casco de parada con la descripción general.

3. Charreteras, caponas y distintivos:

- a. **Charreteras:** serán utilizadas de acuerdo a las mismas especificaciones y características para el Componente Ejército Bolivariano, teniendo como diferencia el color azul turquí de la tela para la confección de las mismas.
- b. **Caponas:** serán utilizadas de acuerdo a las mismas especificaciones y características para el Componente Ejército Bolivariano, teniendo como diferencia el color azul turquí de la tela para la confección de las mismas.
- c. **Distintivos:** los distintivos para identificar el año que cursa el personal de cadetes, serán rectangulares en color azul turquí, elegante y simple, con galones dorados de acuerdo al año y serán usados en las trabillas de las guerreras, estarán distribuidos como se especifica en la sección segunda de este capítulo.



CHARRETERA DE OFICIAL GENERAL



CHARRETERA DE OFICIALES SUPERIORES



CAPONAS DE OFICIALES SUBALTERNOS

4. **Guerrera:** con las mismas características, diseño y confección del uniforme N° 1 del Componente Ejército Bolivariano, de color azul celeste y en cada lado frontal del cuello un (01) parche de color azul turquí de nueve (09) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho terminado en ángulo agudo, con el vértice hacia la parte posterior del cuello; sobre los hombros, trabillas y botones dorados pequeños para sujetar las charreteras del Oficial General y Oficiales Superiores, caponas para los Oficiales Subalternos y distintivos rectangulares de fondo color azul turquí para los cadetes, con bocamangas de doce (12) centímetros de ancho de color azul turquí y en la parte exterior dos (02) botones dorados pequeños. En la parte posterior de la cintura hacia abajo, dos (02) latiguillos con tres (03) botones dorados grandes cada uno, equidistantes a cada lado.
- Oficial General:** llevará alrededor del cuello, ramas de laurel en metal dorado abiertas en su parte frontal, usando sobre las bocamangas un espiral de ramas de laurel de forma rectangular.
 - Oficiales Superiores, Subalternos, Cadetes y Tropa Profesional:** sobre los parches azul turquí ubicados en el cuello, llevará centrado el Escudo de la Academia Militar.



OFICIAL GENERAL



OFICIALES SUPERIORES



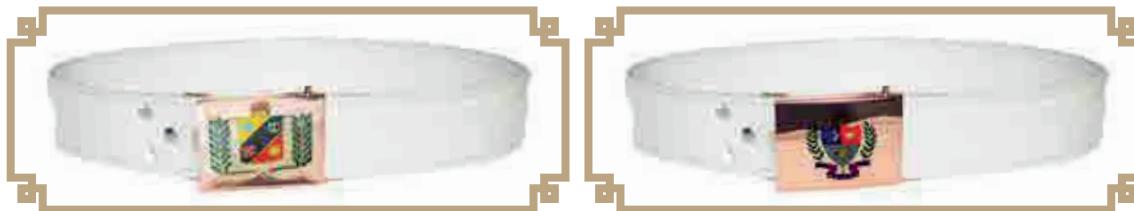
OFICIALES SUBALTERNOS

5. **Camisa:** de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".
6. **Cordón de gala (para Oficial):** con las mismas características, diseño y confección descritas para el Componente Ejército Bolivariano.

CORDÓN DE
OFICIAL GENERALCORDÓN DE
OFICIAL SUPERIORCORDÓN DE
OFICIAL SUBALTERNO

7. Cinturón:

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Ejército Bolivariano.
- b. **Tropa Profesional y Cadete:** correaje de cuero o similar color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo con el Escudo de la Academia Militar del Ejército Bolivariano y Academia Técnica Militar Ejército Bolivariano respectivamente, esmaltado y sobrepuerto. Los Alfereces, Brigadier Mayor y Primeros Brigadiers lo usarán con dos (02) correas para sujetar el sable, además del porta sable alojado alrededor del correaje con pasador móvil. La Tropa Profesional lo utilizará sin ningún accesorio.



CORREAJE PARA TROPA PROFESIONAL Y CADETE DE LA AMEB

CORREAJE PARA TROPA PROFESIONAL Y CADETE DE LA ATMEB

8. **Equipo de parada con correaje blanco para la Academia Militar del Ejército Bolivariano:** formado por una (01) caja de madera liviana de treinta centímetros (30) de altura por treinta centímetros (30) de longitud, nueve centímetros (09) de grosor, forrada de cuero de chivo, menos por la tapa que sostiene los arneses de suspensión, que va forrada en cuero liso de color gris. En la parte de atrás lleva dos (02) correas de un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho con hebillas de metal para suspender el menaje de campaña de color blanco; en la parte inferior de la caja van dos (02) correas de cuero de dos (02) centímetros con dos (02) milímetros de ancho de color blanco con hebillas, broches y argollas para suspender los arneses del equipo. Para simular la carpeta de campaña, lleva un conjunto formado por cuero o plástico gris relleno de goma espuma, enrollado y colocado alrededor de la caja y sostenido por tres (03) correas de cuero de un (01) centímetro con ocho (08) milímetros de ancho de color blanco con hebilla. Dos (02) correas de suspensión bajan frontalmente desde la caja hasta el cinturón color blanco y su terminación en dos (02) cartucheras de cuero color blanco con broche de metal que llevan por debajo dos (02) arneses de cuero color blanco que terminan en un gancho para unirla a las argollas, colocadas en la parte inferior de la caja. El equipo de parada solo será utilizado por el personal de cadetes.



EQUIPO DE PARADA

9. **Correaje cruzado de parada para la Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano:** será en tela o material sintético de color blanco de tres (03) centímetros de ancho con una hebilla de pecho y cintura de metal lisa plateado.
10. **Borlas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Ejército Bolivariano.



PANTALÓN Y BORLA DE PARADA OFICIAL GENERAL

11. **Pantalón:** de color crema con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Ejército Bolivariano, para el Oficial General llevará un galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho de cada lado; para los Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes, llevará un (01) vivo de paño azul turquí de tres (03) milímetros de ancho y una (01) franja de color azul turquí a cada lado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, con separación de tres (03) milímetros del vivo central; al final del ruedo, por debajo del calzado se utilizará trabilla de goma elástica de color negro de tres (03) centímetros de ancho.



PANTALÓN DE PARADA OFICIALES Y CADETES

12. **Porta sable, sable y espadín:** de acuerdo a las especificaciones descritas en el Componente Ejército Bolivariano para el Oficial General, Superiores y Subalternos.

- Alférez, Brigadier Mayor y Primer Brigadier:** usarán dos (02) correajes de suspensión para sujetar el sable, además del porta sable alojado alrededor del correaje con pasador móvil.
- Cadetes:** usarán el porta espadín alojado alrededor del correaje con pasador móvil.



POR TA SABLE
OFICIAL GENERAL



POR TA SABLE
OFICIAL SUPERIOR



POR TA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO



CORREAJE DE SUSPENSIÓN
PARA SABLE



POR TA ESPADÍN

Del uso del uniforme N° 1

Artículo 362. Será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Paradas y actos conmemorativos.
2. Cuando el Comando Superior lo ordene.

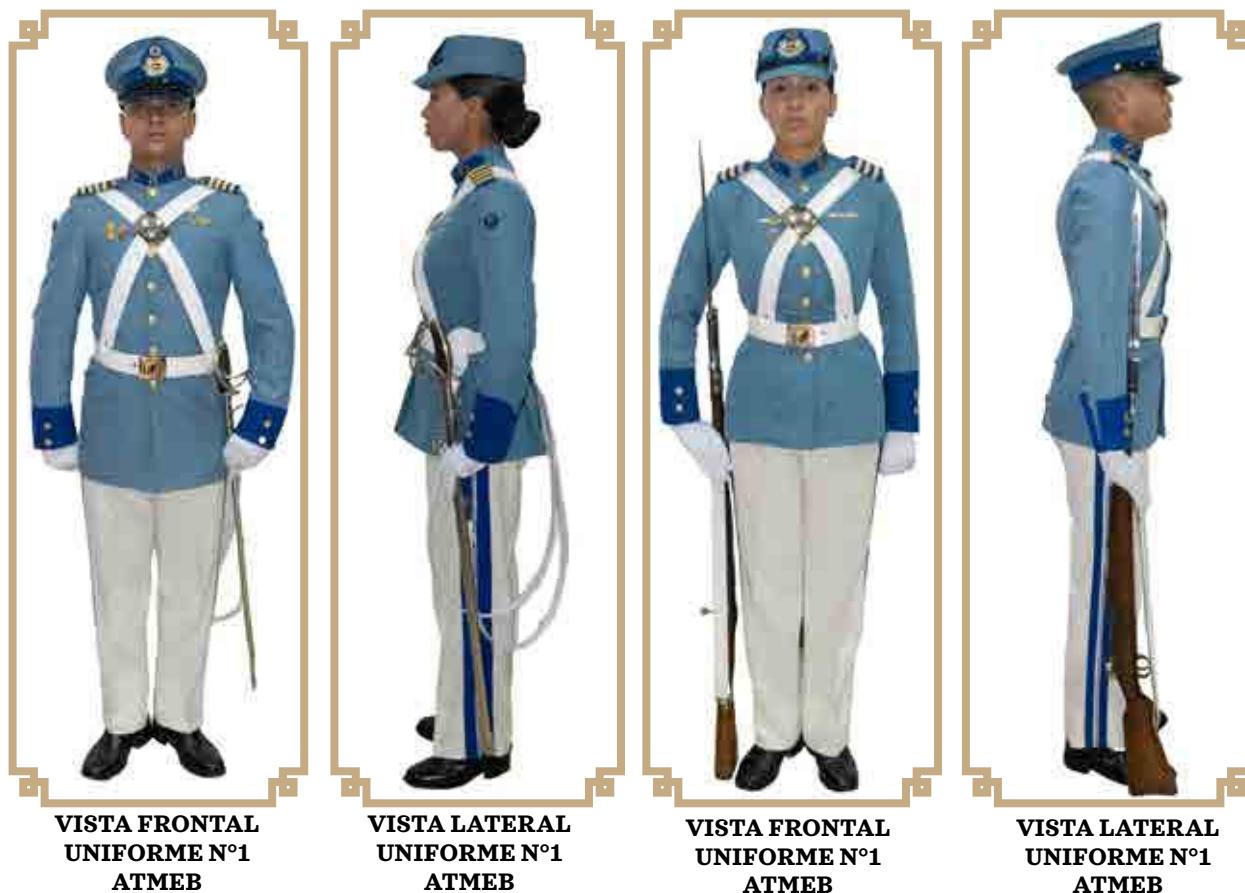


VISTA FRONTAL
UNIFORME N°1
AMEB

VISTA LATERAL
UNIFORME N°1
AMEB

VISTA FRONTAL
UNIFORME N°1
AMEB

VISTA LATERAL
UNIFORME N°1
AMEB



VISTA FRONTAL
UNIFORME N°1
ATMEB

VISTA LATERAL
UNIFORME N°1
ATMEB

VISTA FRONTAL
UNIFORME N°1
ATMEB

VISTA LATERAL
UNIFORME N°1
ATMEB

De la conformación del uniforme N° 2 Social

Artículo 363. El uniforme N° 2, está conformado por:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Ejército Bolivariano, considerando que el paño será de color azul celeste.

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS



CADETES Y TROPA PROFESIONAL



2. **Presillas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Ejército Bolivariano, considerando que la tela del fondo, será de color azul turquí.

PRESILLAS OFICIAL GENERAL



GENERAL DE BRIGADA

PRESILLAS DE OFICIAL SUPERIOR



CORONEL

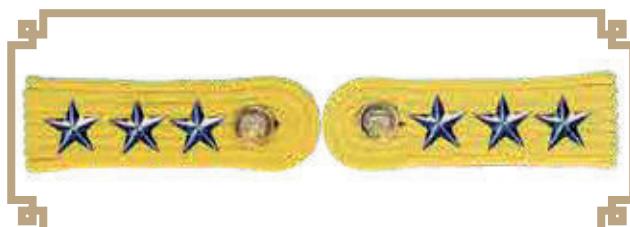


TENIENTE CORONEL



MAYOR

PRESILLAS DE OFICIAL SUBALTERNO



CAPITÁN



PRIMER TENIENTE



TENIENTE

3. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1.
4. **Guerrera y camisa:** según lo establecido para el uniforme N° 1.
5. **Pantalón:** según lo establecido para el uniforme N° 1, presentará también el de color azul celeste y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.

6. **Falda:** para las Oficiales y Cadetes, existe una variante con falda, confeccionada de la misma tela del pantalón, con un cierre en la parte posterior, un (01) tachón o abertura en la parte delantera y el ruedo a la altura de la parte media de la rodilla; su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.
7. **Calzado patente o brodequín:** conforme a lo establecido en el presente Reglamento.



VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 2

VISTA LATERAL
UNIFORME N° 2

UNIFORME N°2 CON BOTAS
BLANCAS CAÑA ALTA



UNIFORME N° 2 TROPA
PROFESIONAL MUSICO
MILITAR

Del uniforme N° 3 Interior del Cuartel

Artículo 364. Con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 3 del Componente Ejército Bolivariano. Su uso está sujeto a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, lo usará el personal de cadetes para instrucción en aulas y actividades rutinarias. Será utilizado en ambas solapas del uniforme el Escudo de las respectivas Academias Militares.



VISTA FRONTAL
UNIFORME N°3



VISTA LATERAL
UNIFORME N°3

Del uniforme N° 5 Azul Paseo

Artículo 365. Será usado por el personal de cadetes durante actividades internas, actos, ceremonias. Para este uniforme el pantalón será de color azul y llevarán guantes de tela de color blanco, quepi o toka y sable (Alféreces) o espadín (Cadetes).



VISTA FRONTAL
UNIFORME N°5



VISTA LATERAL
UNIFORME N°5

Del uniforme N° 6 Azul Servicio

Artículo 366. Lo usará exclusivamente el personal de cadetes y será igual al uniforme de parada siendo este usado con quepi o toka en lugar del equipo y casco de parada, se utilizará en actos protocolares y para desempeñar el servicio se usará con el cordón azul turquí de servicio.



VISTA FRONTAL
UNIFORME N°6

VISTA LATERAL
UNIFORME N°6

Del uniforme N° 7 Braga de Mantenimiento

Artículo 367. El uniforme N° 7, tendrá las características de confección y uso descritas en el presente Reglamento para los uniformes comunes. Lo usará exclusivamente el personal de Cadetes de la Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano.



BRAGA DE MANTENIMIENTO

Del uniforme N° 8 Aula

Artículo 368. Exclusivo para los cadetes, estará destinado para actividades internas y académicas, conformado por la siguiente manera:

1. **Cristina:** gabardina de color verde, con una (01) cucarda con los colores de la Bandera Nacional en el lado izquierdo de la parte delantera.
2. **Camisa:** de tela dril de color blanco, sin bolsillo en la parte frontal y manga corta.
3. **Pantalón:** de tela dril, gris claro, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonados en ambos lados.
4. **Franela:** de color blanco y cuello redondo.
5. **Correa:** de color negro con hebilla lisa dorada metálica.
6. **Medias:** lisas de color negro.
7. **Calzado:** trenzados de faena, corte media bota de color negro.
8. **Emblemas:**
 - a. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1.
 - b. **Jerarquía:** estrella de cinco (05) puntas sobre círculo de tela azul, colocada en el centro de la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura del hombro para los alféreces y tipo jinetas en la modalidad de Brigadier Mayor, Primeros Brigadiers, Segundos Brigadiers, Brigadiers, Distinguidos y para el personal de cadetes.
 - c. **Porta nombre metálico:** indicará la inicial del primer nombre, con el primer apellido completo e inicial del segundo apellido, grabado en bajo relieve sobre base de metal de color dorado, ubicado a la altura del segundo botón al lado derecho de la camisa.

Del uso del uniforme N°8

Artículo 369. Será de uso exclusivo para los cadetes, estará destinado para actividades internas y académicas.



Sección Segunda De los Escudos e Insignias

De los escudos e insignias

Artículo 370. Los escudos e insignias de la Academia Militar, estarán establecidos en el presente Reglamento y servirán para identificar:

1. La Academia Militar del Ejército Bolivariano.
2. Jerarquía.
3. Cursos.
4. La distinción.

Del Escudo de Armas

Artículo 371. El Escudo de Armas de la Academia Militar del Ejército Bolivariano y Academia Técnica Militar Ejército Bolivariano estará representado de la siguiente forma:

1. **Insignia de solapa para los uniformes Azul parada, Azul social, Azul servicio, Azul paseo e Interior del Cuartel:** esmaltado, de tres (03) centímetros de alto por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho para ser usado en las solapas y cuello en los uniformes mencionados del personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional.
2. **Insignia de la hebilla:** esmaltado, de cuatro (04) centímetros de alto por cinco (05) centímetros de ancho.



ESCUDO DE SOLAPA
AMEB



ESCUDO PARA HEBILLA
AMEB



ESCUDO DE SOLAPA
ATMEB



ESCUDO PARA HEBILLA
ATMEB

Del uso de los distintivos del Cadete

Artículo 372. Los distintivos para identificar el año que cursa el personal de cadetes, serán

rectangulares de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho color azul turquí, sobre el cual se montarán uno (01), dos (02), tres (03) o cuatro (04) galones dorados de ocho (08) milímetros de ancho, colocados de forma equidistante. Debe ser usado en las trabillas de las guerreras del uniforme N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 8, por los cursantes de primero (1ro.), segundo (2do.), tercero (3ro.) y cuarto (4to.) año respectivamente.



De la jerarquía

Artículo 373. Las insignias que identifican las jerarquías del cadete serán:

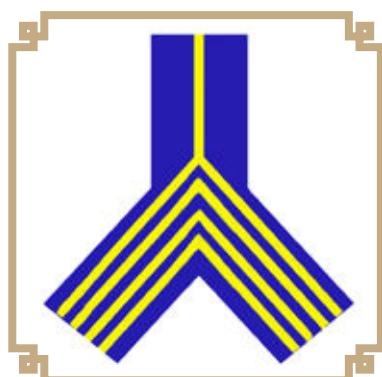
1. **Estrellas:** de cinco (05) puntas de metal plateado, se usará sobre un círculo de tela color azul turquí en los uniformes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8.
 - a. **Alférez Mayor:** las medidas de acuerdo a la descripción, tres (03) estrellas colocadas en la parte exterior de las mangas, en forma de triángulo equilátero, a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
 - b. **Alférez Auxiliar:** usará dos (02) estrellas colocadas en la parte exterior de las mangas y en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros sin separación entre ellas.
 - c. **Alférez:** usará una (01) estrella colocada en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



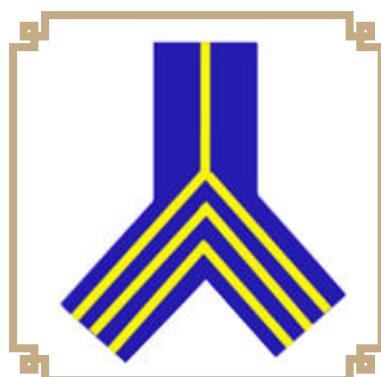
2. **Jinetas:** los clases y cadetes distinguidos tendrán como distintivos en su jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color azul turquí, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud, teniendo un ángulo de 150° a los lados y 60° en la parte baja.
 - a. **Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.
 - b. **Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
 - c. **Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señalada.
 - d. **Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
 - e. **Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



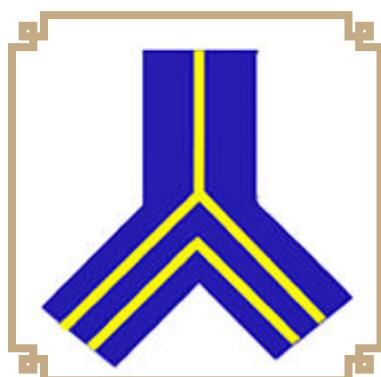
JINETAS



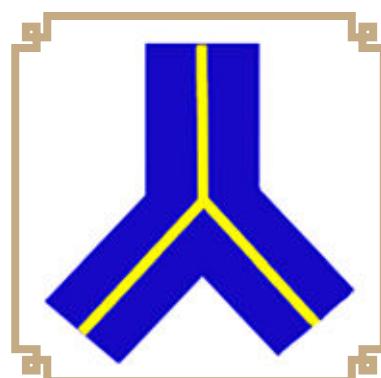
BRIGADIER MAYOR



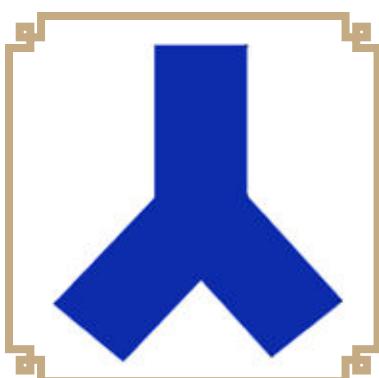
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 374. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Oficiales:**

a. **Las insignias:**

1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.

- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías militares y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. **Condecoraciones:**

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

2. **Cadetes:**

a. **Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 4° **Licenciaturas e ingenierías militares y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras.

b. **Condecoraciones:**

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.

c. **Distintivo de graduación:** los alfereces lo usarán en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga, después del otorgamiento del título universitario.

CAPÍTULO III

UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA Y DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA

Sección Primera Generalidades

De la clasificación

Artículo 375. Los uniformes para la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana se clasifican de la siguiente manera:

1. **Oficiales y Cadetes:**

- a. Nº 1. Parada.
- b. Nº 2. Social.
- c. Nº 3. Interior de Servicio Naval.
- d. Nº 4. Patriota Tiuna.
- e. Nº 7 Braga de mantenimiento, Braga de vuelo, Braga táctica.
- f. Nº 8. Aula.
- g. Nº 9. Gaviero.
- h. Nº 10. Modo Deportivo.
- i. Nº 11. Educación Física.
- j. Nº 13. Natación.
- k. Nº 21. Patriota Tiuna Navegación (Componente).

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala (componente)

Artículo 376. El Uniforme Nº1 Gala, será igual al descrito en el Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento, con las siguientes particularidades:

1. **Quepi o Toka:** igual al descrito para los Oficiales Subalternos del componente variando la corona la cual será de paño de color negro con la cucarda en hilo de seda con los colores de la Bandera Nacional en la parte superior y el escudo de la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana respectivamente en metal esmaltado en el centro, rodeado de dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo dorado, constituidas por una hoja central superior, dos (02) hojas más bajas y dos (02) hojas pequeñas en su parte inferior cruzadas en su base.
2. **Bocamanga:** el galón dorado de la jerarquía será de siete (07) centímetros.

QUEPI



TOKA





Del uso del uniforme N° 1 Gala (componente)

Artículo 377. Será utilizado por el personal de cadetes en las siguientes ocasiones:

1. Cena formal.
2. Cruceros al exterior.
3. Cualquier otro acto que así lo requiera y estará conformado según lo descrito en el Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento.

De los accesorios del uniforme N° 1 Gala (componente)

Artículo 378. El personal de cadetes utilizará portanombres, cursos militares, condecoraciones y cintas navales.

De la conformación del uniforme N° 1 Parada

Artículo 379. El uniforme N°1 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:**
 - a. **Oficiales Almirante, Superior y Subalterno:** será igual al descrito en el Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento.
 - b. **Cadetes:** igual al descrito en el uniforme N°1 Gala.
2. **Guerrera:**
 - a. **Oficiales Almirante, Superior y Subalterno:** confeccionada en tela de casimir de color negro, corte dormán, abotonada por fuera con cinco (05) botones dorados grandes iguales a lo descrito en el componente Armada Bolivariana del presente Reglamento, cuello recto cerrado con dos (02) broches, el personal de Oficiales Almirantes utilizará laureles bordados en el cuello en color dorado, sobre los hombros trabillas y botones dorados pequeños. En la parte posterior de la cintura hacia abajo, dos (02) latiguillos con tres (03) botones dorados pequeños equidistantes, y a cada lado de la cintura un (01) gancho dorado para sostener el correaje, bocamangas de la misma tela cortadas en línea recta, de doce (12) centímetros de ancho respectiva al grado.



OFICIAL ALMIRANTE

OFICIAL SUPERIOR

OFICIAL SUBALTERNO

- b. **Cadete:** igual al descrito anteriormente por el personal de Oficiales, con la particularidad que para identificar el grado usarán capona correspondiente a su jerarquía en lugar de bocamanga.

3. Pantalón:

- a. **Oficial Almirante:** confeccionado en tela de casimir de color crema, recto, tendrá en los costados y siguiendo la dirección de la costura, un vivo de paño dorado de cuatro (04) centímetros de ancho con hojas de laurel en alto relieve, al final del ruedo y por debajo del zapato, trabilla de goma elástica de color negro.
- b. **Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes:** igual al descrito para Oficiales Almirantes, con la siguiente particularidad; utilizará una (01) franja de color negro a cada costado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho con separación de tres (03) milímetros del vivo central.

PANTALÓN DE PARADA OFICIAL
ALMIRANTEPANTALÓN DE PARADA
OFICIAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y CADETES

4. Charreteras:

- a. **Oficial Almirante:** planas, duras, con media luna lisa de metal dorado, con una (01) línea central de un (01) centímetro con los colores de la Bandera Nacional.
- b. **Oficiales Superiores:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, sin ningún tipo de línea.

- c. **Oficiales Subalternos:** igual a lo descrito para Oficiales Almirantes, con una (01) línea central de un (01) centímetro en color negro.



OFICIALES ALMIRANTES



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS

5. **Caponas:** serán empleadas por el personal de cadetes de acuerdo a su jerarquía.
6. **Correaje y Cordón de Gala:**
 - a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el Componente Armada Bolivariana.
 - b. **Guardiamarina:** el curso naval usará sable y correaje con hebilla. Correaje de cuero o similar color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre de color amarillo brillante de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de largo, con el escudo de la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana respectivamente, estampado en alto relieve en su parte central, con dispositivo de ajuste en parte izquierda y hembra de gancho en su parte derecha; el curso general lo utilizará cuando desempeñe servicios de guardia.
 - c. **Cadete:** el curso general utilizará correaje cruzado, el cual será en tela o similar de color blanco de tres (03) centímetros de ancho con una hebilla de pecho y cintura de metal lisa dorada. Los guardiamarinas, Brigadier Mayor y Brigadiers Primeros lo usarán con un correaje con hebilla dorada con el Escudo de Armas de la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana y dos (02) correas para sujetar el sable.

CORDÓN DE
OFICIAL ALMIRANTECORDÓN DE
OFICIAL SUPERIORCORDÓN DE
OFICIAL SUBALTERNO



CORREAJE CRUZADO



CORREAJE DE CINTURA



TIRANTES O CORREAJE DE SUSPENSIÓN

7. **Porta sable:** de acuerdo a las especificaciones descritas en el Componente Armada Bolivariana para el Oficial Almirante, Superior y Subalterno.

PORTA SABLE
OFICIAL ALMIRANTEPORTA SABLE
OFICIAL SUPERIORPORTA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

8. **Franela, medias, correa, ropa interior:** será igual al descrito para el Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento.
9. **Guantes:** de nylon o algodón de color blanco.
10. **Zapatos:** se utilizarán zapatos de cuero liso patente, de color negro, con trenzas negras para el personal de Oficiales y brodequín confeccionado en cuero de color negro para los Cadetes.
11. **Armamento:** el personal de oficiales, guardiamarinas y plana mayor utilizará el sable correspondiente y el personal de cadetes FN-30, FN-46 o instrumento (banda de guerra).



Del uso del uniforme N° 1 Parada

Artículo 380. Será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Paradas, desfiles, actos militares y conmemorativos.
2. Cuando el Comando Superior lo ordene.

Accesorios del uniforme N° 1 Parada

Artículo 381. Será igual al descrito para el uniforme N°1 Gala del Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento y lo establecido en la sección segunda de la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana.

De la conformación del uniforme N°2 Social

Artículo 382. El uniforme N° 2 estará conformado por:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 Parada.
2. **Guerrera, pantalón, falda, zapatos, tacones, medias y ropa interior:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento.



Del uso del uniforme N° 2

Artículo 383. Será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Paradas, desfiles, ofrendas florales, afirmación del Pabellón Nacional y cambios de comando de unidades (fuera del área Capital).
2. Servicio en días de fiesta nacional o fechas patrias.
3. Actividades culturales, sociales y religiosas.
4. Recaladas o zarpe de puertos extranjeros durante visitas oficiales.
5. Primera visita de unidad naval a puerto venezolano.
6. Asistencia a consejos de investigación.
7. Cuando lo ordene el Comando Superior.

Accesorios del uniforme N° 2

Artículo 384. Se portarán los siguientes accesorios:

1. **Oficial:** será igual al descrito para el Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento, con la particularidad en colocar el Escudo de Armas que identifica a la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana respectivamente, sobre el centro del bolsillo del costado derecho.
2. **Cadete:** Será igual al descrito para el uniforme N°1 Parada y según lo establecido en la sección segunda del presente Reglamento.



De la conformación del uniforme N°8 Aula

Artículo 385. El uniforme N° 8 está conformado por:

1. **Cristina:** confeccionada en tela de gabardina lisa de color beige para el personal de Guardiamarinas.
2. **Bonete:** gorra de marinería, en tejido cruzado de lana de color blanco, con forma cónica, para los cadetes del curso general.
3. **Camisa:** confeccionada en tela de gabardina de color blanco, corte recto, cuello sport, manga corta, abotonado por fuera con cinco (05) botones de color blanco, dos (02) bolsillos con tapas en el pecho y un (01) botón en cada costado para el personal masculino y sin bolsillos para uso del personal femenino.
4. **Pantalón:** confeccionado en tela de gabardina de color beige, corte clásico recto, con dos (02) bolsillos laterales y dos (02) posteriores para el personal masculino y sin bolsillos para uso del personal femenino, llevará trabillas para el cinturón.
5. **Franela:** de color blanco, cuello redondo.
6. **Correa:** de nylon o gabardina de color beige, con hebilla dorada lisa.
7. **Medias:** de color negro.
8. **Zapatos:** de cuero liso patente de color negro, con trenzas negras para el personal de guardiamarinas y tipo corte bajo confeccionado en cuero de color negro para los cadetes.

Del uso del uniforme N°8

Artículo 386. Será igual al descrito para el uniforme N° 8, el cual será utilizado por el personal de cadetes en las siguientes ocasiones:

1. Para instrucciones en las aulas.
2. En actividades rutinarias.
3. Cuando lo ordene el Comando Superior.

Accesorios del uniforme N°8

Artículo 387. El uniforme N° 8 llevará los siguientes accesorios:

1. Distintivo de jerarquía.
2. Porta nombre
3. Jinetas.
4. Condón de guardia.
5. Correaje con hebilla.
6. Portasable
7. Sable o fusil FN-30 o FN-45.



VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 8

VISTA LATERAL
UNIFORME N° 8

De la conformación del uniforme N°9 Gaviero

Artículo 388. El uniforme N° 9 está conformado por:

1. **Bonete:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 8.
2. **Franela:** será confeccionada en tela de algodón manga corta, cuello redondo; para efecto de comisión a bordo del Buque Escuela AB. "Simón Bolívar" (BE-11) se usará de color amarillo, azul o rojo según lo requiera.
3. **Pantalón:** será confeccionada en tela de dril de color blanco, largo hasta los tobillos, corte clásico recto, con dos (02) bolsillos posteriores y una (01) franja de color azul marino de dos (02) centímetros de ancho a los laterales, bragueta de cuatro botones, llevará pretinas para el cinturón.
4. **Correa:** será igual al descrito para el uniforme N° 3.
5. **Medias:** de color blanco.
6. **Zapatos:** deportivos de color blanco.

Del uso del uniforme N° 9

Artículo 389. El uniforme N° 9 será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. En actividades marineras embarcados de comisión en el Buque Escuela AB. "Simón Bolívar" (BE-11).
2. Cuando lo ordene por el Comando Superior.



Sección Segunda De los Escudos e Insignias

De la conformación y uso del Escudo de Armas

Artículo 390. El Escudo de Armas que identifica a la Academia Militar de la Armada Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana, está representado por las siguientes características: esmaltado, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho para ser usado en el cuello de la guerrera N°1 (Parada), a tres (03) centímetros de la parte inferior del porta nombre para el personal de cadetes y Oficiales.



Del uso de las insignias y condecoraciones

Artículo 391. se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Oficiales:** igual a lo descrito en los accesorios del uniforme N° 1 Gala del Componente Armada Bolivariana del presente Reglamento con la particularidad que el Escudo de la

- AMARB y ATMARB se usará a dos centímetros debajo del porta nombre.
2. **Cadetes:** los cadetes del curso general no podrán usar ningún tipo de barra, cintas, distintivos ni condecoraciones, debido a que solo deben usar un correaje blanco cruzado, con una hebilla de pecho dorada a la altura del segundo botón y una hebilla dorada a la altura de la cintura. En cambio, los Guardiamarinas, podrán usar:
- Las insignias:**
 - Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, sobre el porta nombre se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia.
 - Cintas de rendimiento académico, aptitud para el servicio naval, conducta y rendimiento físico deportivo:** en la parte superior del bolsillo izquierdo de la guerrera, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud para el servicio naval, conducta y rendimiento físico deportivo.
 - Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo del porta nombre, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias formando un triángulo.
 - Licenciaturas e ingenierías militar y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo del porta nombre.
 - Condecoraciones:**
 - Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, alineado con el segundo botón se usarán todas las joyas de las condecoraciones de su preferencia. Se usará de forma tal que queden alineadas horizontalmente, visibles y ordenadas de mayor a menor jerarquías de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo. Tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de tres (03) joyas.
 - Distintivo de graduación:** los Guardiamarinas lo usarán a dos centímetros debajo del porta nombre, después del otorgamiento del título universitario.

Del porta nombre

Artículo 392. Será igual al porta nombre descrito en el Componente Armada Bolivariana.

Uso del porta nombre

Artículo 393. Lo portará todo el personal en los uniformes N°1, N°2, N°3 y N°8.

De los distintivos de jerarquía

Artículo 394. Serán rectangulares de seis (06) centímetros con cinco (05) milímetros de largo y un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, forrados en paño de color negro, con galones dorados de cinco (05) milímetros de ancho, colocados a lo ancho del rectángulo, a un (01) centímetro de distancia uno de otro.

Uso de los distintivos de jerarquía

Artículo 395. Lo portará el personal de cadetes del curso general, centrado en el borde superior del porta nombre.

De la jerarquía

Artículo 396. Las insignias que identifican las jerarquías del cadete, serán:

- Botón de guardiamarina:** ancla de almirantazgo de color dorado; de dos (02) centímetros de diámetro de altura en su parte central, se usará montada sobre un (01) círculo de tela de color negro de tres (03) centímetros de diámetro, se clasifican en:
 - Guardiamarina Mayor:** llevará tres (03) botones de guardiamarina en la parte exterior de las mangas, en forma de triángulo equilátero a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.

- b. **Guardiamarina Auxiliar:** llevará dos (02) botones de guardiamarina en la parte exterior de las mangas, en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
- c. **Guardiamarina:** llevará un (01) botón de guardiamarina en la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



5. **Caponas:** se utilizarán para identificar el año que cursa el personal de cadetes, iguales en tamaño, forma y color a las descritas para el personal profesional del Componente Armada Bolivariana con la particularidad que llevará dos (02) anclas de cuatro (04) centímetros de largo, cruzadas perpendicularmente con las siguientes características:
- a. **Guardiamarina Mayor:** tres (03) galones dorados de siete (07) milímetros de grosor, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno, el más próximo al botón de la capona formando en el centro una coca de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro exterior.
 - b. **Guardiamarina Auxiliar:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán dos (02) galones, con una coca en el galón más cercano al botón.
 - c. **Guardiamarina:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán un (01) galón, con una coca en el mismo.
 - d. **Brigadier Mayor:** tres (03) galones dorados de siete (07) milímetros, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno, seguidos hacia el botón de la capona, de cuatro (04) galones de siete (07) milímetros, formando un ángulo de 140° y separados por cinco (05) milímetros. La base del triángulo que formaría al primero de estos debe estar a cinco (05) milímetros del galón recto más próximo.
 - e. **Brigadier Primero:** igual al de Brigadier Mayor, pero con tres (03) galones en ángulo.
 - f. **Brigadier:** igual al de Brigadier Mayor, pero con un (01) galón en ángulo.
 - g. **Cadete de Tercer Año:** tres (03) galones dorados de siete (07) milímetros, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno.
 - i. **Cadete Distinguido de Segundo Año:** dos (02) galones dorados de siete (07) milímetros, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno y un (01) galón oblicuo.
 - j. **Cadete de Segundo Año:** igual a los cadetes de tercer año, pero con dos (02) galones
 - k. **Cadete Distinguido de Primer Año:** un (01) galón dorado de siete (07) milímetros y un (01) galón oblicuo.
 - l. **Cadete de Primer Año:** igual a los cadetes de segundo año, pero con un (01) galón.



6. **Jinetas:** confeccionadas sobre tela color negro cuya forma será de dos (02) paralelogramos regulares unidos con su lado menor, de manera que el ángulo formado sea de 120° .
- Brigadier Mayor:** de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en sentido horizontal, ocho (08) centímetros en sentido vertical con cuatro (04) cintas doradas de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho, con una distancia entre sí de seis (06) milímetros.
 - Brigadier Primero:** de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en sentido horizontal y siete (07) centímetros con cinco (05) milímetros en sentido vertical con tres (03) cintas doradas de un (01) centímetro con cuatro (04) milímetros de ancho, con una distancia entre sí de cinco (05) milímetros.
 - Brigadier Segundo:** de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en sentido horizontal y cinco (05) centímetros en sentido vertical con dos (02) cintas doradas de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, con una distancia entre sí de seis (06) milímetros.
 - Brigadier:** de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en sentido horizontal y tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros en sentido vertical con

una (01) cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, con una distancia entre sí de seis (06) milímetros.

- e. **Distinguido:** de trece (13) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en sentido horizontal y tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros en sentido vertical.



BRIGADIER MAYOR



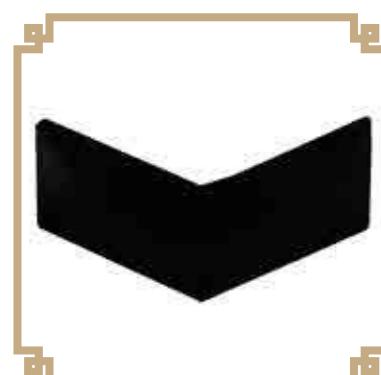
BRIGADIER PRIMERO



BRIGADIER SEGUNDO



BRIGADIER



DISTINGUIDO

CAPÍTULO IV

UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA Y DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

Sección Primera Generalidades

De la clasificación

Artículo 397. Los uniformes para el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana son los siguientes:

1. N° 1 Parada.
2. N° 2 Social cerrado (A) y abierto (B).
3. N° 3 Inter base aeroespacial.
4. N° 4 Patriota Tiuna.
5. N° 5 Azul pizarra cerrado (A) y abierto (B).
6. N° 7 Braga de vuelo y Braga de Mantenimiento.
7. N° 8 Aula.
8. N° 10 Mono deportivo.
9. N° 11 Educación física.

De la conformación del uniforme N° 1 Parada

Artículo 398. El uniforme N° 1 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o toka:**

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Aviación Militar Bolivariana; exceptuando el color del luto el cual será de tela tipo dacrón de color verde.
- b. **Cadete:** tendrá la visera en semicuero de color negro.



OFICIALES SUBALTERNOS**CADETES**

2. **Guerrera:** de corte dormán de lanilla o tela similar, de color azul oscuro, abotonada por fuera con siete (07) botones. Un (01) entorchado de cuatro (04) centímetros con una separación de tres (03) milímetros cubriendo su parte central.

- a. **Oficial General:** llevará una rama de laurel en metal ubicado en las franjas verdes del cuello; en medio de la bocamanga tendrá una rama de laurel rodeada de dos (02) franjas en forma de picos, todo bordado en hilo de color dorado.
- b. **Oficiales Superiores:** en el centro de las bocamangas tendrá una rama de laurel bordado en hilo de color dorado.
- c. **Oficiales Subalternos:** llevará una franja en forma de picos, bordada en hilo de color dorado en el centro de la bocamanga.

**OFICIAL GENERAL**



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNO

3. Caponas:

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana, forradas en tela de color azul oscuro.
- b. **Cadetes:** conservarán las características antes mencionadas, la jerarquía se identificará con galones en cordón dorado de cinco (05) milímetros de grosor, en correspondencia con la antigüedad y distinción; dichas distinciones serán colocadas en forma de chevrón.

4. Cordón de gala: serán de uso exclusivo para el Oficial, con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.

CORDÓN DE
OFICIAL GENERALCORDÓN DE
OFICIAL SUPERIORCORDÓN DE
OFICIAL SUBALTERNO

5. Camisa: de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".

6. Cinturón:

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.
- b. **Cadete:** correaje cruzado de tela o similar de color blanco y de cinco (05) centímetros de ancho; una hebilla de pecho de metal plateada, con el Escudo de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana en alto relieve esmaltado y sobrepuerto en el centro de la misma; en el Alférez, Brigadier Mayor y Primer Brigadier llevará porta sable y porta espadín.

7. **Pantalón o falda:** de color crema con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana, para el Oficial General llevará un galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho de cada lado; para los Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes, llevará un (01) vivo de paño de color verde de tres (03) milímetros de ancho y una franja de color verde a cada lado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, con separación de tres (03) milímetros del vivo central; al final del ruedo, por debajo del calzado se utilizará trabilla de goma elástica de color negro de tres (03) centímetros de ancho.



PANTALÓN DE PARADA OFICIALES Y CADETES

8. **Porta sable, espada y espadín:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el Componente Aviación Militar Bolivariana para el Oficial General, Superiores y Subalternos.



PORTA SABLE
OFICIAL GENERAL

PORTA SABLE
OFICIAL SUPERIOR

PORTA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO

9. **Franela, medias, correa, ropa interior:** será igual al descrito para el Componente Aviación Militar Bolivariana en el presente Reglamento.

10. **Guantes:** de nylon de color blanco.

11. **Zapatos:** de cuero liso patente, de color negro, con trenzas negras para el personal de Oficiales y brodequín confeccionado en cuero de color negro para los cadetes.

12. **Correaje Cruzado:** será en tela o similar de color blanco de tres (03) centímetros de ancho con una hebilla de pecho y cintura de metal lisa plateado. Los Alférez, Brigadier Mayor y Primer Brigadier lo usarán con un (01) correaje con hebilla plateada con el Escudo de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana y dos (02) correas para sujetar el sable.



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR

Uso del uniforme N° 1

Artículo 399. Será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Paradas y actos conmemorativos.
2. Cuando el Comando Superior lo ordene.

Accesorios del uniforme N° 1

Artículo 400. Se portarán los siguientes accesorios:

1. **Oficiales:** será igual al descrito en el Componente Aviación Militar Bolivariana del presente Reglamento.
2. **Cadetes:**
 - a. Sable, FN-30 o FN-45.

VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 1VISTA LATERAL
UNIFORME N° 1VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 1VISTA LATERAL
UNIFORME N° 1***De la conformación del uniforme N° 2 Social***

Artículo 401. El uniforme N° 2, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1.
2. **Guerrera:** conservará las características descritas para el uniforme N° 1 de Parada.

3. **Pantalón o falda:** de color azul oscuro con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana, para el Oficial General llevará un galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho de cada lado; para los Oficiales Superiores, Subalternos y Cadetes, llevará un (01) vivo de paño verde de tres (03) milímetros de ancho y una franja de color verde a cada lado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, con separación de tres (03) milímetros del vivo central; al final del ruedo, por debajo del calzado se utilizará trabilla de goma elástica de color negro de tres (03) centímetros de ancho.

4. **Cinturón:**

a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.

b. **Cadetes y Tropa Profesional:** correaje de semicuero o similar de color blanco, una hebilla rectangular de metal plateada, con el Escudo de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana.



CORREAJE PARA CADETES Y TROPA PROFESIONAL DE LA AMAB



CORREAJE PARA CADETES Y TROPA PROFESIONAL DE LA ATMAB

5. **Caponas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1.

6. **Porta nombre metálico.**

7. **Cordón:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.

8. **Camisa:** de color blanco, cuello "mao".

9. **Porta sable o espadín:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1.



CORREAJE DE SUSPENSIÓN PARA SABLE



PORTA ESPADÍN

10. **Guantes:** de nylon de color blanco.
11. **Pantalón o falda:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1.
12. **Correa:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.
13. **Medias:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Aviación Militar Bolivariana.
14. **Zapatos:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2 del Componente Aviación Militar Bolivariana.

Accesorios del uniforme N° 2

Artículo 402. Se portarán los siguientes accesorios:

1. **Oficiales:** será igual al descrito en el Componente Aviación Militar Bolivariana del presente Reglamento.

UNIFORME N° 2A



VISTA FRONTAL Y LATERAL CON PANTALÓN

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON FALDA

2. **Oficiales y Cadetes:** será usado con las mismas especificaciones descritas para el uniforme 2A, sin el uso del quepi o toka, guantes de color blancos, espada o espadín.

UNIFORME 2B

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON PANTALÓN



VISTA FRONTAL Y LATERAL CON FALDA

***De la conformación del uniforme Nº 3
Interior de Base Aeroespacial***

Artículo 403. El uniforme Nº 3 estará conformado con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 3 del Componente Aviación Militar Bolivariana.

Del uso del uniforme Nº 3

Artículo 404. Será utilizado para actividades internas, guardará las características de uso de insignias descritas por el Componente Aviación Militar Bolivariana en este Reglamento, con las siguientes modificaciones:

1. El personal profesional portará el Escudo de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana en la solapa.
2. La cristina que porta el cadete llevará una estrella alada de metal, ubicada en la parte inferior izquierda y con un ángulo de 45°.

Accesorios del uniforme Nº 3

Artículo 405. Los Oficiales portarán los accesorios igual a lo descrito en el Componente Aviación Militar Bolivariana del presente Reglamento.

UNIFORME N°3

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

De la conformación del uniforme N° 5A Azul Pizarra

Artículo 406. El uniforme N° 5A azul pizarra cerrada, guardará las características de confección y uso descritas por el componente Aviación Militar Bolivariana, con las siguientes modificaciones:

1. **Oficiales y Tropa Profesional:** el personal profesional portará el Escudo de Armas de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana en la solapa.
2. **Cadetes:** portarán caponas forradas en tela de color azul pizarra y galones en hilo dorado; deberán usar correaje de semicuero de color blanco, hebilla plateada con el Escudo de Armas de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana y porta espada o porta espadín según corresponda.

DEL UNIFORME N°5A

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON PANTALÓN

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON FALDA

Del uniforme N° 5B Azul Pizarra

Artículo 407. Será usado por el personal de Oficiales y Cadetes, con las mismas especificaciones descritas para el uniforme 5A, sin el uso del quepi o toka, guantes de color blanco, espada o espadín.

UNIFORME N°5B

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON PANTALÓN

VISTA FRONTAL Y LATERAL CON FALDA

El presente uniforme será utilizado hasta agotarse la existencia, posteriormente se empleará el correspondiente al componente Aviación Militar Bolivariana descrito en el presente Reglamento.

Del uniforme N° 7 Braga de Vuelo y Braga de Mantenimiento

Artículo 408. El uniforme N° 7, tendrá las características de confección y uso descritas en el presente Reglamento para los uniformes comunes, con las siguientes modificaciones:

1. **Gorra Roja:** de color rojo, con el Escudo de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana; sobre la misma, en forma de arco y de color amarillo las letras "CADETE REVOLUCIONARIO".
2. **Porta nombre:** tendrá las características de la jerarquía y distinción correspondientes.
3. **Braga de Mantenimiento:** tendrá las características de confección y uso descritas en el presente Reglamento. Lo usará exclusivamente el personal de Cadetes de la Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana.



VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

BRAGA DE MANTENIMIENTO

De la conformación del uniforme Nº 8 Aula

Artículo 409. El uniforme Nº 8, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Cristina:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 3.
2. **Camisa:** de tela dril de color blanco, manga corta, cuello redondo, con un (01) bolsillo sin tapa de lado superior izquierdo.
3. **Porta nombre:** de plástico de color azul cielo, con letras troqueladas de color blanco en bajo relieve, modelo Arial 12, llevará el primer nombre completo y primer apellido completo; estará ubicado a la altura del segundo botón del lado derecho de la camisa.
4. **Pantalón:** de tela dril de color gris claro, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonado en el bolsillo izquierdo. La composición para el personal femenino será sin bolsillos en la parte trasera.
5. **Correa:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 1 del Componente Aviación Militar Bolivariana.
6. **Medias:** de algodón de color negro, gruesas.
7. **Calzado:** trenzados de faena, corte media bota de color negro.
8. **Caponas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento.

Del uso del uniforme Nº 8

Artículo 410. Será de uso exclusivo para los cadetes, en actividades internas y académicas.



Sección Segunda De los Escudos e Insignias

Del Escudo de Armas

Artículo 411. El Escudo de Armas de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana, se portará en las solapas de los uniformes respectivos, elaborados con material metálico en relieve, a color y esmaltado; tendrán dos tamaños, los cuales se describen a continuación:

1. **Escudo grande:** de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, será utilizado en la hebilla plateada y en las solapas del uniforme de parada, social y azul pizarra.
2. **Escudo pequeño:** de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de largo por un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, será utilizado en las solapas y cuello de la camisa del uniforme interior de bases aeroespacial.



ESCUDO GRANDE
AMAB



ESCUDO PEQUEÑO
AMAB



ESCUDO GRANDE
ATMAB



ESCUDO DE SOLAPA
ATMAB

De las caponas

Artículo 412. Conservarán las características descritas en el Componente Aviación Militar Bolivariana, forradas en tela de color azul oscuro para el uniforme N° 1 y 2, y de color azul pizarra para los uniformes N° 5 y 8; la antigüedad y jerarquía serán con hilo dorado de cinco (05) milímetros de grosor; la cantidad de galones y chevrones correspondientes a su antigüedad y distinción, el alférez tendrá en la parte final del área plana una hélice alada en metal esmaltado.

De los distintivos

Artículo 413. Guardarán las características de confección descritas para la Aviación Militar Bolivariana, la antigüedad y jerarquía serán galones y chevrones de cinco (05) milímetros de ancho, bordados en hilo amarillo; la distinción del alférez tendrá bordado en hilo de color amarillo una hélice alada posterior al cuarto galón.

Descripción de la jerarquía

Artículo 414. Las insignias que identifican las jerarquías del cadete serán:

1. **Estrellas:** tendrá una base rígida circular de tres (03) centímetros de diámetro, forrado en tela drill de color verde oliva; sobre ella y centrada una estrella en metal plateado de cinco (05) puntas de dos (02) centímetros de diámetro, colocada en las mangas a ocho (08) centímetros de la costura central de los hombros.
 - a. **Alférez Mayor:** portará tres (03) estrellas en forma de triángulo equilátero y sin separación entre ellas.

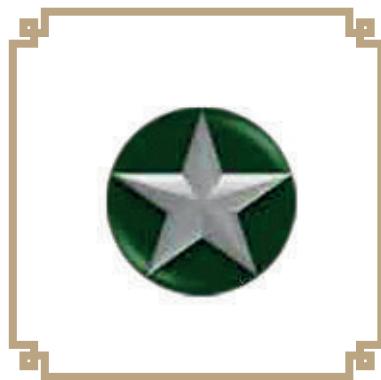
- b. **Alférez Auxiliar:** tendrá dos (02) estrellas en forma horizontal sin separación entre ellas.
- c. **Alférez:** llevará una estrella.



ALFÉREZ MAYOR



ALFÉREZ AUXILIAR



ALFÉREZ

2. **Chevrón:** la jerarquía para los cadetes será el galón en forma de Chevrón natural (a modo de "V" invertida), colocado sobre el galón recto, que señalará el año que cursa quien lo porta; la jerarquía corresponderá a cada año de acuerdo a la siguiente descripción:

a. **Tercer año:**

- 1º Cuatro (04) Chevrones, para el Brigadier Mayor.
- 2º Tres (03) Chevrones, para el Primer Brigadier.
- 3º Dos (02) Chevrones, para el Segundo Brigadier.
- 4º Un (01) Chevrón, para el Brigadier e igual para el distinguido.

b. **Distinguido:**

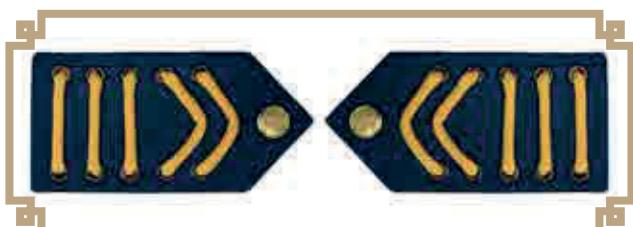
- 1º Segundo Año.
- 2º Primer Año.



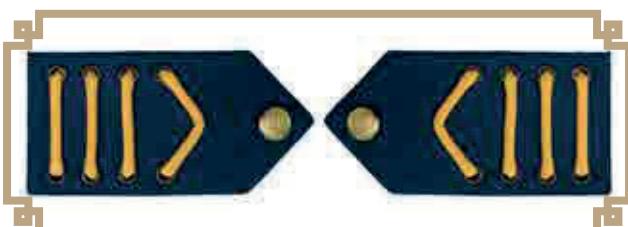
BRIGADIER MAYOR



PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO DE SEGUNDO AÑO



DISTINGUIDO DE PRIMER AÑO

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 415. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Oficiales:**a. Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías militares y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. Condecoraciones:

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la parte delantera izquierda de la guerrera, debajo de las condecoraciones o debajo la insignia de clasificación o ala de pecho de la especialidad correspondiente.

2. Cadetes:**a. Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la

guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítactico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.

4º Licenciaturas e ingenierías militares y no militares: en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras.

b. Condecoraciones:

1º Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.

2º Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.

c. Distintivo de graduación: los alfereces lo usarán en la parte delantera izquierda de la guerrera, debajo de las condecoraciones o debajo la insignia de clasificación o ala de pecho de la especialidad correspondiente, después del otorgamiento del título universitario.

CAPÍTULO V

UNIFORMES DE LA

ACADEMIA MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA Y DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

Sección Primera

Generalidades

De la Clasificación

Artículo 416. Los uniformes para la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana se clasificarán de la siguiente manera para Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes.

1. Nº 1 Parada.
2. Nº 2 Social (A, B).
3. Nº 3 Interior del Cuartel.
4. Nº 4 Patriota Tiuna.
5. Nº 5 Paseo (A, B).
6. Nº 7 Braga de mantenimiento.
7. Nº 8 Aula.
8. Nº 10 Mono deportivo.
9. Nº 11 Educación física.

De la conformación del uniforme Nº 1 Parada

Artículo 417. El uniforme Nº 1, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Morrión Academia Militar de la GNB:** gorro militar cilíndrico, tipo granadero alto con visera, sirve como cubre cabeza en el uniforme Nº 1, con una altura total de catorce (14) centímetros, diámetro de diecinueve (19) centímetros, franjas blancas inferior y superior de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros y dos (02) centímetros respectivamente. Presenta carrillera de color negro y otra dorada de eslabón barbado oval, los botones laterales que sujetan las carrilleras de color negro y doradas, representan dos (02) armas (fusiles) entrecruzados. En el área frontal presenta el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela con baño de color oro, sus dimensiones son de cinco (05) centímetros de altura y cuatro (04) centímetros de ancho, sobre este una cucarda con los colores de la Bandera Nacional. La visera de color negro, en su parte más ancha mide cuatro (04) centímetros y adornando su extremo posee un (01) borde de color dorado; en la parte superior y en el borde siguiente a la cucarda, llevará una pluma de diecisésis (16) centímetros con cinco (05) milímetros de altura y tendrá colores distintivos para los Oficiales y Cadetes:



MORRIÓN OFICIAL GENERAL



MORRIÓN OFICIAL SUPERIOR



MORRIÓN OFICIAL SUBALTERNO



MORRIÓN CADETE

2. Quepi o Toka de parada para la Academia Técnica Militar de la GNB:

- a. **Oficiales:** tendrá una confección de acuerdo a las especificaciones descritas en este Reglamento, considerando que su luto será de color blanco y la copa ovalada será de color carrubio tal como se muestra en la gráfica.
- b. **Cadetes:** guardará las características de confección descritas para los Oficiales, con carrillera de color negro.
3. **Charreteras:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.
4. **Caponas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.
5. **Distintivos:** los cadetes usarán los distintivos identificando su antigüedad de acuerdo al año que cursa, serán usados en las trabillas de las guerreras y estarán distribuidos como se especifica en la sección segunda de este capítulo.
6. **Guerrera:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana, de color carrubio y en cada lado frontal del cuello un parche de color blanco de nueve (09) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho terminando en ángulo agudo, con el vértice hacia la parte posterior del cuello; sobre los hombros tiene trabillas y botones de color dorado pequeños para sujetar las charreteras en el caso del Oficial General y Oficiales Superiores, caponas para los Oficiales Subalternos y distintivos rectangulares de fondo color carrubio

para los cadetes, con bocamangas de doce (12) centímetros de ancho de color carrubio, cortadas en línea recta de dos (02) milímetros de color blanco, y en la parte exterior dos (02) botones de color dorado pequeños.

- a. **Oficial General:** llevará alrededor del cuello, ramas de laurel en metal dorado abiertas en su parte frontal, usando sobre las bocamangas un espiral de ramas de laurel en forma rectangular.
- b. **Oficiales Superiores y Subalternos:** sobre los parches de color blanco ubicados en el cuello, llevará centrado el Escudo de Armas de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.
- c. **Cadetes:** usarán la guerrera con las mismas descripciones para los Oficiales Superiores, considerando que en su parte baja trasera, la base de los seis (06) botones posteriores estarán demarcados por dos (02) franjas de color blanco.



OFICIAL GENERAL



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR

7. **Camisa:** de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".
8. **Cordón de gala:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.



CORDÓN OFICIAL GENERAL



CORDÓN OFICIAL SUPERIOR



CORDÓN OFICIAL SUBALTERNO

9. **Equipo de parada:** formado por un (01) par de cartucheras de cuero sintético de color blanco, un (01) par de correajes del mismo material de las cartucheras y una hebilla de pecho cromada, será de uso exclusivo para el personal de cadetes.



10. **Borlas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.

11. **Cinturón:**

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.
- b. **Cadetes y Tropa Profesional:** correaje de semicuero de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo, esmaltado y sobrepuerto, el Escudo de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana, lo usará el personal de cadetes a excepción del Alférez, Brigadier Mayor y Primer Brigadier que lo usarán con dos (02) correajes de suspensión para asegurar la espada, además del porta espada fijado en el lateral izquierdo del correaje. En el caso de la Tropa Profesional sólo lo usará los integrantes de la Banda Marcial.



CINTURÓN CADETES Y TROPA PROFESIONAL
DE LA AMGNB



CINTURÓN CADETES Y TROPA PROFESIONAL
DE LA ATMGNB

12. **Porta espada:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.



13. **Pantalón:** de corte recto, sin pinzas, de color hueso con dos (02) franjas laterales de color carrubio y una línea intermedia delgada sobre esta de color blanco.



14. **Calzado:** patente para Oficiales o brodequín para Cadetes de color negro, medias de color negro liso, camisa y correa con hebilla.

Del uso del uniforme N° 1

Artículo 418. Será utilizado en las siguientes ocasiones:

1. Paradas y actos conmemorativos.
2. Cuando el Comando Superior lo ordene.

De la conformación del uniforme N° 2A

Artículo 419. El uniforme N° 2A, estará conformado de la siguiente manera:

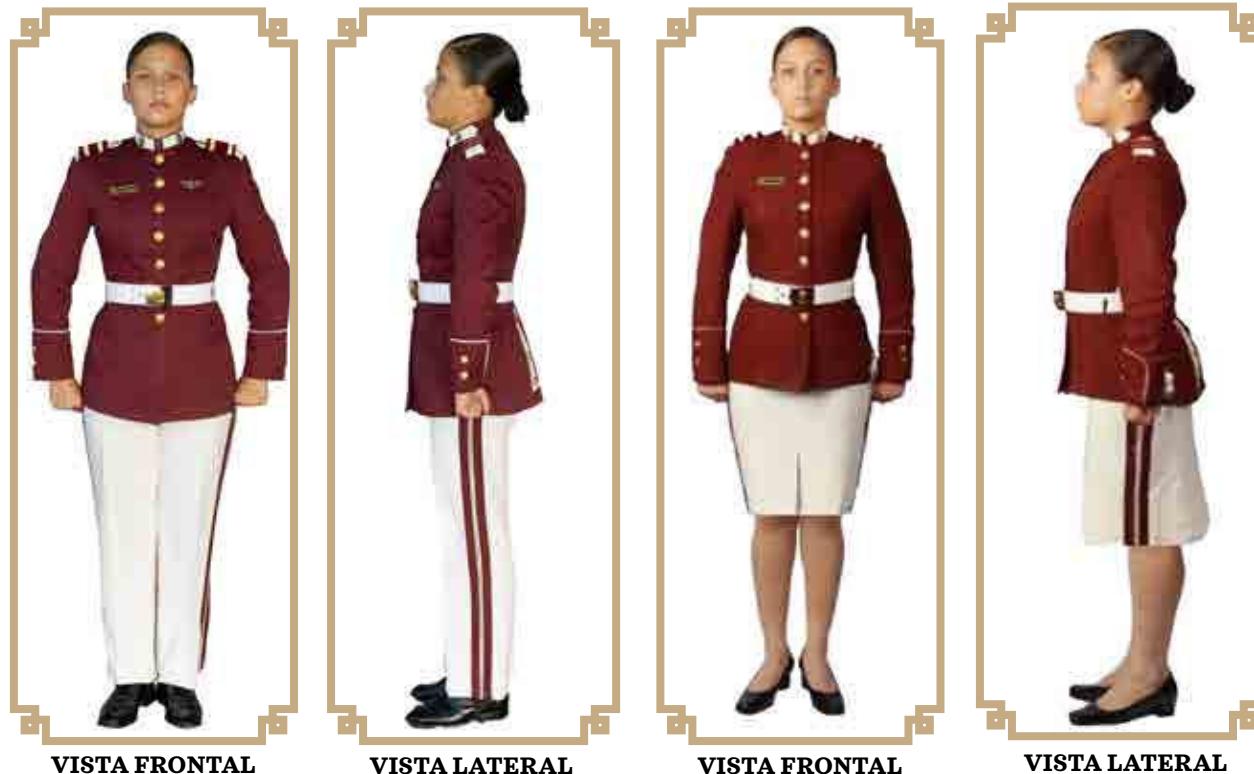
1. **Guerrera, camisa, charreteras, caponas, distintivos, cinturón y zapatos:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.

2. **Pantalón o falda:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana. En las femeninas existe una variante con falda, la cual tendrá el mismo material del pantalón en su confección, su altura será hasta las rodillas y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.

Del uso del uniforme N°2A

Artículo 420. Será usado por el personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional (adscrito a la Banda Marcial) durante ceremonias y actos internos de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.

UNIFORME N°2A



De la conformación del uniforme N° 2B

Artículo 421. El uniforme N° 2B, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Charreteras, caponas, distintivos, cinturón y zapatos:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.
2. **Pantalón:** conforme al establecido en el uniforme N° 1, en tela de color azul capri, dos (02) franjas laterales de color carrubio y una línea intermedia delgada de color hueso. En las femeninas existe la variante con falda, la cual tendrá el mismo material del pantalón en su confección, su altura será a la mitad de las rodillas con tachón o abertura en la parte delantera y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.

Del uso del uniforme N°2B

Artículo 422. Será usado por el personal de Oficiales y Cadetes, durante ceremonias y actos internos de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.

UNIFORME N°2B



VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

De la conformación del uniforme N° 3 Interior del Cuartel

Artículo 423. Con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana; los cadetes llevarán sobre sus hombros distintivos de color carrubio con galones de color dorado. El Escudo de Armas en las solapas será el de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.

UNIFORME N°3



VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

De la conformación del uniforme N° 5A

Artículo 424. El uniforme N° 5A, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:**

- a. **Oficiales:** tendrá una confección de acuerdo a las especificaciones descritas en este Reglamento, considerando que su luto será de color blanco y la copa ovalada será de color carrubio tal como se muestra en la gráfica.
- b. **Cadetes:** guardará las características de confección descritas para los Oficiales, con carrillera de color negro.

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS



CADETES



2. **Charreteras, presillas, distintivos, cinturón y calzado:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Guardia Nacional Bolivariana.
3. **Guerrera y camisa:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1, utiliza porta nombre metálico de color dorado con letras en bajo relieve de color negro.
4. **Pantalón o falda:** de acuerdo a lo establecido en el uniforme 2A, en las femeninas existe la variante con falda con tachón o abertura en la parte delantera con altura a la mitad de la rodilla y botas blancas de caña alta.

UNIFORME N°5A



De la conformación del uniforme N° 5B

Artículo 425. El uniforme N° 5B, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:**
 - a. Oficiales: tendrán una confección conforme a la establecida en el uniforme 5A, en tela de color azul capri.
 - b. Cadetes: tendrán una confección conforme a la establecida en el uniforme 5A, en tela de color azul capri.
2. **Charreteras, presillas, distintivos, cinturón y zapatos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.
3. **Guerrera y camisa:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1, en tela de color azul capri, utiliza porta nombre metálico de color dorado con letras en bajo relieve de color negro.
4. **Pantalón:** de acuerdo a lo establecido en el uniforme 2B.

Del uso del uniforme N°5A y 5B

Artículo 426. Será usado por los Oficiales y Cadetes, para desempeñar servicios, pernoctas, actividades internas, actos y ceremonias.

UNIFORME N°5B

***Del uniforme N° 7 Braga de Mantenimiento***

Artículo 427. El uniforme N° 7, tendrá las características de confección y uso descritas en el presente Reglamento para los uniformes comunes. Lo usará exclusivamente el personal de Cadetes de la Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana.



BRAGA DE MANTENIMIENTO

De la conformación del uniforme N° 8 Aula

Artículo 428. El uniforme N° 8, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Cristina:** de gabardina color verde, con una franja de color carrubio y una cucarda con los colores de la Bandera Nacional en el lado izquierdo de la parte delantera.

2. **Camisa:** de tela dril de color blanco, bolsillo en la parte frontal y del lado izquierdo, manga corta.
3. **Pantalón:** de tela dril de color verde oliva, corte recto, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonado el izquierdo.
4. **Franela:** de color blanco, cuello redondo.
5. **Cinturón:** de color negro con hebilla plateada, en su centro las siglas "GNB".
6. **Medias:** lisas de color negro.
7. **Calzado:** trenzados de faena, corte media bota de color negro.
8. **Distintivo de pecho:** forrado en tela de color carrubio, de seis (06) centímetros de largo por un (01) centímetro de ancho, galón dorado de ocho (0,8) milímetros de ancho para identificar su jerarquía respectiva, se usará a la altura del pectoral derecho alineado con el primer botón de la camisa.
9. **Jerarquía:** estrella de cinco (05) puntas sobre círculo de tela de color carrubio, colocada en el centro de la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura del hombro para los Alféreces y tipo jinetas en la modalidad de Brigadier Mayor, Primer Brigadier, Segundo Brigadier, Brigadier y Distinguido.
10. **Porta nombre:** indicará inicial del primer nombre punto, con el primer apellido completo e inicial del segundo apellido punto, grabado en bajo relieve sobre base de plástico de fondo color carrubio.

Del uso del uniforme Nº8

Artículo 429. Será de uso exclusivo por los Cadetes, en actividades internas y académicas.

UNIFORME Nº8



Sección Segunda De los escudos e insignias

De los escudos e insignias

Artículo 430. Los escudos e insignias de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y

Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana, estarán establecidos en el presente Reglamento y servirán para identificar:

1. La Academia Militar respectiva.
2. Jerarquía.
3. Cursos.
4. Las distinciones.

Del Escudo de Armas

Artículo 431. El escudo de armas que identifica a la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana, está representado de la siguiente forma:

1. **Insignia de solapa (Interior del Cuartel):** esmaltado de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de alto por un (01) centímetro de ancho, para ser usado en las solapas del cuello del uniforme Interior del Cuartel del personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional.
2. **Insignia de cuello (uniformes N° 1 y 2):** esmaltado de tres (03) centímetros de largo por dos (02) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, para ser usado en el cuello de la guerrera del personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional.
3. **Insignia de la hebilla:** esmaltada de tres (03) centímetros de largo por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho.



ESCUDO SOLAPA
UNIFORME N° 3
AMGNB



ESCUDO CUELLO
UNIFORME N° 1 Y 2
AMGNB



ESCUDO HEBILLA
AMGNB



ESCUDO SOLAPA
UNIFORME N° 3
ATMGNB



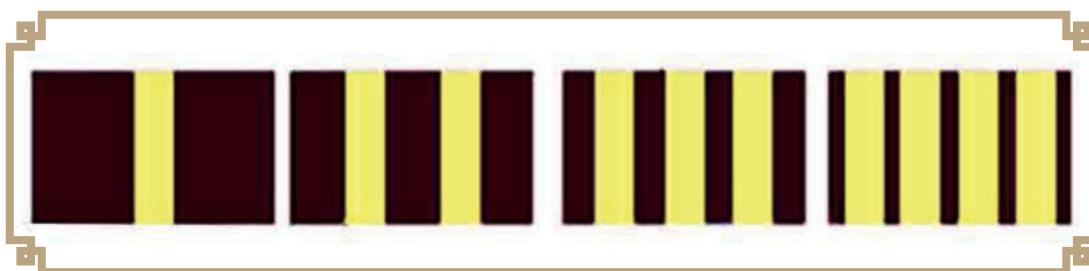
ESCUDO CUELLO
UNIFORME N° 3
ATMGNB



ESCUDO
HEBILLA
ATMGNB

De los distintivos del Cadete

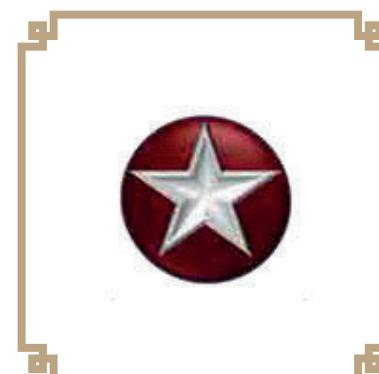
Artículo 432. Los distintivos para identificar el año que cursa el personal de cadetes, será rectangular, de color carrubio, sobre el cual se montarán uno (01), dos (02), tres (03) o cuatro (04) galones dorados. Debe ser usado en las presillas de las guerreras del uniforme N° 1 y camisas del uniforme Interior del Cuartel, por los cursantes de primero (1ro.), segundo (2do.), tercero (3ro.), y cuarto (4to.) año respectivamente.



De la jerarquía

Artículo 433. Las insignias que identifican las jerarquías del cadete, serán:

1. **Estrella:** de cinco puntas de metal plateado, se usará sobre un círculo de tela de color carrubio en los uniformes N°3, 2B, 5B Y 8, y sobre un círculo de tela de color blanco en los uniformes N° 1, 2A y 5A.
 - a. **Alférez Mayor:** las medidas de acuerdo a la descripción, tres (03) estrellas colocadas en la parte exterior de las mangas, en forma de triángulo equilátero, a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
 - b. **Alférez Auxiliar:** dos (02) estrellas colocadas en la parte exterior de las mangas y en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros sin separación.
 - c. **Alférez:** una estrella colocada en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



2. **Jinetas:** los clases y cadetes distinguidos tendrán como distintivos de jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color carrubio, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud; para su uso, en la parte superior llevará un doblez de dos (02) centímetros en forma de curva con dirección a la cara interior de la jineta.
 - a. **Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.

- b. **Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
- c. **Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señalada.
- d. **Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
- e. **Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



JINETAS



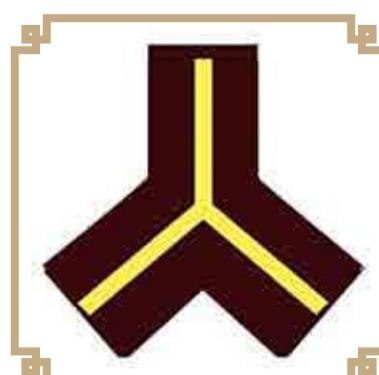
BRIGADIER MAYOR



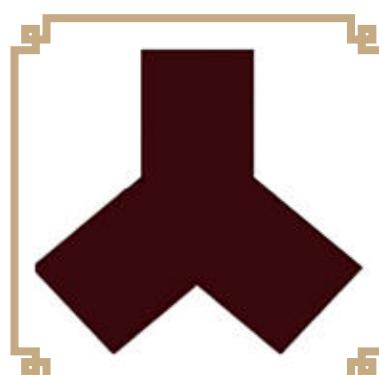
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 434. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Oficiales:**

a. **Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías militares y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. **Condecoraciones:**

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

2. **Cadetes:**

a. **Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; señalando grado académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá

colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítactico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.

4º Licenciaturas e ingenierías militares y no militares: en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras.

b. Condecoraciones:

1º Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.

2º Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.

c. Distintivo de graduación: los alfereces lo usarán en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga, después del otorgamiento del título universitario.

CAPÍTULO VI

UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE OFICIALES DE TROPA

"C/J HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS"

Sección Primera

Generalidades

De la clasificación

Artículo 435. Los uniformes de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías" se clasificarán de la siguiente manera para Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes:

1. Nº 1 Azul parada.
2. Nº 2 Azul social.
3. Nº 3 Interior del Cuartel.
4. Nº 4 Patriota Tiuna.
5. Nº 5 Azul paseo.
6. Nº 6 Azul servicio.
7. Nº 8 Aula.
8. Nº 10 Mono deportivo.
9. Nº 11 Educación física.

De la conformación del uniforme Nº 1 Gala

Artículo 436. El uniforme Nº 1, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi:** de color azul, de tela casimir o similar, rígido, levantado adelante con una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato con forma ovalada, la base de color azul de la misma tela y forma de seis (06) centímetros de ancho, adornada con bordados en hilo de color dorado de acuerdo al Componente; visera de paño de color azul cian en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central con bordados en hilo de color dorado según el Componente, borde exterior ribeteado en cuero de color negro, la carrillera de cordón dorado dependiendo del Componente sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro y corona de color azul con Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado.
 - a. **Oficial General:** utilizará lateralmente en la base ovalada dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo de color dorado y dos (02) ramas de laurel en la visera.
 - b. **Oficiales Superiores:** utilizará dos (02) ramas de laurel en la visera; siguiendo la forma curva exterior de la visera, una franja bordada en hilo de color dorado y lentejuela; borde exterior ribeteado en cuero de color negro y carrillera dorada.
 - c. **Oficial Subalterno:** tendrá en su estructura una franja bordada en hilo de color dorado y lentejuela con carrillera dorada.
 - d. **Oficial Almirante, Oficial Superior, Oficial Subalterno de la Armada Bolivariana:** igual al descrito en cuanto a las particularidades y características de los quepis para los Oficiales de la Armada Bolivariana. Adecuando los colores a la estética del uniforme de la Academia en mención.
 - e. **Cadetes y Tropa Profesional:** usarán el quepi de acuerdo a la descripción anterior y será la base para las versiones subsiguientes.
2. **Toka:** de paño de color azul, plato de borde exterior rígido, una copa de ocho (08) centímetros de altura, con una carrillera sostenida en sus extremos por dos (02) botones

dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro; en la parte central de la copa tendrá una cucarda con los colores de la Bandera Nacional de dos (02) centímetros de diámetro; siguiendo el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado en alto relieve, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho.

- a. **Oficial General:** utilizará lateralmente en la base ovalada dos (02) ramas de laurel bordadas en hilo de color dorado y dos (02) ramas de laurel en la visera.
- b. **Oficial Superior:** utilizará dos (02) ramas de laurel en la visera; siguiendo la forma curva exterior de la visera, una franja bordada en hilo de color dorado y lentejuela; borde exterior ribeteado en cuero de color negro y carrillera dorada.
- c. **Oficial Subalterno:** tendrá en su estructura una franja bordada en hilo de color dorado y lentejuela con carrillera dorada.
- d. **Oficial Almirante, Oficial Superior, Oficial Subalterno de la Armada Bolivariana:** igual al descrito en cuanto a las particularidades y características de las tokas para los Oficiales de la Armada Bolivariana. Adecuando los colores a la estética del uniforme de la Academia en mención.
- e. **Cadetes y Tropa Profesional:** los cadetes la usarán de acuerdo a la descripción anterior con carrillera en cuero de color negro para Cadetes y Tropa Profesional, y será la base para las versiones subsiguientes.

3. Charreteras, caponas y distintivos:

- a. **Charreteras:** planas, duras, con medialuna lisa de metal dorado, fondo de paño azul cian, con borde de cinta dorada de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, dos (02) ramas de laurel en forma de lazo, superpuestas en el borde exterior y dos (02) ramas en dirección contraria a ambos lados de la medialuna; galones dorados dobles, rígidos, en el borde exterior de la medialuna. Se usarán sobre las hombreras del uniforme Nº 1.



CHARRETERA
OFICIAL GENERAL Y ALMIRANTE



CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR
EB, AMB Y GNB



CHARRETERA OFICIAL SUBALTERNO
EB, AMB Y GNB



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR ARMADA



OFICIAL SUBALTERNO ARMADA

- b. **Caponas:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 del Componente Ejército Bolivariano, con fondo de tela de color azul cian.
- c. **Distintivos:** los distintivos para identificar el año que cursa el personal de cadetes, serán rectangulares de color azul cian, con galones dorados de acuerdo al año, será usado en las trabillas de las guerreras y estarán distribuidos como se especifica en la sección segunda de este capítulo.

4. Guerrera:

- a. **Oficiales Generales y Almirantes:** corte dormán de lanilla o similar de color azul oscuro, abotonada por fuera con siete (07) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; cuello recto de paño de color azul cian, bordados en hilo de color dorado en el borde; un entorchado de cuatro (04) centímetros con una separación de tres (03) milímetros y cubriendo su parte central, una rama de laurel extendida hacia el centro del mismo, cerrando con dos (02) gafetes. La bocamanga será de paño de color azul cian de catorce (14) centímetros de alto en línea recta, cerrada ésta en la parte de atrás en la costura del codo de la manga; con bordados en hilo de color dorado similar a los del cuello. Sobre los hombros y a distancia conveniente, un (01) botón dorado pequeño y una (01) trabilla de galón dorado para sujetar las charreteras. El cuello y las bocamangas serán colocados con sujetadores velcro. El Ejército Bolivariano, Aviación Militar Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana utilizarán el cuello y las bocamangas con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para el uniforme N° 1; el personal de la Armada Bolivariana, llevará el cuello de tela azul cian, con dos (02) ramas de sargaso con tres (03) hojas cada una bordadas en hilo de color dorado, colocadas una a cada lado desde la parte posterior del cuello hasta el frente y portará el grado en la manga.
- b. **Oficiales Superiores y Subalternos, Cadetes y Tropa Profesional:** usarán sobre los parches de color azul cian del cuello, el Escudo de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías". El personal del componente Armada Bolivariana portará el grado en la manga.



OFICIAL SUPERIOR



OFICIAL SUBALTERNO

5. **Camisa:** de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".
6. **Cordón de gala:** de acuerdo a las especificaciones de cada Componente.



CORDÓN OFICIAL GENERAL



CORDÓN OFICIAL SUPERIOR



CORDÓN OFICIAL SUBALTERNO

7. Cinturón:

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas para cada Componente.
- b. **Tropa Profesional y Cadete:** correaje de cuero o similar de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo con el Escudo de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías" esmaltado y sobrepuerto. Los alfereces y guardiamarininas, Brigadier Mayor y Primeros Brigadires lo usarán con dos (02) correas para sujetar la espada, además del porta espada alojado alrededor del correaje con pasador móvil. La Tropa Profesional lo utilizará sin ningún accesorio.



CORREAJE CADETES Y TROPA PROFESIONAL

8. **Borlas:** con las mismas características, diseño y confección descritas para cada Componente.



PANTALÓN Y BORLA DE PARADA OFICIAL GENERAL

9. **Pantalón:**

- a. **Oficial General:** confeccionado de tela casimir de color crema, recto, tendrá en los costados y siguiendo la dirección de la costura, un vivo de paño de color dorado de cuatro (04) centímetros de ancho con ramas de laurel en alto relieve, al final del ruedo y por debajo del zapato, trabilla de goma elástica de color negro.
- b. **Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Cadetes:** con las mismas características, diseño y confección descritas anteriormente, con dos (02) franjas de color azul cian a cada lado, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho con separación de tres (03) milímetros del vivo central.



PANTALÓN DE PARADA OFICIALES Y CADETES

10. **Porta sable y espadín:** de acuerdo a las especificaciones descritas para cada Componente según su grado.

- a. **Alférez, Guardiamarina, Brigadier Mayor y Primer Brigadier:** usarán dos (02) correajes de suspensión para sujetar la espada, además del porta espada alojado alrededor del correaje con pasador móvil.
- b. **Cadetes:** usarán el porta espadín alojado alrededor del correaje con pasador móvil.



POR TA SABLE
OFICIAL GENERAL



POR TA SABLE
OFICIAL SUPERIOR



POR TA SABLE
OFICIAL SUBALTERNO



CORREAJE DE SUSPENSIÓN
PARA SABLE



POR TA ESPADÍN

11. **Guantes:** de tela de color blanco.

12. **Zapatos:** de cuero liso patente, de color negro, con trenzas negras para el personal de Oficiales y brodequín confeccionado en cuero de color negro para los cadetes. En caso del personal femenino al usar falda será con botas blancas de caña alta.

13. **Correaje Cruzado:** de cuero sintético de color blanco, de tres (03) centímetros de ancho con una hebilla de pecho y cintura de metal lisa plateado. Los alfereces, guardiamarinas, Brigadier Mayor y Primer Brigadier lo usarán con un (01) correaje con hebilla plateada con el Escudo de la Academia y dos (02) correas para sujetar el sable.



UNIFORME PARADA

14. Sable, FN-30 o instrumento de banda de guerra.***Del uso del uniforme N°1***

Artículo 437. Lo usará el personal de Oficiales y Cadetes, durante paradas, desfiles o en cualquier otra actividad que ordene el Director de la Academia Militar o Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

De la conformación del uniforme N° 2 Social

Artículo 438. El uniforme N° 2, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 .

OFICIAL GENERAL

QUEPI



TOKA



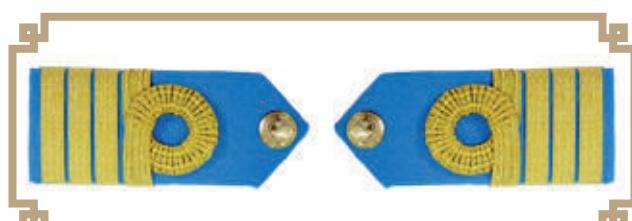
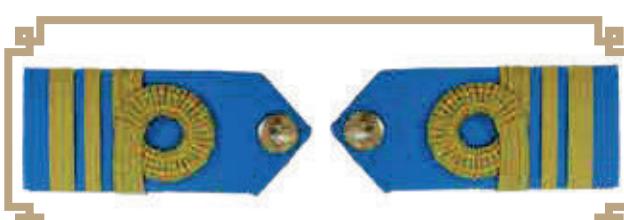
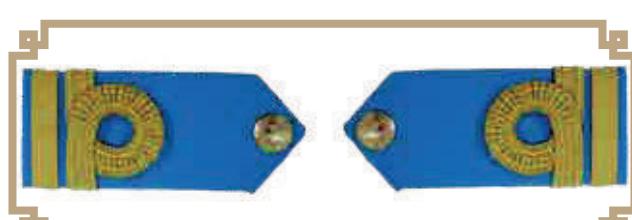
OFICIALES SUPERIORES

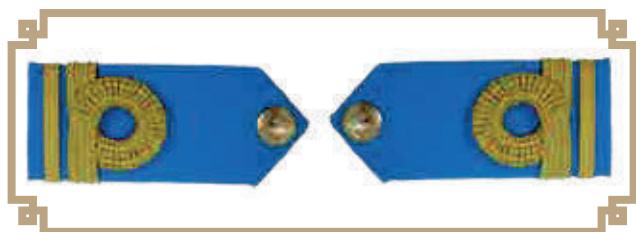


OFICIALES SUBALTERNOS**CADETES Y TROPA PROFESIONAL**

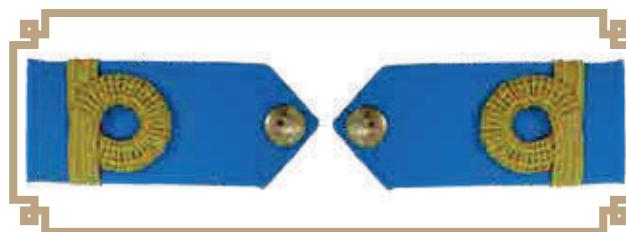
2. **Presillas:** Para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos tendrán las mismas especificaciones y características descritas para cada Componente, teniendo como diferencia que la tela usada para la confección de las mismas será de color azul cian.

PRESILLAS OFICIAL GENERAL**GENERAL DE BRIGADA****PRESILLAS DE OFICIAL SUPERIOR****CORONEL****TENIENTE CORONEL****MAYOR**

PRESILLAS DE OFICIAL SUBALTERNO**CAPITÁN****PRIMER TENIENTE****TENIENTE****PRESILLAS OFICIAL ALMIRANTE****CONTRALMIRANTE****PRESILLAS OFICIAL SUPERIOR****CAPITÁN DE NAVÍO****CAPITÁN DE FRAGATA****CAPITÁN DE CORBETA****PRESILLAS OFICIAL SUBALTERNO****TENIENTE DE NAVÍO**



TENIENTE DE FRAGATA



TENIENTE DE CORBETA

3. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías".
4. **Guerrera y camisa:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías".
5. **Pantalón:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías", tendrá otra presentación de color azul turquí y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.
6. **Falda:** Oficiales y Cadetes, tendrán el mismo material del pantalón en su confección, del mismo corte, color y diseño de longitud hasta la mitad de la rodilla; con tachón o abertura en la parte delantera; existe la variante con botas de color blanco, de caña alta y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.
7. **Calzado:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías".

UNIFORME N°2
VISTA FRONTALUNIFORME N°2
VISTA LATERALUNIFORME N°2 CON BOTAS
BLANCAS CAÑA ALTA

Del uso del uniforme N°2

Artículo 439. Lo usará el personal de Oficiales y Cadetes de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías" durante las paradas en las cuales no se estén encuadrados en formación.

De la conformación del uniforme N° 3 Interior del Cuartel

Artículo 440. El uniforme N°3, tendrá las mismas características, diseño, confección y uso descritas por los Componentes Militares en el presente Reglamento; el Oficial y el Cadete deberá

portar el Escudo de Solapa de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías", el Cadete llevará los distintivos correspondientes a la Academia de adscripción.



De la conformación del uniforme N° 5 Azul Paseo

Artículo 441. El uniforme N°5 estará conformado con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías", con la diferencia de que para este uniforme el pantalón será de color azul y llevarán guantes, quepi o toka, sable o espadín.

Del uso del uniforme N°5

Artículo 442. Lo usará el personal de cadetes de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías" para salir de permiso, actos y ceremonias.



VISTA FRONTAL
DEL UNIFORME N° 5



VISTA LATERAL
DEL UNIFORME N° 5

De la conformación del uniforme N° 6 Azul Servicio

Artículo 443. El uniforme N° 6 estará conformado con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa “C/J Hugo Rafael Chávez Frías”, no lleva guantes, quepi o toka, sable o espadín.

Del uso del uniforme N°6

Artículo 444. Lo usará el personal de Cadetes, en actos protocolares y para desempeñar el servicio se usará con el cordón de color azul cian de servicio.



VISTA FRONTAL
DEL UNIFORME N° 6



VISTA LATERAL
DEL UNIFORME N° 6

De la conformación del uniforme Nº 8 Aula

Artículo 445. El uniforme Nº8 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Cristina:** de tela gabardina de color azul marino, con una franja de color azul cian y una cucarda con los colores de la Bandera Nacional en el lado izquierdo de la parte delantera.
2. **Camisa:** de tela dril de color blanco, sin bolsillo en la parte frontal y manga corta.
3. **Pantalón:** de tela dril, de color gris claro, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonado en ambos lados.
4. **Franela:** de color blanco y cuello redondo.
5. **Correa:** de color negro con hebilla lisa dorada metálica.
6. **Medias:** lisas de color negro.
7. **Zapatos:** trenzados de faena, corte media bota de color negro.
8. **Emblemas:**
 - a. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme Nº 1 de la Academia Militar de Oficiales de Tropa "C/J Hugo Rafael Chávez Frías".
 - b. **Jerarquía:** estrella de cinco (05) puntas sobre círculo de tela de color azul cian, colocada en el centro de la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura del hombro para los alféreces y guardiamarinas, tipo jinetas en la modalidad de Brigadier Mayor, Primeros Brigadires, Segundos Brigadires, Brigadires y Distinguidos para el personal de Cadetes.
 - c. **Porta nombre metálico:** indicará la inicial del primer nombre punto, el primer apellido completo e inicial del segundo apellido punto, grabado en bajo relieve sobre base de metal dorado, ubicado a la altura del segundo botón al lado derecho de la camisa.

Del uso del uniforme Nº8

Artículo 446. Será de uso exclusivo para los Cadetes, estará destinado para actividades internas y académicas.



VISTA FRONTAL
DEL UNIFORME N° 8

Sección Segunda De los Escudos e Insignias

De los escudos e insignias

Artículo 447. Los escudos e insignias de la Academia Militar de Oficiales de Tropa “C/J Hugo Rafael Chávez Frías”, estarán establecidos en el presente Reglamento y servirán para identificar:

1. La Academia Militar de Oficiales de Tropa “C/J Hugo Rafael Chávez Frías”.
2. Jerarquía.
3. Cursos.
4. La distinción.

Del escudo de armas

Artículo 448. El Escudo de la Academia Militar de Oficiales de Tropa “C/J Hugo Rafael Chávez Frías”, estará representado de la siguiente forma:

1. **Insignia de solapa:** para los uniformes azul parada, azul social, azul servicio e Interior del Cuartel esmaltado, debe ser de tres (03) centímetros de alto por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho para ser usado en las solapas y cuello en los uniformes mencionados del personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional.
2. **Insignia de la hebilla:** esmaltado, de cuatro (04) centímetros de alto por cinco (05) centímetros de ancho.



ESCUDO DE SOLAPA



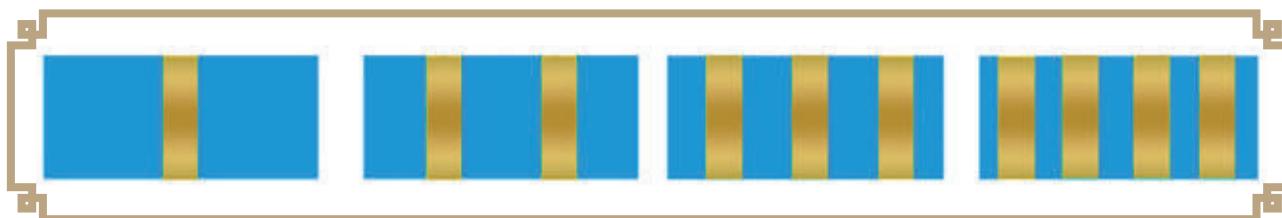
ESCUDO DE CUELLO



ESCUDO HEBILLA DE CORREAJE

De los distintivos del Cadete

Artículo 449. Los distintivos para identificar el año que cursa el personal de cadetes, serán rectangulares, de color azul cian, sobre el cual se montarán uno (01), dos (02), tres (03) o cuatro (04), galones dorados. Debe ser usado en las trabillas de las guerreras del uniforme N° 1 y camisas del uniforme Interior del Cuartel, por los cursantes de primero (1ro.), segundo (2do.), tercer (3er.), y cuarto (4to.) año respectivamente.



De la jerarquía

Artículo 450. Las insignias que identifican las jerarquías del Cadete serán:

1. **Estrellas y anclas:** de metal plateado, cinco (05) puntas; de dos (02) centímetros de diámetro de altura en su parte central. Se usarán montadas sobre un círculo de tela de color azul cian de características iguales al tejido que conforma la bocamanga, de tres (03) centímetros de diámetro y ancla de almirantazgo; de dos (02) centímetros de diámetro de altura en su parte central, se usarán montadas sobre un círculo de tela de color azul cian de tres (03) centímetros de diámetro.

- a. **Alférez Mayor y Guardiamarina Mayor:** tres (03) estrellas o tres (03) anclas de almirantazgo colocadas en la parte exterior de las mangas, en forma de triángulo equilátero, a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
- b. **Alférez Auxiliar y Guardiamarina auxiliar:** dos (02) estrellas o dos (02) anclas de almirantazgo colocadas en la parte exterior de las mangas y en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros sin separación entre ellas.
- c. **Alférez y Guardiamarina:** una estrella o un (01) ancla de almirantazgo colocada en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



ALFÉREZ MAYOR



ALFÉREZ AUXILIAR



ALFÉREZ

GUARDIAMARINA
MAYORGUARDIAMARINA
AUXILIAR

GUARDIAMARINA

2. **Jinetas:** los clases y cadetes distinguidos tendrán como distintivos de jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color azul cian de características iguales al tejido que conforma la bocamanga, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud.

- a. **Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.
- b. **Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
- c. **Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señaladas.
- d. **Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
- e. **Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



JINETAS



BRIGADIER MAYOR



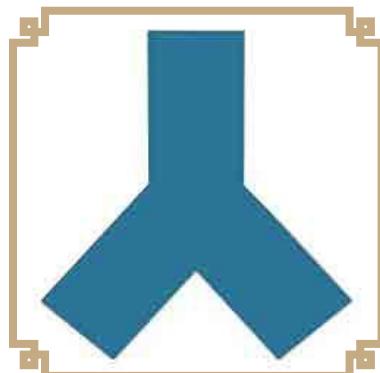
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 451. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. **Oficiales:**

a. **Las insignias:**

1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.

- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. **Condecoraciones:**

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

2. **Cadetes:**

a. **Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 4° **Licenciaturas e ingenierías no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras.

b. **Condecoraciones:**

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
 - 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- c. **Distintivo de graduación:** los alfereces lo usarán en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga, después del otorgamiento del título universitario.

CAPÍTULO VII

UNIFORMES DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Sección Primera Generalidades

Clasificación

Artículo 452. Los uniformes que portará el personal militar de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica serán los siguientes para Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes:

1. N° 1 Parada.
2. N° 2 Azul social.
3. N° 3 Interior del Cuartel.
4. N° 4 Patriota Tiuna.
5. N° 5 Social.
6. N° 7 Braga de mantenimiento.
7. N° 8 Aula.
8. N° 9 Gaviero.
9. N° 10 Mono deportivo.
10. N° 11 Educación física.
11. N° 13 Natación.

De la conformación del uniforme N° 1 Parada

Artículo 453. El uniforme N° 1, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas para cada grado por los Componentes en el presente Reglamento, de color azul marino, de casimir o similar, rígido, levantado adelante con una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato con forma ovalada, la base color rojo de la misma tela y forma, de seis (06) centímetros de ancho, adornada con bordados en hilo de color dorado de acuerdo al grado y componente; visera de paño de color rojo en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central con bordados en hilo de color dorado de acuerdo al grado y componente, borde exterior ribeteado en cuero negro, la carrillera de cordón dorado dependiendo del Componente sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro; para el personal de Oficiales Generales y Almirantes llevará en el área frontal una cucarda tricolor de dos (02) centímetros de diámetro, siguiendo la línea vertical de la cucarda irá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho y para el personal de Oficiales Superiores, Subalternos, Tropa Profesional y Cadetes llevará corona de color azul marino, una cucarda con los colores de la Bandera Nacional seguida del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela entre ramas de laureles esmaltado. Para los Tropa Profesionales y Cadetes la visera será totalmente de semicuero negro y la carrillera de color negro patente.

OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES

QUEPI EB



TOKA EB



QUEPI AB



TOKA AB



QUEPI AMB



TOKA AMB



QUEPI GNB



TOKA GNB

OFICIALES SUPERIORES

QUEPI EB



TOKA EB



QUEPI AB



TOKA AB



QUEPI AMB



TOKA AMB



QUEPI GNB



TOKA GNB

OFICIALES SUBALTERNOS



QUEPI EB, AMB, GNB



QUEPI TOKA, EB, AMB, GNB



QUEPI AB



TOKA AB

CADETES Y TROPA PROFESIONAL



2. **Guerrera:** gabardina de color azul marino en corte Dormán, forrada en tela acetato o forro tafeta, corte recto en su parte delantera fusionado con entretela, siete (07) ojetes en el lado derecho a una separación de ocho (08) centímetros cada uno a partir de un centímetro de la base del cuello y un largo total de sesenta y nueve (69) centímetros terminado en la talla treinta y seis (36) para los caballeros y siete (07) ojetes en el lado izquierdo a una separación de siete (07) centímetros cada uno a partir de un centímetro de la base del cuello y un largo total de sesenta y dos (62) centímetros terminado en la talla ocho (08) para las damas, a fin de abotonarse con botones grandes metálicos dorados con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve; cuello recto cerrado de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de alto terminado, entretelado fusionado, mismo forro culminado en lengüeta que cubre la parte interna delantera, dos (02) gafetes para cierre y a cada lado un parche de color rojo de características iguales al tejido que conforma la bocamanga, de nueve (09) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, terminado en ángulo agudo con el vértice hacia la parte posterior del cuello, sobre cada parche irá el escudo insignia de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica; sobre los hombros, trabillas de la misma tela y ojete para botón pequeño metálico dorado para sujetar las charreteras o caponas de los Oficiales, trabilla larga de la misma tela en forma de punta

de doce (12) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho desde la base del hombro con dirección al cuello y ojete para botón pequeño metálico dorado para los Cadetes. Espalda dividida en dos (02) piezas de setenta y siete (77) centímetros de largo aproximadamente cada una, que se unen en la parte del talle haciendo un pliegue central abierto para los Oficiales y cerrado para los cadetes, las piezas llevan un corte que va desde la mitad de la cisa trasera describiendo una curva descendente que finaliza en la mitad del ruedo, en la parte posterior de la cintura hacia abajo, latiguillos en forma de tres (03) puntas, cada punta con ojete para igual número de botones grandes metálicos dorados, equidistantes a cada lado. A nivel de la cintura llevará un pistilo fijado con un parche de forma rectangular, colocado de manera vertical y terminado en punta la parte superior; mangas largas que cubran hasta el radio y que descanse entre la muñeca y la mano, culminada en su exterior con dos (02) ojetes con separación de cuatro (04) centímetros cada uno y a cuatro (04) centímetros del extremo superior para botones pequeños metálicos dorados.

- a. **Oficiales Generales y Almirantes:** del Ejército Bolivariano, Aviación Militar Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana utilizarán el cuello y las bocamangas con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para el uniforme N° 1, el personal de la Armada Bolivariana, llevará el cuello de tela color rojo, con dos (02) ramas de sargaso con tres (03) hojas cada una bordadas en hilo de color dorado, colocadas una a cada lado desde la parte posterior del cuello hasta el frente y portará el grado en la manga.
- b. **Oficiales Superiores:** sobre las franjas rojas ubicadas en el cuello llevarán centrado el escudo de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica. El personal del componente Armada Bolivariana portará el grado en la manga.
- c. **Oficiales Subalternos:** conservará las características descritas para Oficiales Superiores.



3. **Camisa:** de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".
4. **Charreteras y caponas:** el personal de Oficiales utilizará charreteras, el personal de Tropa Profesional presillas, tendrán el fondo o base de color rojo, el personal del Componente Armada Bolivariana lo usará con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para el uniforme N° 1 de la Academia Militar de la Armada Bolivariana. La Guardia Nacional Bolivariana lo utilizará con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para el uniforme N° 1 del Componente.



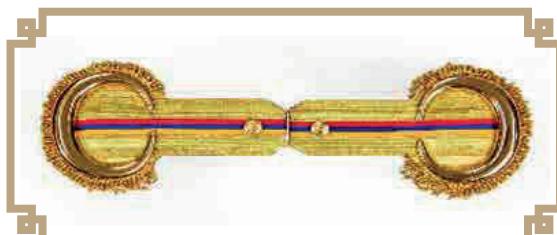
CHARRETERAS OFICIAL GENERAL
EB, AMB Y GNB



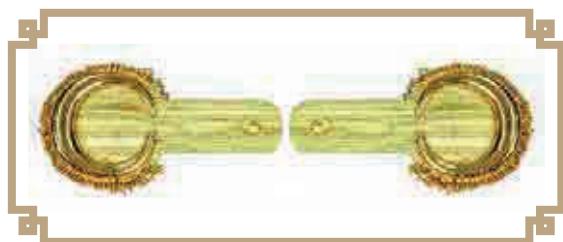
CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR
EB, AMB Y GNB



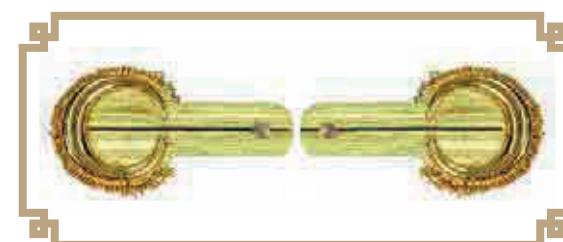
CAPONAS OFICIAL SUBALTERNO
EB, AMB Y GNB



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR AB



OFICIAL SUBALTERNO AB

5. **Borla:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 para cada Componente.



OFICIAL GENERAL

6. Cinturón:

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 1 para cada Componente.
- b. **Tropa Profesional y Cadete:** correaje de cuero o similar de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo con el Escudo de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica esmaltado y sobrepuerto. Los Alfereces, Brigadier Mayor y Primeros Brigadires lo usarán con dos (02) correas para sujetar la espada, además del porta espada alojado alrededor del correaje con pasador móvil. La Tropa Profesional lo utilizará sin ningún accesorio.



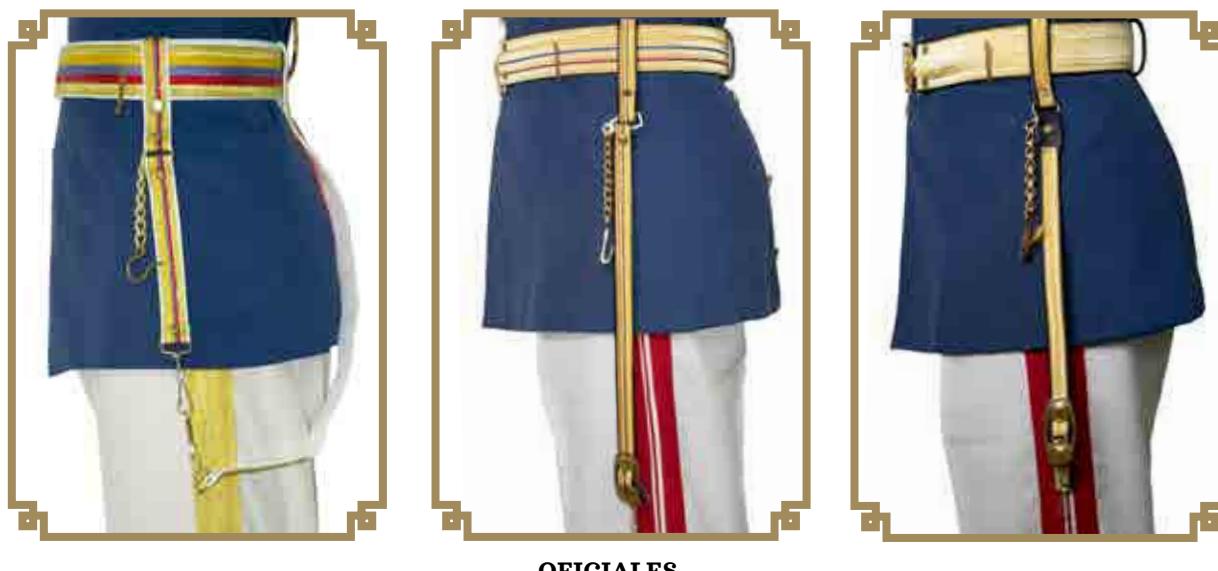
CORREA CADETES Y TROPA PROFESIONAL

7. Pantalón:

- a. **Oficiales Generales y Almirantes:** confeccionado en tela de casimir de color crema corte recto, tendrá en los costados y siguiendo la dirección de la costura, para el personal de Oficiales Generales una tira de tela tejida en espigas enfrentadas verticales asemejando una "V", elaborada en hilo de color dorado de seis (06) centímetros de ancho y para el personal de Oficiales Almirantes llevará un (01) galón dorado de cinco (05) centímetros de ancho, al final del ruedo y por debajo del calzado, trabilla de goma elástica de color negro.
- b. **Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Cadetes:** llevará un vivo de paño de color rojo de tres (03) milímetros de ancho y una franja a cada lado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho con separación de tres (03) milímetros del vivo central, al final del ruedo y por debajo del calzado, trabilla de goma elástica de color negro. En las femeninas existe una variante con falda, la cual tendrá el mismo material del pantalón en su confección, su altura será hasta la mitad de las rodillas con tachón o abertura en la parte delantera y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.

OFICIALES
GENERALESOFICIALES
ALMIRANTESOFICIALES Y
CADETES

8. **Porta sable y espadín:** se utilizará según las especificaciones descritas por cada Componente y de acuerdo a su grado.



OFICIALES

- a. **Alférez, Guardiamarinas, Brigadier Mayor y Primer Brigadier:** usarán dos (02) correajes de suspensión para sujetar la espada, además del porta espada alojado en el lado izquierdo del correaje con pasador móvil.
- b. **Cadetes:** usarán el porta espadín alojado en el lado izquierdo del correaje con pasador móvil.

CORREAJE DE SUSPENSIÓN
PARA SABLE

PORTA ESPADÍN

9. **Cordón de gala:** con las mismas características, diseño y confección descritas para cada grado por los Componentes militares en el presente Reglamento.



OFICIAL GENERAL



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS



OFICIAL ALMIRANTE

OFICIALES SUPERIORES
ARMADAOFICIALES SUBALTERNOS
ARMADA

10. **Guantes:** de nylon de color blanco.
11. **Calzado:** de cuero liso patente, de color negro, con trenzas negras para el personal de Oficiales y brodequín confeccionado en cuero de color negro para los Cadetes. En caso del personal femenino al usar falda será con botas blancas de caña alta.
12. **Correaje Cruzado:** de semicuero de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo, con el Escudo del Centro de Estudios de Oficiales Técnicos esmaltado y sobrepuerto, con un (01) par de correajes de cuero sintético de color blanco, cruzados en el pecho y espalda y una hebilla de pecho cromada. El Alférez, Brigadier Mayor y Primer Brigadier lo usarán con dos (02) correajes de suspensión para asegurar el sable, además del porta sable alojado en el lado izquierdo del correaje con pasador móvil.

Del uso del uniforme N°1

Artículo 454. Lo usará el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica, durante paradas, desfiles o en cualquier otra actividad que disponga el comando superior.

Accesorios del uniforme N° 1

Artículo 455. Se portarán los siguientes accesorios:

1. **Oficiales:** será igual al descrito para los Componentes.
2. **Cadetes:** sable, FN-30.



De la conformación del uniforme N° 2 Azul Social

Artículo 456. El uniforme N° 2, estará conformado con las características descritas en el uniforme N° 1, exceptuando los siguientes accesorios: correaje de parada, hebilla de pecho, gallardetes y el pantalón de color hueso.

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1.
2. **Guerrera:** con las mismas características y diseño descritas en el uniforme N° 1 de

Parada. El personal de Oficiales del Componente Armada Bolivariana llevará el grado colocado sobre los hombros de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente Reglamento según el grado.

3. **Presillas y Caponas:** el personal de Oficiales utilizará presillas y caponas con la base o fondo de color rojo, de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente Reglamento según el grado.



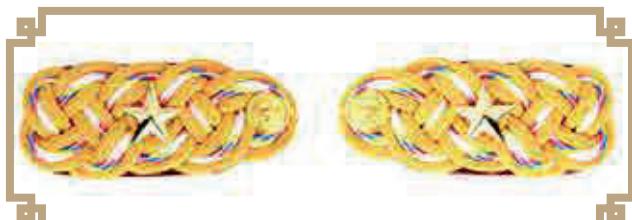
PRESILLAS OFICIALES GENERALES
EB Y GNB



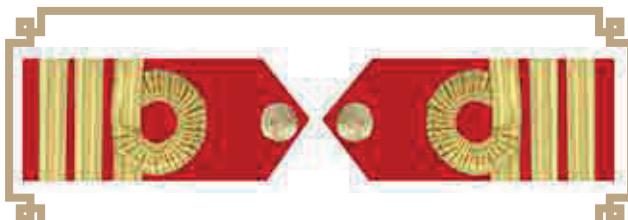
CAPONAS OFICIALES ALMIRANTES



CAPONAS OFICIALES GENERALES AMB



PRESILLAS OFICIALES SUPERIORES
EB Y GNB



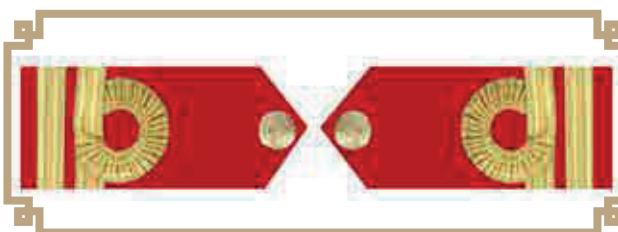
CAPONAS OFICIALES
SUPERIORES AB



CAPONAS OFICIALES SUPERIORES
AMB



PRESILLAS OFICIALES SUBALTERNOS
EB Y GNB



CAPONAS OFICIALES SUBALTERNOS
AB



CAPONAS OFICIALES SUBALTERNOS
AMB

4. **Pantalón:** confeccionado con la misma tela de la guerrera, tendrá las mismas características y diseño descritas en el uniforme N° 1.
5. **Falda:** llevará un (01) botón y un (01) cierre en la parte posterior, un (01) tachón o abertura en la parte delantera y la altura del ruedo será hasta la parte media de la rótula; su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar, pudiendo utilizar pantalón para el desempeño del servicio o cuando el Director del Instituto lo ordene.



6. **Camisa:** de color blanco, manga larga, con cuello tipo "mao".
7. **Cinturón:** el personal de Oficiales utilizará el correaje de gala de acuerdo a su Componente y grado, para el personal de Tropa Profesional y Cadetes el correaje será de cuero de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho con hebilla de cobre rojizo y escudo de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica esmaltado y sobrepuerto, el personal de alféreces, guardiamarinas y plana mayor lo utilizará con tiros de color blanco para sujetar el sable y el personal de cadetes del curso general utilizará porta espadín.
8. **Calzado:**
 - a. **Personal masculino:** será de patente de color negro para el personal de Oficiales y Tropas Profesionales y tipo CHELSEA "Brodequín" de color negro para los cadetes.
 - b. **Personal femenino:** utilizará tacones de patente de color negro.

9. **Medias:** de nylon de color negro y lisas, al utilizar falda serán medias panty de nylon de color piel.
10. **Guantes:** en tela de color blanco.

Del uso del uniforme N°2

Artículo 457. Lo usará el personal de Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica en los actos oficiales, audiencias, actividades religiosas, sociales, durante el permiso y en el servicio de prevención o en cualquier otra actividad que disponga el comando superior

Accesorios del uniforme N° 2

Artículo 458. Se portarán los siguientes accesorios:



UNIFORME N°2 SOCIAL CERRADO



UNIFORME N°2 SOCIAL ABIERTO

UNIFORME N°2 CON BOTAS BLANCAS CAÑA ALTA

De la conformación del uniforme Nº 3

Artículo 459. El uniforme Nº 3, mantendrá las mismas características de confección y diseño establecida en el presente Reglamento por los Componentes Militares; el Oficial y el Cadete deberá portar el escudo de solapa de la Academia Técnica Militar de Comunicaciones y Electrónica, excepto el Componente Armada Bolivariana que lo llevará colocado en la corona del quepi o toka.

***De la conformación del uniforme Nº 8 Aula***

Artículo 460. El uniforme Nº8 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Cristina:** de tela gabardina de color gris, con una franja de color rojo y una cucarda con los colores de la Bandera Nacional en el lado izquierdo de la parte delantera.
2. **Camisa:** de tela dril de color blanco, abierta, mangas cortas, abotonada por fuera con botones de color blanco pequeños, con trabillas para el distintivo del año correspondiente, un (01) bolsillo exterior liso del lado izquierdo de tres (03) puntas sin tapa, para el personal femenino lo usará sin bolsillos.
3. **Pantalón:** de tela dril de color gris, corte recto con cremallera frontal, dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, el izquierdo con ojal vertical llevando botón de color gris. Para el personal femenino lo usará sin bolsillos.
4. **Franela:** de color blanco y cuello redondo.
5. **Correa:** de color negro con hebilla lisa dorada metálica.
6. **Medias:** lisas de color negro.
7. **Zapatos:** trenzados de faena, corte media bota de color negro.
8. **Emblemas:**
 - a. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme Nº 1 de las Academias Técnicas Militares.
 - b. **Jerarquía:** estrella de cinco (05) puntas sobre círculo de tela de color rojo, colocada

en el centro de la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura del hombro para los Alféreces y tipo jinetas de color rojo en la modalidad de Distinguidos, Brigadieres, Segundos Brigadieres, Primeros Brigadieres y Brigadier Mayor para el personal de Cadetes.

- c. **Porta nombre metálico:** indicará la inicial del primer nombre punto, el primer apellido completo e inicial del segundo apellido punto, grabado en bajo relieve sobre base de metal de color dorado, ubicado a la altura del segundo botón al lado derecho de la camisa.

Del uso del uniforme Nº8

Artículo 461. Será de uso exclusivo para los cadetes, estará destinado para actividades internas y académicas.



UNIFORME DE AULA

De la conformación del uniforme Nº 9 Gaviero

Artículo 462. Con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para la Academia Militar de la Armada Bolivariana.



Sección Segunda De los Escudos e Insignias

Del Escudo de Armas de la Academia Militar de Comunicaciones y Electrónica

Artículo 463. Será elaborado en metal, a color, con una capa de esmaltado; de acuerdo al uso tendrá las siguientes dimensiones:

1. **Escudo de solapa:** será de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de largo y ancho, se colocarán de forma recta en las solapas y cuello de las camisas y guerreras del personal de Oficiales, Tropas Profesionales y Cadetes, de acuerdo a la Academia a la cual pertenezca.
2. **Escudo de hebilla:** tendrá cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de largo y ancho, se utilizarán centradas en el correaje de color blanco, de acuerdo a la Academia a la cual pertenezca.



De los distintivos del Cadete

Artículo 464. Serán de forma rectangular, de siete (07) centímetros de ancho y cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de alto de color rojo, sobre el cual se colocarán galones dorados, de un (01) centímetro de ancho, para identificar la antigüedad de acuerdo al año que cursa el personal de cadetes. La Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana, usarán los distintivos y jerarquía con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para la Academia Militar de la Armada Bolivariana.



De la jerarquía

Artículo 465. Las insignias que identifican las jerarquías del Cadete serán:

1. **Estrellas y anclas:** las estrellas serán de metal plateado, con cinco (05) puntas, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro y las anclas de almirantazgo serán de metal dorado, de dos (02) centímetros de diámetro de altura en su parte central, se utilizarán montadas sobre un círculo de tres (03) centímetros de diámetro, forrado con tela Dril de color rojo.
 - a. **Alférez Mayor y Guardiamarina Mayor:** tres (03) estrellas, tres (03) anclas de almirantazgo o tres (03) esculapios colocados en la parte exterior de las mangas, en forma de triángulo equilátero, a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



- b. **Alférez Auxiliar y Guardiamarina auxiliar:** usa dos (02) estrellas, dos (02) anclas de almirantazgo o dos (02) esculapios colocados en la parte exterior de las mangas y en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros sin separación entre ellas.



- c. **Alférez y Guardiamarina:** usa una estrella, un (01) ancla de almirantazgo o un (01) esculapio colocado en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



2. **Jinetas:** los Cadetes distinguidos y clases tendrán como distintivos de jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color rojo, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros.
- Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.
 - Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
 - Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señaladas.
 - Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
 - Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



JINETAS



BRIGADIER MAYOR



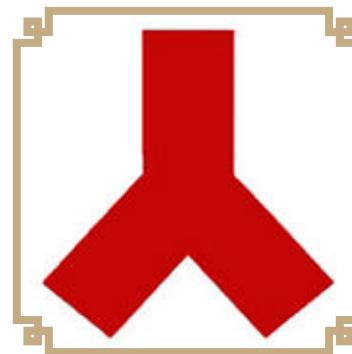
PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO

Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 466. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Oficiales:**a. Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías militar y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. Condecoraciones:

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

2. Cadetes:**a. Las insignias:**

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá

colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.

4º Licenciaturas e ingenierías militar y no militares: en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras.

b. Condecoraciones:

1º Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.

2º Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada: en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.

c. Distintivo de graduación: los alfereces lo usarán en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga, después del otorgamiento del título universitario.

CAPÍTULO VIII

UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE MEDICINA Y ACADEMIA MILITAR DE CIENCIAS DE LA SALUD

Sección Primera Generalidades

De la clasificación

Artículo 467. Los uniformes que portará el personal militar de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud, serán los siguientes para los Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes:

1. N° 1 Azul parada.
2. N° 2 Azul social.
3. N° 3 Interior del Cuartel.
4. N° 4 Patriota Tiuna.
5. N° 5 Azul paseo.
6. N° 8 Aula.
7. N° 10 Mono deportivo.
8. N° 11 Educación física.
9. N° 12 Mono quirúrgico.

De la conformación del uniforme N° 1 Parada

Artículo 468. El uniforme N° 1, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Quepi o Toka:** con las mismas características, diseño y confección descritas para cada grado por los Componentes en el presente Reglamento, de color azul marino, de casimir o similar, rígido, levantado adelante con una altura de trece (13) centímetros de la visera y caída hacia atrás, el perímetro superior del plato con forma ovalada, la base color amarillo de la misma tela y forma, de seis (06) centímetros de ancho, adornada con bordados en hilo de color dorado de acuerdo al grado y componente; visera de paño de color negro en forma de media luna y de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho en su parte central con bordados en hilo de color dorado de acuerdo al grado y componente, borde exterior ribeteado en cuero negro, la carrillera de cordón dorado dependiendo del Componente sostenida en sus extremos por dos (02) botones dorados de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de diámetro, para el personal de Oficiales Generales y Almirantes llevará corona de color amarillo en el área frontal, con una cucarda tricolor de dos (02) centímetros de diámetro; siguiendo la línea vertical de la cucarda irá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, de cinco (05) centímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho y para el personal de Oficiales Superiores, Subalternos, Tropa Profesional y Cadetes llevará corona de color amarillo, una cucarda con los colores de la Bandera Nacional seguida del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela entre ramas de laureles esmaltado. Para los Tropa Profesionales y Cadetes la visera será totalmente en semicuero negro y la carrillera de color negro patente.
 - a. **Oficial Almirante, Oficial Superior, Oficial Subalterno de la Armada Bolivariana:** igual al descrito en cuanto a las particularidades y características del quepis y tokas para los Oficiales de la Armada Bolivariana. Adecuando los colores a la estética del uniforme de la Academia en mención.

OFICIAL GENERAL**QUEPI****TOKA****OFICIALES SUPERIORES****OFICIALES SUBALTERNOS****CADETES Y TROPA PROFESIONAL**

2. **Charreteras:** será utilizado de acuerdo al grado, jerarquía y a las especificaciones de cada Componente con la diferencia de que el fondo será de paño de color azul marino, en Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, y los Cadetes usarán los distintivos correspondientes a cada año con sus diferentes jerarquías.

3. **Caponas:** será utilizada de acuerdo a las mismas especificaciones y características para el Componente Ejército Bolivariano, teniendo como diferencia el color azul marino de la tela para la confección de las mismas.



OFICIAL GENERAL



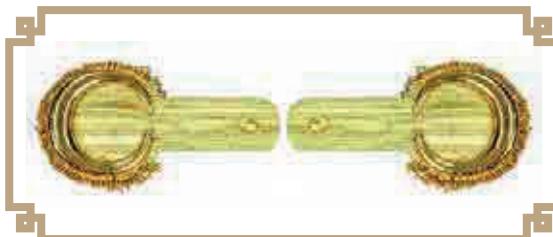
OFICIAL SUPERIOR



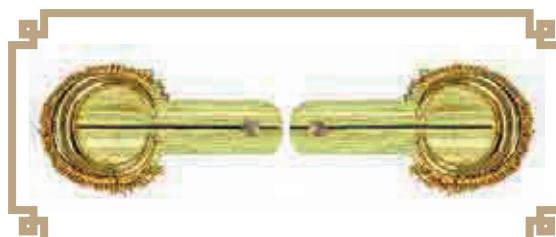
OFICIAL SUBALTERNO



OFICIAL ALMIRANTE



OFICIAL SUPERIOR AB



OFICIAL SUBALTERNO AB

4. **Guerrera:** gabardina de color azul marino en corte Dormán, forrada en tela acetato o forro tafeta, corte recto en su parte delantera fusionado con entretela, siete (07) ojetes en el lado derecho a una separación de ocho (08) centímetros cada uno a partir de un centímetro de la base del cuello y un largo total de sesenta y nueve (69) centímetros terminado en la talla treinta y seis (36) para los caballeros y siete (07) ojetes en el lado izquierdo a una separación de siete (07) centímetros cada uno a partir de un centímetro de la base del cuello y un largo total de sesenta y dos (62) centímetros terminado en la talla ocho (08) para las damas, a fin de abotonarse con botones grandes metálicos dorados con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en

alto relieve; cuello recto cerrado de cuatro (04) centímetros con cinco (05) milímetros de alto terminado, entretelado fusionado, mismo forro culminado en lengüeta que cubre la parte interna delantera, dos (02) gafetes para cierre y a cada lado un parche de color amarillo de características iguales al tejido que conforma la bocamanga, de nueve (09) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho, terminado en ángulo agudo con el vértice hacia la parte posterior del cuello, sobre cada parche irá el escudo insignia de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud; sobre los hombros, trabillas de la misma tela y ojete para botón pequeño metálico dorado para sujetar las charreteras o caponas de los Oficiales, trabilla larga de la misma tela en forma de punta de doce (12) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros de ancho desde la base del hombro con dirección al cuello y ojete para botón pequeño metálico dorado para los Cadetes. Espalda dividida en dos (02) piezas de setenta y siete (77) centímetros de largo aproximadamente cada una, que se unen en la parte del talle haciendo un pliegue central abierto para los Oficiales y cerrado para los cadetes, las piezas llevan un corte que va desde la mitad de la sisa trasera describiendo una curva descendente que finaliza en la mitad del ruedo, en la parte posterior de la cintura hacia abajo, latiguillos en forma de tres (03) puntas, cada punta con ojete para igual número de botones grandes metálicos dorados, equidistantes a cada lado. A nivel de la cintura llevará un pistilo fijado con un parche de forma rectangular, colocado de manera vertical y terminado en punta la parte superior; mangas largas que cubran hasta el radio y que descansen entre la muñeca y la mano, culminada en su exterior con dos (02) ojetes con separación de cuatro (04) centímetros cada uno y a cuatro (04) centímetros del extremo superior para botones pequeños metálicos dorados.

- a. **Oficiales Generales y Almirantes:** del Ejército Bolivariano, Aviación Militar Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana utilizarán el cuello y las bocamangas con las mismas características, diseño y confección descritas en el presente Reglamento para el uniforme N° 1, el personal de la Armada Bolivariana, llevará el cuello de tela color amarillo, con dos (02) ramas de sargaso con tres (03) hojas cada una bordadas en hilo de color dorado, colocadas una a cada lado desde la parte posterior del cuello hasta el frente y portará el grado en la manga.
- b. **Oficiales Superiores, Subalternos, Cadetes y Tropa Profesional:** sobre los parches amarillo ubicados en el cuello, llevará centrado el Escudo de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud.



GUERRERA
OFICIAL GENERAL



GUERRERA
OFICIAL SUPERIOR



GUERRERA
OFICIAL SUBALTERNO

5. **Cordón de gala:** sólo serán utilizados por los Oficiales según las especificaciones en cada grado y Componente.



OFICIAL GENERAL



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS

6. **Camisa:** confeccionada en tela de algodón de color blanco, manga larga, de cuello "mao".

7. **Cinturón:**

- a. **Oficiales:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 1 para cada Componente.
- b. **Tropa Profesional y Cadete:** correaje de cuero o similar de color blanco de cinco (05) centímetros de ancho, hebilla de cobre rojizo con el Escudo de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud esmaltado y sobrepuerto. Los Alféreces o Guardiamarinas, Brigadier Mayor y Primeros Brigadires lo usarán con dos (02) correas para sujetar el sable, además del porta espadín alojado alrededor del correaje con pasador móvil. La Tropa Profesional lo utilizará sin ningún accesorio.



CORREAJE CADETES Y TROPA PROFESIONAL
DE LA AMMED



CORREAJE CADETES Y TROPA PROFESIONAL
DE LA AMCS

8. **Borla:** con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 1 para cada Componente.



PANTALÓN Y BORLA DE PARADA OFICIAL GENERAL

9. **Pantalón:** confeccionado en tela de casimir de color crema, para Oficial General, una franja de galón amarillo de cuatro (04) centímetros de ancho a cada lado. Oficiales, Tropa Profesional y Cadetes, un vivo de paño con dos (02) franjas de color amarillo y una franja a cada lado de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho con separación de tres (03) milímetros del vivo central al final del ruedo y por debajo del calzado, trabilla de goma elástica de color negro.



PANTALÓN DE PARADA OFICIALES Y CADETES

10. **Porta sable, sable y espadín:** de acuerdo a las especificaciones descritas en el Componente Ejército Bolivariano para el Oficial General, Superiores y Subalternos.

- Para Alférez, Guardiamarina, Brigadier Mayor y Primer Brigadier:** usarán dos (02) correajes de suspensión para sujetar el sable, además del porta sable alojado alrededor del correaje con pasador móvil.
- Para Cadetes:** usarán el porta espadín alojado alrededor del correaje con pasador móvil.

POR TA SABLE

OFICIAL GENERAL



OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES SUBALTERNOS



CORREAJE DE SUSPENSIÓN PARA SABLE



PORTA ESPADÍN

11. **Guantes:** de tela de color blanco.
12. **Calzado:** de cuero liso patente, de color negro, con trenzas negras para el personal de Oficiales y brodequín confeccionado en cuero de color negro para los Cadetes. En caso del personal femenino al usar falda será con botas de color blanco de caña alta.
13. **Correaje cruzado:** de tela o similar de color blanco de tres (03) centímetros de ancho con una hebilla de pecho y cintura de metal lisa plateada. Los Alfereces o Guardiamarinas, Brigadier Mayor y Primer Brigadier lo usarán con un correaje con hebilla plateada con el Escudo de la Academia y dos (02) correas para sujetar el sable.

Del uso del uniforme N°1

Artículo 469. Lo usará el personal de Oficiales y Cadetes de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud, durante paradas, desfiles o en cualquier otra actividad que ordene el comando superior.

Accesorios del uniforme N° 1

Artículo 470. Se portarán los siguientes accesorios:

1. **Oficiales:** será igual al descrito para los Componentes.
2. **Cadetes:** sable, FN-30 o FN-45.



De la conformación del uniforme Nº 2 Azul Social

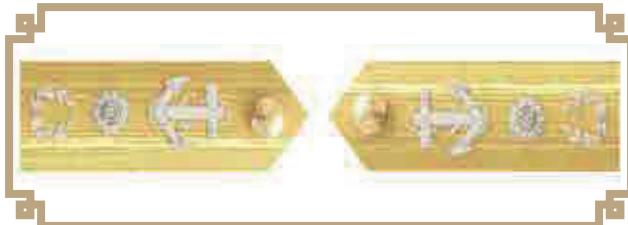
Artículo 471. Con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme Nº 1, a diferencia de las charreteras, los Oficiales utilizarán presillas de acuerdo al Reglamento de los Componentes con la diferencia que serán de paño de color azul marino. El personal de Cadetes quedará exceptuado de utilizar correaje de parada, hebilla de pecho, gallardetes, armamento y el pantalón de color crema; en reemplazo de dicha vestimenta se portará un pantalón o falda de color azul con dos (02) franjas laterales de color amarillo.

PRESILLAS OFICIAL GENERAL



GENERAL DE BRIGADA

CAPONA OFICIAL ALMIRANTE



CONTRALMIRANTE

PRESILLAS DE OFICIAL SUPERIOR



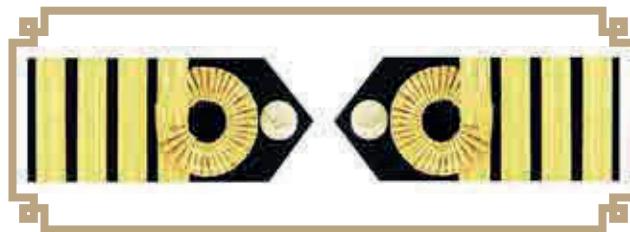
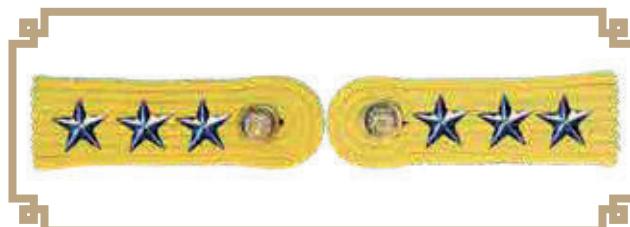
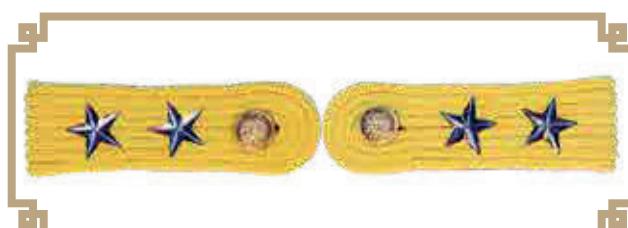
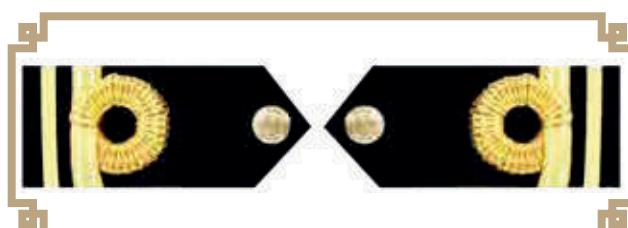
CORONEL



TENIENTE CORONEL



MAYOR

CAPONAS OFICIALES SUPERIORES AB**CAPITÁN DE NAVÍO****CAPITÁN DE FRAGATA****CAPITÁN DE CORBETA****PRESILLAS DE OFICIAL SUBALTERNO****CAPITÁN****PRIMER TENIENTE****TENIENTE****CAPONAS OFICIALES SUBALTERNOS AB****TENIENTE DE NAVÍO****TENIENTE DE FRAGATA****TENIENTE DE CORBETA**

1. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1.
2. **Guerrera y camisa:** según lo establecido para el uniforme N° 1.
3. **Pantalón:** según lo establecido para el uniforme N° 1, presentará también el de color azul celeste y su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.
4. **Falda:** para las Oficiales y Cadetes femeninas existe una variante con falda, confeccionada de la misma tela del pantalón, con un cierre en la parte posterior, con tachón en la parte delantera y el ruedo a la altura de la parte media de la rótula; su uso dependerá del tipo de ceremonia o acto militar.
5. **Calzado patente o brodequín:** conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

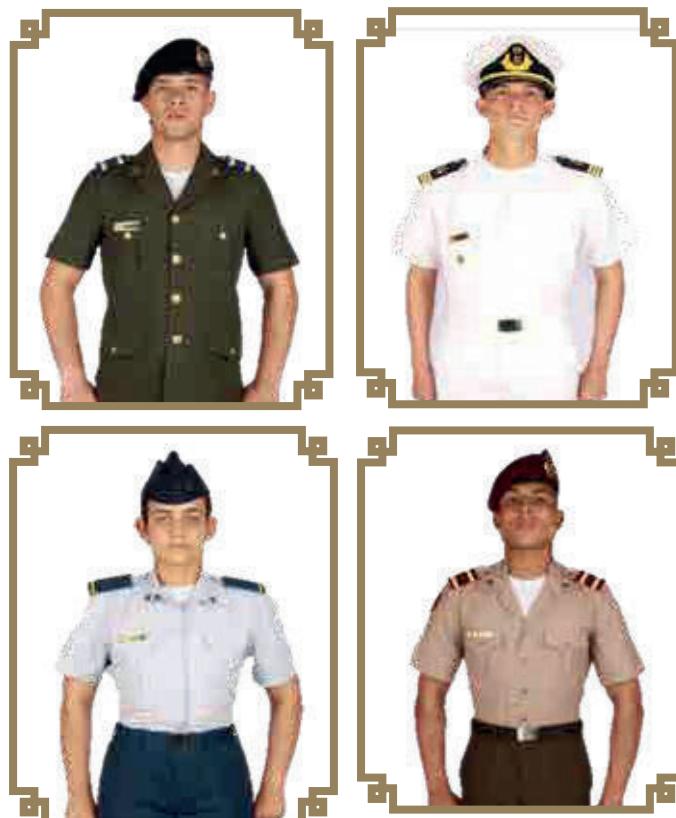
Del uso del uniforme N°2

Artículo 472. Lo usará el personal de Oficiales y Cadetes, para asistir a audiencias, actos religiosos y sociales, de carácter especial o en cualquier otra actividad que ordene el comando superior.



De la conformación del uniforme N° 3

Artículo 473. El uniforme N°3, tendrá las mismas características, diseño, confección y uso descritas por los Componentes en el presente Reglamento, lo usará el personal de Cadetes para actividades rutinarias, comisiones de servicio ordenadas por el comando superior, presentará variación en Oficiales y Cadetes, en el uso del Escudo de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud, ubicado en la solapa del uniforme.



UNIFORME N° 3

De la conformación del uniforme N° 5 Azul Paseo

Artículo 474. Con las mismas características, diseño y confección descritas en el uniforme N° 2, sólo será usado por el personal de Cadetes, para asistir a una actividad protocolar que lo amerite y para salir de permiso; portarán como accesorios extraordinarios el quepi o toka, guantes, porta sable o porta espadín.

VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 5VISTA LATERAL
UNIFORME N° 5VISTA FRONTAL
UNIFORME N° 5VISTA LATERAL
UNIFORME N° 5

De la conformación del uniforme N° 8 Aula

Artículo 475. El uniforme N° 8 estará conformado de la siguiente manera:

1. **Cristina:** de tela gabardina de color azul marino, con una franja de color amarillo y la cucarda con los colores de la Bandera Nacional en el lado izquierdo de la parte delantera.
2. **Camisa:** confeccionada en tela de algodón, manga corta, con trabillas en los hombros para el distintivo; un bolsillo exterior ubicado en la zona pectoral izquierda, liso, de tres (03) puntas y sin tapa; para el personal femenino tendrá una confección adaptada a su anatomía.
3. **Pantalón:** confeccionado en tela dril de color gris claro, corte recto con cremallera frontal, con dos (02) bolsillos laterales y dos (02) bolsillos traseros, abotonados en el lado izquierdo.
4. **Franela:** de color blanco, cuello redondo.
5. **Correa:** de nylon de color negro, con hebilla metálica lisa plateada.
6. **Medias:** lisas de color negro.
7. **Calzado:** trenzados de faena corte media bota de color negro.
8. **Emblemas:**
 - a. **Distintivos:** conforme a lo establecido en el uniforme N° 1.
 - b. **Jerarquía:** esculapio, estrella o ancla de almirantazgo, sobre círculo de tela de color amarillo, colocada en el centro de la parte exterior de las mangas, a ocho (08) centímetros de la costura del hombro para los Alféreces y Guardiamarinas, tipo jinetas en la modalidad de Brigadier Mayor, Primeros Brigadires, Segundos Brigadires, Brigadires y Distinguidos para el personal de cadetes.
 - c. **Porta nombre metálico:** indicará la inicial del primer nombre punto, el primer apellido completo e inicial del segundo apellido punto, grabado en bajo relieve sobre base de metal de color dorado, ubicado a la altura del segundo botón al lado derecho de la camisa.

Del uso del uniforme N°8

Artículo 476. Será de uso exclusivo por los Cadetes, estará destinado para actividades internas y académicas.



De la conformación del uniforme N° 12 Mono Quirúrgico

Artículo 477. El uniforme N° 12, estará conformado de la siguiente manera:

1. **Camisa:** confeccionada en poliéster y algodón de color azul o blanco, cuello en "V", un bolsillo exterior ubicado en la zona pectoral izquierda y dos bolsillos frontales abiertos.
2. **Pantalón:** confeccionado en la tela antes descrita, de color azul o blanco, con goma elástica en cintura, teniendo en el primero un cordón de ajuste.
3. **Porta nombre de metal:** con las especificaciones detalladas en el presente Reglamento.
4. **Franela:** de color blanco, cuello redondo, manga corta.
5. **Bata médica:** será específicamente para actividades académicas, simposios, conferencias o algún servicio médico que deban los cadetes disponer de su uso, de color blanco con el escudo de la Academia Militar de Medicina bordado en el bolsillo superior lateral izquierdo, dos (02) bolsillos a la altura de la ingle, el largo de la bata es a la altura de las rodillas y mangas largas.
6. **Zapatos:** tipo deportivos de color blanco.
7. **Gorro quirúrgico:** del mismo color del mono que esté en uso (unicolor).

Del uso del uniforme N°12

Artículo 478. Será utilizado en actividades académicas internas y/o externas, o cuando el Director de la Academia lo ordene.





Sección Segunda De los Escudos e Insignias

De los escudos e insignias

Artículo 479. Los escudos e insignias de las Academias Militares, estarán establecidos en el presente Reglamento y servirán para identificar:

1. La Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud respectivamente.
2. Jerarquía.
4. La distinción.

Del Escudo de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud

Artículo 480. El Escudo de la Academia Militar de Medicina y Academia Militar de Ciencias de la Salud estará representado de la siguiente forma:

1. **Insignia de solapa:** para los uniformes azul parada, azul social, azul servicio, azul paseo e Interior del Cuartel, esmaltado, de tres (03) centímetros de alto por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho para ser usado en las solapas y cuello en los uniformes mencionados del personal de Oficiales, Cadetes y Tropa Profesional.
2. **Insignia de la hebilla:** esmaltado, de cuatro (04) centímetros de alto por cinco (05) centímetros de ancho.



**ESCUDO SOLAPA
AMMED**



**ESCUDO HEBILLA DE CORREAJE
AMMED**



**ESCUDO SOLAPA
AMCS**



**ESCUDO HEBILLA DE CORREAJE
AMCS**

De las jerarquías

Artículo 481. Las insignias que identifican al Cadete, serán de acuerdo al año cursante:

1. **Alférez y Guardiamarina de 6to. año de la AMMED y 5to año de la AMCS:**
 - a. **Esculapio:** de metal dorado, de dos (02) centímetros de altura en su parte central, se usará montada sobre un círculo de tres (03) centímetros de diámetro de tela de color amarillo para los uniformes de parada, social, gala y en el uniforme Patriota Tiuna e intercuartel será de color azul marino.
 - b. **Alférez Mayor o Guardiamarina Mayor de 6to. año de la AMMED y 5to año de la AMCS:** tres (03) esculapios de color dorado de tres (03) centímetros de altura, colocado en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
 - c. **Alférez Auxiliar o Guardiamarina Auxiliar de 6to. año de la AMMED y 5to año de la AMCS:** dos (02) esculapios de color dorado de tres (03) centímetros de altura, colocado en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.
 - d. **Alférez o Guardiamarina de 6to. año de la AMMED y 5to año de la AMCS:** un (01) esculapio de color dorado de tres (03) centímetros de altura, colocado en el centro de la parte exterior de las mangas a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros.



ALFÉREZ MAYOR O GUARDIAMARINA MAYOR DE 6TO AÑO DE LA
AMMED Y 5TO. AÑO DE LA AMCS



ALFÉREZ AUXILIAR O GUARDIAMARINA AUXILIAR DE 6TO AÑO DE
LA AMMED Y 5TO. AÑO DE LA AMCS



ALFÉREZ O GUARDIAMARINA DE 6TO AÑO DE LA AMMED Y 5TO.
AÑO DE LA AMCS

2. **Alférez y Guardiamarina de 5to. y 4to. año de la AMMED y 4to. año de la AMCS:**

- a. **Estrella y Ancla:** de metal plateado, de dos (02) centímetros de diámetro de altura en su parte central. Se usará montada sobre un (01) círculo de tela de color azul, con características iguales al tejido que conforma la bocamanga de tres (03) centímetros de diámetro y sobre la tela dril de color amarillo en el uniforme azul parada y azul social.
- b. **Alférez Auxiliar o Guardiamarina Auxiliar de 5to. y 4to. año de la AMMED y 4to. año de la AMCS:** dos (02) estrellas o dos (02) anclas colocadas en la parte exterior de las mangas y en forma horizontal a ocho (08) centímetros de la costura de los hombros sin separación entre ellas.



**ALFÉREZ AUXILIAR Y GUARDIAMARINA DE 5TO Y 4TO AÑO
DE LA AMMED Y 4TO AÑO DE LA AMCS**

Artículo 482. Los distintivos para identificar el año que cursan los Cadetes, serán de forma tubular aplanados, de color azul marino, elaborados en microfibra de características iguales al de la bocamanga, portará un esculapio de color amarillo y será usado en las presillas de las guerreras.

1. **Brigadier Mayor:** tres (03) galones dorados de cinco (05) milímetros, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno, seguidos hacia el botón de la capona, de cuatro (04) galones de cinco (05) milímetros, formando un ángulo de 140° y separados por cinco (05) milímetros. La base del triángulo que formaría al primero de estos debe estar a cinco (05) milímetros del galón recto más próximo.
2. **Primer Brigadier o Brigadier Primero:** igual al de Brigadier Mayor, pero con tres (03) galones en ángulo.
3. **Segundo Brigadier o Brigadier Segundo:** igual al de Brigadier Mayor, pero con dos (02) galones en ángulo.
4. **Brigadier:** igual al de Brigadier Mayor, pero con un (01) galón en ángulo.
5. **Cadete de Tercer Año:** igual al de Brigadier Mayor, sin galones en ángulo.
6. **Distinguido de Segundo Año:** dos (02) galones y un (01) galón en ángulo.
7. **Cadete de Segundo Año:** con dos (02) galones, sin galones en ángulo.
8. **Distinguido de Primer Año:** un (01) galón y un (01) galón en ángulo.
9. **Cadete de Primer Año:** con un (01) galón, sin galón en ángulo.



PRIMER AÑO



SEGUNDO AÑO



TERCER AÑO



CUARTO AÑO



QUINTO AÑO

SEXTO AÑO

3. **Jinetas:** los clases y Cadetes distinguidos tendrán como distintivos en su jerarquía, dos (02) jinetas colocadas una en cada brazo de color azul marino, en forma de "Y" invertida de siete (07) centímetros de largo por cuatro (04) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho, su prolongación tendrá nueve (09) centímetros de longitud, teniendo un ángulo de 150° a los lados y 60° en la parte baja.
- Brigadier Mayor:** llevará cuatro (04) galones dorados equidistantes, siguiendo la forma de la misma.
 - Primer Brigadier:** llevará tres (03) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma de la anterior.
 - Segundo Brigadier:** llevará dos (02) galones dorados equidistantes de las mismas características y forma ya señalada.
 - Brigadier:** llevará un (01) galón dorado de las mismas características y forma ya señalada, justo en el centro de la jineta.
 - Distinguido:** será igual a la descrita anteriormente (sin galón).



JINETAS



BRIGADIER MAYOR



PRIMER BRIGADIER



SEGUNDO BRIGADIER



BRIGADIER



DISTINGUIDO

***Del uso de los distintivos del Cadete
del Componente Armada Bolivariana para el uniforme Nro. 3***

Artículo 483. Los distintivos que identifican al Cadete de la Armada Bolivariana, serán de acuerdo al año cursante:

1. **Caponas:** se utilizarán para identificar el año que cursa el personal de cadetes, iguales en forma y color, llevará un esculapio bordado en hilo de color dorado, plateado, bronce o amarillo; de cuatro (04) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho para el personal de Guardiamarinas, y de dos (02) centímetros por un (01) centímetro de ancho para el personal del curso general; para el personal masculino la dimensión de las caponas serán de catorce (14) centímetros de largo por seis (06) centímetros de ancho y para el personal femenino, serán de once (11) centímetros con cinco (05) milímetros de largo por cinco (05) centímetros de ancho con las siguientes características:
 - a. **Guardiamarina Mayor de 6to. año de la AMMED y 5to. año de la AMCS:** tres (03) galones dorados de cinco (05) milímetros de grosor, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno, el más próximo al botón de la capona formando en el centro una coca de tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro exterior, y un esculapio de color dorado.
 - b. **Guardiamarina Auxiliar de 6to. año de la AMMED y 5to. año de la AMCS:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán dos (02) galones, con una coca en el galón más cercano al botón, y un esculapio de color dorado.
 - c. **Guardiamarina de 6to. año de la AMMED y 5to. año de la AMCS:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán un (01) galón, con una coca en el mismo, y un esculapio de color dorado.
 - d. **Guardiamarina Auxiliar de 5to. año de la AMMED y 4to. año de la AMCS:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán dos (02) galones, con una coca en el galón más cercano al botón, y un esculapio de color plateado.
 - e. **Guardiamarina de 5to. año de la AMMED y 4to. año de la AMCS:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán un (01) galón, con una coca en el mismo, y un esculapio de color plateado.
 - f. **Guardiamarina Auxiliar de 4to. año de la AMMED:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán dos (02) galones, con una coca en el galón más cercano al botón, y un esculapio de color bronce.
 - g. **Guardiamarina de 4to. año de la AMMED:** igual al Guardiamarina Mayor, pero usarán un (01) galón, con una coca en el mismo, y un esculapio de color bronce.
 - h. **Brigadier Mayor:** tres (03) galones dorados de cinco (05) milímetros, con una equidistancia de cinco (05) milímetros cada uno, sin coca, seguidos hacia el botón de la capona, de cuatro (04) galones de cinco (05) milímetros, formando un ángulo de 140° y separados por cinco (05) milímetros. La base del triángulo que formaría al primero de éstos debe estar a cinco (05) milímetros del galón recto más próximo, con un (01) esculapio de color amarillo.

- i. **Brigadier Primero:** igual al de Brigadier Mayor, pero con tres (03) galones en ángulo y con un (01) esculapio de color amarillo.
- j. **Brigadier:** igual al de Brigadier Mayor, pero con un (01) galón en ángulo y con un (01) esculapio de color amarillo.
- k. **Cadete de Tercer Año:** sin galones en ángulo, con tres (03) galones y con un (01) esculapio de color amarillo.
- l. **Cadete Distinguido de Segundo Año:** igual a los cadetes de tercer año, con dos (02) galones, un (01) galón oblicuo y con un (01) esculapio de color amarillo.
- m. **Cadete de Segundo Año:** igual a los cadetes de tercer año, con dos (02) galones y con un (01) esculapio de color amarillo.
- n. **Cadete Distinguido de Primer Año:** igual a los cadetes de segundo año, con un (01) galón, un (01) galón oblicuo y con un (01) esculapio de color amarillo.
- o. **Cadete de Primer Año:** igual a los cadetes de segundo año, con un (01) galón y con un (01) esculapio de color amarillo.





Del uso de las insignias en el uniforme N° 1

Artículo 484. En el uniforme N° 1, se usarán las insignias y condecoraciones de la siguiente manera:

1. Oficiales:

a. Las insignias:

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una barra honor al mérito de su preferencia, pudiendo usar una segunda barra de una unidad superior.
- 2° **Estudios de postgrado:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar un máximo de tres (03) insignias de estudios de postgrado.
- 3° **Curso de perfeccionamiento de Estado Mayor y sus equivalentes en el extranjero:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera, por encima de las barras honor al mérito, se podrá colocar la respectiva insignia, precediendo a los estudios de postgrado de izquierda a derecha.
- 4° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico, Piloto y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.
- 5° **Licenciaturas e ingenierías militares y no militares:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras honor al mérito.

b. Condecoraciones:

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- 3° **Distintivo de graduación:** se usará en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga.

2. Cadetes:

a. Las insignias:

- 1° **Barras:** en la parte delantera derecha de la guerrera, a la altura del segundo botón se podrá colocar una (01) barra honor al mérito de su preferencia, mérito deportivo, barra de cadetes de honor y barra de la banda de guerra, excepto la barra correspondiente al N°1 de la promoción que se colocará a un (01) centímetro sobre los distintivos.
- 2° **Distintivo de rendimiento académico, aptitud y actitud militar:** en la parte delantera superior derecha de la guerrera a un (01) centímetro por encima de las barras, colocando de izquierda a derecha; académico, aptitud y actitud.
- 3° **Cursos de capacitación militar:** en la parte delantera derecha de la guerrera, por debajo de las barras, entre el segundo y tercer botón se podrá colocar un máximo de cuatro (04) insignias formando un cuadrado, excepto los cursos de Paracaidismo Militar, Helítáctico y Técnico en Explosivos, que se podrán colocar en la parte delantera izquierda de la guerrera, hasta dos (02) insignias, por encima de las condecoraciones.

b. Condecoraciones:

- 1° **Cuando se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de cuatro (04) rosetas; así mismo, se podrán colocar un máximo de tres (03) cintas con las joyas de su preferencia y una sola banda.
- 2° **Cuando no se encuentre encuadrado en una agrupación de parada:** en la parte delantera izquierda de la guerrera, entre el segundo y tercer botón dos (02) centímetros por debajo del ala de paracaidismo se podrán colocar todas las condecoraciones de su preferencia, tomando en cuenta que en cada línea debe haber un máximo de ocho (08) miniaturas.
- c. **Distintivo de graduación:** los alfereces lo usarán en la manga derecha a cuatro (04) centímetros de la bocamanga, después del otorgamiento del título universitario.

**USO DE LOS UNIFORMES E INSIGNIAS DEL
BATALLÓN CARACAS**



TÍTULO XI

UNIFORMES DEL BATALLÓN CARACAS

CAPÍTULO I

Clasificación

De la clasificación

Artículo 485. Los uniformes del Batallón Caracas son los siguientes:

1. **Oficiales Superiores, Subalternos y Tropa Profesional:**
 - a. N° 1 Gala (según Componente).
 - b. N° 2 Social (según Componente).
 - c. N° 3 Interior del Cuartel (según Componente).
 - d. N° 4 Patriota Tiuna.
 - e. N° 8 Braga de mantenimiento.
 - f. N° 9 Educación física.
 - g. N° 10 Mono deportivo.
 - h. N° 11 Natación.
 - i. N° 17 Gala Histórico Manuela Sáenz.
 - j. N° 18 Gala Batallón Caracas.
 - k. N° 19 Faena Batallón Caracas.
2. **Tropa Alistada:**
 - a. N° 4 Patriota Tiuna.
 - b. N° 8 Braga de mantenimiento.
 - c. N° 9 Educación física.
 - d. N° 10 Mono deportivo.
 - e. N° 11 Natación.
 - f. N° 17 Gala Histórico Manuela Sáenz.
 - g. N° 18 Gala Batallón Caracas.
 - h. N° 19 Faena Batallón Caracas.

De la conformación del uniforme N° 17 Gala Histórico Manuela Sáenz

Artículo 486. El uniforme N° 17, estará conformado por:

1. **Guerrera:** confeccionado en tela casimir de color rojo, cuello rígido de color azul marino, con ramas de laurel bordadas en hilo de color dorado, manga larga, abotonada con siete (07) botones de pasta de color rojo; sobre ésta, una pechera de color azul marino y dieciséis (16) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, con ramas de laurel bordadas en hilo de color dorado en la parte superior y a los laterales, con bocamanga de color azul marino, de dieciséis (16) centímetros de largo por veintiocho (28) centímetros de ancho, con ramas de laurel bordadas en hilo de color dorado, dobladas hacia afuera; un (01) parche en cada manga a cuatro (04) centímetros de la costura del hombro, en la manga derecha, el escudo del Sol del Perú ovalado, de diez (10) centímetros de alto, por ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y bordeados con la corona del Sol del Perú, de cinco (05) milímetros de ancho. En la manga izquierda, un escudo con la inscripción "Junín y Ayacucho en el

Perú 1824", redondo, de ocho (08) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro y en la parte posterior, un (01) faldón de pico abierto en el centro hasta la parte superior de la pantorrilla.



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR



VISTA LATERAL DERECHA



VISTA LATERAL IZQUIERDA

2. **Franela:** de algodón, de color rojo, cuello redondo.
3. **Pantalón:** confeccionado en tela casimir de color azul marino, ajustado al cuerpo, con cierre ubicado en el lado izquierdo, con aberturas laterales externas de diez (10) centímetros en cada ruedo.
4. **Sable:** de caballería.



SABLE DE CABALLERÍA

5. **Guantes:** de algodón o nylon, de color rojo.
6. **Medias:** de algodón gruesas, de color negro.
7. **Botas:** de caballería, corte alto, en cuero reforzado sin trenzas, suela con tacones y cinta de color rojo de tres (03) centímetros de ancho por veinticinco (25) centímetros de largo en la parte superior externa.



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

8. **Cintillo:** de color rojo, en forma de arco, de dos (02) centímetros con ocho (08) milímetros de ancho en la parte intermedia y de un (01) centímetro en los extremos, será ajustable según la talla y se usará para recoger el cabello.
9. **Zarcillos:** de color rojo, en forma de esfera pequeña de cinco (05) milímetros y soporte de metal puntiagudo, de un (01) centímetro de largo, ajustado en la parte posterior con una mariposa de metal o plástico.



CINTILLO Y ZARCILLO



Del uso del uniforme N°17

Artículo 487. El uniforme N° 17, se utilizará para actos protocolares o cuando lo ordene el Comandante del Batallón.

De la conformación del uniforme N° 18 Gala

Artículo 488. El uniforme N° 18, estará conformado por:

1. **Boina:** similar a la descrita para la Guardia de Honor Presidencial; para Oficiales y Tropa Profesional llevará el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela esmaltado, para la Tropa Alistada será de color dorado.



BOINA OFICIALES Y TROPA PROFESIONAL



BOINA TROPA ALISTADA

2. **Guerrera:** confeccionada en tela de casimir, de corte Dormán, de color azul marino, con siete (07) botones dorados al frente, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve, de cuello recto cerrado con dos (02) broches y dos (02) motriles de color rojo, sin bordado, de nueve (09) centímetros de largo, por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho, donde irán las insignias del Escudo del Batallón Caracas. En los hombros, trabillas de color rojo con un (01) botón dorado pequeño, con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve para sujetar las trabillas y el cordón; en la manga izquierda, llevará la insignia del Ministerio del Poder Popular para la Defensa en forma rectangular de nueve (09) centímetros de alto, por siete (07) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho; en la manga derecha, la insignia del Batallón Caracas, de forma circular, de ocho (08) centímetros de diámetro; cosidas a cuatro (04) centímetros de distancia de la costura superior de ambos hombros; bocamanga de catorce (14) centímetros de alto en línea recta, con vivo de tres (03) milímetros de color rojo y en la parte posterior de las mangas, dos (02) botones dorados pequeños. En la parte posterior de la guerrera a cada lado de la cintura, latiguillos con tres (03) botones dorados de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de diámetro con el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en alto relieve y del lado izquierdo de la cintura un (01) gancho dorado para sostener el correaje.



VISTA LATERAL DERECHA



VISTA LATERAL IZQUIERDA

3. **Franela:** de algodón, de color rojo, cuello redondo.
4. **Pantalón:** confeccionado en la misma tela y color de la guerrera, de corte recto; colocadas sobre las costuras laterales, dos (02) cintas de color rojo, de dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho y un vivo de color rojo en el centro de las cintas, de tres (03) milímetros; dos (02) bolsillos laterales al frente y en la parte posterior dos (02) bolsillos con tapas confeccionadas en tres (03) picos abotonadas en su centro; el personal femenino, lo usará sin bolsillos traseros.

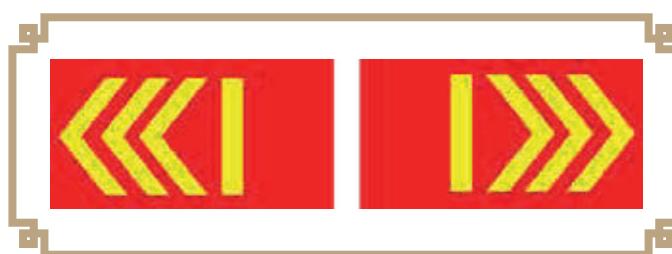


VISTA LATERAL

5. **Charreteras y Caponas:** para Oficiales Superiores y Subalternos con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en este Reglamento para el Componente Ejército Bolivariano. Los Oficiales de la Armada Bolivariana usarán las insignias del grado en metal dorado sobre la charretera y la coca debe ir en dirección del botón.

CAPONAS OFICIAL SUBALTERNO
DE LA ARMADA BOLIVARIANA

6. **Distintivo de Jerarquía:** con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en este Reglamento para el Componente Ejército Bolivariano, con fondo de tela de color rojo. La Tropa Alistada no usará distintivos.



DISTINTIVO DE JERARQUÍA TROPA PROFESIONAL

7. **Sable:** los Oficiales utilizarán el sable de acuerdo a su categoría.
8. **Guantes:** en algodón o nylon, de color rojo.
9. **Botas:** de campaña de color negro, con trenzas de color rojo y bombache.
10. **Medias:** de algodón, gruesas, de color negro.

11. **Cordón de Gala:** para Oficiales será de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para cada Componente; para la Tropa Profesional y Alistada, el cordón de gala será tejido de color rojo, con lápiz plateado en el extremo.
12. **Cinturón:** para Oficiales, será de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; para la Tropa Profesional y Alistada será un correaje de color blanco con hebilla.
13. **Correa:** de lona tejida, de color negro con hebilla dorada.
14. **Porta sable:** para Oficiales será de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Uso de insignias y condecoraciones

Artículo 489. En el uniforme N° 18, se usarán las insignias de la siguiente manera:

1. **Escudo:** esmaltado en forma de octágono de dos (02) centímetros de ancho, por dos (02) centímetros de largo y siete (07) milímetros en cada uno de sus lados, se usará sobre los parches de color rojo en el cuello recto cerrado.



ESCUDO BATALLÓN CARACAS

2. **Las insignias, distintivos y reconocimientos:** se utilizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para cada Componente.



Del uso del uniforme N° 18

Artículo 490. El uniforme N° 18, se utilizará para actos protocolares, banda de guerra o cuando lo ordene el Comandante del Batallón. La Tropa Alistada llevará los siguientes accesorios:

1. Tambor Mayor.
2. Instrumento musical.



De la conformación del uniforme Nº 19 Faena

Artículo 491. El uniforme Nº 19, será el siguiente:

1. **Boina:** con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en el uniforme Nº 18.
2. **Camisa:** confeccionada en tela de casimir de color azul marino, corte recto, cuello abierto con solapas, manga corta, de seis (06) botones; en la parte frontal dos (02) bolsillos exteriores con tapas terminadas en tres (03) picos, abotonado en su centro. Sobre cada hombro una trabilla de color rojo, donde se colocarán los grados y distintivos. Los parches tendrán las mismas características y ubicación establecida en el uniforme Nº 18, se usará por dentro del pantalón y sus botones serán de pasta de color azul marino.
3. **Franela:** de algodón, de color rojo, cuello redondo.
4. **Pantalón:** con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en el uniforme Nº 18.
5. **Sable:** los Oficiales lo utilizarán de acuerdo a su categoría.
6. **Guanos:** en algodón o nylon, de color negro.
7. **Botas:** de campaña de color negro, con trenzas de color rojo.
8. **Medias:** de algodón, de color negro.
9. **Cinturón Táctico:** de color negro, con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en el presente Reglamento.
10. **Chaleco:** de lona impermeable de color negro; compuesto de dos (02) arneses acolchados, cuatro (04) bolsillos en forma curva del cargador del fusil de asalto y cinturón táctico.
11. **Correa:** de lona tejida, de color negro, con hebilla dorada.
12. **Porta nombre:** será colocado en el centro del borde superior de la costura del bolsillo derecho; para Oficiales y Tropa Profesional, será de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para cada Componente; y la Tropa Alistada, usará una placa de metal color dorado de ocho (08) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho, con la inicial del primer nombre punto, el primer apellido y la inicial del segundo apellido punto, en letras negras, con el Escudo de Armas del Batallón Caracas.



POR TA NOMBRE TROPA ALISTADA

13. **Porta sable:** será de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

De los accesorios, insignias y condecoraciones

Artículo 492. Las insignias, distintivos y reconocimientos para el uniforme Nº 19, se utilizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento para cada Componente.

1. **Oficiales:** con las mismas características de diseño y fabricación establecidas en este Reglamento para el Componente Ejército Bolivariano, a diferencia de los Oficiales de la Armada Bolivariana, utilizarán las insignias del grado en metal dorado sobre las trabillas.
2. **Tropa Profesional:** la jerarquía la usarán igual al uniforme Nº 18.



Del uso del uniforme N°19

Artículo 493. El uniforme N° 19, será utilizado en actividades del servicio o cuando lo ordene el Comandante del Batallón.

Del uniforme N° 9 Educación Física

Artículo 494. El uniforme N° 9, está conformado por:

1. **Franela:** confeccionada en tela de poliéster, de color rojo, cuello redondo, con dos (02) tachones triangulares de color blanco en la parte delantera y trasera de los hombros; mangas cortas de color rojo, con rebordes de color blanco de dos (02) centímetros de ancho, a los lados, triángulo invertido recto de color azul marino y en la parte posterior la inscripción "BATALLÓN CARACAS" en letras bordadas de un (01) centímetro con dos (02) milímetros de ancho por dos (02) centímetros con cinco (05) milímetros de alto, en hilo de color blanco, en forma de arco.
2. **Pantalón corto:** confeccionado en tela de poliéster, de color azul marino, con goma elástica y trenza de ajuste a la cintura con líneas en cada lado de color blanco, de tres (03) milímetros de ancho según la talla y en la parte superior trasera una línea recta de color blanco de tres (03) milímetros de ancho.
3. **Medias:** de algodón gruesas, de color blanco.
4. **Zapatos:** de goma y poliéster, de color blanco.



Del uso del uniforme N° 9

Artículo 495. El uniforme N° 9, podrá ser utilizado en actividades deportivas o cuando el Comandante del Batallón lo ordene.

De la conformación del uniforme N° 10 Mono Deportivo

Artículo 496. El uniforme N° 10, estará conformado por:

1. **Chaqueta:** confeccionada en tela de poliéster y algodón, cuello deportivo, de seis (06) centímetros de ancho de color rojo, los hombros y manga derecha de color azul marino, manga izquierda de color rojo, desde la parte superior de ambas mangas tendrá dos (02) franjas de color blanco de un (01) centímetro de ancho hasta la parte media del antebrazo, con separación de un (01) centímetro, con elásticas en los puños; a la altura del pecho, hombro y espalda, una franja de color blanco de seis (06) centímetros de ancho, del lado izquierdo a la altura del pecho llevará el escudo del Armas del Batallón Caracas, bordado a color dentro de un octágono, de cinco (05) centímetros con cinco (05) milímetros de ancho; en su parte superior, la inscripción "BATALLÓN CARACAS" centrado y lineal, bordado en hilo de color amarillo, de cinco (05) milímetros de ancho, por un (01) centímetro alto; y en la parte inferior trasera, debajo de la franja de color blanco la inscripción "BATALLÓN CARACAS", tendrá un tamaño de un (01) centímetro con cinco (05) milímetros de ancho, por tres (03) centímetros con cinco (05) milímetros de alto, bordado en hilo de color blanco en forma lineal; desde el pecho hasta la cintura será de tela de color rojo, con cierre delantero de color rojo y dos (02) bolsillos laterales abiertos en la parte inferior con cordón ajustable en la cintura.
2. **Franela:** de algodón de color rojo, cuello redondo.
3. **Pantalón:** confeccionado en tela de poliéster de color azul marino, con goma elástica en la cintura y cordón ajustable; dos (02) bolsillos laterales abiertos en la parte superior frontal, un (01) bolsillo horizontal con cierre en la parte superior trasera derecha; por encima del ruedo de ambos lados de la parte exterior, tendrá un (01) elipsoide achatado de color rojo y una franja de color blanco, que atraviesa el ovalo en la parte intermedia y se extiende en forma de espiral; ruedo de corte recto. Las medidas del diseño serán de acuerdo a las tallas.

4. **Medias:** de algodón gruesas, de color blanco.
5. **Zapatos:** de color blanco, goma y poliéster.



Del uso del uniforme Nº 10

Artículo 497. El uniforme Nº 10, podrá ser utilizado en actividades deportivas o cuando lo ordene el Comandante del Batallón.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. El Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en el lapso de un (01) año realizará la adquisición de uniformes, equipos, distintivos e insignias, accesorios, con la finalidad de garantizar la uniformidad prevista en este Reglamento para el Personal Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, tomando en consideración las condiciones del personal, ubicación geográfica, calidad de los artículos y materiales, así como la conveniencia de adquirirlos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan derogadas todas las disposiciones establecidas en Reglamentos, Resoluciones, Directivas, Providencias e instrumentos normativos que colidan con este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



ANEXOS

ANEXO 1. ÍNDICE

**ANEXO 2. CUADRO DE EQUIVALENCIA DE
UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA**

**ANEXO 3. CUADRO DE EQUIVALENCIA DE
UNIFORMES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ANEXO 4. ESPECIFICACIÓN TEXTIL DE LOS
UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA**

ÍNDICE

REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FANB	3
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. UNIFORME DEL COMANDANTE EN JEFE	8
CAPÍTULO I. Comandante en Jefe	8
TÍTULO III. UNIFORMES DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL ..	12
CAPÍTULO I. Clasificación.....	12
TÍTULO IV. UNIFORMES COMUNES DE LA FANB.....	20
CAPÍTULO I. Uniforme Patriota Tiuna	20
CAPÍTULO II. Uniformes de Servicio.....	46
Sección Primera. Braga de Vuelo.....	46
Sección Segunda. Braga Táctica	54
Sección Tercera. Braga de Mantenimiento.....	55
Sección Cuarta. Uniforme del personal militar médico y asistencial del área de la salud ..	57
CAPÍTULO III. Uniforme de educación física de la FANB	58
Sección Primera. Uniforme de educación física para el personal profesional ...	58
Sección Segunda. Uniforme de educación física para la Tropa Alistada	59
CAPÍTULO IV. Uniforme de natación	60
CAPÍTULO V. Uniforme del personal no militar	61
CAPÍTULO VI. Normas para el uso de accesorios comunes en los uniformes de la FANB	63
Sección Primera. Espadas, Bastón y Sables	63
Sección Segunda. Cordón de gala y parches a ser utilizados en comisión en el exterior	65
Sección Tercera. Accesorios comunes no militares en los uniformes de la FANB	67
CAPÍTULO VII. Normas de presentación personal.....	68
Sección Primera. Aspectos generales.....	68
Sección Segunda. Aspectos de presentación para el personal masculino..	70
Sección Tercera. Aspectos de presentación para el personal femenino....	70
TÍTULO V. UNIFORMES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.....	76
CAPÍTULO I. Personal Profesional Militar del Ejército Bolivariano.....	76
CAPÍTULO II. Tropa Alistada del Ejército Bolivariano.....	95
CAPÍTULO III. Uniformes de uso exclusivo del Ejército Bolivariano	95
CAPÍTULO IV. Insignias de los Uniformes del Ejército Bolivariano.....	104
CAPÍTULO V. Distinciones Institucionales del Ejército Bolivariano	114

TÍTULO VI. UNIFORMES DE LA ARMADA BOLIVARIANA	118
CAPÍTULO I. Personal Profesional Militar de la Armada Bolivariana	118
CAPÍTULO II. Tropa alistada de la Armada Bolivariana	140
CAPÍTULO III. Uniformes de uso exclusivo de la Armada Bolivariana	146
CAPÍTULO IV. Insignias de los uniformes de la Armada Bolivariana.....	160
CAPÍTULO V. Distinciones institucionales de la Armada Bolivariana	175
CAPÍTULO V. Accesorios de los uniformes de la Armada Bolivariana	177
TÍTULO VII. UNIFORMES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	182
CAPÍTULO I. Personal Profesional de la Aviación Militar Bolivariana.....	182
CAPÍTULO II. Tropa Alistada de la Aviación Militar Bolivariana	205
CAPÍTULO III. Uniformes de uso exclusivo de la Aviación Militar Bolivariana ..	207
CAPÍTULO IV. Insignias de los uniformes de la Aviación Militar Bolivariana....	211
CAPÍTULO V. Distinciones institucionales de la Aviación Militar Bolivariana ..	217
TÍTULO VIII. UNIFORMES DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA..	220
CAPÍTULO I. Personal Profesional de la Guardia Nacional Bolivariana.....	220
CAPÍTULO II. Tropa Alistada de la Guardia Nacional Bolivariana.....	258
CAPÍTULO III. Uniformes de uso exclusivo de la Guardia Nacional Bolivariana .	258
CAPÍTULO III. Distinciones Institucionales de la Guardia Nacional Bolivariana..	266
TÍTULO IX. UNIFORMES DE LA MILICIA BOLIVARIANA	270
CAPÍTULO I. Clasificación	270
TÍTULO X. UNIFORMES DE LA UMBV	286
CAPÍTULO I. Aspectos Comunes.....	286
CAPÍTULO II. Uniformes de la Academia Militar del Ejército Bolivariano y de la Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano	291
Sección Primera. Generalidades	291
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias.....	305
CAPÍTULO III. Uniformes de la Academia Militar de la Armada Bolivariana y de la Academia Técnica Militar de la Armada Bolivariana	310
Sección Primera. Generalidades	310
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias.....	319
CAPÍTULO IV. Uniformes de la Academia Militar de la Aviación Bolivariana y de la Academia Técnica Militar de la Aviación Bolivariana	324
Sección Primera. Generalidades	324
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias.....	334
CAPÍTULO V. Uniformes de la Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana y de la Academia Técnica Militar de la Guardia Nacional Bolivariana....	339
Sección Primera. Generalidades	339

Sección Segunda. De los Escudos e Insignias	350
CAPÍTULO VI. Uniformes de la Academia Militar de Oficiales de Tropa	
“C/J Hugo Rafael Chávez Frías”	356
Sección Primera. Generalidades	356
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias	369
CAPÍTULO VII. Uniformes del Academia Técnica Militar de Comunicaciones	
y Electrónica	374
Sección Primera. Generalidades	374
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias	359
CAPÍTULO VIII. Uniformes de la Academia Militar de Medicina y Academia	
Militar de Ciencias de la Salud	394
Sección Primera. Generalidades.....	394
Sección Segunda. De los Escudos e Insignias	407
TÍTULO XI. UNIFORMES DEL BATALLÓN CARACAS	418
CAPÍTULO I. Clasificación	418
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	430
DISPOSICIÓN FINAL	430
ANEXOS	431
ANEXO 1. INDÍCE	432
ANEXO 2. CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIFORMES DE LA FANB	436
ANEXO 3. CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIFORMES DE LA UMBV	437
ANEXO 4. ESPECIFICACIÓN TEXTIL DE LOS UNIFORMES DE LA FANB.....	438

ANEXO 2
CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIFORMES DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

NRO.	GUARDIA DE HONOR	EJÉRCITO	ARMADA	AVIACIÓN	GUARDIA NACIONAL	MILICIA	BACARA
1	SEGÚN COMPONENTES	GALA (GRADUACIÓN)	GALA (GRADUACIÓN)	GALA (GRADUACIÓN)	GALA (GRADUACIÓN)	GALA FEDERAL	SEGÚN COMPONENTES
2	SEGÚN COMPONENTES	VERDE OLIVA	SOCIAL	AZUL PIZARRA	VERDE OLIVA	SOCIAL FEDERAL	SEGÚN COMPONENTES
3	SEGÚN COMPONENTES	INTERIOR DEL CUARTEL	SERVICIO NAVAL	INTER BASE AEROESPACIAL	INTERIOR DEL CUARTEL	MILICIANO	SEGÚN COMPONENTES
4	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	N/A	PATRIOTA TIUNA
5	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO	N/A	N/A
6	BRAGA DE VUELO	BRAGA DE VUELO	BRAGA DE VUELO	BRAGA DE VUELO	BRAGA DE VUELO	N/A	N/A
7	BRAGA TÁCTICA	BRAGA TÁCTICA	BRAGA TÁCTICA	BRAGA TÁCTICA	BRAGA DE SERVICIO	N/A	N/A
8	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.	BRAGA DE MTTO.
9	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	N/A	EDUCACIÓN FÍSICA
10	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	N/A	MONO DEPORTIVO
11	NATACIÓN	NATACIÓN	NATACIÓN	NATACIÓN	NATACIÓN	N/A	NATACIÓN
12	N/A	N/A	PROTOCOLO ESPECIAL (FRAC NAVAL)	N/A	N/A	N/A	N/A
13	N/A	N/A	PROTOCOLO ESPECIAL (ESMOQUIN NAVAL)	PROTOCOLO ESPECIAL (ESMOQUIN)	N/A	N/A	N/A

14	N/A	POLICÍA MILITAR	POLICÍA NAVAL	SERVICIO POLICÍA AEROESPACIAL	N/A	N/A	N/A
15	N/A	EQUITACIÓN MONTA CONCURSO NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	N/A	EQUITACIÓN MONTA CONCURSO INTERNACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	HÚSAR HISTÓRICO	HÚSAR O'LEARY	N/A	PILOTO PIONERO	GALA EQUADRÓN MONTADO	N/A	HISTÓRICO MANUELA SÁENZ
18	N/A	O'LEARY GALA	N/A	N/A	PARADA GNB SARGA	N/A	GALA BATALLÓN CARACAS
19	GUARDIA DE HONOR	O'LEARY FAENA	FAENA NAVAL	N/A	N/A	N/A	FAENA BATALLÓN CARACAS
20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ZAMORANO	N/A
21	N/A	N/A	PATRIOTA TIUNA NAVEGACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
22	N/A	N/A	PATRIOTA TIUNA GUARDACOSTAS	N/A	DEPORTIVO DE NAVEGACIÓN	N/A	N/A
23	N/A	N/A	N/A	DRES	CONAS	N/A	N/A
24	N/A	N/A	BRAGA DE HIDROGRAFÍA	N/A	N/A	N/A	N/A
25	N/A	N/A	BRAGA DE NAVEGACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
26	N/A	N/A	N/A	N/A	MOTORIZADO	N/A	N/A
27	N/A	N/A	N/A	N/A	GUARDIA FORESTAL	N/A	N/A
28	N/A	DIGESALUD	DIGESALUD	DIGESALUD	DIGESALUD	N/A	N/A
29	N/A	N/A	N/A	N/A	UNIFORME DE LABORATORIOS	N/A	N/A
30	N/A	N/A	BRAGA DEL CUERPO DE INGENIEROS	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 3
CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIFORMES DE LA
UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NRO.	TIPO	AMEB ATMEB	AMARB ATMARB	AMAB ATMAB	AMGNB ATMGNB	AMOTHCH	ATCE	AMMED ATMCS
1.	PARADA	PARADA	PARADA	PARADA	CARRUBIO	PARADA	PARADA	PARADA
2.	SOCIAL	SOCIAL	SOCIAL	SOCIAL (A,B)	SOCIAL (A, B)	SOCIAL	AZUL SOCIAL	AZUL SOCIAL
3.	INTERIOR DEL CUARTEL	INTERIOR DEL CUARTEL	SERVICIO NAVAL	INTERIOR DE BASES AÉREAS	INTERIOR DEL CUARTEL	INTERIOR DEL CUARTEL	INTERIOR DE CUARTEL	INTERIOR DE CUARTEL
4.	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA/ PATRIOTA TIUNA NAVEGACIÓN	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA	PATRIOTA TIUNA
5.	GALA	AZUL PASEO	N/A	AZUL PIZARRA (A, B)	PASEO (A, B)	AZUL PASEO	AZUL PASEO	AZUL PASEO
6.	SERVICIO	AZUL SERVICIO	N/A	N/A	5-A	AZUL SERVICIO	N/A	N/A
7.	BRAGAS	BRAGA MTTO.	BRAGA DE VUELO/ BRAGA MTTO/ TÁCTICA	BRAGA DE VUELO/ BRAGA MTTO.	BRAGA MTTO.	N/A	N/A	N/A
8.	AULA	AULA	AULA	AULA	AULA	AULA	AULA	AULA
9.	MARINERÍA	N/A	GAVIERO	N/A	N/A	N/A	GAVIERO	N/A
10.	MONO DEPORTIVO UMBV	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO	MONO DEPORTIVO
11.	EDUCACIÓN FÍSICA UMBV	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
12.	MONO QUIRÚRGICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	MONO QUIRÚRGICO
13.	UNIFORME DE NATACIÓN	AZUL	AZUL	AZUL	CARRUBIO	NEGRO	NEGRO	NEGRO

ANEXO 4
ESPECIFICACIÓN TEXTIL DE LOS UNIFORMES DE LA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

UNIFORMES GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 17	HÚSARES DE "EL LIBERTADOR"	GABARDINA	65% POLIESTER 35% ALGODÓN	ROJO	485 C
Nro. 19	GUARDIA DE HONOR	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	19-0323

UNIFORMES COMUNES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 4	PATRIOTA TIUNA (GUERRERA, PANTALÓN Y GORRA)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	19-0419 tc
Nro. 4	PATRIOTA TIUNA SUETER TÁCTICO	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	VERDE OLIVA	19-0419 tc
Nro. 5A	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO (GUERRERA, PANTALÓN Y GORRA)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	TRÓPICO MULTICÁMARA	
Nro. 5A	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	TRÓPICO MULTICÁMARA	
Nro. 5B	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO (GUERRERA Y PANATALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	NEGRO MULTICÁMARA	
Nro. 5B	PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	NEGRO MULTICÁMARA	
Nro. 6	BRAGA DE VUELO	EFFECTO RETARDANTE DE FUEGO	92% META – ARAMID 5% PARA – ARAMID 3% FIBRA CONDUCTIVA	VERDE OLIVA	4B5320
Nro. 7	BRAGA TÁCTICA	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	4B5320
Nro. 8	BRAGA DE MANTENIMIENTO	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	4B5320
Nro. 9	EDUCACIÓN FÍSICA PERSONAL PROFESIONAL	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	VERDE	19-0419 tc
Nro. 9	EDUCACIÓN FÍSICA TROPA ALISTADA	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	AZUL MARINO	000080
Nro. 28	DIGESALUD	TASLÁN	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE	18-5338TCX

UNIFORMES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	GALA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 – 2U
Nro. 1	GALA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 2	BICENTENARIO (GUERRERA Y PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	5763C
Nro. 2	BICENTENARIO (CAMISA)	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 3	INTERIOR DEL CUARTEL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE TROPICAL	7495 XGC
Nro. 14A	POLICÍA MILITAR	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE TROPICAL	7495 XGC
Nro. 14B	POLICÍA MILITAR	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	4B5320
Nro. 17	HÚSAR O'LEARY	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL REY	0833A2
Nro. 18	O'LEARY GALA	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	5763C
Nro. 19	O'LEARY FAENA	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE TROPICAL	7495 XGC

UNIFORMES DE LA ARMADA BOLIVARIANA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	GALA	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 1	GALA (TROPA ALISTADA)	DRILL	55% POLIESTER 45% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 2	SOCIAL	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	BLANCO	11-4001
Nro. 2	SOCIAL (TROPA ALISTADA)	DRILL	55% POLIESTER 45% ALGODÓN	BLANCO	11-4001
Nro. 3	SERVICIO NAVAL	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	BLANCO	11-4001
Nro. 8	BRAGA DE MANTENIMIENTO	DRILL	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	BLANCO NEGRO GRIS PLOMO	11-4001 412 U 8C8F91
Nro. 12	FRAC	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 13	ESMOQUIN	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 19	FAENA NAVAL	GABARDINA	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	BEIGE	14-1118TCX
Nro. 21	PATRIOTA TIUNA NAVEGACIÓN (GUERRERA Y PANTALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS PLOMO	8C891
Nro. 21	PATRIOTA TIUNA NAVEGACIÓN (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	GRIS PLOMO	8C891
Nro. 22	PATRIOTA TIUNA GUARDACOSTAS (GUERRERA Y PANTALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS PLOMO	8C891
Nro. 22	PATRIOTA TIUNA GUARDACOSTAS (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	GRIS PLOMO	8C891
Nro. 24	BRAGA DE HIDROGRAFÍA	DRILL	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	ANARANJADO	16-1358 TCX
Nro. 25	BRAGA DE NAVEGACIÓN	DRILL	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	NEGRO Y GRIS PLOMO	412 U 8C8F91

UNIFORMES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	GALA (GUERRERA Y PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL OSCURO	532 C
Nro. 1	GALA (CAMISA)	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 2	SOCIAL (GUERRERA Y PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL PIZARRA	19-03090 TC
Nro. 2	SOCIAL (CAMISA)	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CELESTE	19-4214 TC
Nro. 3	INTER BASE AEROESPACIAL (CAMISA)	CHAMBRAY	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL	15-4319 TPX
Nro. 3	INTER BASE AEROESPACIAL (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL PIZARRA	19-03090 TC
Nro. 13	PROTOCOLO (GUERRERA Y PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL OSCURO	532 C
Nro. 13	PROTOCOLO (CAMISA)	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 14	SERVICIO POLICÍA AEROESPACIAL (CAMISA)	CHAMBRAY	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL	15-4319 TPX
Nro. 14	SERVICIO POLICÍA AEROESPACIAL (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL PIZARRA	19-03090 TC
Nro. 17A	AVIADOR PIONERO (PILOTO)	DRILL	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	4B5320
Nro. 17A	AVIADOR PIONERO (MECÁNICO)	DRILL	60% POLIESTER 40% ALGODÓN	BEIGE	14-1118TCX
Nro. 23	UNIFORME DRES (GUERRERA Y PANTALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 23	UNIFORME DRES (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	NEGRO	412 U

UNIFORMES DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	GALA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 – 2U
Nro. 1	GALA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	5763C
Nro. 2	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	5763C
Nro. 2	SOCIAL (CAMISA)	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 3	INTERIOR DEL CUARTEL (CAMISA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BEIGE	14-1118TCX
Nro. 3	INTERIOR DEL CUARTEL (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	5763C
Nro. 17	GALA ESCUADRÓN MONTADO (GUERRERA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	ROJO	485 C
Nro. 17	GALA ESCUADRÓN MONTADO (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL PIZARRA	3E5F8A

Nro. 23	CONAS (GUERRERA Y PANTALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 23	CONAS (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	NEGRO	412 U
Nro. 26	MOTORIZADO (SUETER TÁCTICO)	TELA ATLÉTICA	100 % POLIESTER	CAQUI	16-0726 TCX
Nro. 26	MOTORIZADO (PANTALÓN)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	19-0419 tc
Nro. 27	GUARDERÍA FORESTAL (GUERRERA)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CAQUI	16-0726 TCX
Nro. 27	GUARDERÍA FORESTAL (PANTALON)	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	19-0419 tc
Nro. 29	LABORATORIOS	POPELINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CARRUBIO	5E2129

UNIFORMES DE LA MILICIA BOLIVARIANA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	GALA FEDERAL (GUERRERA, PANTALÓN Y FALDA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	ROJO	485 C
Nro. 2	SOCIAL FEDERAL (GUERRERA, PANTALÓN Y FALDA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	ROJO	485 C
Nro. 3	CAQUI	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CAQUI	16-0726 TCX
Nro. 20	ZAMORANO	RIPSTOP 1X1	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CAMUFLADO	

**UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO Y
ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CELESTE	8CBED6
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 - 2U
Nro. 2	SOCIAL	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CELESTE	8CBED6
Nro. 5	PASEO	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CELESTE	8CBED6
Nro. 6	SERVICIO (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CELESTE	8CBED6
Nro. 6	SERVICIO (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 - 2U
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS CLARO	428 C

**UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA Y
ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA**

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	NEGRO	412 U
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 - 2U
Nro. 2	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-4001
Nro. 8	AULA (CAMISA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BEIGE	14-1118TCX
Nro. 9	GAVIERO (FRANELA)	FRANELA	60% - 70% ALGODÓN 30% - 40% ESPANDEX	AMARILLO AZUL ROJO	803C 285C E10000
Nro. 9	GAVIERO (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC

**UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE LA AVIACIÓN BOLIVARIANA Y
ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA AVIACIÓN BOLIVARIANA**

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL OSCURO	532 C
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-4001
Nro. 2	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL OSCURO	532 C
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS CLARO	428 C

**UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA Y
ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CARRUBIO	5E2129
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	HUESO	F5F5DC
Nro. 2B	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CAPRI	17-4735TCX
Nro. 5A	PASEO (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CARRUBIO	5E2129
Nro. 5A	PASEO (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	HUESO	F5F5DC
Nro. 5B	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL CAPRI	17-4735TCX
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE OLIVA	4B5320

**UNIFORMES DE LA ACADEMIA MILITAR DE OFICIALES DE TROPA
C/J HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL TURQUÍ	122562
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 – 2U
Nro. 2	SOCIAL	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL TURQUÍ	122562
Nro. 5	PASEO	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL TURQUÍ	122562
Nro. 6	SERVICIO (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL TURQUÍ	122562
Nro. 6	SERVICIO (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 – 2U
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS CLARO	428 C

UNIFORMES DE LA ACADEMIA TÉCNICA MILITAR DE COMUNICACIONES Y ELÉCTRONICA

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL	295
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	HUESO	F5F5DC
Nro. 2	SOCIAL	GABARDINA	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL	295
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS OSCURO	19-3803TCX
Nro. 12	MONO QUIRÚRGICO	TASLÁN	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	VERDE	18-5338TCX

UNIFORMES DE ACADEMIA MILITAR DE MEDICINA Y ACADEMIA MILITAR DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 1	PARADA (GUERRERA)	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL MARINO	5395 U
Nro. 1	PARADA (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	CREMA	P1 - 2U
Nro. 2	SOCIAL	LANILLA O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL MARINO	5395 U
Nro. 8	AULA (CAMISA)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	BLANCO	11-0601 TC
Nro. 8	AULA (PANTALÓN)	DRILL	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	GRIS CLARO	428 C
Nro. 12	MONO QUIRÚRGICO	TASLÁN	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL TURQUÍ	122562 11-0601 TC

UNIFORMES DEL BATALLÓN CARACAS

UNIFORME	DESCRIPCIÓN	TIPO TELA	COMPOSICIÓN	COLOR	CÓDIGO DE COLOR
Nro. 17	GALA HISTÓRICO MANUELA SÁEZ (GUERRERA)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	ROJO AZUL MARINO	E10000 020020
Nro. 17	GALA HISTÓRICO MANUELA SÁEZ (PANTALÓN)	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL MARINO	020020
Nro. 18	GALA BATALLÓN CARACAS	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL MARINO	020020
Nro. 19	FAENA BATALLÓN CARACAS	CASIMIR O SIMILAR	60% - 70% POLIESTER 30% - 40% ALGODÓN	AZUL MARINO	020020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 30 OCT 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 0 38 040

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30, de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO: Designar en Comisión de Servicio al personal militar abajo indicado, para integrar la "**JUNTA DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**":

- General de División **JAVIER RAMÓN ORDAZ FERRER**, C.I. N° **8.344.970**, quien la presidirá.
- General de Brigada **JORGE LUIS VALBUENA FERRER**, C.I. N° **9.790.427**, Integrante por el Componente Ejército Bolivariano.
- Capitán de Navío **JUAN CARLOS ABRANTE PULLAS**, C.I. N° **11.311.434**, Integrante por el Componente Armada Bolivariana.
- Coronel **JOSÉ ADALBERTO RANGEL LÓPEZ**, C.I. N° **12.077.626**, Integrante por el Componente Aviación Militar Bolivariana.
- Coronel **JOHN WILFREDO ANTONIO MONCADA CONTRERAS**, C.I. N° **11.309.270**, Integrante por el Componente Guardia Nacional Bolivariana.
- Coronel **TOMAS HIRAN MONASTERIOS AGUÍN**, C.I. N° **11.400.652**, Integrante por el Componente Milicia Bolivariana.
- General de Brigada **LUIS ADOLFO ROSALES MOLINA**, C.I. N° **11.977.646**, Integrante por el Viceministerio de Educación.
- Coronel **CRISMARTH DARÍO MAVO SÁNCHEZ**, C.I. N° **12.181.880**, Integrante por la Guardia de Honor Presidencial.
- General de Brigada **JOEL VICENTE CANELÓN**, C.I. N° **6.921.974**, Integrante por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- General de Brigada **ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.278.372**, Consultor Jurídico del MPPD.

SEGUNDO: A los efectos de la propuesta del Reglamento, la Comisión deberá tomar en cuenta los criterios de funcionalidad, uniformidad, simplicidad y economía, así como el aspecto histórico en todo lo relativo a las prendas y accesorios de los uniformes, considerando también las especificidades de cada Componente.

TERCERO: La Comisión podrá convocar a los especialistas militares y no militares que considere conveniente en cada una de las áreas, a fin de evaluar aspectos técnicos necesarios para la toma de decisiones.

CUARTO: La Comisión estructurará la propuesta del reglamento por capítulos, considerando uno para los aspectos comunes de la FANB y los correspondientes a cada Componente, Viceministerio de Educación, CEOFANB, GHP, entrenamiento físico, comisiones en el exterior, entre otros.

QUINTO: La Comisión dispondrá de tres (03) meses a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar ante el Estado Mayor Superior de la FANB la propuesta del Reglamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CL - MES IV N° 6.734 Extraordinario
Caracas, lunes 23 de enero de 2023

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 432 páginas, costo equivalente
a 171,65% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

<http://www.imprentanacional.gob.ve>